




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Contraloría General de la República



Informe de Gestión **2012**

 CONTRALORÍA
 GENERAL
 DE LA REPÚBLICA
HACIA LA TRANSPARENCIA

PRESENTACIÓN

SEÑORAS PARLAMENTARIAS

SEÑORES PARLAMENTARIOS

Ciudadanas

Ciudadanos

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 276 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 14, numeral 13, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), en mi carácter de Contralora General de la República encargada, acudo a ustedes para presentar el informe que recoge los resultados de la gestión cumplida por el máximo Organismo Contralor durante el año 2012.

Ante todo, por orgullo patrio y por la convicción de que el Estado social de derecho y de justicia cada día se perfecciona más, expresamos satisfacción por los logros obtenidos por el país durante el ejercicio económico financiero 2012. Es loable reconocer que, no obstante el avance de la crisis financiera en el ámbito internacional, también denominada crisis del capitalismo, el Banco Central de Venezuela subraya que nuestra economía creció en 5,5%, tasa superior a la estimada para el período, y con una connotación especial por estar sostenido en la expansión del 5,7% de la actividad no petrolera. Se trata de un crecimiento reflejado no solo en cifras macroeconómicas, sino también en el bienestar de los sectores más vulnerables de nuestro país, como fue reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), al hacer referencia a que nuestro país ha cumplido antes del año 2015 la meta de disminuir a la mitad la pobreza extrema.

Nos complace, además, el ingreso de Venezuela como miembro pleno del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), lo cual permitirá el fortalecimiento de nuestra economía, en especial de las pequeñas y medianas empresas, y el intercambio de experiencias para abordar juntos, como Latinoamérica, el comercio regional e internacional con rostro humano; así como el ingreso al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, por

el reconocimiento internacional que se hace a nuestra democracia participativa y protagónica, garante de los derechos primordiales de las y los ciudadanos; y a lo interno, la contundente demostración de civismo democrático expresado durante los procesos electorales del año 2012, en los cuales se sometieron al escrutinio público los máximos cargos de elección popular en el ámbito nacional y regional; procesos donde, una vez más, el gran protagonista fue nuestro hermoso pueblo.

RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL 2012

Con la responsabilidad que ha caracterizado a la máxima Institución Contralora desde sus inicios, hace 74 años, la gestión de control llevada a cabo durante el ejercicio 2012 se cumplió apegada a la normativa constitucional, legal y reglamentaria que rige el control externo venezolano. El desarrollo de las acciones estuvo enmarcado en un plan operativo estructurado para evaluar en los organismos, entidades y personas objeto de control, aspectos vinculados con la legalidad, razonabilidad, transparencia y sinceridad de las operaciones; el cumplimiento de objetivos y metas formulados en los respectivos planes y programas; la organización del sistema de control interno, la efectividad de los mecanismos de control y de los sistemas para garantizar la sinceridad y confiabilidad de la información; así como el funcionamiento de consejos comunales y el respectivo manejo de recursos públicos por parte esas instancias del Poder Popular.

El plan destinó recursos para ejecutar 455 actuaciones entre auditorías, exámenes de cuentas, seguimientos a la acción correctiva, consultas y avalúos, así como para el ejercicio de la potestad investigativa, para la imposición de sanciones y para cumplir las competencias derivadas del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Control, donde destacan entre otras acciones, las auditorías coordinadas con otros órganos de control fiscal. Adicionalmente, se atendieron 519 denuncias, la mayor parte de estas vinculadas con el ámbito municipal.

La efectividad de nuestras labores de control nos permite hoy dar cuenta de 98 auditorías y exámenes de cuentas realizados, cuyos resultados generaron diversas recomendaciones tendentes a fortalecer las organizaciones públicas y las instancias del Poder Popular auditadas, las cuales fueron informadas en su debida oportunidad a las autoridades con

competencias para establecer los correctivos, con la debida mención de “vinculante” cuando su implementación debía realizarse en un tiempo perentorio por afectar procesos o procedimientos fundamentales de las organizaciones auditadas. Asimismo, durante el ejercicio se atendieron 343 consultas formuladas por autoridades y funcionarios de los distintos ámbitos de la Administración Pública y del Poder Popular, además de numerosas solicitudes de asesoría y asistencia técnica formuladas por distintas organizaciones y personas en materia de control de Estado.

No obstante los grandes esfuerzos realizados por la administración pública para modernizar los sistemas y procedimientos con el fin de alcanzar el máximo beneficio en el uso de los recursos públicos, así como para implementar los procedimientos tendentes a erradicar las causas de las deficiencias detectadas por la Contraloría General de la República, e implementar las recomendaciones que el máximo órgano de control le ha realizado, el análisis general de los resultados de la gestión cumplida, evidencia un conjunto de situaciones que afecta la eficiencia y transparencia en la prestación de diversos servicios públicos, así como la ejecución de importantes proyectos dirigidos a solucionar carencias de larga data de los sectores más vulnerables de nuestra población.

A continuación presentamos nuestras reflexiones sobre algunas situaciones extraídas de los resultados de las actuaciones realizadas, a los fines de que su disertación contribuya a la toma de conciencia sobre la necesidad de adoptar soluciones que a mediano y largo plazo permitan al pueblo venezolano gozar de una gestión de recursos públicos más eficiente, más transparente y soportada en los principios y valores que de manera sabia estableció nuestro constituyente.

DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y EN LA ADQUISICIÓN Y CONTROL DE BIENES MUEBLES DE CUERPOS POLICIALES MUNICIPALES

En la continuación de la evaluación del servicio de seguridad ciudadana prestado en el territorio nacional, se realizó un conjunto de actuaciones en forma coordinada con una muestra de órganos de control externo municipales, para conocer los procesos relacionados con la administración de personal de los respectivos cuerpos policiales, y los procesos implantados para la adquisición, registro, control y estado

de conservación de bienes muebles (vehículos, motos, esposas, armas, chalecos y equipos antimotín, entre otros), las cuales incluyeron, además, una consulta (encuesta) a las comunidades sobre la percepción del servicio prestado por las respectivas policías.

Los resultados indican que la prestación del servicio de seguridad ciudadana en el territorio nacional presenta déficit de cuerpos policiales, así como de las respectivas plantillas de funcionarios, situaciones que junto con las debilidades de índole administrativo inciden en la voluntad y el compromiso ético de los funcionarios para prestar el servicio.

Sobre estos aspectos se determinó que de los 337 municipios que conforman el territorio nacional, solo 110 cuentan con Policía Municipal (32,64%), donde laboran 5.120 funcionarios para el resguardo de aproximadamente 6.956.471 ciudadanos; es decir, en promedio a cada funcionario le correspondería el resguardo de aproximadamente 1.359 ciudadanos, lo cual representa un déficit de 81,60 % de funcionarios, si se estima que la cantidad ideal sería entre 3 y 4 policías por cada mil habitantes; debilidades que se acrecientan por la falta de directrices que disminuyan la discrecionalidad en la ejecución de los diferentes procedimientos; la omisión de concursos para comprobar las condiciones físicas, cognitivas y emocionales de los aspirantes a ingresar en la carrera policial; las deudas salariales y de seguridad social que mantienen algunos municipios con sus funcionarios; así como el déficit en los parques de armas y automotor, equipos y herramientas esenciales para prestar el servicio, los cuales no se ajustan a la cantidad de funcionarios, presentan deterioro, algunas están sujetas a investigación (armas de fuego) o incumplen los requisitos establecidos por la Dirección General de Armas y Explosivos. Situaciones que originan insuficiencia de funcionarios en actividades de patrullaje, desempeño inadecuado de los mismos, incremento en los índices delictivos y, por ende, percepción de inseguridad de los habitantes de esos municipios.

INOBSERVANCIA DE LA NORMATIVA VIGENTE PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES EN GOBERNACIONES

En ejercicio de nuestra competencia rectora del Sistema Nacional de Control Fiscal, llevamos a cabo un conjunto de actuaciones fiscales coordinadas con las unidades de auditoría interna de un conjunto gober-

naciones, dirigidas a evaluar la legalidad y sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la selección de proveedores, adquisición, registro, uso, control y conservación de bienes muebles durante los años 2008 y 2009. Entre otras observaciones, en las actuaciones se determinó la inexistencia de la programación anual para la adquisición de bienes muebles; omisión del proceso de contrataciones públicas, inexistencia de manuales de normas y procedimientos que regulen el referido proceso, debilidades en los sistemas computarizados para realizar la reconversión a bolívares fuertes del valor de los bienes, carencia de inventarios, órdenes de compra y de pago no pre-numeradas e incorrecta imputación presupuestaria.

Lo anteriormente expuesto refleja, una vez más, que persisten en las organizaciones públicas deficiencias significativas en los procesos utilizados para realizar las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la salvaguarda de los bienes adquiridos, aun cuando se dictó una amplia normativa en el marco de la Constitución de 1999, dirigida a garantizar procesos de adquisición transparentes, que aseguren precios justos y la calidad requerida, con un ingrediente adicional, la responsabilidad social, a través de la cual se pueden brindar importantes beneficios a nuestra población; por ello aprovechando este aspecto puntual hacemos un llamado de atención a todo aquel que administre fondos públicos o sea responsable de la conservación y custodia de bienes, a erradicar los vicios en las operaciones que realicen, por ser atentatorios contra los intereses del Estado y, sobre todo, por afectar el patrimonio que de acuerdo con nuestra normativa constitucional y legal es de todos los venezolanos.

FALTA DE COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO QUE GENERÓ INEFICIENCIA Y OTRAS DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

En la evaluación realizada al programa concebido por el Estado venezolano para suministrar alimentación balanceada y con la calidad nutricional adecuada a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sistema educativo, y dirigido a mejorar los índices de ingreso, permanencia, prosecución y rendimiento escolar, se observaron fallas estructurales y gerenciales que afectaron su eficiencia y calidad. Las actuaciones realizadas para conocer la gestión del programa en varios estados y en distintos años, evidencian que

aun cuando sus objetivos están claramente definidos, presenta debilidades en la planificación, organización, coordinación, y funcionamiento y, por ende, en su sistema de control interno, toda vez que entre otras debilidades carece de recursos humanos idóneos, de acuerdo con la naturaleza y exigencia del programa, lo cual aunado a las debilidades de los mecanismos que generan la información presupuestaria y financiera y a la falta de supervisión por parte de las autoridades nacionales, afectó la calidad del servicio e incrementó los costos para el Estado.

Ante la variedad y complejidad de las observaciones producto de la evaluación del programa, se formularon las recomendaciones necesarias para mitigar o erradicar las debilidades en la prestación de tan loable servicio público; entre ellas, nos permitimos proponer definir y asignar responsabilidades, a fin de lograr un efectivo control del suministro de alimentos a los planteles, medir el impacto del programa en cuanto a la nutrición de los beneficiarios y su incidencia en la escolaridad, permanencia y rendimiento académico, instaurar un sistema que integre aspectos administrativos, presupuestarios y contables que garanticen la sinceridad y exactitud de la ejecución y registro de las transacciones, elaborar e instaurar mecanismos de seguimiento, evaluación y control a la ejecución del programa, designando el o los responsables por su ejecución, registro y reporte, y hoy consideramos oportuno agregar que se adopten mecanismos de supervisión en las fases de adquisición, almacenamiento, distribución y entrega de las raciones como elementos básicos para optimizar la calidad del servicio, y paralelamente promover que la contraloría social ejerza la vigilancia de la prestación del servicio en los planteles atendidos por el programa.

DEBILIDADES EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE SOLVENCIA LABORAL QUE AFECTAN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO Y LESIONAN LA BUENA IMAGEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En la evaluación practicada al proceso para el otorgamiento, vigencia y revocatoria de la solvencia laboral, que llevan a cabo la Oficina del Centro de Control de Solvencia Laboral, adscrita al Viceministerio del Trabajo del MPPTSS y las Inspectorías del Trabajo, se constató que a la fecha de la actuación el proceso no estaba automatizado en su totalidad, a excepción de la solicitud que se realiza a través del Sistema

de Gestión Laboral (SIGLA), mediante el cual se tramita y se emite la solvencia laboral, en virtud de lo cual la verificación de la información de las empresas o establecimientos ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), Instituto Nacional de Previsión, Salud y Seguridad Laboral (INPSASEL) y el Sistema de Registro de Insolvencias y Solvencias (SIRIS) se realiza en forma manual y debe ser firmada y sellada por el inspector del trabajo responsable de su emisión, debido a que no existe conexión entre el sistema SIGLA y los sistemas informáticos o base de datos de los entes que proporcionan los insumos para la verificación; en consecuencia, para determinar si la empresa o establecimiento se encuentra solvente o no, se debe ingresar a la base de datos de los referidos entes y los resultados se incorporan de forma manual en el SIGLA, en virtud de lo cual la información puede ser manipulada y no existe garantía de su autenticidad y veracidad.

Además, la solvencia debe ser firmada y sellada por el inspector del trabajo responsable de su emisión para ser entregado en original por cada contratación que se pretenda realizar, lo cual implica que el interesado deba acudir a la Inspectoría del Trabajo e iniciar un nuevo trámite cada vez que necesite presentar la solvencia aunque la misma esté vigente, no obstante que el ordenamiento jurídico establece entre otras directrices, la obligación por parte de cada órgano o ente de la Administración Pública de habilitar sistemas de transmisión electrónica de datos con el objeto de que las personas interesadas envíen o reciban información requerida de sus actuaciones frente a la Administración Pública, y que dichos datos puedan ser compartidos con otros órganos y entes. Esta situación afecta la calidad del servicio prestado por las inspectorías a los usuarios y lesiona la buena imagen de la administración pública.

DEBILIDADES EN LA CONCEPCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS QUE AFECTAN LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

En ejercicio de la competencia rectora del Sistema Nacional de Control Fiscal, en acción coordinada con las contralorías estatales, durante el año 2012 destinamos parte de nuestras acciones de control a evaluar el

funcionamiento y los proyectos ejecutados por un conjunto de consejos comunales distribuidos en 23 estados del país y en el Distrito Capital; las actuaciones incluyeron la evaluación de los procedimientos para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta llevados a cabo en el contexto de los proyectos ejecutados por los consejos comunales durante el año 2011, a fin de determinar la eficacia, eficiencia y economía de sus operaciones, así como el impacto de dichos proyectos en las respectivas comunidades.

Entre los aspectos evaluados se incluyeron la planificación de proyectos por parte de los comités encargados de su elaboración, la selección de contratistas, la ejecución física y financiera, la rendición de cuentas y los mecanismos implementados para medir el impacto en las comunidades. Los resultados evidenciaron, entre otras debilidades, el establecimiento de proyectos cuyos objetos guardan poca relación con las necesidades reales de las comunidades donde se ejecutaron, proyectos alejados de lo establecido en los planes nacionales, estatales y municipales, omisión de la conformación de la comisión comunal y de los procedimientos para llevar a cabo la selección de contratistas, así como para establecer el compromiso de responsabilidad social y las correspondientes garantías. Tales situaciones, ampliamente reseñadas en secciones ulteriores de este informe, atentan contra la eficacia de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional para disminuir la pobreza y alcanzar la suprema felicidad; políticas que para lograr su eficacia y eficiencia, exigen el desprendimiento del accionar burocrático del cual están impregnados nuestras instituciones públicas y adoptar mecanismos orientadores y de supervisión para asesorar al pueblo organizado en consejos comunales, en la gestión de recursos públicos con apego a principios y valores de honestidad, transparencia y rendición de cuentas que en el mediano plazo conlleven la ejecución de proyectos comunitarios ajustados a necesidades sociales bien definidas, donde se optimicen los recursos y cuya ejecución cumpla con los estándares de calidad que requiera nuestro pueblo, organizado en asambleas de ciudadanos y ciudadanas.

Conscientes de la responsabilidad que nos compete en la ejecución de esta política de Estado, desde la Contraloría General de la República estamos llevando a cabo un conjunto de actividades dirigidas a fortalecer las instancias del poder popular, las cuales incluyen talleres, charlas y asesorías dirigidas a coadyuvar en la formación de ese nuevo ciuda-

dano que por mandato de nuestro constituyente, en ejercicio pleno de soberanía, está revestido de derechos y deberes como administrador y contralor de fondos públicos; de allí nuestro llamado a aunar esfuerzos entre las distintas entidades que financian consejos comunales a promover las bondades de manejar los recursos apegados a la normativa prevista, con transparencia y eficiencia y, principalmente, al margen de intereses particulares.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RINDE CUENTAS

En la lucha contra la corrupción administrativa, la Contraloría General de la República cumpliendo la misión encomendada por el legislador en materia de determinación de responsabilidades, tendente a declarar la responsabilidad administrativa, formular reparos o imponer sanción de multa cuando surjan elementos de convicción y prueba que pudieran dar lugar a ellos, durante el año 2012, entre otras sanciones, determinó la responsabilidad administrativa de 81 personas y aplicó igual número de multas.

Adicionalmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, impuso 15 sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa; de estas, 3 son inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas que se encuentran en fase de notificación y 12 referidas a suspensiones del ejercicio de cargos públicos sin goce de sueldo. Asimismo, solicitó al Ministerio Público el ejercicio de las acciones respectivas a los fines de hacer efectiva la eventual responsabilidad penal de 7 ciudadanos en atención a los hechos que motivaron su declaratoria de responsabilidad administrativa.

En el marco de los preceptos de la Ley Contra la Corrupción, durante el ejercicio fiscal 2012 la máxima Institución Contralora recibió 302.638 declaraciones juradas de patrimonio (DJP) a través del “Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico” (DJPWEB), de las cuales 283.193 corresponden a funcionarios o empleados públicos detalladas de la manera siguiente: 122.739 por ingreso; 87.811 por cese en el ejercicio del cargo o función; y 72.643 por actualización patrimonial correspondientes a los altos funcionarios

de los órganos y entes del sector público. Asimismo recibió 16.550 DJP correspondientes a integrantes de los consejos comunales y 2.895 de integrantes de juntas directivas de sindicatos. Además, realizó 28 auditorías patrimoniales, de las cuales 12 fueron concluidas con hallazgos en las situaciones patrimoniales objeto de estudio y 5 auditorías de cumplimiento en órganos y entes del sector público las cuales revelaron debilidades en el sistema de control interno así como inobservancia de la normativa legal y sublegal vinculada con la presentación de la declaración jurada de patrimonio.

Respecto a los resultados de las actuaciones emprendidas por la Contraloría General de la República sobre los órganos, entidades y personas sujetos a control durante el año 2012, están expuestos con amplitud en el presente Informe de Gestión 2012 y en el Anexo de Actuaciones que lo complementa. En el primero ponemos a disposición de la honorable Asamblea y del pueblo venezolano, todo el balance de la gestión llevada a cabo en las instancias del Poder Popular, en los diferentes ámbitos de la administración pública, en el Sistema Nacional de Control Fiscal, en el ámbito interno y en los entes descentralizados adscritos a esta Institución. Además, contiene un apéndice con información sobre las personas (naturales o jurídicas) declaradas responsables en el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, así como por incumplimiento de la Ley Contra la Corrupción. En el Anexo presentamos la síntesis, en forma de resumen ejecutivo, de las principales actuaciones de control realizadas durante el año.

Honorables parlamentarias y parlamentarios

Ciudadanas y ciudadanos todos

Un año más de esta gestión contralora y el análisis de los resultados que presentamos hoy, nos permiten ratificar que la construcción de la democracia participativa y protagónica, más allá del ordenamiento jurídico y de la creación de estructuras burocráticas, exige compromiso y conciencia ciudadana por parte de todos aquellos que de cualquier forma administran, manejan o custodian recursos públicos con los principios y

valores asumidos por el constituyente para la refundación de la República, toda vez que la ineficiencia y la falta de transparencia en el manejo del patrimonio público, al igual que la desviación de los recursos, a la postre afectan la confianza y la fe depositada por nuestro pueblo en este proceso de transformación, por ello nuestro lema:

“Contralores somos todos”

ADELINA GONZÁLEZ
Contralora General de la República (E)

GUÍA DE PLANIFICACIÓN

GUÍA DE PLANIFICACIÓN

Las acciones y actividades de control llevadas a cabo por este máximo Órgano de Control para el ejercicio fiscal 2012, se fundamentaron en atención a los ámbitos de la Administración de Poderes Públicos Nacionales, la Administración Nacional Descentralizada y la Administración Estatal y Municipal. Para la programación de las actuaciones estuvo enfocada fundamentalmente en los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, relacionado con la integración entre las diversas instancias del Poder Popular, consolidando el carácter endógeno de la economía, basado en una planificación participativa y protagónica de la organización, así como en los Lineamientos para la Planificación de las Actuaciones de Control de la Contraloría General de la República, suscritos por la Contralora General de la República (E), mediante Memorando N° 01-00-035 de fecha 15-12-2011, y las directrices de esta máxima Instancia Fiscalizadora dirigidas a la atención de aspectos relacionados con la participación ciudadana en la ejecución y control sobre las políticas, planes, decisiones, actuaciones, presupuesto, proyectos, y otras actividades de la gestión pública, a los fines de incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión contralora, enmarcando la planificación operativa de la Institución para el ejercicio económico financiero 2012, hacia la consideración de aspectos fundamentales como la optimización de la atención de denuncias, relacionadas con la gestión administrativa de recursos de carácter público y el ejercicio de la potestad de investigación, así como la orientación de recursos para el logro de los proyectos de índole estratégico para la Institución.

Por otra parte, para el cumplimiento de la planificación de las actuaciones se consideraron las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en cuanto a las competencias otorgadas a los Concejos Municipales para la designación de los titulares de las Contralorías Municipales, previo concurso público. En este sentido, se incluyó en el Plan Operativo el proyecto de Revisión de Concursos de Contralores Municipales, para lo cual se practicaron auditorías de cumplimiento con el fin de verificar el procedimiento llevado a cabo por los Concejos Municipales y por los miembros del Jurado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales

y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados (Resolución N° 01-00-000004 del 14-01-2010, Gaceta Oficial N° 39.350 del 20-01-2010).

GESTIÓN EN CIFRAS

GESTIÓN EN CIFRAS

De acuerdo con la ejecución del Plan Operativo 2012, este máximo Órgano de Control practicó bajo la modalidad de control posterior 455 actuaciones fiscales, entre ellas 63 son auditorías operativas, 15 de cumplimiento, 15 examen de cuentas y le dieron respuesta a 343 consultas escritas a diferentes órganos y/o entes; así como a ciudadanos de las comunidades organizadas, lo que permitió tener una visión acerca del funcionamiento de la administración de los Poderes Públicos Nacionales, así como de la Administración Nacional Descentralizada y la Administración Estatal y Municipal, las cuales continúan presentando fallas y debilidades recurrentes en la gestión administrativa, caracterizada por la inobservancia de normas y disposiciones legales y sublegales en el manejo de los recursos.

**CUADRO N° 1
CONSOLIDADO DE ACTUACIONES CONCLUIDAS
SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL
AÑO 2012**

ACTUACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA	ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL	TOTAL
Auditoría de Cumplimiento	11		4	15
Auditoría Operativa	11	30	22	63
Auditoría de Gestión	1			1
Auditoría Financiera		1		1
Examen de Cuenta	15			15
Seguimiento a la Acción Correctiva	2	1		3
Consultas Escritas	22	40	281	343
Avalúo	1			1
Potestad Investigativa	1		12	13
TOTALES	64	72	319	455

Una vez expresado en el cuadro anterior el consolidado de las actuaciones concluidas, se especifican en el cuadro siguiente solo las actuaciones de control, realizadas en sectores y/o proyectos, que generen resúmenes ejecutivos, los cuales reflejan parte de la situación en la administración de los órganos y entes según el ámbito de control.

CUADRO N° 2
RESÚMENES EJECUTIVOS DE ACTUACIONES POR PROYECTOS
SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL
AÑO 2012

PROYECTOS	ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA	ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL	TOTAL
Acta de Entrega	11			11
Examen de Cuenta	15			15
Desarrollo Social y Participación	2	1	2	5
Contrataciones Públicas		16	7	23
Organización y Funcionamiento	8	10	4	22
Evaluación de Concurso para la Designación de Titulares de Órganos de Control			4	4
Otras Actuaciones	2	2	3	7
Presupuestario y Financiero		2	3	5
Actuaciones Especiales	2	1	3	6
TOTALES	40	32	26	98

A continuación la ubicación de los proyectos por capítulos en las instancias del poder popular, en los órganos y entes del poder público y en el sistema nacional de control fiscal, la cual se detalla:

CUADRO N° 3
CONSOLIDADO POR CAPÍTULOS DEL INFORME DE GESTIÓN
AÑO 2012

PROYECTOS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III
	EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR	EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO	EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL
Acta de Entrega			11
Examen de Cuenta		6	9
Desarrollo Social y Participación	5		
Contrataciones Públicas		23	
Organización y Funcionamiento		14	9
Evaluación de Concurso para la Designación de Titulares de Órganos de Control			4
Otras Actuaciones		6	
Presupuestario y Financiero		5	
Actuaciones Especiales		1	5
Total	5	55	38

En atención a la actividad económica en la cual efectúan sus operaciones, el universo de órganos y entes que corresponden al ámbito de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales, de la Administración Nacional Descentralizada y la Administración Estatal y Municipal, a la fecha de este informe, está conformado por un total de 4.316, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 4
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL UNIVERSO DE LOS ÓRGANOS Y ENTES
SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL
AÑO 2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA	ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL	TOTAL
Educación	40	83	46	169
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	10	48	305	363
Salud	8	20	93	121
Desarrollo Social y Participación	5	34	657	696
Seguridad Social	1	27	152	180
Cultura y Comunicación Social	11	76	146	233
Ciencia y Tecnología	6	54	12	72
Alimentación	1			1
Agrícola	1	77	44	122
Transporte y Comunicación	7	59	87	153
Industria y Comercio	2	192	108	302
Energía, Minas y Petróleo	2	85	8	95
Turismo y Recreación	3	24	79	106
Seguridad y Defensa	14	1	162	177
Dirección Superior del Estado	42	100	1.384	1.526
Total	153	880	3.283	4.316

Esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó a los contralores estatales relación de las instalaciones, establecimientos, hospitales,

ambulatorios y unidades asistenciales que conforman el sector de salud adscritas a cada Gobernación, en atención a los recursos presupuestarios y financieros asignados y transferidos a cada uno de los mismos, arrojando un total de 2.023 establecimientos, no incluidos en el detalle del cuadro anterior.

De acuerdo con su naturaleza jurídica, el universo de órganos que conforman el ámbito de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales, a la fecha de este informe, está conformado por un total de 153, tal como se especifica a continuación:

**CUADRO N° 5
NATURALEZA JURÍDICA DE ÓRGANOS Y ENTES
SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES
AÑO 2012**

ÓRGANOS Y ENTES	CANTIDAD
Órganos con Autonomía Funcional	12
Ministerios del Poder Popular	30
Servicios Autónomos sin personalidad jurídica	94
Órganos Desconcentrados	17
Total	153

De acuerdo con su naturaleza jurídica, los entes que conforman el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada, están distribuidos como se indica a continuación:

**CUADRO N° 6
SEGÚN NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ENTES
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA
AÑO 2012**

ENTES	CANTIDAD
Instituto Autónomo	81
Institutos Públicos	52
Asociaciones	56
Fundaciones	161
Sociedad Civil	1
Sociedad Mercantil	529
TOTAL	880

La naturaleza jurídica de los 3.283 órganos y entes del ámbito de control estatal y municipal, se especifica en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 7
NATURALEZA JURÍDICA DE ÓRGANOS Y ENTES
SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL ESTADAL Y MUNICIPAL
AÑO 2012

ÓRGANOS Y ENTES	ADMINISTRACIÓN ESTADAL	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Servicios autónomos sin personalidad jurídica	49	36	85
Institutos autónomos	132	710	842
Mancomunidades		24	24
Asociaciones		37	37
Gobernaciones	23		23
Gobierno del Distrito Capital	1		1
Gobierno del territorio insular Francisco de Miranda	1		1
Consejos legislativos	23		23
Contralorías estatales	23		23
Procuradurías	23		23
Fundaciones	163	397	560
Empresas	15	67	82
Fondos	39	65	104
Consejos de derecho		73	73
Consejos locales de planificación		271	271
Corporaciones	25	10	35
Asociaciones civiles	6		6
Alcaldías		337	337
Concejos municipales		337	337
Alcaldías distritales		2	2
Cabildos distritales		2	2
Contralorías municipales		329	329
Otros	63		63
TOTALES	586	2.697	3.283

De acuerdo con su situación administrativa, los entes que conforman el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada están distribuidos en: 644 Activo en Operación (entes cuyas operaciones están en marcha); 66 Activo en etapa Preoperacional (entes constituidos legalmente pero que no han iniciado operaciones); 6 en Reorganización Administrativa; 61 En Proceso de Liquidación; 1 Intervenido y 102 Otros (Entes Inactivos y/o sin información adicional posterior a su creación), tal como se indica a continuación:

**CUADRO N° 8
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ENTES DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA
AÑO 2012**

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Activo en Operación	644
Activo en etapa Preoperacional	66
Reorganización Administrativa	6
En Proceso de Liquidación	61
Intervenido	1
Otro	102
TOTAL	880

Este máximo Órgano de Control recibió ante la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) 745 casos, de los cuales 288 fueron tramitados por las Direcciones Generales de Control y 4 gestionados por las Direcciones Generales de Procedimientos Especiales, Técnica y la Dirección de Recursos Humanos los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 9
CONSOLIDADO DE CASOS OAC
AÑO 2012**

CONCEPTO	CANTIDAD
Concluidos OAC	328
Tramitados a Direcciones Generales de Control	288
Otras Direcciones	4
Casos no Admitidos	20
Remitidos a otros Entes	48
En Proceso	57
TOTAL	745

En materia de denuncias, las Direcciones Generales de Control (DGC) recibieron de la Oficina de Atención al Ciudadano 288 casos para su tramitación; de este monto más los casos en proceso recibidos en años anteriores, la Contraloría General de la República para el año 2012 atendió 519 denuncias, de las cuales 104 fueron concluidas y 415 resultaron desestimadas, tal como se detallan de seguida, agrupadas por conceptos y ámbito de control.

CUADRO N° 10
SITUACIÓN DE LAS DENUNCIAS ATENDIDAS
SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL
AÑO 2012

ÁMBITO DE CONTROL	DENUNCIAS ATENDIDAS EN		TOTAL
	CGR	Otros OCF	
RECIBIDAS AÑO 2012	288	133	421
ATENDIDAS			
ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES			
DESESTIMADA	103	3	106
CONCLUIDA	15	11	26
Subtotal	118	14	132
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA			
DESESTIMADA	0	0	0
CONCLUIDA	9	2	11
Subtotal	9	2	11
ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL			
DESESTIMADA	299	10	309
CONCLUIDA	24	43	67
Subtotal	323	53	376
TOTAL	450	69	519

Se revisaron 159 informes de auditoría a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad investigativa, de los cuales en 141 se ordenó auto de archivo.

CUADRO N° 11
EJERCICIO DE LA POTESTAD INVESTIGATIVA
SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL
AÑO 2012

ESTATUS	ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES	ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL	TOTAL
Concluidas	1	12	13
Auto de Archivo	65	76	141
En Proceso:			
-Auto de Proceder		1	1
-Notificaciones		2	2
-Lapso Probatorio		1	1
-Informe de Resultados		1	1
TOTALES	66	93	159

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las competencias de registro, control y análisis de las declaraciones juradas de patrimonio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 42 numeral 2, de la Ley Contra la Corrupción, 78 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el 27 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, recibió durante el año 2012 un total de 302.638 declaraciones, tal como se expresa en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 12
CONSOLIDADO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
RECIBIDAS AÑO 2012

CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL
De Funcionarios o Empleados Públicos:		283.193
-Ingreso	122.739	
-Actualizaciones	72.643	
-Por cese	87.811	
De Integrantes de los Consejos Comunales:		16.550
De Integrantes de las Juntas Directivas de los Sindicatos		2.895
TOTAL		302.638

CAPÍTULO I

**GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS
DEL PODER POPULAR**

GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR

VISIÓN CRÍTICA

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009, establece un Estado democrático y social, de Derecho y de Justicia, cuyos fines esenciales se orientan, entre otros, al ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo.

En ese sentido, el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (PDESN), contempla líneas generales, objetivos, estrategias y políticas que permiten la construcción del Estado comunal, destacándose la línea referida a la Suprema Felicidad Social, orientada hacia la inclusión de todos los sectores de la sociedad mediante el desarrollo de estrategias y políticas que coadyuvan a mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, estableciendo como ley marco, la Ley Orgánica del Poder Popular (Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario de fecha 21-12-2010), la cual establece lineamientos generales para la redacción de otras normativas vinculadas con esta materia, a los fines de garantizar el efectivo funcionamiento de todos los medios de participación y protagonismo del pueblo, en el ejercicio de su soberanía. La CGR, en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones constitucionales y en la Ley que rige sus funciones, y considerando los lineamientos del PDESN, del POAN 2012 y de su Plan Estratégico 2009-2015, incorporó en su POA, la evaluación de los procesos administrativos y financieros llevados a cabo por los consejos comunales seleccionados como muestra e igualmente, la verificación del cumplimiento del ciclo comunal en la ejecución de los proyectos comunitarios y socio-productivos.

Como resultado de las actuaciones practicadas, se determinó que a los consejos comunales objeto de examen, el Estado les otorgó recursos para el desarrollo de diversos proyectos, tales como: construcción de viviendas, obras hidráulicas, constitución de Empresas de Propiedad Social (EPS) en el ámbito textil y afines, así como, obras de acondicionamiento de edificaciones, entre otros, cuya ejecución se llevó a cabo con la participación de los habitantes de las respectivas comunidades, no obstante, existen debilidades de control interno, en lo que respecta a los mecanismos de seguimiento, vigilancia, supervi-

sión y control, por parte de los órganos del Estado, quienes aprueban los proyectos y otorgan los recursos, así como de los representantes de los consejos comunales, razones por las cuales este Organismo Contralor, a través de los correspondientes informes con los resultados de las actuaciones practicadas y de diversas comunicaciones, ha formulado recomendaciones dirigidas a poner en práctica las competencias atribuidas a cada instancia de participación, relacionadas con la administración, acompañamiento, asesoría, formación, capacitación, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución de los proyectos; todo ello con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control interno, el cumplimiento de las diferentes fases del ciclo comunal y por ende, lograr el fin último de mejorar sustancialmente la calidad de vida de los más necesitados, así como el manejo eficiente de los recursos públicos.

GESTIÓN DE CONTROL SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Las actuaciones de la CGR, durante el ejercicio fiscal 2012, fueron practicadas bajo la modalidad de control posterior, se ejecutaron apegadas a la normativa legal y sublegal que rige a la Institución, en el marco de los lineamientos establecidos por la máxima autoridad, e incorporadas en el Plan Operativo Anual, tomando en consideración las disposiciones establecidas en la CRBV, en el PDESN, el POAN 2012 y la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, todo esto con la finalidad de lograr la transformación del país, mediante acciones coordinadas entre la institucionalidad pública formalmente constituida y el Poder Popular. Las actuaciones estuvieron enmarcadas en el Sector Desarrollo Social y Participación, orientadas hacia la evaluación de los procesos administrativos y financieros de consejos comunales, para la ejecución, seguimiento y control de los proyectos comunitarios y socioproductivos, así como la recuperación de los recursos otorgados por el Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI). Es importante destacar que las actuaciones practicadas a esas organizaciones comunitarias fueron realizadas con aplicación de métodos y técnicas de aceptación general que conllevaron al análisis de los documentos soportes de las operaciones efectuadas por éstas, así como la evaluación técnica de las obras realizadas, con alcances de los ejercicios económico-financieros 2007 a 2011.

Las competencias de la CGR para realizar actuaciones se establecen en los artículos 289, numeral 1 de la CRBV y 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario del 23-12-2010), los cuales refieren que a ésta le corresponde el control, la vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos; y que en ejercicio de sus funciones, puede verificar la legalidad, exactitud, sinceridad, eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión de los organismos y entidades sujetos a su control.

Los resultados en general de la gestión de control en las instancias del Poder Popular son:

Fueron concluidas 5 actuaciones correspondientes al Sector Desarrollo Social y Participación, realizadas a través de auditorías operativas, practicadas en los consejos comunales “Jesucristo Mi Buen Compañero” y “Eucaliptos Palo Alto”, constituidos en los municipios Valencia y Guaicaipuro de los estados Carabobo y Bolivariano de Miranda, respectivamente; “Matanza-Quebrada Seca” y “Bloque 37 F”, en la ciudad de Caracas, municipio Libertador del Distrito Capital; y en el FONDEMI, dirigida a la evaluación de las operaciones relacionadas con la ejecución y recuperación de los recursos financieros otorgados a 5 Bancos Comunales: Los “Chaguaramos” y “José Luis Martínez”, registrados en el estado Carabobo; y “Sector Hatillo I”, “Barrio La Hoyada I”, “León María Mendoza”, ubicados en los estados Falcón, Delta Amacuro y Lara, respectivamente.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones en el contexto del sector tratado en este Capítulo, pueden ser revisados en el libro de “Actuaciones” anexo al Informe de Gestión.

DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

Como resultado de la evaluación practicada al consejo comunal “Jesucristo Mi Buen Compañero”, cuyo proyecto tiene como objeto la construcción de 183 viviendas, una iglesia y una casa comunal, por un total de Bs. 7,47 millones, se determinó que el referido consejo comunal recibió del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) Bs. 2,01 millones por concepto de aporte inicial para la construcción de 30 viviendas en una primera fase, evidenciándose en

la ejecución de ésta, debilidades de control interno administrativo en lo que respecta al registro, archivo y custodia de los soportes de los gastos efectuados, además fueron asumidos gastos que no guardan relación con la construcción de dichas viviendas. Igualmente, no hay constancia de los documentos que avalen el ejercicio de la supervisión y seguimiento de la construcción de las viviendas, como corresponde al SAFONACC, a la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDA-COMUNAL), y a los miembros de la comunidad, no obstante, éstas fueron terminadas. Sin embargo, en informes suscritos por FUNDACOMUNAL como resultado de la inspección *in situ* que efectuaron a las viviendas, se señala que las mismas presentan fallas, como grietas e incumplimiento de las especificaciones técnicas.

Al consejo comunal “Eucaliptos Palo Alto”, el SAFONACC le otorgó un total de Bs. 120 mil para la ejecución del proyecto “300 metros de Torrentera con sus respectivas Tuberías de Aguas Servidas”. Dichas obras fueron terminadas, de acuerdo con el contenido del informe del Consejo Local de Planificación del Municipio Guaicaipuro del estado Bolivariano de Miranda, a beneficio de 21 familias. No obstante, se determinó que existen debilidades de control interno administrativo, relacionadas con el manejo y suscripción de actas, por parte de los miembros de la comunidad, a los fines de dejar constancia de la conformidad en cuanto a la ejecución del proyecto y del seguimiento respectivo.

De la evaluación efectuada al consejo comunal “Matanza Quebrada Seca”, el cual recibió recursos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), órgano adscrito al Consejo Federal de Gobierno, por la cantidad de Bs. 1,20 millones durante el año 2011, para la ejecución del proyecto “Centro Comunal Socialista Textilero y Afines”, se determinaron debilidades en la planificación y articulación de las acciones que debe ejecutar cada instancia de participación del consejo comunal, así como en el control interno llevado a cabo por la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, relacionadas con la falta de constitución de la Comisión Comunal de Contrataciones, de la aplicación del procedimiento de consulta de precios, y del control de los bienes adquiridos. Además, se determinó la ausencia de convocatoria de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a los fines del cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 12 y 16 de la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario del 21-12-2010), en concordancia con el artículo

19 del Reglamento Parcial de la citada Ley (Gaceta Oficial N° 39.856 del 02-02-2012), relativos a los procedimientos para la designación, conformación y registro de la Empresa de Propiedad Social (EPS). Igualmente, se constataron deficiencias en la ejecución de las actividades de la Unidad de Contraloría Social, relacionadas con el seguimiento, vigilancia, supervisión y control sobre los recursos otorgados, la ejecución del proyecto y cumplimiento de las distintas fases del ciclo comunal.

Así mismo, el FCI le transfirió recursos por Bs. 6,50 millones durante el año 2011 al consejo comunal “Bloque 37 F”, para la ejecución del Proyecto “Impermeabilización de las Azoteas y Revestimiento de los Tanques en los bloques de la zona F del 23 de Enero”, constatándose que éste no ha rendido formalmente cuenta ante el órgano financiador, acerca del uso de los recursos, así como, deficiencias en el control interno de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, relacionadas con la ausencia de convocatoria de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a los fines de aprobar las modificaciones presupuestarias y pagos por obras adicionales; no disponen de informes sobre las actividades de control que debe realizar la Unidad de Contraloría Social. Igualmente, en 2 contratos de obras suscritos con terceros se observó que no fue incorporado lo referente al compromiso de responsabilidad social previsto en la Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial N° 39.181 de fecha 19-05-2009), y en otro contrato fallas en el cálculo del mismo.

De la actuación practicada en el FONDEMI, se evidenció que durante los ejercicios 2007 y 2008, le aprobaron recursos por un total de Bs. 1,54 millones a los 5 Bancos Comunales antes mencionados, de los cuales Bs. 1,50 millones, están clasificados como retornables. Dichos recursos fueron transferidos mediante la suscripción de contratos de préstamos o líneas de crédito, constatándose que se mantienen pendientes por recuperar, Bs. 1,46 millones (97,33%); además, no se evidenciaron actividades de seguimiento realizadas por el Fondo, a los fines de su recuperación, así como, la realización de la medición del impacto socio productivo de los proyectos. Además, no fueron ubicadas las actas de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, mediante las cuales se aprobaran las decisiones relativas al otorgamiento de los créditos, en detrimento de la transparencia que debe regir sobre todas las actuaciones de las instancias que conforman los consejos comunales.

De los expedientes revisados que corresponden a 193 créditos otorgados a los Bancos Comunales, por un total de Bs. 1,40 millones, se constató que 112 carecen de suficiente información y documentación, a los fines de determinar el destino de los recursos, por consiguiente, no pudo establecerse si los mismos fueron utilizados para satisfacer las necesidades de las personas que habitan en el ámbito geográfico de dichas organizaciones comunitarias. Por otra parte, los Bancos Comunales “La Hoyada”, “Los Chaguaramos” y “El Hatillo”, dejaron de otorgar Bs. 102,51 mil (11,44%) de los recursos disponibles, en detrimento de los requerimientos de las comunidades.

Fallas y deficiencias

- Se evidenciaron debilidades en los controles realizados por SAFONACC, FUNDACOMUNAL, FCI y FONDEMI, en cuanto a la planificación, coordinación, supervisión, fiscalización, evaluación y seguimiento sobre la administración y ejecución de los recursos; en la asesoría y acompañamiento para la ejecución de los proyectos, así como, por parte de las contralorías sociales.
- De la revisión efectuada a la documentación que soporta los procesos administrativos y financieros, se determinaron fallas administrativas vinculadas con la demostración de las operaciones efectuadas, control y seguimiento a los proyectos ejecutados, así como falta de rendición de cuenta sobre el destino de los recursos otorgados.
- Los consejos comunales “Matanza Quebrada Seca”, “Bloque 37 F”, y los 5 Bancos Comunales anteriormente referidos, no convocaron la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a los fines de someter a su consideración y aprobación, el primero, la conformación legal de la Empresa de Propiedad Social; el segundo, los pagos por obras adicionales y modificaciones presupuestarias y los últimos, a los fines de establecer los procedimientos para el otorgamiento de los créditos.

Recomendaciones

- Al SAFONACC, velar por la correcta administración y control de los recursos otorgados a las organizaciones comunitarias, para el desarrollo de sus proyectos, y trabajar coordinadamente con FUNDACOMUNAL y con los miembros de las mismas, a los fines de lograr una eficiente utilización de los recursos del Estado, así como, la calidad de las obras objeto de los proyectos.

- El SAFONACC, FUNDACOMUNAL, FCI y FONDEMI deberán coordinar y propiciar la realización de actividades educativas, de capacitación e informativas, que orienten a los miembros de las organizaciones comunitarias en cuanto a los aspectos básicos del ciclo comunal como proceso de participación popular, que contribuyan al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad en sus distintas fases: diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social, todo ello en atención al principio constitucional de colaboración de los órganos y entes de la administración pública.
- A los miembros de las unidades de Contraloría Social y Administrativa y Financiera Comunitaria, realizar oportunamente, ante las instancias respectivas, las rendiciones de cuenta sobre la gestión. Igualmente, deberán implementar mecanismos de seguimiento, vigilancia, supervisión y control, previamente aprobados en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a los fines de garantizar la ejecución de los proyectos comunitarios y socioproductivos, con criterios de eficiencia, eficacia, calidad y economía, así como el resguardo de la documentación soporte de las mismas.
- En atención a que la figura de Banco Comunal fue suprimida con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial N° 39.335 de fecha 28-12-2009), el FONDEMI deberá desarrollar mecanismos de control, que permitan sincerar la situación sobre el uso de los recursos transferidos (financieros y no financieros) a dichos bancos comunales, a los fines de que éstos realicen la entrega formal de la documentación que respalda sus operaciones. Igualmente, el Fondo deberá ejercer las acciones a que hubiere lugar, relativas al retorno y recuperación oportuna de dichos recursos.

ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR

La Contraloría General de la República, como órgano que integra el Poder Ciudadano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 274 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le corresponde, entre otros, promover la educación como proceso creador de la ciudadanía y en ejercicio de la competencia, establecida en el artículo 2 de la Ley Orgánica que rige su funcionamiento, con el carácter de Órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal y a los fines de coadyuvar y fortalecer la participación ciudadana, incluyó dentro de los cinco obje-

tivos institucionales de su Plan Estratégico 2009-2015, la consolidación de la participación ciudadana en el ejercicio de control de la gestión pública, por ello a través de la Dirección General de Control de Estados y Municipios se llevó a cabo la actividad de Fortalecimiento de las Instancias del Poder Popular para la cual se definieron acciones específicas que determinan el objetivo N° 4 de este Plan Estratégico, tales como: conformar un equipo multidisciplinario con conocimientos de la materia de participación ciudadana por la Dirección General; elaborar instrucciones a fin de fortalecer la participación ciudadana en el control de la gestión pública; establecer los mecanismos para difundir las normativas y directrices vigentes en materia de control sobre la gestión pública por parte de los ciudadanos; diseñar e impartir programas de formación para organizaciones del Poder Popular en materia de Participación Ciudadana para coadyuvar al control de la gestión pública y diseñar e impartir programas de formación para funcionarios públicos (facilitadores y/o tutores) en materia de Control Social.

En este sentido, y a fin de consolidar la participación ciudadana en el ejercicio del control de la gestión pública, esta Entidad Fiscalizadora Superior, coordinó la ejecución de 13 reuniones con las instancias del Poder Popular, órganos y entes que financian recursos a dichas organizaciones, en las cuales se contó con la participación de: la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), la Gerencia de Desarrollo Comunal, el Banco Central de Venezuela (BCV), el Fondo de Compensación Interterritorial-Consejo Federal de Gobierno, el Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), la División de Asistencia al Contribuyente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el Ministerio del Poder Popular Para el Ambiente, el Ministerio Público, la Coordinación de Gestión Social, la Contraloría del estado Vargas, la División de Conservación de la Dirección Estatal Ambiental del Distrito Capital y Vargas del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, y finalmente el consejo comunal Turmerito.

Se propuso como objetivo general “Promover la formación de los ciudadanos para el ejercicio del control de la gestión pública”, por lo que se diseñó y se están implementando programas de formación en materias de: control y seguimiento, contrataciones públicas, contraloría social, rendición de cuentas y registros contables para lo cual se organizaron 7

jornadas y charlas de Fortalecimiento del Poder Popular dirigidas a los servidores públicos de las contralorías estatales y municipales, otras instituciones gubernamentales y voceros y voceras de los consejos comunales a escala nacional, cuyo trabajo se está realizando con las unidades receptoras estatales y oficinas técnicas regionales del Consejo Federal de Gobierno.

Todo ello, a fin de orientar a los entes financiadores de proyectos comunitarios en cuanto a la asignación y control de recursos financieros otorgados a las instancias del Poder Popular, sobre el uso de los recursos financieros otorgados para la ejecución de proyectos comunitarios; brindar asesoría sobre aspectos conceptuales y metodológicos de carácter general para registrar las operaciones realizadas con ocasión de la administración de los recursos financieros y bienes muebles e inmuebles del consejo comunal; y sobre la normativa que rige los procedimientos de las contrataciones públicas para los consejos comunales; identificar los procedimientos que facilitan la rendición de cuentas dentro de las instancias del Poder Popular y promover su participación activa y continua así como de las organizaciones socio productivas en los procesos de control social que deben llevarse a cabo como medida de prevención de actos de corrupción en la administración de recursos financieros para el desarrollo de proyectos comunitarios, capacitándose 30.391 voceros y voceras de consejos comunales a nivel nacional; asimismo se capacitaron 572 servidores públicos, durante el año 2012, tal y como se detalla a continuación:

CUADRO N° 13
FORMACIÓN DE CIUDADANOS(AS) PARA EL EJERCICIO
DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
AÑO 2012

ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL	CGR	CONTRALORÍAS ESTADALES	CONTRALORÍAS MUNICIPALES	TOTALES
VOCEROS(AS) CAPACITADOS	323	22.573	7.818	30.391
SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS	440	132	440	572
TOTALES	763	22.705	8.258	30.963

Estas actividades de capacitación han permitido aclarar, orientar y actualizar los conocimientos y tópicos asociados con la participación ciudadana. Asimismo, se hizo hincapié en la importancia de multiplicar los contenidos de dichas actividades y así unificar criterios relacionados con el control interno, las contrataciones públicas, la rendición de cuentas, los registros contables y el proceso de contraloría social, que deben llevar a cabo los consejos comunales.

Ahora bien, es importante destacar que en respuesta a la solicitud formulada por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) para que se ejecutara el acompañamiento en el proceso de Rendición de cuentas del consejo comunal Turmerito de la parroquia Coche, para llevar a cabo el Proyecto Socio-Productivo “Carpintería Turmerito”, durante el año 2012 se realizó un estudio preliminar sobre la constitución y funcionamiento del mencionado proyecto socio-productivo y se brindó asesoría sobre el proceso de adecuación que viene desarrollando el consejo comunal para la creación de una Empresa de Propiedad Social, para lo cual se han efectuado 7 reuniones en las instalaciones de la carpintería. Asimismo, se realizó el levantamiento y evaluación de los mecanismos de control interno establecidos con el fin de fortalecer las existentes, e implantar los que resulten necesarios.

Así mismo, se brindó asesoría y capacitación a 64 voceros de consejos comunales que integran la EPS ATE Mérida *611, ello con la finalidad de que se constituyan formal y legalmente como una Empresa de Propiedad Social de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal y su Reglamento.

ATENCIÓN AL CIUDADANO

Cumpliendo con su misión de promover y ofrecer al ciudadano los medios que le permitan participar de manera directa y organizada, individual o asociativa, en la actividad de control fiscal de la gestión pública, a través de denuncias debidamente sustentadas, quejas, reclamos, peticiones y sugerencias, esta Contraloría General de la República, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, ha prestado una eficaz atención, orientación e información con la finalidad de lograr una correcta y sana administración de los recursos públicos y consolidar la participación ciudadana como un canal que permita promover la educación como proceso creador de la ciudadanía en el control de la gestión pública.

Durante el año 2012, en atención a sus competencias, se tramitaron un total de 745 casos, de los cuales 423 han sido presentados de forma escrita a través de correspondencia y 322 de manera personal a través de atención directa. La cantidad de 620 casos fueron asumidos y valorados por la Contraloría General de la República, distribuidos en las distintas direcciones generales y dependencias del Órgano Contralor, de acuerdo con su ámbito de control y competencia, de la manera siguiente: Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales 78 casos, Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada 91 casos, Dirección General de Control de Estados y Municipios 119 casos (lo cual totaliza 288 casos remitidos a las Direcciones Generales de Control), Dirección General Técnica 1 caso; Dirección General de Procedimientos Especiales 2 casos; Dirección de Recursos Humanos 1 caso; y 328 casos de solicitudes de asesoría realizadas por los ciudadanos, relacionados con el ámbito de las competencias de la Oficina de Atención al Ciudadano, de las cuales 322 fueron asesorías presenciales en la sede de la misma y 6 asesorías de forma escrita sobre materias de índole penal, civil, mercantil, funcionarial y laboral, entre otras, dando cumplimiento al artículo 13, numeral 1, de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana (Gaceta Oficial N° 38.750 de fecha 20-08-2007), donde se establece que dentro de las funciones de las Oficinas de Atención al Ciudadano les corresponderá fundamentalmente: atender, orientar, apoyar y asesorar a los ciudadanos que acudan a solicitar información, requerir documentos o interponer denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones. De los casos restantes 20 no fueron admitidos por ser manifiestamente improcedentes, 48 casos que escapan del ámbito de competencia de este Organismo Contralor fueron remitidos a otros organismos, para que los mismos, en atención a sus competencias, procedieran a realizar las investigaciones tendentes a verificar los hechos, e iniciaran las actuaciones correspondientes y 57 casos quedaron en proceso.

Por otro lado, y siguiendo adelante con el fomento y estímulo de la participación ciudadana, se han impartido asesorías relacionadas con el control social y creación de oficinas de atención al ciudadano, establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes, a las comunidades, entes y otros organismos públicos, entre los cuales se mencionan: Seguros Federal, Alcaldía Metropolitana de Caracas (Distrito Metropolitano de Caracas), Cementerio General

del Sur (administrado por Fundacaracas), Hidrológica del Centro C.A, Contraloría del municipio Unión (Santa Cruz de Bucaral, estado Falcón), Contraloría del municipio Valera (estado Trujillo), Compañía Nacional de Teatro (ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura), Ministerio del Poder Popular de Industrias, Sistema Teleférico Waraira Repano, Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Fundación Teatro Teresa Carreño, Banco Central de Venezuela e Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares.

De igual manera, se continuó con la actualización estadística del universo de las oficinas de atención al ciudadano existentes en el ámbito nacional, estatal y municipal, lo cual permite coadyuvar en el fin común del control ciudadano en la gestión pública, cerrando el ejercicio con la identificación de 182 oficinas de atención al ciudadano creadas.

CAPÍTULO II

GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO

CONTROL FISCAL

GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO

VISIÓN CRÍTICA

A la Contraloría General de la República (CGR), le corresponde ejercer el control, la vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones de los órganos y entes, para velar por la buena gestión y el correcto uso del patrimonio público, así como establecer las responsabilidades por la comisión de hechos irregulares, relacionados con la gestión de los órganos y entes que administran recursos públicos, contribuir en la lucha contra la corrupción y la impunidad, coadyuvando de esta manera a que el Estado logre sus fines consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Las actuaciones fiscales fueron practicadas en los órganos y entes, cuyo alcance incluyó a los sectores Macroeconomía y Finanzas; Planificación, Desarrollo, Producción y Comercio; Ambiente y Recursos Naturales; Cultura; Administración y Gobierno; Vivienda, Edificaciones y Servicios Conexos; Electricidad, Transporte y Comunicaciones; y Seguridad Ciudadana, específicamente el área de contrataciones públicas; así como la organización y funcionamiento de los órganos y entes. Entre los objetivos se plantearon la evaluación del sistema de control interno; verificación de las operaciones presupuestarias, financieras y administrativas; la legalidad y sinceridad de los créditos otorgados; análisis de la ejecución de proyectos; evaluación de los procesos de selección y contratación para la ejecución de obras, de servicios, las adquisiciones de bienes y materiales; y verificación del cumplimiento de las cláusulas contenidas en los contratos.

De los resultados de la labor de control realizada a la gestión de los órganos y entes del sector público, se observa que pese a los esfuerzos realizados por este máximo Organismo de Control para que las autoridades competentes consideren las recomendaciones formuladas, persisten limitaciones que se reflejan en las reiteradas fallas y debilidades en la gestión administrativa; referidas a la supervisión, control, seguimiento y planificación de las operaciones; a la estructura organizativa, salvaguarda de recursos; exactitud, veracidad y oportunidad de la información financiera, administrativa y presupuestaria, así como del recurso humano y del resguardo, registro y control de los bienes.

Esta persistencia en las fallas y debilidades, se traduce en una inacción que frena los esfuerzos de transformación del Estado, quedando en manos de las máximas autoridades de los órganos y entes, la aplicación oportuna de los correctivos que garanticen una sana administración, de modo que se alcancen los objetivos institucionales, hacer efectiva la gestión, para lograr el impacto deseado en la población, garantizando el cumplimiento de los fines del Estado.

ACTUACIÓN ESPECIAL

EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LA TESORERÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

La actuación fiscal practicada en la Tesorería de Seguridad Social, extinto Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, tiene carácter especial, toda vez que se originó por mandato expreso del artículo 126 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Gaceta Oficial N° 39.912 de fecha 30-04-2012), Capítulo IV, de la Tesorería de Seguridad Social, que dispone: la Contraloría General de la República realizará auditoría inmediata de los recursos acumulados en el Fondo, para preservar el patrimonio de los funcionarios y empleados que cotizan al mismo. Asimismo, estableció la referida Ley la prohibición expresa de enajenar, gravar, traspasar o disponer de los bienes muebles, así como los haberes de cualquier naturaleza del referido Fondo Especial, sin menoscabo del pago de jubilaciones y pensiones, hasta la entrada en funcionamiento de la Tesorería de Seguridad Social, momento en el cual el Fondo cesará en sus funciones y transferirá los recursos a dicha Tesorería, la cual asumirá en lo adelante el pago de las jubilaciones y pensiones, según lo establecido en la Ley.

En efecto, en fecha 31-05-2012 fue suscrita el “Acta de Traspaso de los Haberes del Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones a la Tesorería de Seguridad Social”, con motivo de la entrega de los bienes muebles y del inmueble de su propiedad, así como de los recursos financieros del Fondo Especial, por la Junta Liquidadora y el Tesorero del Sistema de Seguridad Social, designado por el Presidente de la República.

La Tesorería del Sistema de Seguridad Social es un instituto autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente

del tesoro nacional, el cual se denominará Tesorería de Seguridad Social, adscrito al órgano rector del Sistema de Seguridad Social, a los solos efectos de la tutela administrativa. Tiene por finalidad la recaudación, distribución e inversión de los recursos financieros del sistema de seguridad social, con el objeto de garantizar la sustentación parafiscal y la operatividad del mismo, así como la gestión del Sistema de Información de Seguridad Social para el registro, afiliación e identificación de las personas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley. Se encuentra adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social y estará bajo la dirección de un Tesorero o Tesorera. La designación y remoción del tesorero o la tesorera del sistema de seguridad social, corresponde al Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros. Las funciones son la liquidación, recaudación, distribución e inversión de los recursos que provengan de cualquier fuente, administrados por la tesorería de seguridad social, así como el registro, afiliación e identificación de las personas, y cualquier otro aspecto relacionado con dicha Institución, los cuales serán desarrollados y regulados por la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y su Reglamento.

El objetivo de la auditoría fue determinar la exactitud, sinceridad y veracidad del monto de los “recursos acumulados” en el extinto Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, señalado en los estados financieros del fondo, reflejados en los estados financieros al 31-12-2011 y al 30-04-2012, y se analizaron las cuentas de Activos: inversiones; caja y bancos; débitos bancarios no identificados; otros activos exigibles; activos fijos tangibles y activos de disponibilidad restringida. En cuanto a la de Pasivos: créditos bancarios no identificados; y la cuenta Ingresos: ingresos por inversiones.

Fallas y deficiencias

- En el sistema administrativo utilizado por la coordinación de contabilidad (Sistema de Administración Financiera para el Sector Público, SAFP) se observaron reprocesos contables y retrabajo en el análisis de los comprobantes cargados, toda vez que se determinaron discrepancias entre los registros llevados por la Gerencia General de Inversiones y Gestión Financiera y la información reflejada en los Estados Financieros, con la información que suministró la referida Gerencia General, esto se genera porque no existe una interfaz entre la base de datos utilizados.

- Existen diferencias entre los saldos mostrados en el estado de activos netos disponibles para el pago de beneficios al 30-04-2012 y los reportes suministrados por la Gerencia General de Inversiones y Gestión Financiera; entre los montos del fideicomiso reflejado en el balance de comprobación al 31-12-2011 y los saldos que muestran los estados de cuenta bancarios y entre los montos reflejados en los estados financieros y los estados de cuenta del banco.
- Los análisis suministrados no ofrecen detalles, lo que denota falta de seguimiento de las operaciones efectuadas, ya que los saldos se acumulan en esta cuenta del activo, hasta lograr determinar la procedencia de los recursos y el organismo proceda a realizar el pago efectivo.
- Se evidencia que el estado financiero denominado: estado de cambios en los activos netos disponibles para el pago de beneficios al 31-12-2011, fue presentado con errores significativos, toda vez que refleja una subestimación de los ingresos percibidos por concepto de inversiones, lo cual repercute directamente en el total del patrimonio del Fondo, al incluir en el mismo un monto errado de aumento de los activos netos.

En conclusión, se tiene que el número de organismos y entes activos afiliados al extinto fondo al 31-05-2012, asciende a 2.933, de los cuales sólo se había suscrito contratos con 21 entes y organismos. Hasta la misma fecha, el fondo sólo pagaba las pensiones a 200 jubilados, según el estado de activos netos disponibles para el pago de beneficios al 31-12-2011, remitido a esta Contraloría General, y los recursos acumulados del fondo ascendían a Bs. 6.714.484,26 miles. Mediante la auditoría parcial y selectiva este Organismo Contralor comprobó que el citado monto no es sincero, porque con sólo los ajustes derivados de los resultados de la auditoría de las cuentas, esta cantidad asciende a Bs. 6.746.971,94 miles.

Recomendaciones

Se requiere que las máximas autoridades de la Tesorería del Sistema de Seguridad Social, adopten acciones correctivas tendentes a impulsar la eficiencia en la gestión, en atención a las debilidades evidenciadas en la actuación de control.

- Mantener actualizado el sistema de información integrado, que coadyuve a la interconexión eficaz entre las distintas dependencias

que conforman la Tesorería, así como el seguimiento a las operaciones realizadas, de manera que no exista duplicidad de la información y errores en los registros administrativos y contables.

- Concretar las acciones pertinentes, tendentes al diseño e implantación de la plataforma tecnológica, que permita la verificación y revisión de los recursos recaudados por el Sistema de Seguridad Social.
- Implantar el sistema de control interno, el cual debe ser integral e integrado, que abarque los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales y normativos, a los fines de garantizar una gestión eficaz, oportuna, en equilibrio financiero y actuarial.
- Coordinar las acciones ante los organismos competentes, en el marco de la nueva institucionalidad del Sistema de Seguridad Social, a fin de que sea promulgado el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, así como la Ley que regule el Régimen Presidencial de Pensiones y otras Asignaciones Económicas y se cree el Instituto Nacional de Pensiones y otras Asignaciones Económicas.

GESTIÓN DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

La gestión de control realizada durante el ejercicio fiscal 2012 se enfocó principalmente hacia la evaluación de importantes sectores de la administración del Estado, así como al análisis de actividades complementarias que permitieron verificar los actos de administración, el manejo de fondos y bienes públicos. Los resultados de las actuaciones permitieron conocer la situación de algunos sectores y proyectos de la administración pública, entre ellos: contrataciones públicas así como el funcionamiento para evaluar el manejo de los recursos asignados, rendición de cuentas, presentación de actas de entrega, la situación presupuestaria y financiera, y la organización y funcionamientos de órganos y entes, entre otras.

La gestión de control por ámbito se desarrolló de la manera siguiente: la Administración de Poderes Públicos Nacionales se orientó a la evaluación de rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), y de conformidad con las Normas para la Formación, Rendición y Examen de la Cuenta de los Órganos del Poder Público Nacional (NFRECOPPN), Gaceta Oficial N° 38.496 del 09-08-2006, se le atribuye a los órganos de control fiscal,

dentro del ámbito de sus competencias, efectuar el examen selectivo o exhaustivo, así como la declaratoria de feneamiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes de los órganos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11 de la citada Ley, planteándose como objetivos principales verificar la legalidad, exactitud, sinceridad, corrección y veracidad de la inversión de los fondos públicos.

La Administración Nacional Descentralizada se enfocó en la organización y funcionamiento de los órganos y entes y las contrataciones públicas, los principales objetivos estuvieron orientados a verificar si la organización y funcionamiento y el proceso presupuestario se ajustaron al marco normativo que la regula; a verificar la legalidad de las operaciones administrativas, financieras y presupuestarias; así como a las relacionadas con adquisiciones; y se evaluó el otorgamiento de créditos, así como la verificación del cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Y la Administración Estatal y Municipal dirigió su acción de control a evaluar la situación presupuestaria y financiera cuyos objetivos se orientaron a compromisos y pagos realizados por concepto de gastos de funcionamiento; la incorporación de recursos adicionales al presupuesto reconducido; así como la situación patrimonial, financiera y de resultados; efectividad del sistema de control interno aplicado; aprobación y transferencia de recursos y otras actuaciones, entre ellas aspectos operacionales del Fondo de Prestaciones Sociales, la capacidad financiera para el pago de los derechos exigibles por concepto de liquidaciones y adelantos de prestaciones sociales, pagos relativos a una Póliza de Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM), pagos efectuados por bienes y servicios, cumplimiento de metas propuestas, el control y erradicación de la fiebre aftosa en Venezuela, el manejo y control del lodo rojo generado en la producción de Alúmina y finalmente lo referente al proceso para el otorgamiento, vigencia, control y revocatoria de la solvencia laboral.

Las actuaciones se practicaron bajo la modalidad de control posterior y en concordancia con los objetivos propuestos, incluyeron la aplicación de métodos y técnicas para verificar el funcionamiento del control interno.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones en el contexto de los sectores evaluados, pueden ser revisados en el libro de “Actuaciones”, anexo al Informe de Gestión.

Los resultados en general de la gestión de control en la administración son:

En el desarrollo del Plan Operativo Anual 2012 se concluyeron 455 actuaciones, de las cuales 64 en el ámbito de la Administración de Poderes Públicos Nacionales; 72 en la Administración Nacional Descentralizada y 319 en la Administración Estadal y Municipal.

De los resultados de la gestión de control se obtiene una percepción general sobre las contrataciones públicas, evidenciándose que persisten debilidades en el sistema de control interno de las dependencias responsables de los procesos de planificación, control y seguimiento, así como la ejecución física financiera y presupuestaria de obras y expedientes sin los soportes documentales que respalden las operaciones estipuladas. Al respecto, se resaltan fallas que reflejan ausencias del sistema de control interno de los órganos y entes, falta de actualización de los manuales de normas y procedimientos presupuestarios, contables, de planificación y financieros, carencia de sistema de archivo para el resguardo y aseguramiento de soportes documentales, así como debilidades en el control y seguimiento de las operaciones.

CONTRATACIONES PÚBLICAS

Se concluyeron 23 auditorías operativas, orientadas a analizar la ejecución de proyectos; evaluar los procesos de selección y contratación para la ejecución de obras, de servicios, las adquisiciones de bienes y materiales; verificar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los contratos y analizar las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, de los diferentes órganos y entes que ejecutan políticas de Estado vinculadas con la materia relativa a Vivienda, Edificaciones y Servicios Conexos; Macroeconomía y Finanzas; Ambiente y Recursos Naturales; Planificación, Desarrollo, Producción y Comercio; Electricidad, Transporte y Comunicaciones; y Administración y Gobierno, practicadas en los órganos y entes siguientes: Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), Corporación Venezolana de Telecomunicaciones (COVETEL), Petroquímica de Venezuela, S.A. (PEQUIVEN), PDVSA Gas, Logística Casa, LOGICASA, S.A., Fundación para el Desarrollo del Instituto Pedagógico “Rafael Alberto Escobar Lara” FUNDIPMAR, S.A., Alcaldía del Municipio Miranda del estado Falcón, Alcaldía del Municipio Jacura del estado Falcón, Alcaldía de Naguanagua, Comisión Nacional de

Telecomunicaciones (CONATEL), CVG Aluminios del Caroní, S.A. (CVG ALCASA), C.A. Hotel Turístico de Puerto La Cruz, Centro Simón Bolívar, C.A. (CSB), CVG Industria Venezolana de Aluminio, C.A. (VENALUM), Sociedad de Garantías Recíprocas del estado Zulia, S.A. (SGR-Zulia, S.A.), PDVSA Servicios, S.A., División Oriente, Alcaldía del municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A. (La Casa, S.A.), y PDVSA Servicios, S.A., División Occidente; teniendo como alcance desde el año 2006 hasta el año 2010. Así como las concluidas en las contralorías municipales de: Sucre del estado Bolivariano de Miranda, Girardot del estado Aragua y Naguanagua del estado Carabobo, cuyo alcance comprendió desde el año 2009 hasta el año 2011.

Fallas y deficiencias

- En el proyecto “Guaraira Repano El Ávila Icono Ambiental y de Estrategia Nacional”, desarrollado por INPARQUES, se determinó que existen debilidades en la planificación, control y seguimiento de la ejecución física, financiera y presupuestaria, situación que generó pagos en exceso, gastos en operaciones distintas y la no culminación del proyecto en los términos para lo cual estaba inicialmente concebido.
- En el contrato suscrito por COVETEL, para la ejecución de la obra Remodelación de la recepción del canal de televisión TV y su estatus actual, a los fines de verificar la legalidad y sinceridad de las operaciones, la obra no fue culminada, evidenciándose debilidades en el sistema de control interno, toda vez que de la revisión a los documentos que avalan la situación del contrato, se determinó que no fueron cumplidos los procedimientos de selección de la empresa que garantizara la ejecución de los trabajos, así como fallas en la planificación de la obra, que conllevó a la paralización de los trabajos y a otorgar prórrogas, con la posterior rescisión del contrato, no obstante que se realizaron pagos por Bs. 256,24 mil, sin obtener el producto esperado, el cual es la obra culminada, y que la empresa contratista mantenga en su poder Bs. 24,35 mil, por concepto de anticipo no amortizado, sin que se evidencien las acciones tendentes a su recuperación.
- De las acciones correctivas aplicadas por PEQUIVEN, se observó de las 5 recomendaciones efectuadas, que la empresa acató 2 recomen-

daciones, quedando pendiente 3 de carácter vinculante relacionadas con la normativa en materia presupuestaria, aprobación de manuales de normas y procedimientos y acatamiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 833, referido a las Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos.

- En las actividades desarrolladas por PDVSA Gas, S.A., para la adquisición de bienhechurías ubicadas en el estado Sucre, se determinaron debilidades en el sistema de control interno, implementado por ausencia de normativa y falta de sinceridad en los montos a pagar a los beneficiarios de dichas bienhechurías, así como retraso en la ejecución del Proyecto.
- En las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras realizadas por la LOGICASA, específicamente las compras ejecutadas con cargo al Plan de Inversiones 2007-2008, se aplicaron modalidades de compras no adecuadas a la norma; expedientes sin los soportes documentales que respalden las operaciones estipuladas en la ley, así como la falta y o retardo en la entrega de bienes adquiridos.
- En la obra denominada “Construcción del Estadio de Béisbol José Miguel Cabrera del Instituto Pedagógico Rafael Alberto Escobar Lara” en la ciudad de Maracay realizadas por FUNDIPMAR, se constataron debilidades en el sistema de control interno de las dependencias responsables de los procesos de planificación, control y seguimiento, así como la ejecución física financiera y presupuestaria de la obra. Igualmente, en el control y seguimiento de los contratos de cooperación y colaboración institucional para su financiamiento. Evidenciándose un abandono de la obra desde hace más de 3 años.
- En la Alcaldía del municipio Miranda del estado Falcón, se determinó la inexistencia del Plan Operativo Municipal; situación que trae como consecuencia que no exista coordinación entre las acciones que se están desarrollando con respecto a una eficiente planificación y así lograr que los recursos asignados se administren de forma eficaz; Además, la falta de registro en la ejecución presupuestaria de las obras objeto de la actuación; debilidades en la conformación de los expedientes por cuanto no reposa en los mismos, toda la información inherente a las obras contratadas, lo que podría traer como consecuencia la sobreestimación de la disponibilidad de aquellas partidas a las que corresponda los compromisos asumidos, y que no

se garantice que los recursos sean utilizados para los fines previstos.

- Asimismo, se evidenció la ejecución de obras adicionales las cuales fueron aprobadas con posterioridad a su realización, y sin el presupuesto de disminución que garantizara la disponibilidad de recursos para la cancelación de dichos trabajos; circunstancia que podría conllevar que se adquieran compromisos que no puedan ser honrados por falta de recursos presupuestarios y financieros. Y se efectuaron pagos a favor del contratista por Bs. 54.755,98, por concepto de obras no ejecutadas.
- En la Alcaldía del municipio Jacura del estado Falcón se determinaron contrataciones de obras sin que existiera disponibilidad presupuestaria, toda vez que no se evidenció que en la Ordenanza de Presupuesto y Gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2009, estuvieran previstos los recursos para su ejecución y sin que se observara la solicitud de aprobación del crédito adicional para la ejecución de la referida obra. Lo que trae como consecuencia que la Alcaldía utilice recursos que presupuestariamente no estaban previstos.
- Se suscribieron actas de inicio, de terminación, así como de cuadros de cierres de obra, avalados por el Director de Infraestructura, así como por el Alcalde de Jacura, en obras que no habían sido iniciadas o concluidas, habiéndose relacionado y pagado valuaciones, sin que se ejecutaran los trabajos correspondientes a los contratos suscritos. Situación que trae como consecuencia el incumplimiento de las metas previstas por la Municipalidad, así como el pago a favor de la empresa contratista por Bs. 99.430,51, lo cual pudiera incidir negativamente en el patrimonio público municipal, al no permitirse lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos.
- También se observaron debilidades relacionadas con: omisiones en el cumplimiento de los procedimientos que se deben llevar a cabo para la selección de contratistas previstos en la Ley de Contrataciones Públicas (LCP), así como debilidades en el control y supervisión de las operaciones administrativas por parte de los funcionarios responsables de la emisión de los comprobantes de retención y posterior pago de los impuestos retenidos a las empresas contratistas.
- Y deficiencias en el control de las operaciones administrativas relacionadas con las fianzas constituidas para los contratos suscritos al efectuar éstas con documentos de garantía no ajustados a la norma; lo cual coloca a la Alcaldía en desventaja para ejercer cualquier

acción en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas contratistas.

- Además, se constató el cobro en efectivo de cheques emitidos a nombre de la administración municipal por parte del Alcalde, el Administrador y el actual Contralor Municipal, cuando éstos debieron ser depositados en las cuentas que administra la mencionada Alcaldía; lo que trae como consecuencia que se desconozca el uso, destino y empleo de los fondos pertenecientes al arca del tesoro municipal.
- En la Alcaldía de Naguanagua se detectaron debilidades en el sistema de control interno aplicado en los procesos de contratación, que no permitieron a la Administración asegurarse del cumplimiento de los extremos previstos en la LCP, toda vez que procedió a suscribir 38 expedientes de contratación sin que previamente se hubieren constituido las Fianzas de Fiel Cumplimiento, que garantizaran la obligación asumida por los contratistas, circunstancias estas que afectan el desarrollo de las actividades administrativas de la Alcaldía, conforme a la normativa dictada al efecto, lo que trae como consecuencia que no se garantice la inversión ante eventuales incumplimientos en que pudieran incurrir los contratistas.
- Además de un inadecuado sistema de control interno sobre las operaciones administrativas y presupuestarias que realiza la Alcaldía, lo cual no permite llevar un efectivo control de la ejecución del presupuesto a los fines de la toma de decisiones. Y debilidades en la implementación de mecanismos de control interno, que permitan verificar la contraprestación del servicio recibido, toda vez que se constató en 6 expedientes correspondientes a las contrataciones para el ejercicio económico financiero 2012, que los mismos no soportan la documentación que evidencie la efectiva realización de los eventos.
- En las cláusulas contenidas en los contratos suscritos por CONATEL, con asociaciones cooperativas para la ejecución del Segundo Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones, se determinaron observaciones relacionadas con la tardanza en los desembolsos realizados a las asociaciones cooperativas; atraso en la entrega de los puntos de acceso dentro del plazo estipulado en los contratos; falta de garantías en la razonabilidad de los precios de los terrenos; debilidades en el acompañamiento, supervisión y control, para lo relacionado con los asuntos contables, financieros, administrativos, organizativos y de gestión; uso de recursos para la adquisición de

equipos electrónicos y de informática, sin la observancia de la normativa dictada a tales fines; ausencia de control y fiscalización sobre las obras contratadas por las cooperativas y pagos en exceso por Bs. 156,73 mil.

- En la gestión cumplida por CVG ALCASA, en la venta de aluminio, correspondientes al período 2007-2010, se observaron situaciones vinculadas con la aprobación de los planes de ventas y contratos de ventas a futuro; se realizaron ventas sin formalización alguna y con la omisión en el acatamiento de las instrucciones de suspensión en la venta de subproductos a clientes nacionales; desviaciones en las decisiones contenidas en puntos de cuentas sobre el uso y destino de los recursos financieros y debilidades en el procedimiento de selección de contratista, así como su ejecución.
- En las operaciones efectuadas por la C.A. Hotel Turístico de Puerto La Cruz, para la transferencia de las acciones propiedad de la República Bolivariana de Venezuela a la empresa VENETUR, S.A., se determinó inexistencia de documentación que justifique la entrega formal de los bienes al Hotel; carencia de manuales técnicos que orienten los procedimientos y actividades medulares y de apoyo; pagos efectuados, sin estar debidamente autorizados para ello, así como el cumplimiento parcial de las condiciones generales de contratación para la ejecución de obras.
- En los contratos suscritos por el CSB durante los años 2008 al 2010, relacionados con la construcción de escaleras exteriores de emergencia; la adquisición de 10 ascensores y desinstalación, instalación y puesta en servicio de 10 ascensores, se determinó que las obras previstas en los contratos, fueron terminadas después de haber transcurrido el lapso previsto para su culminación, motivado a fallas vinculadas al proyecto de la obra, así como retardo en la llegada de materiales importados, lo que ocasionó variaciones de los montos iniciales de los contratos. Además, las empresas contratistas, a la fecha de la auditoría, no habían amortizado Bs. 3,95 millones por concepto de anticipo otorgado.
- En las operaciones efectuadas para la adquisición de los protectores respiratorios para polvos y vapores orgánicos, llevadas a cabo por CVG VENALUM, se determinaron desviaciones en los procesos de selección de contratistas; ausencia de documentación e información en los expedientes; asimismo en los presupuestos de las órdenes de

pedidos no fue incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); la imputación presupuestaria de la partida de gastos no fue indicada, según el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos aplicable a los Órganos y Entes del Sector Público, y no fueron evidenciadas las actas de recepción de los bienes.

- En las adquisiciones de bienes, materiales y contratación de servicios durante los ejercicios 2008 al 2009, realizadas por la SGR-Zulia, S.A., se determinó que no contienen los comprobantes justificativos de pagos que avalen las erogaciones realizadas por ente, así como los procesos para la selección de los contratistas, no fueron llevados a cabo con apego a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y la programación de adquisición de servicios y bienes no fue remitida al Servicio Nacional de Contrataciones; y se evidenció, la autorización del pago de un bono especial, sin poseer tal atribución ni estar facultado para ello.
- En los procesos utilizados durante el período comprendido desde el año 2006 hasta el año 2008, por PDVSA Petróleo, S.A., y PDVSA Servicios, S.A., División Oriente, se determinaron situaciones que difieren del marco legal y sublegal relacionadas con la selección y contratación de empresas para la ejecución del Plan Siembra Petrolera, por cuanto la modalidad de selección fue por adjudicación directa, siendo que correspondía licitación general o anunciada internacionalmente; no se evidenció acto administrativo delegatorio para suscribir contratos; contratos adjudicados a empresas sin datos vigentes en el contrato primero (RNC), rescindidos sin ejecutar fianzas y presentaron atrasos en el inicio de la prestación del servicio. En la contratación de empresas para el levantamiento de datos sísmicos, no se consideró el límite para firmar y suscribir contratos, y se realizaron pagos en exceso.
- En la Alcaldía del municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, la Dirección General de Desarrollo Urbano del extinto Distrito Sucre, se aprobó un permiso general de construcción, sin contemplar los cambios previamente efectuados por el Concejo Municipal.
- En los contratos suscritos por el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), la revisión efectuada a los expedientes de 8 contratos correspondientes al desarrollo habitacional La Sabanita, estado Yaracuy y 14 contratos suscritos para la ejecución del desarrollo habitacional Mata de Coco, estado Bolivariano de Miranda, se de-

terminó que en los expedientes de obra del desarrollo habitacional La Sabanita y Mata de Coco, no contienen toda la información y documentación que permita determinar la situación de las obras en un momento determinado. La obra del desarrollo habitacional “La Sabanita” presentó una ejecución que superó los 10 años, incrementando en el costo promedio por casa de Bs. 4,91 mil a Bs. 44,81 mil. Asimismo las empresas contratistas mantienen en su poder Bs. 602,13 mil por concepto de anticipos no amortizados.

- En las operaciones efectuadas para la adquisición y recepción de materia prima y productos alimenticios, efectuadas por las empresas La Casa, S.A. y VENALCASA, durante el año 2009 y primer trimestre de 2010, se determinó que La Casa, S.A. no consideró las condiciones de control interno de los almacenes y de la empaquetadora de leche del Centro de Acopio Catia I, para la recepción, despacho de los productos alimenticios y sus correspondientes registros contables. Así mismo, no se evidenciaron los documentos referidos al procedimiento de selección de contratista.
- En los procesos utilizados durante el período comprendido desde el año 2006 hasta el primer trimestre del año 2009, por la Gerencia de E&P de PDVSA Petróleo, S.A., y PDVSA Servicios, S.A., División Occidente, en la selección y contratación de empresas para llevar a cabo los servicios de inspección a flote y acondicionamiento de las gabarras GP-12, GP-22 y C-94, se determinó que los documentos derivados de 2 contrataciones bajo la modalidad de Concurso Abierto, se encontraban archivados de manera dispersa; las publicaciones del llamado al citado concurso, no fueron suministradas, ni tampoco el Acto Motivado mediante el cual fue declarado desierto el proceso N° 2009-010-020-1-0; un contrato fue adjudicado a una cooperativa con capacidad financiera estimada de contratación inferior al monto del mismo; así como la documentación que justificara la ejecución financiera de una porción del anticipo otorgado a una cooperativa, ni reportes diarios de una gabarra, así como las valuaciones que respaldaran los pagos de 2 contratos.
- De la revisión efectuada a los expedientes del personal de la Contraloría del municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, se constató en 2 de ellos, la ausencia del comprobante de recepción de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP), omitiendo el contenido del artículo 26 párrafo segundo de la Ley Contra la Corrupción.

- Debilidades en el proceso de selección del recurso humano, toda vez que 16 trabajadores desempeñaron cargos sin cumplir con el nivel académico exigido en el Manual Descriptivo de Cargos del año 1994 de esa entidad. Asimismo, la Contraloría del municipio Sucre suscribió 33 contratos de personal, 15 durante el segundo semestre del año 2010 y 18 en el período económico financiero 2011, evidenciándose que en 6 de los casos las funciones para las cuales fueron contratados son propias del organismo contralor y no para tareas específicas.
- Se determinó que no fue elaborado el Presupuesto Base correspondiente a cada una de las contrataciones efectuadas bajo modalidad de Consultas de Precios con excepción de las efectuadas por Concurso Abierto. Además, no se realizó la calificación previa de las empresas seleccionadas para participar en el proceso de selección, omitiendo lo establecido en la LCP y su Reglamento.
- El procedimiento utilizado por la Unidad Contratante de la Contraloría Municipal del municipio Sucre para la contratación de bienes y prestación de servicios se lleva a cabo sin observar los lapsos establecidos en la LCP.
- La Contraloría del municipio Sucre suscribió un contrato en fecha 03-02-2011, con una empresa aseguradora por Bs. 3,85 millones, realizando pagos a la empresa por Bs. 4,29 millones, evidenciándose un pago adicional de Bs. 440,22 mil con respecto al monto contratado inicialmente, sin que se evidencie en el expediente respectivo, documento alguno que justifique dicho incremento, tal como lo establece la LCP.
- La Contraloría del municipio Girardot del estado Aragua adquirió artesanías para ser entregadas como presentes institucionales a diferentes personalidades, contrario a lo establecido en el numeral 4, del artículo 5, de la Ley de Contrataciones Públicas, pues debieron someterse al procedimiento de Consulta de Precios, establecido en los artículos 73 y 74 de la supra citada Ley.
- Se adquirieron vehículos por una cantidad superior al monto del mercado; pago de Bs. 16.384,27, omitiendo el contenido del artículo 38 de la LOGRSNCF.
- La Contraloría del municipio Girardot del estado Aragua pagó a una empresa Bs. 90.000,00 para dictar “Curso Administrativo de Gestión y Control Fiscal” para 61 participantes de los cuales 29 pertenecen a

diferentes organismos públicos, lo que trajo como consecuencia que esa Contraloría empleara recursos financieros en actividades que no se corresponden con las funciones medulares para los cuales fueron creados los órganos de control fiscal.

- La Contraloría del municipio Girardot del estado Aragua pagó Bs. 16.384,27, a favor de una empresa contratista sin que hubiese ejecutado los trabajos correspondientes.
- Los empleados fijos y jubilados de la Contraloría del municipio Girardot del estado Aragua, disfrutaban del beneficio de caja de ahorros, el cual se rige por los Estatutos de la Caja de Ahorros de los Empleados Públicos Municipales de Girardot, así como del Servicio Médico a través del Fondo de Protección Social para los Funcionarios Públicos Municipales, estos adscritos a la Alcaldía del municipio Girardot. No obstante, las Contralorías están facultadas por Ley para ejecutar los créditos de su respectivo presupuesto.
- El personal de la Contraloría del municipio Naguanagua del estado Carabobo perteneció al “Sindicato Único de Trabajadores del Sector Público de la Alcaldía, Concejo Municipal, Anexo Similares del municipio Naguanagua”, y disfrutó los beneficios establecidos en la contratación colectiva hasta el 29-02-2012, tal como se desprende de la Resolución N° 010/2012 (Gaceta Municipal N° 038 Extraordinario del 01-03-2012). Sobre el particular, este máximo Órgano de Control mediante Oficio N° 01-00-000485 del 30-07-2008, hizo del conocimiento a la Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Público, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, el criterio en cuanto a que a los funcionarios adscritos a las contralorías municipales, no le es extensible el derecho a organizarse sindicalmente, en virtud de que se trata de personal de confianza, por cuanto las funciones que ejercen son de fiscalización y vigilancia.
- La Contraloría del municipio Naguanagua del estado Carabobo suscribió 41 contratos por Bs. 522,72 mil, sin constituirse las fianzas de fiel cumplimiento, situación contraria a lo establecido en el artículo 38, numeral 3 de la LOCGRSNCF; asimismo, los artículos 93 y 100 de la LCP. Lo antes expuesto tiene su origen en debilidades en el sistema de control interno aplicado en los procesos de contratación que no permitió a la administración asegurarse del cumplimiento

de los extremos previstos en los artículos antes referidos; lo que trae como consecuencia que no se garantice la inversión ante eventuales incumplimientos en que pudieran incurrir los contratistas.

Recomendaciones

Se requiere que las máximas autoridades conjuntamente con sus funcionarios adscritos, adopten acciones correctivas tendentes a impulsar la eficiencia en la gestión pública, en atención a las debilidades evidenciadas en las actuaciones de control.

- Establecer los mecanismos de control interno necesarios, orientados a garantizar que las fases de selección del contratista, así como la de ejecución de las obras, se realicen fundamentadas en los principios de economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, y en cumplimiento de la normativa que regula la materia de contrataciones de obras.
- PDVSA y sus empresas filiales deben asumir individualmente las atribuciones que les son otorgadas por norma legal o sublegal, a los fines de cumplir con los principios y lineamientos de la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional y antes de la administración descentralizada funcionalmente; así como regular los compromisos de gestión; crear mecanismos para promover la participación y el control sobre las políticas y resultados públicos.
- Implementar mecanismos de supervisión, control y seguimiento necesarios en los procesos de selección y adjudicación de las órdenes de compra emitidas, y que la conformación de los soportes documentales y técnicos, se adecuen a la normativa legal y sublegal.
- Elaborar los planes operativos anuales, en los que se establezcan los objetivos, metas y actividades a ejecutar así como su vinculación con el presupuesto correspondiente.
- Implementar mecanismos de control que permitan el archivo de la documentación que conforma los expedientes de los contratos, siguiendo un orden cronológico que facilite su oportuna localización.
- Implementar mecanismos de seguimiento y control que garanticen la correcta ejecución de las obras.
- Asegurarse de que antes de adquirir compromisos, estos cuenten con la asignación de los respectivos créditos presupuestarios; del mismo modo evitar disponer de créditos presupuestarios para finalidades distintas a las previstas.

- El ingeniero inspector deberá ejercer un control estricto sobre los lapsos de ejecución de las obras contratadas, así como sobre las valuaciones de obra ejecutada, a fin de resguardar al ente de posibles daños al patrimonio público, por la paralización de las referidas obras o falta de ejecución oportuna en los términos establecidos contractualmente; y que las valuaciones tramitadas cumplan con todos los requerimientos de ley.
- Seleccionar los proveedores o contratistas mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, de forma que esto le permita obtener los costos más adecuados.
- Asegurarse de que toda la documentación que respalde las operaciones presupuestarias, financieras y técnicas estén avaladas por los funcionarios responsables, en especial: comprobantes de retención de impuestos, valuaciones de obra ejecutada y actas de ejecución de obras.
- Establecer adecuados mecanismos de control interno que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección de irregularidades relacionadas con los documentos de garantía constituidas, para llevar a cabo el proceso de contratación y las que deban constituir con posterioridad a este.
- Ejercer de conformidad con las leyes y ordenanzas respectivas, el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, así como de las operaciones relativas a los mismos; evitando involucrarse en las actividades propias de la administración activa.
- Garantizar que el dinero perteneciente a terceras personas o entidades, proveniente de depósitos y retenciones que se maneja en la Tesorería Municipal, sean depositados en una cuenta corriente especial distinta a las ordinarias del Tesoro Municipal.
- En lo que respecta a la Alcaldía de Naguanagua, el alcalde y demás personal directivo deberá prever las garantías necesarias y suficientes antes de proceder al pago, a los fines de salvaguardar el patrimonio público. Además de abstenerse de efectuar erogaciones sin que previamente se hayan suscrito los respectivos contratos (órdenes de servicio, compras u otros); e implementar métodos de control perceptivo, a los fines de verificar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones; así como comprobar la efectiva ejecución de los servicios contratados.

- La Junta Directiva de CONATEL deberá propiciar el acompañamiento efectivo a las cooperativas, que les permita elaborar los libros contables, los informes financieros, administrativos, legales, organizativos y de gestión.
- La Junta Directiva de la empresa CVG ALCASA debe dar debida formalidad por parte del Directorio de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), a los planes de ventas para cada ejercicio económico financiero, así como los contratos o convenios vinculados con las ventas a futuro a clientes; y girar las instrucciones pertinentes y de forma perentoria a la Gerencia de Comercialización, orientadas a abstenerse de vender material de aluminio a clientes nacionales suspendidos.
- La Junta Directiva de la C.A. Hotel Turístico de Puerto La Cruz, debe realizar el registro del traspaso de las acciones en el Libro de Accionistas del Hotel, y por ende, la reforma y protocolización de los documentos constitutivos; garantizar a través de mecanismos efectivos de control y seguimiento, la protección de los bienes que tengan adscritos, mediante la contratación de las respectivas pólizas de seguro y, elaborar y aprobar el Reglamento Interno, los Manuales de Normas y Procedimientos, así como el Manual Descriptivo de Cargos, que permitan regular y orientar tanto los procesos medulares como de apoyo, y por ende, fortalecer el sistema de control interno.
- Se recomienda a la Junta Liquidadora del CSB, ejercer las acciones tendentes a exigir el pago por concepto de anticipos no amortizados que mantienen en su poder las empresas contratistas por Bs. 3,95 millones, así como los daños y perjuicios ocasionados; agilizar los trámites correspondientes, a los fines de finiquitar la desinstalación, instalación y puesta en servicio de 10 ascensores.
- Las máximas autoridades de las empresas deberán instaurar mecanismos de supervisión, control y seguimiento en la conformación de los expedientes de contrataciones, así como la localización de la documentación e información, a los fines que estos cuenten con evidencias suficientes que sustenten la sinceridad de las operaciones, así como que se verifique la inclusión en los soportes correspondientes de lo relativo al Impuesto al IVA; adecuar el sistema presupuestario implantado en cuanto a las erogaciones efectuadas, a las disposiciones emanadas de la ONAPRE, especificando lo relativo a la imputación de la partida presupuestaria.

- Así mismo, deberán implementar los controles internos necesarios, a fin de que los comprobantes justificativos de los gastos contengan los soportes documentales pertinentes que demuestren y avalen los mismos, y que la selección de los contratistas se realice con la mayor objetividad, transparencia y en armonía con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia.
- Los alcaldes y demás personal directivo deberá emprender acciones conducentes a los fines de velar que en los inmuebles municipales se realicen proyectos acordes a las zonificaciones previstas en las ordenanzas y respectivas reglamentaciones.
- Además, las Oficinas y Direcciones de Deportes deberán implementar mecanismos de seguimiento y control, que permitan garantizar el cumplimiento de los contratos bajo su responsabilidad, así como la detección de posibles desviaciones relativas a los mismos, con el objeto de la aplicación de correctivos oportunos.
- Realizar las gestiones pertinentes para el registro oportuno del inventario de leche en polvo, de la recepción, su incorporación al proceso productivo y del traslado a la tolva de llenado, identificando las cantidades procesadas, los sobrantes y las mermas de materia prima.
- Implementar mecanismos de control interno en el proceso llevado a cabo por la Dirección de Recursos Humanos, para el control de los expedientes del personal adscrito a la Contraloría del municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda.
- Seleccionar al personal de la Contraloría del municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, tomando en consideración los requisitos mínimos exigidos en el Manual Descriptivo de Cargos, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias que tiene atribuidas ese órgano de control local.
- Proceder por la vía del contrato solamente en aquellos casos que se requiera personal altamente calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado.
- Ajustarse a las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Control Interno relacionadas con la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), así como en lo previsto en la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular.
- Ajustarse a los criterios establecidos por este máximo Organismo Contralor, en las Normas Generales de Auditoría de Estado, específicamente lo referido a la elaboración de los hallazgos de auditoría.

- Implementar mecanismos de control interno, a los fines de obtener resultados óptimos en las etapas de planificación, ejecución y presentación de informes de auditoría.
- Implementar mecanismos de control interno, así como los previstos en la LCP y su Reglamento, en cuanto al proceso de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios.
- Respaldar todas las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas con suficiente documentación justificativa, de manera que permitan el seguimiento de una transacción o hecho desde su inicio hasta su culminación.
- Abstenerse de efectuar erogaciones por concepto de capacitación y adiestramiento a servidores públicos no adscritos a la Contraloría municipal.
- Solicitar a las empresas contratistas, antes de proceder a la suscripción de los contratos, las garantías necesarias y suficientes que permitan responder por las obligaciones contraídas.
- Asegurarse antes de proceder a la adquisición de bienes, que los precios sean justos y razonables, a los fines de proteger el patrimonio municipal.
- Antes de realizar el pago por concepto de valuaciones de obras, verificar que las mismas se hayan ejecutado, ello con el objeto de evitar la cancelación de obras relacionadas y no ejecutadas.
- Incluir en el presupuesto de gastos las partidas correspondientes a los beneficios por concepto de Caja de Ahorros y de Servicios Médicos para los servidores públicos adscritos a la Contraloría del municipio Girardot del estado Aragua.
- Ajustar la estructura organizativa conforme a la Circular N° 07-02-3 del 16-05-2008, emanada de esta Contraloría General de la República, donde se establece la estructura mínima que deben tener los órganos de control.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se realizaron 14 auditorías operativas, cuyos objetivos estuvieron orientados a evaluar el sistema de control interno, verificar las operaciones presupuestarias, financieras y administrativas; la legalidad y sinceridad de los créditos otorgados, así como la estructura funcional de los diferentes órganos y entes que ejecutan políticas de Estado, vinculadas con las materias relativas a Macroeconomía y Finanzas; Planificación, Desarrollo,

Producción y Comercio; Ambiente y Recursos Naturales; Cultura y, Administración y Gobierno, efectuadas en los órganos y entes siguientes: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (MPPRIJ), Fundación Ávila TVé, Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), Venezolana de Telecomunicaciones, C.A. (VETELCA), Venezolana de Industrias Tecnológicas (VIT), Fundación Centro de la Diversidad Cultural, Fundación “Misión Cultura”, Fundación “Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos” (CELARG), FUNSALUD, Contraloría del estado Táchira, CVG Internacional, C.A. (InterCVG) y Desarrollos Gran Caracas, C.A. (Hotel VENETUR Alba Caracas), teniendo como alcance el período comprendido entre el año 2007 y el 2011. Y una actuación se realizó en la Contraloría del municipio Morán del estado Lara, cuyo alcance estaba comprendido entre los años 2008-2011, en la cual se evaluaron los expedientes correspondientes a las actuaciones de control llevadas a cabo por ese órgano de control externo municipal, tanto en la Alcaldía como en el Concejo de esa entidad, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, sublegales y técnicas aplicables en materia de auditoría de Estado.

La referida Contraloría presenta debilidades en el ejercicio de sus funciones, producto de deficiencias de carácter técnico y profesional, ya que las actuaciones de control no cumplieron con aspectos tales como: carácter técnico en el ejercicio del control fiscal; hallazgos de auditoría sin estar debidamente estructurados; inexistencia de los cuatro elementos fundamentales (condición, criterio, causa y efecto); así como ausencia de documentos probatorios que soporten los hallazgos y de la valoración de los alegatos presentados por los interesados legítimos.

Fallas y deficiencias

- La inversión presupuestaria de los fondos asignados por Bs. 36,55 millones, al CICPC del MPPRIJ durante el año 2011, para la ejecución de sus procedimientos operativos y actividades, demuestra que se emplearon de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la ejecución del presupuesto, sin embargo, presentan algunas debilidades de control interno que incidieron en el logro de la meta “expedientes remitidos al Ministerio Público” programada en la cantidad de 103.980, vinculada con los procesos

de investigación penal adelantados por las diferentes unidades operativas en el ámbito nacional, al ubicarse su ejecución en 71.397, equivalente a 68,67% del total.

- Entre los aspectos legales, administrativos, presupuestarios y procedimentales llevados a cabo por la Fundación Ávila Tvé, no cuentan con un sistema de control interno que le permita delimitar la distribución de competencias entre las dependencias que conforman su estructura organizativa; salvaguardar sus recursos; verificar la exactitud, veracidad y oportunidad de la información financiera, administrativa y presupuestaria, así como del recurso humano y del resguardo, registro y control de los bienes relacionados con su organización y funcionamiento.
- En los procedimientos adelantados por la SUNAVAL, en cuanto al sistema de control interno, así como a la organización y funcionamiento, no actualizó, adecuó, ni aprobó, normas y manuales de procedimientos de acuerdo con la Ley que rige el Mercado de Valores, además no contó con un instrumento que norme la selección de los interventores y liquidadores de las sociedades mercantiles; asimismo, la Gerencia de Control de Intermediarios, Auditoría e Inspecciones, no dispone de un sistema de archivo para el resguardo y aseguramiento de los papeles de trabajo.
- En la suficiencia y efectividad de los controles internos aplicados a la gestión crediticia de INAPYMI, se evidenciaron debilidades en el control y seguimiento de las operaciones de análisis, aprobación, liquidación y seguimiento de los créditos para los Programas de Financiamiento destinados a la Pequeña y Mediana Industria y Programa Social de Activos Fijos. En este sentido se determinó que:
 - Se realizaron desembolsos sin que se hubiese protocolizado el Documento de Crédito.
 - Expedientes de créditos que no contienen las planillas de solicitud de liquidación que justifiquen el monto del financiamiento; sin comprobantes correspondientes a los desembolsos efectuados; ni los recaudos exigidos en los Programas de Financiamiento.
 - Soportes de pago que no cuentan con la firma de los responsables de elaboración, revisión y desembolsos.
 - Estatus de las cobranzas con más de 2 cuotas vencidas y sin reflejar los intereses de mora.

- Aprobación de crédito bajo el Programa de Activo Fijo Recursos Propios, Capital de Trabajo, sin los requisitos mínimos que deben cumplirse.

Las Gerencias y Oficinas Estadales que conforman la Ruta de Crédito para los Financiamientos de INAPYMI, no cuentan con Manuales de Normas y Procedimientos, ni están definidas las funciones de cada cargo en el Instituto, asimismo no cuenta con un sistema de información instalado para el resguardo de los datos e información de la cartera de crédito.

- En los procesos institucionales realizados por VETELCA, se evidenciaron debilidades en el sistema de control interno, específicamente en cuanto a la planificación, presupuesto, bienes nacionales y estatutos sociales.
- En los procesos institucionales de la empresa VIT, se evidenciaron debilidades en el sistema de control interno, específicamente en cuanto a la estructura organizativa; manuales de normas y procedimientos, presupuestarios, contables, de planificación, financieros; en las adquisiciones de materiales y suministros; bienes nacionales y en la producción de equipos, así como en la organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna.
- En el diagnóstico de la organización y funcionamiento de la Fundación Centro de la Diversidad Cultural, la Fundación “Misión Cultura” y el CELARG, se constató que el sistema de control interno presenta debilidades en los aspectos estructurales, normativos, de planificación y presupuestarios.
- En la Contraloría del estado Táchira se observaron debilidades y deficiencias en lo referente al ejercicio de la potestad investigativa, toda vez que las notificaciones practicadas a los legítimos interesados para presentar sus argumentos y de ser el caso desvirtuar los hallazgos de la auditoría, no se ajustan a las disposiciones contenidas en la LOCGRSNCF, por cuanto no establecen previamente la relación de causalidad, (hechos, sujetos investigados y elementos probatorios), a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa.
- En FUNSALUD se observaron deficiencias tales como: la no presentación de la caución correspondiente por parte de los funcionarios responsables del manejo y custodia de fondos y bienes de la Fundación; falta de registro de los compromisos y del causado de los gastos en el formato de control presupuestario respectivo; ausencia de Manuales

de Normas y Procedimientos debidamente aprobados por la máxima autoridad jerárquica; carencia de ofertas requeridas por la modalidad de contratación por Consulta de Precios; retenciones efectuadas por concepto del Compromiso de Responsabilidad Social; ausencia del Acta de Recepción Definitiva y de las garantías expedidas de los equipos adquiridos; cobro por concepto de los servicios médico-odontológicos y de exámenes de laboratorio, cirugías, radiologías y ecografías prestados, y la no incorporación en el presupuesto de la Fundación, de los ingresos propios recaudados.

- En InterCVG se determinaron las debilidades siguientes: las reformas al documento constitutivo no fueron publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; prestación de la caución en los procedimientos aplicados por la Gerencia de Comercialización, para realizar la venta de productos y mercancías en los mercados nacionales e internacionales, así como en los procesos de contratación de empresas para la procura de bienes y materias primas en el mercado internacional.
- En las operaciones presupuestarias, financieras y administrativas, realizadas por la empresa Desarrollos Gran Caracas, C.A., se observaron facturaciones con vencimiento que exceden los plazos establecidos; pérdida acumulada en el Balance General; pagos pendientes por Bs. 402,07 mil a proveedores de bienes, y carencia de formulación y ejecución del sistema presupuestario público.
- La Contraloría del municipio Morán del estado Lara presentó fallas de control interno, relacionadas con los procesos de auditoría.
- Debilidades en los informes de auditorías, por cuanto los hallazgos fueron redactados de manera ambigua y algunos carecían de los cuatro elementos (condición, criterio, causa y efecto), generando incredulidad en los hechos expuestos en los mismos.
- Deficiencias en el sistema de control interno, con respecto a los expedientes de auditorías, ya que no presentaban: notificación al ente evaluado de los resultados encontrados; la suscripción de actas fiscales por parte de la contraloría municipal, a los fines de dejar constancia de la inexistencia del contrato suscrito entre la alcaldía y la empresa contratista para el mantenimiento y operación del relleno sanitario; expediente de contratación; y los documentos relativos al proceso de selección de contratista llevado a cabo por el ente contratante, entre otros.

- Diferencia entre los informes preliminar y definitivo, en cuanto a las observaciones señaladas en los mismos, sin argumentar tales cambios.
- Inexistencia de técnicas de auditoría que permitan obtener evidencias que fundamenten la opinión del auditor, observándose únicamente la aplicación de cuestionarios que no fueron valorados a través de la revisión del sistema de control interno del ente evaluado y otras técnicas de verificación documental, lo cual trae como consecuencia que los hechos revelados no sean satisfactoriamente comprobados; que las evidencias no sean válidas y confiables a fin de fundamentar razonablemente los juicios, opiniones, conclusiones y recomendaciones que formule.
- Fallas en el ejercicio del control fiscal por parte de la Contraloría del municipio Morán del estado Lara, derivadas de deficiencias de carácter técnico y profesional, toda vez que las actuaciones de control estaban en contravención con el carácter técnico en el ejercicio del control fiscal, y con la presentación de resultados, lo cual generó que la administración activa no pueda corregir sus debilidades, así como pérdida de recursos económicos, materiales, humanos y tiempo, que no se ajustaron a los criterios y principios que deben regir la actividad del control fiscal, así como el empleo de nuevas inversiones para la ejecución de actuaciones complementarias.

Recomendaciones

Se requiere que las máximas autoridades adopten acciones correctivas, tendentes a impulsar la eficiencia en la gestión pública, en atención a las debilidades evidenciadas en las actuaciones de control.

- Practicar el seguimiento en la ejecución de las actividades programadas que permita conocer oportunamente las posibles desviaciones de las metas previstas, a los fines de efectuar, de ser el caso, las reprogramaciones a que hubiere lugar.
- Adecuar la plataforma tecnológica, a los fines de disponer de un sistema integrado de comunicación, capaz de obtener de manera oportuna la información sobre los procesos de investigación penal adelantados por las diferentes unidades operativas en el territorio nacional.
- Instituir dentro de su sistema de control interno, mecanismos idóneos de supervisión y control.

- Establecer las normas y procedimientos relacionados con el resguardo y custodia de documentos que respaldan las operaciones administrativas, financieras, técnicas y presupuestarias.
- Elaborar los planes operativos anuales, en los que se establezcan los objetivos, metas y actividades a ejecutar así como su vinculación con el presupuesto correspondiente.
- Ejercer un efectivo control y supervisión de la documentación que respalda las operaciones administrativas y presupuestarias, a los fines de obtener información veraz y sincera, emanada de las distintas dependencias.
- Constituir las cauciones de Ley para que los funcionarios encargados de la recepción, administración, custodia y manejo de fondos o bienes públicos, antes de comenzar en el ejercicio de sus funciones, respondan por los daños y perjuicios que pudieran causar al patrimonio público, por falta de cumplimiento de sus deberes o por negligencia o impericia en el desempeño de sus funciones.
- Crear adecuados sistemas de control interno que optimicen el logro de los objetivos y metas programadas, adoptando medidas oportunas ante la detección de desviaciones contrarias a los principios de legalidad, economía, eficiencia y/o eficacia, honestidad y transparencia y que a su vez incrementen la protección del patrimonio público, minimicen los riesgos de daños contra el mismo, y promuevan la utilización racional de los recursos del Estado.
- Implementar mecanismos de control interno que garanticen el debido proceso en los procedimientos de Potestad Investigativa.
- Tramitar con el Ministerio de adscripción, la publicación en Gaceta Oficial del acta constitutiva de la empresa e incorporar en el sistema de control interno; que se implanten mecanismos idóneos de supervisión y control; y que garanticen la exigencia de la emisión oportuna de las fianzas de fiel cumplimiento y anticipo, previo al inicio de la contratación.
- Establecer políticas formales de crédito y cobranza, así como mecanismos efectivos de control interno que obligue los análisis mensuales de los derechos y obligaciones, a los efectos de disponer oportunamente de los recursos financieros para cumplir con los compromisos válidamente adquiridos.
- Establecer mecanismos necesarios de control interno, para así lograr obtener resultados óptimos en las etapas de planificación, ejecución

y en la redacción de los hallazgos detectados como resultado de las actuaciones fiscales que se practiquen en ejercicio de las competencias que constitucional y legalmente le están conferidas.

EXAMEN DE LA CUENTA

Se realizaron 6 exámenes de cuentas, los cuales fueron practicados en el MPPD (Gastos de Defensa y Seguridad del Estado), de los ejercicios económicos financieros 2008 al 2011, en el Consejo Moral Republicano (CMR) 2011, y en el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (MPPTSS), 2008, de los cuales 5 resultaron satisfactorios, conforme a los procedimientos de auditoría de general aceptación y convencionales para este tipo de actividad, y en consecuencia las respectivas cuentas se declararon fenecidas, siendo objetada la del MPPTSS, por cuanto se evidenciaron fallas administrativas y de control, así como el incumplimiento de normativas de carácter legal y sublegal, las cuales limitaron la ejecución de las actividades.

Fallas y deficiencias

De la actuación realizada en el MPPTSS se evidenció:

- Reintegros efectuados al Tesoro Nacional, fuera del lapso establecido en la normativa aplicable.
- Pagos que no fueron soportados con la documentación necesaria y suficiente, así como errores en la imputación presupuestaria.
- Bienes no ubicados en las instalaciones del Ministerio, los cuales están registrados en el inventario correspondiente.
- Derechos pendientes de recaudación, así como faltante de bienes por investigar, observaciones que han sido mencionadas reiteradamente por esta CGR, en informes definitivos correspondientes a los exámenes de las cuentas de 2001 a 2006.

Recomendaciones

- La máxima autoridad del MPPTSS debe acatar, con carácter de obligatoriedad, las recomendaciones realizadas por esta Contraloría General, las cuales están contenidas en los informes definitivos de los exámenes de las cuentas de los ejercicios 2001 a 2006, relacionadas con los faltantes de bienes; así como lo relacionado con los derechos pendientes de recaudación, a los fines de determinar cuáles se enmarcan dentro de los supuestos previstos

en el artículo 54 del Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17-10-2001), y posteriormente proceder a la aplicación del procedimiento de declaratoria de incobrabilidad, contemplado en los artículos 208 y 210, *eiusdem*.

- El titular de la oficina de administración y gestión interna debe fortalecer los mecanismos de control interno administrativo y contable, a los fines de garantizar la correcta imputación de los gastos, el resguardo de la documentación que soporta dichos pagos, y de los bienes de ese organismo ministerial.

PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO

Se practicaron 5 auditorías operativas en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Gobernación del estado Carabobo, en las Secretarías de Hacienda y Finanzas, Planificación, Presupuesto y Control de Gestión de la Gobernación del estado Carabobo, en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del estado Aragua, en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del estado Carabobo (SGR-Carabobo) y en el Concejo Municipal y la Alcaldía del municipio Peña del estado Yaracuy, cuyos alcances abarcaron los años 2009-2010, con el propósito de fortalecer la capacidad del Estado para cumplir eficazmente su función de gobierno y la sana administración en el manejo de los recursos públicos.

En este sentido, se observaron deficiencias en el sistema de control interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, específicamente en las áreas de recursos humanos, planificación y administración, debido a que efectuaron contrataciones de personal bajo la figura de personal contratado por un tiempo determinado, cuyas funciones ya estaban previamente establecidas en la normativa interna que regula la materia de recursos humanos, y realizaron compra de alimentos y bebidas, sin haber realizado los procesos establecidos en la normativa legal en materia presupuestaria, por parte de un funcionario no competente para tal fin. Asimismo se observó que existen debilidades en el sistema de control interno de la Gobernación del estado, específicamente en las áreas legal, administrativa, de planificación y presupuesto; que no garantizaron el cumplimiento de los procedimientos establecidos en materia presupuestaria, en virtud de obviarse el Control Parlamentario, en cuanto a la no aprobación por parte del órgano legislativo regional de recursos adicionales otorgados

por el Ejecutivo Nacional, bajo la figura de crédito adicional, a los fines de incorporarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos del estado Carabobo.

Fallas y deficiencias

Como resultado de la actuación realizada por este Órgano Superior de Control, se detectaron una serie de fallas y deficiencias comunes y recurrentes que afectan negativamente la gestión de los órganos y entes sujetos al ámbito de control, las cuales se mencionan a continuación:

- Debilidades y deficiencias del Sistema de Control Interno, en el área de recursos humanos, por cuanto se realizaron contratos de abogados especialistas para realizar funciones que ya estaban previamente establecidas en la normativa interna que regula la materia de personal, trayendo como consecuencia que se realizaran pagos innecesarios, por cuanto dichas funciones pudieron ser llevadas a cabo por parte del personal fijo adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Debilidades y deficiencias en el Sistema de Control Interno en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Gobernación del estado Carabobo, como en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al no cumplir con los procedimientos establecidos en las leyes con competencia en materia de contrataciones públicas y de presupuesto, lo que trajo como consecuencia que las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras llevadas a cabo por la precitada Secretaría carezcan de sinceridad, veracidad y confiabilidad.
- La Gobernación del estado presentó ante el Consejo Legislativo el proyecto de crédito adicional, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones expuestas en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento, en relación con la solicitud de los créditos adicionales que le competan. No obstante, dicho proyecto fue devuelto por el **órgano legislativo estatal**, cuyas observaciones no fueron respondidas por parte del Ejecutivo Regional, habiendo dejado transcurrir el periodo de vigencia del presupuesto del año 2009, motivo por el cual fueron incorporados los recursos financieros antes señalados, al presupuesto reconducido de ingresos del año 2010, sin cumplimiento de las formalidades de Ley ya señaladas. Ello trajo como consecuencia la incorporación al presupuesto reconducido de los recursos financieros sin la debida aprobación del Consejo Legislativo Estatal.

- El Ejecutivo Regional no solicitó por ante el Consejo Legislativo la autorización de aprobación del crédito adicional correspondiente, a los fines de ingresar el monto aprobado al presupuesto de ingresos y gastos públicos del año 2009, y de esta manera dar cumplimiento a las formalidades expuestas en la Ley con competencia en la materia presupuestaria, trayendo como consecuencia la incorporación de los recursos adicionales transferidos por el Ejecutivo Nacional a la Gobernación del estado Carabobo, en el presupuesto reconducido para el ejercicio económico financiero 2010, sin menoscabo de las disposiciones expuestas en la normativa legal que rige la materia presupuestaria.
- De la revisión se determinó que SGR Aragua S.A., no generó la totalidad de los ingresos propios para su autogestión, debido a que no fueron otorgadas las fianzas financieras, y a la restricción de los intereses devengados, por no evaluar el riesgo de los bancos donde se colocaron los recursos y por la omisión de las formalidades de índole legal para la recuperación de los créditos concedidos.
- De la revisión realizada a los estados financieros de la SGR-Carabobo, correspondientes a los años 2009 y 2010, y al constatar la efectividad de los controles internos implantados por la Sociedad, se detectaron fallas en cuanto al resguardo de la información presupuestaria; disminución de los ingresos, debido a que no fueron otorgadas las fianzas financieras, y a la restricción de los intereses, por no evaluar el riesgo de las entidades bancarias donde se realizaron las colocaciones; los estados financieros auditados reflejan resultados acumulados negativos; no fueron ejecutados los convenios suscritos con las entidades financieras, asumiendo la Sociedad, la cancelación de los créditos fallidos por la alta morosidad de los socios beneficiarios, y los créditos financieros concedidos no contaban con el respaldo de las garantías, ni con los documentos suficientes.
- Se evidenció que el Concejo del municipio Peña del estado Yaracuy no aprobó los créditos adicionales solicitados por el órgano de control, los cuales eran necesarios para su cabal funcionamiento, lo cual originó un déficit presupuestario en la Contraloría del municipio Peña, incidiendo de manera crítica en la planificación que anualmente debe cumplir esa contraloría municipal. Asimismo, se constató que en lo que respecta al procedimiento del Concurso Público para la designación del titular de esa entidad local, ha presentado fallas y

deficiencias con respecto al procedimiento establecido para la designación del contralor municipal.

Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con el firme propósito de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este máximo Organismo Contralor recomienda lo siguiente:

Al Gobernador del estado Carabobo:

- Apegarse a los lineamientos establecidos en las Leyes con competencia en la materia de personal, a los fines de garantizar la suscripción de contratos sólo en los casos que se requiera personal para cumplir funciones que no se encuentren establecidas en la normativa legal aplicable.
- Implementar mecanismos de control interno que garanticen el cumplimiento de las disposiciones expuestas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, a los fines de garantizar que los instrumentos normativos internos que regulan los diferentes procedimientos que ejecuta la Gobernación del estado Carabobo estén concatenados con las normas en comentario.
- Instaurar mecanismos de control interno en las áreas administrativa, presupuestaria y financiera, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa que rige la materia presupuestaria, en relación con el cumplimiento de las etapas del gasto: comprometido, causado y pagado, al emitir órdenes de pago.
- Implementar mecanismos de control interno en las áreas legal, administrativa, de planificación y presupuesto, que garanticen el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la ley que rige la materia presupuestaria, a los fines de garantizar la correcta incorporación de los recursos adicionales al Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos del estado Carabobo.
- Supeditar a la aprobación del Consejo Legislativo del estado Carabobo, en su condición de órgano estatal con competencia para el Control Parlamentario en materia presupuestaria, los recursos adicionales asignados a la Gobernación del estado bajo análisis por el Ejecutivo Nacional, a los fines de garantizar la correcta incorporación de los recursos adicionales al Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos del Estado en comentario.

- Se insta a la máxima autoridad de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del estado Aragua, a otorgar las fianzas financieras, en atención al objeto de creación de la Sociedad y por ende, evaluar las instituciones bancarias, a los fines de minimizar los riesgos; continuar con las negociaciones con las instituciones financieras para la recuperación de los créditos con estatus vencido y los fallidos, e instituir un sistema de control interno, integral e integrado, que abarque los aspectos presupuestarios, financieros, normativos y administrativos. Girar las instrucciones necesarias a los fines de que los expedientes de fianzas cuenten con los respectivos finiquitos.
- Se insta a la máxima autoridad de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del estado Carabobo, a fortalecer los sistemas de archivo, que permitan el resguardo de la información presupuestaria; otorgar las fianzas financieras, en atención al objeto de creación de la Sociedad y por ende, evaluar las instituciones bancarias, a los fines de minimizar los riesgos y ejecutar los convenios suscritos con las entidades financieras; exigir las garantías necesarias y suficientes, para evitar asumir la cancelación de créditos fallidos por incumplimiento de los socios beneficiarios; e instituir un sistema de control interno, integral e integrado, que abarque los aspectos presupuestarios, financieros, normativos y administrativos.

Al Concejo Municipal de Peña del estado Yaracuy:

- Deberá prestar mayor cooperación al órgano de control externo municipal, aprobando los recursos necesarios y suficientes, siempre y cuando el Tesoro Municipal cuente con la disponibilidad necesaria para cubrir la solicitud en comento.
- Deberá dar cumplimiento a lo indicado en la Resolución N° 01-00-000003 de fecha 12-01-2011, en cuanto a la designación y juramentación del participante que resulte ganador.

OTRAS ACTUACIONES

Se concluyeron 6 auditorías operativas dirigidas a evaluar: las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas, y el cumplimiento de metas relacionadas con el control y erradicación de la fiebre aftosa en Venezuela; la legalidad, eficiencia, eficacia y calidad

del proceso para el otorgamiento de la solvencia laboral; el manejo y control del lodo rojo generado en la producción de alúmina; la legalidad y sinceridad de los pagos relativos a los bienes y servicios y la póliza de HCM; los procesos concernientes a la ejecución de los proyectos de nuevos desarrollos habitacionales y la tramitación de créditos hipotecarios a largo plazo para la construcción y adquisición de viviendas; los aspectos operacionales del Fondo de Prestaciones Sociales, así como su capacidad financiera para el pago de los derechos exigibles por concepto de liquidaciones y adelantados de prestaciones sociales, en: el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT); el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (MPPTASS); en la planta CVG BAUXILUM, C.A; en el Instituto Autónomo Policía Municipal de Chacao; el Banco Nacional de la Vivienda y Hábitat (BANAVIH) y en el Tribunal Supremo de Justicia.

Como resultado de la evaluación efectuada al cumplimiento de metas y a las operaciones relacionadas con el control y erradicación de la fiebre aftosa en Venezuela, no se constató la emisión de las órdenes de pago correspondientes a las adquisiciones efectuadas entre los años 2009 y 2010, por Bs. 18,77 millones para el plan de vacunación social, lo cual incide en la falta de sinceridad de las obligaciones contraídas y efectivamente pagadas, al no precisar los bienes y servicios, así como los beneficiarios de dichos pagos. Asimismo, se determinó, en el marco de los planes sociales de vacunación que efectuó el INSAI durante el periodo 2007-2010, la aplicación de 40,65 millones de vacunas, lográndose la atención a 191.732 productores en el país, resultados que corresponden al 62% del cumplimiento de las metas previstas; no se dispone de un registro de certificación de actividades pecuarias, de defunción de animales, de liberación de cuarentena animal, y de inspección sanitaria de transporte internacional, que permitan llevar un control adecuado de las constancias emitidas para el cumplimiento de los mecanismos asociados al control fitosanitario de los productos comercializados.

En la evaluación practicada al proceso para el otorgamiento, vigencia y revocatoria de la solvencia laboral, que lleva a cabo la Oficina del Centro de Control de Solvencia Laboral, adscrita al Viceministerio del Trabajo del MPPTSS y las Inspectorías del Trabajo Capital - Norte,

Este (Miranda) y Sur (Pedro Ortega Díaz), se constató a la fecha de la actuación, que dicho proceso no estaba automatizado en su totalidad, exceptuando la solicitud que se realiza a través del Sistema de Gestión Laboral (SIGLA), mediante el cual se tramita y se emite la solvencia laboral, la cual deber ser firmada y sellada por el inspector del trabajo responsable de su emisión; igualmente, se determinó que la verificación de la información acerca de la solvencia o no de las empresas o establecimientos ante el IVSS, INCES, BANAVIH, INPSASEL y en el Sistema de Registro de Insolvencias y Solvencias (SIRIS), se realiza en forma manual, debido a que no existe conexión entre el sistema SIGLA y los sistemas informáticos o base de datos de los entes antes mencionados que proporcionan los insumos, en tal sentido, para determinar si la empresa o establecimiento se encuentra solvente o no, se debe ingresar a la página web o base de datos de los referidos entes y los resultados se incorporan de forma manual en el SIGLA, lo cual permite que la información pueda ser manipulada y no se garantice su autenticidad y veracidad.

De la verificación efectuada al manejo y control del Lodo Rojo generado en la producción de alúmina de la empresa CVG BAUXILUM, C.A., se observaron desviaciones del Potencial de Hidrógeno (PH) en hierro y aluminio en las lagunas naturales “La Guadita”, “Los Caribes” y “Punta Cuchillo”, con valores fuera de los rangos definidos como normales o permisibles en las Normas para la Clasificación y Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos, dictadas mediante Decreto del Ejecutivo N° 883 del 08-10-1995. Adicionalmente, se constató que el sistema de lagunas presenta filtración de los líquidos depositados, por lo que CVG BAUXILUM, C.A., estaría filtrando líquidos con concentración cáustica que desembocan en el entorno natural adyacente al sistema lagunar, repercutiendo de manera adversa en el ecosistema y originando daños a la salud de las personas, flora y fauna que tengan contacto con este; asimismo, no se observó el cercado perimetral del sistema lagunar ni de un proyecto que a tal efecto se encuentre en ejecución, incumpliendo con las condiciones previstas en las medidas preventivas, mitigantes y correctivas contenidas en la Providencia Administrativa N° 06-05-04-0016/2007 de fecha 24-08-2007, emitidas por la Dirección Estadal Ambiental Bolívar (DEA-Bolívar). La disminución de los ingresos por ventas que tuvo CVG BAUXILUM, C.A., durante el año 2009, afectó negativamente la ejecución de los proyectos relacionados con el manejo del lodo, generando retrasos y paralizaciones de algunos proyectos.

De la verificación efectuada a los pagos realizados por el Instituto Autónomo Policía Municipal del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, por concepto de adquisición de bienes y servicios y renovación de la Póliza de Hospitalización Colectiva de su personal, se observaron debilidades de control interno relacionadas con la emisión de órdenes de pago con numeración manuscrita y sin indicar la correspondiente imputación presupuestaria, así como la no ubicación de algunas órdenes de pago en los respectivos archivos, lo que le resta confiabilidad a las erogaciones al no garantizar que se hayan efectuado a sus legítimos beneficiarios y que estén imputados correctamente, e impide llevar un efectivo control del presupuesto. Igualmente, en cuanto a la renovación de la póliza de HCM, se determinó que el instituto policial realizó un pago a la empresa aseguradora por concepto de “ajuste de alta siniestralidad”, no obstante la Ley de Actividad Aseguradora prohíbe realizar tales ajustes.

Del análisis selectivo realizado a los recursos otorgados por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) a 27 fondos comunitarios de vivienda y hábitat para la construcción de desarrollos habitacionales, se observó que para la constitución de los referidos fondos, inicialmente se aprobó la cantidad de Bs. 173,25 millones, monto que se incrementó en Bs. 79,34 millones (45,80%) para un total de Bs. 252,59 millones, debido a la inflación por obra ejecutada. Igualmente, se evidenció que los fondos comunitarios otorgaron a las empresas ejecutoras de los desarrollos habitacionales a partir del año 2005, la cantidad de Bs. 62,06 millones por concepto de anticipos, sin embargo, al 15-09-2011 sólo habían amortizado Bs. 46,80 millones, quedando un saldo pendiente de Bs. 15,26 millones, sin que se evidenciaran las diligencias practicadas por los fondos comunitarios en coordinación con el BANAVIH, tendentes a su recuperación. Por otra parte, se determinó que de 27 fondos, sólo se constituyeron 26, de los cuales se han culminado 6 desarrollos habitacionales, mientras que los restantes se mantienen paralizados o con bajos porcentajes de ejecución. Adicionalmente, no existe documentación que permita verificar las condiciones de elegibilidad para la asistencia habitacional y concesión del subsidio de política habitacional, sólo se evidenció una lista de las personas que van a ocupar las viviendas.

De la evaluación selectiva efectuada a los aspectos operacionales del Fondo de Prestaciones Sociales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura y el Poder Judicial (FPSDEMPJ), en el lapso comprendido entre los

meses de enero 2010 a julio 2011, se observaron debilidades de control interno que afectaron el adecuado manejo del referido Fondo, en cuanto a la ausencia de asignaciones para prestaciones sociales e indemnización en los presupuestos anuales del organismo; insuficiencia de recursos para asumir la totalidad de los compromisos por concepto de prestaciones sociales e indemnizaciones de esos ejercicios y de años anteriores; disposición de créditos presupuestarios para finalidades distintas a la prevista; falta de planificación y ausencia de registro de información sobre las obligaciones consolidadas por concepto de prestaciones sociales de los funcionarios, empleados y obreros al servicio de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura y del Poder Judicial.

Recomendaciones

Se estimó conveniente recomendar la adopción de una serie de acciones correctivas, en atención a las debilidades antes referidas:

- El INSAI deberá gestionar lo conducente para establecer un sistema de archivo basado en registros computarizados y de almacenamiento adecuado, que permita ubicar oportunamente toda la documentación relacionada con la aplicación de los programas de prevención y control de la fiebre aftosa, así como de los documentos que se generen en los procesos inherentes a los referidos programas, tales como las órdenes de compra y de pago de las adquisiciones efectuadas; el MPPAT deberá dotar al INSAI de los recursos económicos y humanos necesarios y suficientes para cumplir cabalmente con los planes nacionales en materia de control y erradicación de la fiebre aftosa en el país; la Unidad de Auditoría Interna del INSAI deberá incluir en su plan operativo actuaciones fiscales tendentes a verificar las acciones cometidas por el instituto en materia de control y erradicación de enfermedades virales.
- El MPPTRASS deberá emprender las acciones necesarias a fin de automatizar el proceso para el otorgamiento, control y revocatoria de la solvencia laboral, así como establecer mecanismos que permitan la interconexión segura y confiable de la data actualizada del IVSS, BANAVIH, INCES e INPSASEL con el sistema SIGLA, con el objeto de simplificar los trámites para la verificación de la situación de solvencia de la empresa o establecimiento ante los referidos entes; e incorporar la certificación electrónica a fin de garantizar la autenticidad del documento emitido por el sistema SIGLA, con la

finalidad de evitar la vulnerabilidad de la información y minimizar los riesgos de corrupción.

- La Junta Directiva de CVG BAUXILUM, C.A., deberá emprender las acciones tendentes a minimizar las desviaciones observadas en los valores permisibles establecidos en las Normas para la Clasificación de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos y al cumplimiento de las medidas preventivas, mitigantes y correctivas contenidas en la Providencia Administrativa N° 06-05-04-0016/2007; continuar con la coordinación de las acciones relacionadas con la protección del ecosistema, a través de su Gerencia para Manejo de Lodo con el apoyo del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, la Corporación Venezolana de Guayana (CVG) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); así como gestionar ante los organismos competentes la asignación de recursos necesarios para la ejecución de los proyectos programados.
- El Instituto Autónomo Policía Municipal de Chacao deberá implementar mecanismos de control interno, que garanticen la emisión de órdenes de pago con numeración correlativa preimpresa, reflejen las imputaciones presupuestarias y se archiven con los respectivos soportes, siguiendo un orden cronológico que facilite su oportuna localización; y abstenerse de efectuar erogaciones por concepto de “ajuste por alta siniestralidad”, en atención a las disposiciones establecidas en la Ley de Actividad Aseguradora.
- La máxima autoridad jerárquica del BANAVIH deberá exigir en un lapso perentorio a las empresas contratistas la cancelación del monto que por concepto de anticipos no amortizados mantienen en su poder; emprender acciones conjuntas entre los fondos comunitarios, el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat y la Gran Misión Vivienda Venezuela, orientadas a la culminación de los desarrollos habitacionales, así como ejercer un adecuado control y seguimiento sobre la condición legal de los beneficiarios a los fines de la adjudicación de viviendas financiadas por el Banco.
- La DEM deberá realizar las gestiones que correspondan, a los fines de solicitar los recursos presupuestarios requeridos para honrar los compromisos por concepto de prestaciones sociales de los empleados, obreros y contratados al servicio del DEM y del Poder Judicial; la Dirección General de Recursos Humanos deberá establecer un sistema de registro de información y control que permita cuantificar

los derechos exigibles por concepto de prestaciones sociales del personal, así como mecanismos de control que permitan disponer de los recursos financieros al FPSDEMPJ, para los fines previstos en la partida de gasto presupuestada.

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

En el ámbito de la administración de los Poderes Públicos Nacionales fueron evacuadas 22 consultas formuladas por diferentes organismos cuyo control le compete a este Organismo Contralor, relacionadas fundamentalmente con las solicitudes de autorización para la no creación de unidades de auditoría interna de 2 fundaciones, a los fines de que los órganos de control fiscal interno de los organismos de adscripción asuman tales funciones y competencias; la revisión de proyectos de instrumentos normativos de unidades de auditoría interna; la procedencia para la desincorporación y destrucción de copias de actas de entrega y sus anexos; el carácter vinculante de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por las Unidades de Auditoría Interna (UAI); definición del salario mínimo nacional y salario mínimo referencial; acciones a tomar en cuanto a las actuaciones fiscales que se encuentran en curso luego de la supresión de un órgano y fecha legal de corte apropiada, para que el titular de la UAI del mismo presente su acta de entrega; contrataciones públicas; prescripción de acciones administrativas o sancionatorias derivadas de la LOCGRSNCF; independencia presupuestaria de las UAI, en el marco del numeral 1, artículo 25 de la LOCGRSNCF; y la pertinencia o no para que una UAI ejerza funciones de unidad administradora desconcentrada dentro de la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gasto. Igualmente, se practicó el avalúo de un bien inmueble ofertado al Consejo Nacional Electoral.

Se emitieron 11 comunicaciones a las distintas Gerencias Regionales de Tributos Internos del SENIAT, a los fines de conocer el estado de pago de los convenimientos concedidos a los contribuyentes, y contribuir con la disminución de los derechos pendientes posibles de generarse por ese mecanismo.

En este orden de ideas, a 12 aduanas ubicadas a todo lo ancho y largo de nuestro territorio nacional, escogidas por el volumen de operaciones que manejan, se les requirió información sobre las mercancías en estado de abandono legal, de cuyas respuestas se obtuvo que en su gran mayoría

las mercancías que se encuentran en esa situación, pertenecen o tiene como consignatario al Estado venezolano.

Además, se efectuaron diferentes actividades en el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 14
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL
AÑO 2012

CONCEPTOS	CANTIDADES
Actualización Información Básica de Entidades	374
Nuevos entes dimensionados	21
Revisión y análisis de presupuestos de Entes	34
Minutas suscritas de reuniones realizadas con funcionarios de los entes sujetos al control	42
Remisión de Informes de Gestión y Resumen de Actuaciones (CGR)	159
Remisión de dictámenes, revistas, y otros	233
Seguimiento de las acciones correctivas de los entes	2
Solicitudes de información	17
Certificación de documentos y actas	8
Revisión de actas de entrega de los entes	2
TOTALES	892

Y en el ámbito de la Administración Estatal y Municipal, se realizaron 1.137 actividades de apoyo a la Gestión de Control, tanto a nivel de la administración estatal como a nivel de la administración municipal, las cuales se detallan a continuación:

CUADRO N° 15
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL
AÑO 2012

CONCEPTOS	ADMINISTRACIÓN ESTADAL y MUNICIPAL
Consultas telefónicas	989
Consultas presenciales	52
Anuncio de prensa (concurso público)	25
Oficios circulares	21
Ejecución presupuestaria	25
Leyes de presupuesto	25
TOTALES	1.137

En este sentido, es importante destacar que fueron atendidas 1.041 consultas realizadas por parte de distintos entes y organismos que

forman parte del Poder Público Estatal y Municipal, discriminadas de la manera siguiente: 989 telefónicas y 52 consultas personales, entrevistas y audiencias, solicitadas a este máximo Órgano de Control por las máximas autoridades estatales y municipales, así como por las comunidades organizadas, destacándose entre ellas, criterios relacionados con: materia presupuestaria, materia de personal, potestad investigativa, concursos para la selección de titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos y Entes del Poder Público Estatal y Municipal, registro de bienes muebles en el inventario de bienes, potestad que poseen las Unidades de Auditoría Interna para realizar control perceptivo, competencia en cuanto a la certificación de los documentos que soportan el acta de entrega de las Unidades de Auditoría Interna, asignación de recursos otorgados a los consejos comunales, así como la aplicación del procedimiento de contrataciones públicas por parte de los consejos comunales, estructuración de hallazgos obtenidos en actuaciones fiscales practicadas por los órganos de control externo estatal entre otros; incidiendo de manera eficiente y eficaz en la gestión de quienes manejan recursos públicos en los entes y organismos municipales.

Se efectuó un análisis de la pertinencia de autorizar que las funciones de control fiscal interno del Concejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Fundación Centro Cultural y El Turismo, así como la Fundación Centro Eugenio Mendoza, sean ejercidas por la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda.

Fueron analizados 5 expedientes de destitución de titulares de órganos de control fiscal: 3 de Contralor Municipal y 2 de Auditor Interno.

Desde esta Entidad Fiscalizadora Superior se remitieron 21 oficios circulares, de los cuales 11 corresponden al ámbito estatal, dirigidos a los secretarios generales de gobierno de los estados, a los contralores estatales, a los gobernadores de los estados y a los presidentes de los consejos legislativos estatales, mediante los cuales se giraron lineamientos relacionados con reuniones de trabajo y suministro de información referente a: presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes al año 2011, ajustado por partidas, Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos y Distribución Institucional aprobada para el año 2012, Plan Operativo Anual 2012, Informe de Gestión correspondiente al año 2011,

capacitación de funcionarios de las contralorías estatales y municipales, así como de funcionarios adscritos a la administración activa nacional, regional y municipal, cuyos cursos o talleres hayan sido dictados por contralores estatales o funcionarios de los órganos de control externo estatal, durante el período 2004 al primer trimestre del año 2012 y nóminas de pago correspondientes al ejercicio económico financiero que finaliza, en las cuales se evidencien las remuneraciones percibidas por el contralor o contralora estatal; y los 10 oficios circulares restantes, pertenecen al ámbito municipal, mediante los cuales se solicitó a las alcaldías, concejos municipales y órganos de control fiscal remitan a este máximo Órgano Contralor, las respectivas nóminas de pago de emolumentos, pensiones y jubilaciones y beneficios sociales de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias (Alcaldes, Concejales, Contralores y Síndicos Procuradores Municipales). Asimismo, se solicitó a los Contralores (as) Municipales Interventores (as), remitir una relación del personal directivo, técnico, administrativo y obrero que ingresó a ese órgano de control fiscal externo local, desde su designación como contralor municipal (I) hasta la fecha; ratificación a las máximas autoridades que antes de solicitar un pronunciamiento a este Órgano Superior de Control, deberán enviar los oficios con la opinión previa del Síndico Procurador; exhorto a las contralorías municipales a no cancelar viáticos por concepto de asistencia a cursos, talleres, seminarios fuera del país, con cargo a sus presupuestos; se da la instrucción a los órganos de control fiscal para que las actividades de capacitación que realizan las contralorías municipales intervenidas y capitales de estados en las organizaciones de base del Poder Popular, deberán realizarse de conformidad con los lineamientos impartidos en las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular llevadas a cabo en la sede de este Organismo Contralor; se solicitó la colaboración al alcalde y concejos municipales a colaborar en el sentido de ejercer las acciones conducentes en el marco de sus competencias legales, para procurar la incorporación y aprobación de los recursos presupuestarios requeridos por las contralorías municipales.

Por otra parte, se solicitó la inclusión dentro del POA 2012 de las contralorías regionales, la realización de una actuación de control dirigida a evaluar los procedimientos establecidos por los consejos comunales para la planificación, ejecución física y financiera y rendición de cuentas de proyectos financiados con recursos provenientes del Consejo Federal de

Gobierno a través del Fondo de Compensación Interterritorial, solicitud de remisión a este máximo Órgano de Control, del proyecto de informe preliminar de la auditoría en comento, antes de ser comunicado al consejo comunal evaluado, así como el proyecto de informe definitivo y su respectivo resumen ejecutivo, vía electrónica; instrucciones dirigidas a los contralores estatales a los fines de que las actividades de capacitación que lleven a cabo los órganos de control externo en las organizaciones de base del Poder Popular, se realicen conforme a los lineamientos dictados en las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular, llevadas a cabo los días 02, 03 y 04 de mayo del presente año, en la sede de este Organismo Contralor; a su vez, se solicitó que en caso de que las contralorías estatales consideren dar un asueto navideño, implementen un horario especial de trabajo hasta el 21-12-2012 y reinicien sus actividades normales el día 02-01-2013.

Así mismo, se solicitó la incorporación y aprobación de los recursos presupuestarios requeridos por las contralorías estatales, a fin de que ese órgano integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal a nivel regional, pueda cumplir con las funciones y competencias que constitucional y legalmente le han sido atribuidas.

Del análisis efectuado a las 23 leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos Estadales, 1 del Gobierno del Distrito Capital y 1 del Territorio Insular Francisco de Miranda, correspondiente al año 2012, se determinó que las 25 (100%) estipularon dicha operación administrativa, mediante la asignación de recursos a través de las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

De igual manera se observó que el estado Trujillo programó gastos por Bs. 55.000,00 a través de la Partida Presupuestaria 4.06 “Gastos de Defensa y Seguridad del Estado”, los cuales sólo pueden ser efectuados por los Órganos del Poder Ejecutivo Nacional, para la realización de operaciones de inteligencia a cargo de los organismos de seguridad del Estado, así como en actividades de protección fronteriza y movimientos de unidades militares, cuando la situación lo amerite, tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) y su Reglamento, el Instructivo 20 y el Clasificador Presupuestario de ingresos y gastos emanado de la Oficina Nacional de Presupuesto.

POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

En el ámbito de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales, se revisaron 66 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos durante el año 2012 y anteriores, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación con fundamento en el artículo 77 de la LOCGRSNCF; producto de esa revisión:

- En un informe se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de cuyo resultado este organismo ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- En 65 informes se ordenó el archivo, en atención a los supuestos para la desestimación establecidos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas previstas en el artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004), que seguidamente se mencionan:
 - 57 por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.
 - 7 por razones de economía procesal, o por haber ordenado a la unidad de auditoría interna del respectivo órgano o entidad donde presuntamente ocurrieron los actos, hechos u omisiones, o al órgano de control externo competente que realice las actuaciones y demás actividades previstas en el numeral 2 y en la parte in fine del artículo 77 de la LOCGRSNCF.
 - 1 en razón de las acciones emprendidas para subsanar los hechos determinados en la actuación, así como al seguimiento que se prevé realizar a los fines de verificar la efectividad de la misma.

Por otra parte, y en atención a la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General el inicio del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo dispuesto en

el último aparte del artículo 97 de la LOCGRSNCF, durante el ejercicio fiscal 2012 se recibieron 33 autos de proceder por tales dependencias.

Y en el ámbito Estatal y Municipal, se revisaron 93 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2012 y anteriores, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad investigativa con fundamento en el artículo 77 de la LOCGRSNCF; los referidos informes corresponden a actuaciones realizadas por esta institución contralora y otros remitidos por órganos de control fiscal externo, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF, en concordancia con los artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la misma, los cuales establecen la obligación de los órganos de control fiscal de remitir a este máximo Organismo Contralor, los expedientes de aquellos casos donde existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel que se encuentren en ejercicio de sus cargos. De lo anteriormente mencionado, se desprende lo siguiente:

- En 17 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de los cuales 12 están concluidos, 1 en lapso probatorio, 2 en proceso de notificación, 1 por reasignar auto de apertura y 1 en proceso de informe de resultados con base en el cual este Organismo Contralor ordena el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la Determinación de Responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- En 76 informes se ordenó el archivo, de acuerdo con los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas previstas en el artículo 94 de la LOCGRSNCF, desestimación de resultados de las actuaciones de control y tramitación de expedientes remitidos de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004) en concordancia con las disposiciones expuestas en el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N° 01-00-000157 de fecha 15-09-2008), por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.

Por otra parte, en atención a la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General de la República, el inicio del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 97 de la LOCGRSNCF, durante el ejercicio fiscal 2012 se recibieron 430 notificaciones.

**PROCEDIMIENTOS
ESPECIALES**

ACCIONES FISCALES

La Contraloría General de la República en apego a la misión encomendada, conforme a la cual le corresponde adelantar y decidir tanto las averiguaciones administrativas iniciadas en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Gaceta Oficial N° 5.017 Extraordinario de fecha 13-12-95), como el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tendente a declarar la responsabilidad administrativa, formular reparos o imponer sanción de multa según corresponda, cuando surjan elementos de convicción y prueba que pudieran dar lugar a ellos, de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 37.347 de fecha 17-12-2001 y reforma parcial Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010; reflejan al 31-12-2012, los resultados siguientes:

Durante el ejercicio fiscal del año 2012, la Contraloría General de la República determinó la responsabilidad administrativa de 81 personas y aplicó igual número de multas por la cantidad total de Bs. 1.063.484,50. Asimismo se dictaron 7 decisiones de sobreseimientos y 1 decisión de absolución. De las declaratorias de responsabilidad administrativa, 54 quedaron firmes en sede administrativa; 13 se encuentran en fase recursiva y 14 en fase de notificación. Por su parte, debido al perjuicio causado al patrimonio público, se formularon reparos cuya sumatoria alcanza la cantidad de Bs. 6.730.075,81.

Adicionalmente, conforme a lo previsto en el artículo 105 de la LOCGRSNCF, se impusieron 15 sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa detalladas de la manera siguiente: 3 inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas que se encuentran en fase de notificación; y 12 suspensiones del ejercicio de cargos públicos, sin goce de sueldo, de las cuales 11 se encuentran firmes en sede administrativa y una en fase recursiva.

Aunado a esto, se solicitó al Ministerio Público el ejercicio de las acciones respectivas a los fines de hacer efectiva la eventual responsabilidad penal de 7 ciudadanos en atención a los hechos que motivaron su declaratoria de responsabilidad administrativa. Por su parte, en apoyo a las investigaciones practicadas por ese organismo se atendieron 46

solicitudes vinculadas, entre otras, con la designación de expertos y la remisión de informes de auditoría.

Se atendieron solicitudes de las máximas autoridades de los órganos y entes del sector público, se consultó la situación de 6.764 ciudadanos en el registro de inhabilitados llevado por este Órgano de Control Fiscal, a los fines de constatar, antes de proceder a su designación como funcionarios públicos, si se encontraban inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas. De las consultas en referencia 60 fueron efectuadas en el marco de los concursos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal.

DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO

La Contraloría General de la República durante el ejercicio fiscal 2012, recibió 302.638 declaraciones juradas de patrimonio (DJP) a través del “Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico” (DJPWEB), de las cuales 283.193 corresponden a funcionarios o empleados públicos detalladas de la manera siguiente: 122.739 por ingreso; 87.811 por cese en el ejercicio del cargo o función; y 72.643 por actualización patrimonial correspondiente a los altos funcionarios de los órganos y entes del sector público. A las declaraciones anteriores se suman 16.550 que corresponden a integrantes de los consejos comunales y 2.895 a integrantes de las juntas directivas de los sindicatos.

Por otra parte, en el servicio de asistencia telefónica al usuario 0800-DECLARA se atendieron 43.075 llamadas vinculadas con la recepción electrónica de las DJP, de igual modo, en las instalaciones del Órgano Contralor se atendieron 15.320 usuarios con diversos requerimientos relacionados con la declaración de su situación patrimonial, a su vez, se tramitaron 7.930 solicitudes de servicios a través del “Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público” (SISROE) con la participación de 8.815 técnicos de las áreas de recursos humanos de los órganos y entes del sector público, cuyo registro alcanzó la cifra de 3.484 instituciones del Estado.

Adicionalmente, con el propósito de reforzar el cumplimiento de la obligación de presentar DJP, se dictaron 27 charlas y talleres en órganos y entes del sector público, relacionadas con el funcionamiento de los

sistemas automatizados SISROE y DJPWEB, así como a los aspectos técnicos y legales que los rigen; los mecanismos para el control interno por las áreas de recursos humanos y las herramientas e información requerida para la ejecución de auditorías de cumplimiento por parte de los órganos de control fiscal interno. Dichas presentaciones fueron dirigidas a 21 organismos, tales como: Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Ministerio Público, Ministerio del Poder Popular para la Educación, Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Ministerio del Poder Popular para la Salud, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, Instituto Nacional de Servicios Sociales, Alcaldía del Municipio Libertador, Consejo Nacional Electoral, Instituto Nacional de Transporte Terrestre, Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, Centro Nacional de Tecnología e Información, Instituto Nacional de Nutrición, Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, Contraloría del Municipio Pedraza del Estado Barinas, Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional, Fundación Teatro Teresa Carreño, Industrias Diana y Corporación Venezolana del Café.

En atención a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Contra la Corrupción se realizaron 28 auditorías patrimoniales, de las cuales 12 fueron concluidas con hallazgos en las situaciones patrimoniales objeto de estudio por revelar desproporción entre la situación patrimonial de los funcionarios o empleados públicos verificados, con respecto a sus posibilidades económicas, lo que determinó fondos administrados por justificar de Bs. 22.698.688,49, y en consecuencia se declaró la no veracidad de las DJP presentadas. Asimismo, ante la existencia de suficientes indicios de responsabilidad civil y penal por la presunta comisión de los delitos de enriquecimiento ilícito y falseamiento u ocultamiento de información patrimonial previstos en la Ley Contra la Corrupción, se remitieron al Ministerio Público 8 expedientes a los fines de que ejerciera las acciones respectivas, y los restantes 4 se encuentran en trámites para su remisión a dicho organismo.

En atención a lo dispuesto en los artículos 23, 24, 26 y 40 de la Ley Contra la Corrupción y en la Resolución de este Órgano Contralor relativa al SISROE N° 01-00-049 de fecha 09-03-2009 (Gaceta Oficial N° 39.138 de fecha 13-03-2009) se realizaron 5 auditorías de

cumplimiento en órganos y entes del sector público: Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), C.A. Metro de Caracas; Mercados de Alimentos (MERCAL), Fundación Teatro Teresa Carreño y Fundación Museos Nacionales, cuyos hallazgos de auditoría revelaron debilidades en el sistema de control interno así como inobservancia de la normativa legal y sublegal, entre las cuales destacan: la transmisión electrónica del movimiento de personal fuera del plazo previsto; omisión de incorporar el comprobante de consignación de la DJP en los expedientes de personal; el pago de pasivos laborales sin exigir la presentación de la DJP por cese de funciones públicas; igualmente, se detectó en la población laboral de las citadas instituciones, omisión de presentar, en el plazo previsto, la DJP por ingreso, cese y actualización; así como ausencia de control y seguimiento al cumplimiento de la normativa dictada por este Órgano Contralor por parte de las unidades de auditoría interna de los órganos y entes del sector público.

Por su parte, a través de las unidades de auditoría interna se efectuó el control y seguimiento a 2 auditorías de cumplimiento ejecutadas en el año 2011: Fundación Ávila Tv y Fundación Misión Barrio Adentro; igualmente, se coordinaron 8 auditorías de cumplimiento del trámite DJP con los órganos de control fiscal interno del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Alcaldía de Municipio Bolivariano Libertador, Centro Nacional de Tecnología de Información, Instituto Nacional de Servicios Sociales, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, Instituto Nacional de Transporte Terrestre, Instituto Nacional de Nutrición y el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Social, cuyos resultados arrojaron inobservancia a las disposiciones previstas en la Ley Contra la Corrupción, así como a la normativa emitida por este Órgano Contralor.

En ejercicio de las facultades sancionatorias previstas en el artículo 33 y siguientes de la Ley Contra la Corrupción, se tramitaron 79 procedimientos para la imposición de multa de los cuales fueron decididos 59, quedando firmes en sede administrativa 45 multas por un total de 8.206,25 unidades tributarias, impuestas por la comisión de los actos, hechos y omisiones siguientes: omisiones vinculadas con la obligación de presentar la DJP dentro del término previsto para ello, así como los documentos solicitados por el Órgano Contralor con motivo del procedimiento de verificación patrimonial; obstaculizar o entorpecer la práctica

de procedimientos de auditoría patrimonial; incumplimiento por parte de los responsables del área de recursos humanos de la obligación de participar a la Contraloría General de la República los movimientos de personal y no exigir a los servidores públicos el comprobante de haber presentado la DJP; y finalmente por pagar pasivos laborales sin requerir la DJP por cese de funciones, todo ello de conformidad con los artículos 23, 24, 26, 27, 40 y 42, numeral 2, de la citada Ley.

Finalmente se practicaron actuaciones especiales relacionadas con el diseño, desarrollo y mejoramiento de los sistemas de información y comunicación automatizados para la formulación, presentación y consulta de la situación patrimonial de los servidores públicos y la evaluación de la jornada de actualización patrimonial de altos funcionarios 2012. Asimismo se practicaron 14 avalúos a inmuebles de los cuales 12 corresponden a una actuación complementaria a la auditoría realizada a la Contraloría Municipal del municipio Valencia del estado Carabobo por Bs. 5.001.352,40. Los otros 2 avalúos se practicaron a bienes ofertados para la adquisición de órganos del sector público, tales como las Quintas Aragonesa y San José, ubicadas en el sector Plaza Venezuela del Distrito Capital, cuyo valor de mercado obtenido del análisis realizado fue de Bs. 3.160.000,00 y Bs. 3.540.000,00, respectivamente.

**ASESORÍA
Y APOYO**

ASUNTOS TÉCNICOS

SISTEMAS DE CONTROL

En cumplimiento de las competencias constitucional y legalmente atribuidas a esta Máxima Entidad Fiscalizadora, en su condición de órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, en especial las vinculadas con el desarrollo de normativas, pautas e instrumentos técnicos; las asesorías orientadas a desarrollar, mejorar y promover el eficaz funcionamiento de los órganos y entes de la Administración Pública; así como en el marco de la consolidación del sistema de control interno de esta Institución y el mejoramiento continuo de sus procesos, entre otros, se ejecutaron en el año 2012 las actividades que se mencionan a continuación:

- Modificación del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República.
- Modificación de la Resolución Organizativa N° 1 sobre la Organización y Funcionamiento de los órganos y dependencias adscritos a los Despachos del Contralor y del Subcontralor.
- Modificación de la Resolución Organizativa N° 2 sobre la Organización y Funcionamiento de la Dirección General Técnica.
- Actualización del Manual de Instrucciones para los Administradores del Fondo Fijo de Caja Chica.
- Elaboración del informe relacionado con la evaluación del Sistema de Actuaciones Fiscales, elaborado por la empresa Microsoft.
- Participación como jurado y elaboración del informe, sobre el concurso interno dirigido a los funcionarios de la Institución para prestar servicios en la Dirección General Técnica, en el área de apoyo técnico-fiscal.
- Se emitió opinión técnica sobre los asuntos siguientes:
 - Solicitud de destitución de la auditora interna de la Corporación Venezolana de Guayana, Internacional.
 - La aplicabilidad de las Publicaciones N° 9 “Instructivo de Bienes Nacionales” y N° 15 “Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de las Proveedurías y Almacenes Nacionales”, como instrumento supletorio para las entidades federales, solicitada por la Corporación de Salud del estado Táchira.
 - El ejercicio de las funciones de control fiscal interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación de los Andes (CORPOANDES), sobre sus empresas filiales.

- El ejercicio de las funciones de control fiscal interno de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral en la Fundación Instituto de Altos Estudios del Poder Electoral.
- El ejercicio de las funciones de control fiscal interno de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público en la Fundación para la Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Función Fiscal.
- Interpretación del Artículo 16 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, solicitada por el jurado del concurso público para la designación del Auditor Interno de la empresa Rines de Aluminio (RIALCA).
- Los papeles de trabajo o fuentes documentales que deben quedar bajo el resguardo y archivo de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).
- Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).
- Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).
- Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).
- Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) y del Banco del Pueblo Soberano.
- Proyecto de Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA).
- Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (FUNDELEC).
- Proyecto de Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

- Proyecto de Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Determinación de Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
- Sobre la experiencia laboral como consultor jurídico de la Contraloría General de la Fuerza Armada de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, conjuntamente con la Dirección General de los Servicios Jurídicos.
- Proyecto de Ley de INFOGOBIERNO conjuntamente con la Dirección General de los Servicios Jurídicos.
- Revisión del Proyecto de Resolución sobre el cumplimiento, control y seguimiento del compromiso de responsabilidad social, en los procesos de selección de contratistas realizados por el Organismo Contralor.
- Revisión técnica de los Manuales de Normas y Procedimientos de Caja Chica y Tesorería del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE).
- Proyecto de Manual de Políticas y Estándares de Seguridad Informática para usuarios de la Contraloría General de la República.
- Proyecto de Instrucciones para la Tramitación de las Sanciones, previstas en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- En materia de manejo de los recursos provenientes del compromiso de responsabilidad social empresarial y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de recursos otorgados a consejos comunales, solicitado por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV).
- Actuación fiscal realizada en la Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos (PDVAL) y BARIVEN S.A.
- Al Ministerio Público para la implementación de los mecanismos de asistencia previstos en la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales.
- Actuación realizada en el Ministerio del Poder Popular para el

Trabajo y Seguridad Social, sobre el proceso de otorgamiento de la solvencia laboral.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela (CGR), en aras de alcanzar las metas comunes con Organizaciones y Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), en el campo del control fiscal y la lucha contra la corrupción, durante el año 2012 emprendió las acciones que a continuación se detallan, dirigidas a proveer apoyo técnico a sus pares, incrementar sus competencias institucionales y fortalecer las capacidades de su talento humano.

En ese contexto de intercambio de conocimientos y experiencias, en el ámbito de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), durante la reunión conjunta realizada del 16 al 18 de abril, en la ciudad de Washington, D.C., la CGR venezolana resaltó la importancia de abordar el tema de la auditoría popular como respuesta al reclamo creciente hecho por los ciudadanos del mundo de tener mayor participación, conocimiento, y control de la situación de la deuda pública de sus países. Asimismo, en su calidad de miembro del Consejo Directivo de la INTOSAI, esta EFS asistió a la 63ª Reunión realizada en Chengdu, China, del 20 al 22 de noviembre, en la que se aprobaron las Reglas de Procedimiento del XXI INCOSAI (Congreso de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores) y como temas prioritarios para el 2013, la “Implementación de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Independencia de las EFS” y la “Implementación de las ISSAIs e INTOSAI GOVs”.

En la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), en su carácter de miembro activo, en el marco del proyecto OLACEFS – GIZ (Agencia de Cooperación Alemana), “Fortalecimiento Institucional”, participó en la reunión sobre el diagnóstico de la organización regional, el 16 y 17 de enero en Chile; en el Seminario de Evaluación del Avance del Memorando de Entendimiento entre los organismos antes mencionados, el 15 y 16 de marzo en Quito, Ecuador; e integró, como Presidente del Comité Especial de Revisión de la Carta Constitutiva y Reglamentos de la OLACEFS (CER), el grupo normativo que elaboró en Chile, el 23 y 24 de julio, la propuesta de reforma de tales documentos, aprobada en la XXII Asamblea Gene-

ral Ordinaria realizada en Gramado, Brasil del 6 al 10 de noviembre. Asimismo, como miembros de su Consejo Directivo, asistió a las LII y LIII Reunión, realizadas el 18 de mayo en Panamá y el 5 de noviembre en Gramado, Brasil, respectivamente; también, como integrantes de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA), estuvo en la X Reunión Anual, del 14 al 16 de mayo en México.

Como miembro de la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Asociados (EFSUR), grupo subregional de la OLACEFS, Venezuela asistió a la Reunión de Consolidación de la Auditoría Coordinada sobre el Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), realizada en Asunción, Paraguay el 21 y 22 de mayo, en la cual presentó los resultados de la auditoría nacional. Igualmente, en fecha 6 de noviembre, participó en la XVIII Reunión de la Comisión Mixta (expertos y técnicos de los miembros de MERCOSUR y EFSUR), efectuada en la ciudad de Gramado, Brasil, donde se discutieron diversas iniciativas de cooperación técnica en el campo de la fiscalización del uso de los recursos públicos, destacando especialmente, la planificación de dos auditorías coordinadas, una en el área de ingresos de hidrocarburos, y la otra sobre recursos hídricos, incluidas en los programas a ser financiados con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

En el marco de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), instrumentos jurídicos en materia anticorrupción, ratificados por Venezuela, la CGR participó activamente en diversas acciones, entre las que destacan, la visita *in situ* realizada del 20 al 23 de marzo a El Salvador, junto con San Vicente y Las Granadinas, como integrantes del subgrupo de análisis, en el marco de la Cuarta Ronda. Actividad complementaria a la metodología del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), aprobada por el Comité de Expertos.

Además, Venezuela como Estado parte, representada por esta Contraloría General de la República, con el apoyo del Comité de Apoyo Técnico del MESICIC, integrado por diversos organismos del Estado venezolano, respondió el cuestionario relativo a los Órganos de Control Superior, que incluye el análisis de los órganos que integran el Consejo Moral Republicano, el Tribunal Supremo de Justicia y la Superintendencia Nacional de

Auditoría Interna, y efectuó el seguimiento de las recomendaciones formuladas en la Primera Ronda. Por otra parte, del 10 al 14 de septiembre, durante la XX Reunión Ordinaria del Comité de Expertos del MESICIC celebrada en Washington, Estados Unidos de América, se presentó una propuesta de enmienda al artículo 4° del Reglamento, con respecto a la elección del Presidente y el Vicepresidente de ese Comité, consistente en la designación de tales cargos, de acuerdo con el orden de fecha de ratificación de la CICC, por parte de cada país. Con respecto a la CNUCC, del 18 al 22 de junio asistió a la Reunión del Grupo de Trabajo sobre el Examen de su aplicación y del 25 al 27, al taller de información sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación del instrumento jurídico, ambos en Viena, Austria. Igualmente, gracias a la colaboración brindada por el Comité de Apoyo Técnico antes mencionado, se completó, en el marco del primer ciclo de examen, el cuestionario de autoevaluación, artículos 15 al 50, Capítulos III (Penalización y Aplicación de la Ley) y IV (Cooperación Internacional), para su evaluación por Chile y Emiratos Árabes Unidos.

CAPACITACIÓN

En el marco de sus competencias, le corresponde a la CGR, el diseño de políticas y pautas que coadyuven al fortalecimiento de las capacidades de sus funcionarios y al mismo tiempo, ejercer el rol de agente multiplicador del conocimiento en materia fiscal interinstitucional tanto para el Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) como para sus pares a nivel regional e internacional.

Las acciones dirigidas a fortalecer el SNCF incluyeron la realización de los Simposios “Fortalecimiento de la Gestión de las Unidades de Auditoría Interna” de los sectores: macroeconomía, salud, producción, petróleo, petroquímica y gas, comercio y transporte.

A nivel internacional y regional, la Contraloría General de la República de Venezuela, como miembro del Comité de Capacitación Regional (CCR) de la OLACEFS, asistió en Lima-Perú a la XVII reunión anual el 22 y 23 de marzo y el 19 y 20 de abril, en Santo Domingo, República Dominicana, al Encuentro “Género y Transparencia de la Fiscalización Superior”. También presentó la ponencia: Buenas prácticas en materia de lucha anticorrupción, en el “1er. Encuentro de Órganos Superiores de Control del MERCOSUR en la lucha contra la corrupción”, en Montevideo-

Uruguay el 27 de abril. En el marco del Programa Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI (IDI) – OLACEFS de Planificación Estratégica, participó como Experto en el diseño, desarrollo y ejecución de un Taller de Planificación Estratégica y uno de Planificación Operativa, dirigido a fortalecer estas capacidades en las EFS de Argentina, Bolivia, Ecuador, Paraguay y Uruguay. Asistió al Primer Taller sobre Sistema de Gestión del Conocimiento (SGC), los días 21 y 22 de junio en la ciudad de Bogotá-Colombia, para reevaluar el marco teórico elaborado en el año 2011 en materia de experiencias útiles sobre Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas; así como para diseñar una propuesta que permita el desarrollo e implementación de la colección de conocimientos, y además, del 13 al 15 de agosto, esta contraloría venezolana asistió al taller para la formulación del Plan Estratégico 2013-2015.

En el marco del Plan Operativo Anual del CCR, se dictaron los cursos *in situ* “Auditoría de Deuda Pública”, los días 24 al 28 de septiembre por funcionarios de las EFS de Colombia y Brasil, dirigido a 29 funcionarios de esta Contraloría General; y vía *e-learning* “Calidad y Supervisión en el Proceso de Auditoría” por funcionarios de este órgano de control fiscal a 24 funcionarios de 8 EFS de la región. Adicionalmente, se capacitaron 40 funcionarios de este organismo contralor, mediante la realización de 8 cursos virtuales en control interno, ética pública, análisis de políticas públicas y auditoría forense, de rendimiento, de procesos de adquisición y basada en riesgos; y 3 presenciales en economía de la corrupción, auditoría enfocada al sistema de gestión de la calidad y papeles de trabajo electrónicos para la auditoría.

PUBLICACIONES

Durante el año 2012 se editaron los números 164, 165, 166 y 167 de la Revista de Control Fiscal, gracias al trabajo intelectual de la propia CGR, de sus funcionarios, de los diferentes actores del SNCF, de la OLACEFS, y diversos especialistas en el área.

Por otra parte, en su condición de editor asociado y miembro del Comité Directivo de la Revista Internacional de Auditoría Gubernamental, publicación de la INTOSAI, se tradujeron y diagramaron los números: 1, 2, 3 y 4, correspondientes al volumen 39 (2012) de esta prestigiosa revista, dando cumplimiento al compromiso adquirido y a la vocación de órgano técnico y normativo de esta Contraloría General. Además, como

aporte al área editorial se redactó el artículo: “Full membership to the Organization of Supreme Audit Institutions of the countries of MERCOSUR and Associates (EFSUR)”, para su publicación en la revista en comento, y, para ser publicado en el Boletín Informativo de la OLACEFS, el artículo denominado “En Venezuela: Declaración Jurada de Patrimonio en Línea”.

REGISTRO DE AUDITORES, CONSULTORES Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE CONTROL

Con la creación del Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, estableciéndose requisitos mínimos de profesionalización y experiencia laboral de las personas naturales y jurídicas a contratarse como auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores, a fin de coadyuvar con los órganos de control fiscal, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y las máximas autoridades jerárquicas de los órganos y entidades del sector público, en el ejercicio de sus funciones de control, así como el establecimiento de estándares mínimos de calidad en la ejecución de tales trabajos y la presentación de sus resultados.

Desde el mes de septiembre de 2011 hasta la fecha del presente informe se han formalizado ante la mencionada Oficina de Registro 726 solicitudes de inscripción. De la atención y tramitación de las solicitudes formuladas se obtuvieron los resultados siguientes: se tramitaron 699 solicitudes de inscripción que equivalen a 96,28%, de las cuales se otorgaron 513 certificados a personas naturales y 31 a personas jurídicas, asimismo, se negó la solicitud de inscripción de 155 personas mediante los correspondientes autos motivados, cuyos resultados fueron notificados a los interesados, en los cuales se expone de manera pormenorizada las razones por las cuales no reúnen los requisitos para calificar como auditores o profesionales independientes, por cuanto no cumplen con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, o por no requerir de inscripción en el referido Registro, en virtud de realizar actividades profesionales distintas a las reguladas en el Reglamento dictado por la Contraloría General de la República; y 27 solicitudes que se encuentran en proceso de análisis.

Adicionalmente, durante el referido período fueron recibidas 60 consultas escritas de solicitudes de opinión relacionadas con las contrataciones celebradas por los órganos y entidades del sector público con dichos profesionales, para apoyar sus funciones en materia de control fiscal y control interno, las cuales fueron tramitadas en su totalidad. Igualmente, fueron atendidas 18 solicitudes de opinión de manera personal y 123 vía telefónica.

ASUNTOS JURÍDICOS

RECURSOS ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA DECISIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Durante el año 2012 ingresaron 67 recursos administrativos interpuestos contra actos de responsabilidad administrativa, reparos, multas y otras actuaciones emanadas del Organismo Contralor u otros Órganos de Control Fiscal, a los que se suman 14 recursos interpuestos en años anteriores que estaban pendientes por resolver, lo que da un total de 81 recursos administrativos.

Del total de recursos administrativos interpuestos, la Contraloría General de la República resolvió cincuenta (50): 13 decisiones correspondientes a declaratorias de responsabilidad administrativa, cuyo monto total de las multas impuestas y reparos formulados asciende a Bs. 3.947.441,32; 15 vinculadas con sanciones de multas impuestas por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio, de las cuales confirmó 7 y declaró parcialmente con lugar 6, en consecuencia las modificó, para un total de 13, por 1.937,50 U.T., y revocó 2 por 493,75 U.T.; 6 referentes a actos dictados por el titular de este Organismo Contralor con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de las cuales 2 confirmó, en 2 modificó la sanción impuesta y en otras 2 las revocó; 10 en materia funcionarial (confirmados) en 3 se ordenó instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que remitiera los expedientes a la Comisión Calificadora para emitir pronunciamiento sobre la jubilación. Igualmente, se emitieron 6 oficios, de los cuales: 2 están relacionados con concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal, 2 con la autorización para destituir a los referidos titulares, uno vinculado con un acto dictado con fundamento en el artículo 105 de

la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y, uno referente a un Informe Definitivo dictado en el marco de una actuación fiscal practicada por este Organismo Contralor. Quedan 31 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 16 están vinculados con declaratorias de responsabilidad administrativa, de los cuales, 4 procedimientos se encuentran suspendidos por decisión de órganos jurisdiccionales. De los 15 restantes, 9 están relacionados con procedimientos de multas sustanciados por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio, 2 con procedimientos de verificación patrimonial llevados por la aludida Dirección, 2 con sanciones impuestas por el Contralor General de la República con fundamento en el aludido artículo 105, uno en materia funcional y uno con la autorización para destituir a los titulares de los órganos de control fiscal.

RECURSOS JURISDICCIONALES INTERPUESTOS CONTRA DECISIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En defensa de la legalidad de los actos emanados del Organismo Contralor, de los vinculados con la materia de control fiscal u otros en los que el Organismo ha sido notificado o se ha hecho parte en atención a los intereses fiscales, se atienden actualmente 496 juicios, discriminados de la siguiente manera: 159 en el Tribunal Supremo de Justicia, de los cuales 11 se encuentran en la Sala Constitucional y 148 en la Sala Político-Administrativa; 34 en las Cortes de lo Contencioso Administrativo, de los cuales 19 se encuentran en la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo y 15 en la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo; 185 en los Juzgados Superiores en lo Civil y Contencioso Administrativo; 86 en los Tribunales Superiores Contenciosos Tributarios; 5 en los Tribunales Penales; 3 en los Tribunales Civiles; 8 en los Juzgados Ejecutores de Medidas y uno en los Juzgados Agrarios. Adicionalmente, cursan 2 denuncias ante el Colegio de Abogados y una ante el Ministerio Público. Finalmente, se ejerce la vigilancia de 12 casos emanados de otros Órganos de Control Fiscal, 6 de ellos en la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo y 6 en la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo.

De los juicios antes señalados, 72 ingresaron a la Contraloría General de la República en el año 2012; 17 corresponden a recursos contenciosos interpuestos contra reparos tributarios formulados por este Organismo

cuyo monto total asciende a Bs. 222.350,91; 13 contra declaratorias de responsabilidad administrativa emanadas de este Organismo Contralor, en las cuales fueron impuestas sanciones de multa por Bs. 175.551,30, y se declaró la responsabilidad civil y, en consecuencia, se formularon reparos por un monto global de Bs. 3.159.759,80, que sumado al total de los reparos tributarios, arroja un total general de Bs. 3.382.110,71. Adicionalmente, se interpusieron 12 recursos de nulidad contra los actos administrativos dictados con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

De igual forma, ingresó un recurso contencioso administrativo de nulidad contra una decisión vinculada al procedimiento de verificación patrimonial sustanciado por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio del Organismo Contralor y 7 recursos ejercidos contra sanciones de multas impuestas por la referida Dirección, de conformidad con la Ley Contra la Corrupción, por la suma total de 2.093,75 U.T.

Por otra parte, ingresaron 6 recursos contra actos vinculados a concursos para la designación de titulares de los órganos de control fiscal: 3, emanados de este Máximo Organismo Contralor y 3, dictados por órganos distintos a la Contraloría General de la República.

Igualmente, ingresó al Organismo Contralor una acción de amparo constitucional, vinculada con la omisión, por parte de los Poderes Ciudadano y Legislativo, en la designación del titular de este máximo Órgano de Control.

Del mismo modo, una administrada ejerció una acción de *habeas data* contra información contenida en el Registro de Inhabilitados llevado por este Órgano, de conformidad con el artículo 105 LOCGRSNCF.

Además, la Contraloría General de la República interpuso ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia 2 recursos extraordinarios de revisión, de las sentencias Nos. 01441 y 333 de fechas 02-11-2011 y 17-04-2012, respectivamente, ambas emanadas de la Sala Político Administrativa del aludido órgano jurisdiccional, a través de las cuales, por una parte, se ordenó a este Organismo Contralor recalcular una sanción de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas impuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica que rige sus funciones y, por la otra, se declaró Con Lugar un recurso

contencioso administrativo de nulidad ejercido contra una Resolución contentiva de sanción, a tenor del mismo artículo, en el orden indicado.

De igual manera, la Contraloría General de la República fue citada en una causa, a los efectos de emitir su opinión respecto a la solicitud formulada por la Junta Liquidadora de la Sociedad Mercantil Centro Simón Bolívar, C.A., ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.

Asimismo, ingresaron 4 recursos contenciosos administrativos funcionariales contra actos emanados de este Organismo Contralor.

Por otra parte, fue notificada la Contraloría General de la República, en un recurso de interpretación de los artículos 1, 4, 5, 13 y 22 de la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Funcionarias del Poder Público (Gaceta Oficial N° 39.592 de fecha 12-01-2011).

Igualmente, ingresaron 2 causas vinculadas con la autorización, por parte de la Contraloría General de la República, para destituir titulares de órganos de control fiscal.

También, el Máximo Órgano de Control fue citado para fungir como observador y coadyuvante en garantizar el correcto manejo de los bienes del Estado, en un embargo ejecutivo derivado de una acción ejercida por el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

Del mismo modo, ingresó un recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Mercantil Inversiones Keopei, C.A., contra una sentencia interlocutoria dictada por el Tribunal Superior Quinto Contencioso Tributario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, a través de la cual se admitieron parcialmente las pruebas promovidas por dicha empresa en la causa vinculada con un recurso contencioso tributario ejercido contra un reparo formulado a la misma por este Organismo.

Por último, el Organismo ejerce la vigilancia de 2 juicios vinculados con demandas por cobro de bolívares intentadas por la Procuraduría General de la República actuando, por una parte, en nombre del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Mineras contra el Consorcio Simón Rodríguez, por un presunto incumplimiento por parte del demandado, en la ejecución de un contrato celebrado con el aludido Ministerio, de cuya existencia tuvo conocimiento este Órgano, en virtud

de la notificación practicada por el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda y, por la otra, en representación del Ministerio del Poder Popular para la Educación contra la Sociedad Mercantil Comercializadora Hiper Supply, C.A. y la Asociación Cooperativa “Cuidavida 223” RL.

DECISIONES SOBRE RECURSOS JURISDICCIONALES INTERPUESTOS CONTRA AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS, REPAROS Y MULTAS

Durante el año 2012 la Contraloría General de la República obtuvo de los órganos jurisdiccionales un total de 52 sentencias: 3 relacionadas con decisiones de responsabilidad administrativas, 17 contra reparos formulados por la Contraloría General de la República y 3 relacionadas con sanciones de multas impuestas por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio, como se detalla a continuación:

CUADRO N° 16 DECISIONES SOBRE RECURSOS JURISDICCIONALES INTERPUESTOS CONTRA AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS, REPAROS Y MULTAS (Bolívares)

Responsabilidad administrativa: Recursos Jurisdiccionales

Fallos	Cantidad	Monto
Favorables	2	8.600,00
Declinatoria de competencia	1	0,00

De las 3 causas: una sentencia corresponde a una declinatoria de competencia, y en 2 se confirmaron reparos por Bs. 5.442.430,60, los cuales se sumarán en el cuadro siguiente, en el renglón reparos favorables.

Reparos: Recursos Jurisdiccionales

Fallos	Cantidad	Monto
Favorables	11	6,83 millones
Desfavorables	6	1,45 millones

De los reparos favorables, hubo además una sentencia de declinatoria de competencia y, otra parcialmente favorable, cuyos montos ascienden a Bs. 13.700,02 (favorable) y Bs. 27.400,04 (desfavorable), ambos montos aparecen sumados en el renglón correspondiente.

Declaración Jurada de Patrimonio: Recursos Jurisdiccionales

Fallos	Cantidad	Monto (U.T.)
Favorables	3	825

De igual forma, el Organismo Contralor obtuvo de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, 14 sentencias relacio-

nadas con recursos contra actos administrativos dictados por el titular de este Órgano, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de las cuales 13 fueron favorables.

Además, la Contraloría General de la República obtuvo de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia 5 sentencias de las cuales: una se encuentra relacionada con el recurso de interpretación del aparte 3, del artículo 23 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (Gaceta Oficial N° 37.942 de fecha 20-05-2004), 33 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano (Gaceta Oficial N° 37.310 de fecha 25-10-2001) concordadas con lo dispuesto en los artículos 265 y 274 constitucionales, 2 vinculadas con 2 recursos extraordinarios de revisión de sentencias definitivamente firmes, en una se anuló una sentencia de la Sala Político Administrativa del máximo Órgano Jurisdiccional de la República, por lo que ordenó dictar nueva decisión, y en la otra se declaró no ha lugar el recurso, uno referente a un recurso de nulidad por inconstitucionalidad de los artículos 28, 32, 34 y 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N 37.347 de fecha 17-12-2001) la cual resultó favorable y la última una demanda de protección de derechos e intereses colectivos y difusos del recurso de nulidad por la vulneración de los derechos a la salud, vivienda y a la vida de los familiares que adquirieron y habitan en un conjunto residencial.

De igual manera, esta Institución obtuvo 2 pronunciamientos (1 favorable y 1 desfavorable), acerca de recursos de nulidad en materia de concursos públicos para la designación de titulares de los órganos de control fiscal.

Por otra parte, obtuvo 3 sentencias favorables: una vinculada con un recurso de nulidad ejercido contra una circular en la que se fijó criterio en materia de régimen municipal; una relacionada con una acción de *habeas data* formulada por una administrada contra información contenida en el Registro de Inhabilitados llevado de conformidad con el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y; una que resolvió un recurso contencioso administrativo funcional interpuesto contra una Resolución mediante la cual la Contraloría General de la República declaró improcedente una solicitud de pensión de sobreviviente.

Del mismo modo, se dictaron 2 fallos de declinatoria de competencia en 2 recursos de nulidad: uno interpuesto contra un oficio a través del cual, el entonces Contralor General de la República no autorizó la destitución del Auditor Interno de un ente municipal y, uno incoado contra una Resolución por medio de la cual se ordenó la intervención de una contraloría municipal.

Asimismo, la Sala Político Administrativa del máximo Órgano Jurisdiccional de la República dictó sentencia en cuanto a una demanda de carácter patrimonial ejercida de conformidad con la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la cual este Organismo fue citado a solicitud de la parte accionante y en relación con un reparo formulado por el Servicio Integral de administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en el que no adherimos.

Finalmente, el Juzgado de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas dictó sentencia en cuanto a una acción mero declarativa relacionada con la propiedad de los fondos en custodia del Juzgado Superior Primero, en el cual fue citado el Órgano Contralor.

CAPÍTULO III

**GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE
CONTROL FISCAL**

GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

VISIÓN CRÍTICA

El Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), cuya rectoría la ejerce la Contraloría General de la República, es un conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que interactúan coordinadamente a fin de fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno, lograr la transparencia y la eficacia en el manejo de los recursos y establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión de organismos y entidades del sector público.

Así mismo, dicho sistema tiene por objeto, lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a la aplicación de la LOGRSNCF. En aras de fortalecer el SNCF, este máximo Órgano de Control se propuso como meta promover, ante los responsables de los distintos entes y organismos, el establecimiento de mecanismos que contribuyan a garantizar una gestión eficaz y efectiva.

En atención a esta atribución, se realizaron una serie de actividades tales como: seminarios, talleres, cursos, evaluaciones, seguimientos e intervenciones en los órganos de control fiscal, con la finalidad de contribuir a elevar el nivel técnico y profesional de los funcionarios al servicio de dichos órganos, unificar criterios, adecuar la estructura organizativa, a objeto de coadyuvar al mejoramiento de la calidad de los procesos de auditoría, de potestad de investigación y determinación de responsabilidades, todo lo cual incidió positivamente en el mejoramiento de los organismos de control y permitió optimizar la función de control y vigilancia sobre el patrimonio público que constitucional y legalmente les corresponde ejercer.

En ese contexto, durante el año 2012 este Órgano Superior de Control coordinó la ejecución de 4 actuaciones especiales; la primera, con las unidades de auditoría interna de las gobernaciones de los estados, a fin de evaluar la adquisición de bienes muebles (fotocopiadoras, mobiliario y equipos de oficina, equipos de computación y aires acondicionados); la segunda, con las contralorías estatales, dirigida a evaluar los proyectos ejecutados por consejos comunales, financiados con recursos

provenientes del Consejo Federal de Gobierno, a través del Fondo de Compensación Interterritorial, durante el año 2011; la tercera, con una muestra de las contralorías municipales, orientada a evaluar los procesos relacionados con el sistema de administración de personal de los funcionarios policiales; adquisición, registro y control de bienes muebles (vehículos, motos, esposas, armas, chalecos, equipos antimotín, entre otros); gastos efectuados por dichos conceptos durante el año 2010; así como, la percepción de las comunidades acerca del servicio prestado por los cuerpos policiales municipales; y la cuarta, correspondiente a las actuaciones fiscales realizadas en el Programa de Alimentación Escolar (PAE), del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE).

Los resultados obtenidos reflejan, entre otros aspectos, debilidades de control interno, así como de orden administrativo, por cuanto se evidenció en la evaluación realizada a las adquisiciones de bienes muebles, omisión de los procesos de contratación pública, inexistencia de manuales de normas y procedimientos, ausencia de los estados financieros y de soportes necesarios para su elaboración, y de programación anual en la Unidad de Compras. Ahora bien, en lo que respecta a los procedimientos utilizados por los consejos comunales para la escogencia de los proyectos, se constató inexistencia del Plan de Desarrollo Integral, así como los procedimientos establecidos para las contrataciones públicas, inobservancia de registros contables de los recursos transferidos, así como el registro de los pagos efectuados durante el año 2011. Ausencia de actas u otros documentos para dejar constancia de la recepción de bienes, de la designación de los integrantes de la Unidad de Contraloría Social y de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria de los consejos comunales bajo análisis, así como de la obligación de rendir cuentas públicas de sus actuaciones.

Aunado a lo antes expuesto, cabe destacar, que en referencia a los cuerpos policiales municipales, se evidenció que el servicio prestado por los cuerpos de seguridad de las entidades municipales es deficiente, toda vez, que solamente 32,64% del total de municipios a nivel nacional cuenta con el servicio de policía, presentando un déficit de 81,60% de funcionarios policiales existentes en los distintos institutos y cuerpos de policías municipales. Asimismo, se pudo evidenciar la inexistencia de Manuales de Normas y Procedimientos; ausencia de concursos de admisión para el ingreso a los diferentes cuerpos policiales, evaluaciones

psicológicas y antidoping; déficit en los parques de armas y automotor, equipos y herramientas, finalmente el armamento no se ajusta a los requisitos establecidos por el DAEX, en cuanto al tipo de armas que deben ser utilizados por los cuerpos de policías municipales.

Ahora bien, en lo que respecta a las actuaciones realizadas en el Programa de Alimentación Escolar (PAE), se pudo precisar que los controles internos en los diferentes procesos atinentes al Programa son deficientes, lo que se expresa en debilidades en la planificación, organización, coordinación y funcionamiento, debido a, entre otros aspectos, la ausencia de mecanismos automatizados que permitan el registro de las operaciones presupuestarias, financieras, contables y administrativas; inexistencia de un sistema de comunicación y articulación integral entre las distintas unidades vinculadas con el PAE, de un sistema de archivo, de registros contables auxiliares o administrativos que permitan conocer la situación financiera; inobservancia de programación de actividades de capacitación para el personal; ausencia de inspecciones físicas a las unidades educativas; falta de suscripción de contratos o convenios, inexistencia de procedimientos de selección; discrepancias entre el monto reflejado en la ejecución presupuestaria y financiera, con respecto a los montos reflejados en las rendiciones de información sobre la ejecución física y financiera de los proyectos de gestión e inexistencia de soportes documentales que respalden los gastos realizados.

Así mismo, se realizó un diagnóstico organizacional a la Contraloría del estado Táchira, tendiente a la evaluación integral de los procesos medulares y de apoyo, que realizó el precitado Órgano de Control externo estatal. Al respecto, se observaron debilidades y deficiencias en lo referente a las notificaciones en el proceso de potestad investigativa, de igual manera en los Informes de Gestión, no se mencionan los recursos financieros y humanos con que contó el órgano de control estatal para realizar cada actividad medular. Por otra parte, no se evidencian los tiempos estimados de duración de las distintas actividades programadas.

En este sentido, a fin de consolidar y fortalecer el SNCF esta Contraloría General de la República, a través del programa “Capacitando al Capacitador”, coordinó la realización de cursos relacionados con los procesos medulares de auditoría y potestad investigativa, dirigidos a la formación de funcionarios que laboran en los diferentes órganos de control fiscal, en los cuales se hizo hincapié en la importancia de unificar

criterios vinculados con los procesos de los órganos de control fiscal, bajo la rectoría de la Contraloría General de la República.

Por otra parte, este máximo Órgano de Control, en aras de fortalecer el ejercicio de las funciones de control de los órganos que integran el SNCF, designó contralores provisionales en diferentes contralorías estatales.

Finalmente, en el marco de los principios de transparencia y rendición de cuentas, se describen los resultados relevantes de la gestión contralora en el SNCF durante el año 2012.

ACTUACIONES ESPECIALES EN EL SNCF

ACTUACIONES FISCALES COORDINADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON LAS UAI DE LAS GOBERNACIONES DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE BIENES

La Contraloría General de la República, en ejercicio de sus competencias y con el carácter de Órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control, así como, el buen funcionamiento de la Administración Pública y en aras de fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno, y lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público; solicitó a las unidades de auditoría interna de las gobernaciones de los estados, que en el marco de la formulación del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2011, se contemplara la realización de una actuación fiscal dirigida a evaluar la adquisición, registro y control de bienes muebles (fotocopadoras, mobiliario, equipos de oficina, equipos de computación y aires acondicionados), adquiridos durante el período 2008-2009.

No se evidenció la existencia de manuales de normas y procedimientos que regulen el proceso de adquisición y registro de bienes inmuebles en las gobernaciones de los estados Anzoátegui, Aragua, Miranda, Yaracuy y Zulia. Al respecto, el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N° 37.347 de fecha 17-12-2001), señala que cada entidad del sector público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por la Contraloría General de la República, las normas y manuales de procedimientos que regulen las actividades propias de la misma.

Se constató que el “Sistema Computarizado para el Procesamiento Electrónico de Datos” (PED), utilizado por la Oficina de Bienes Muebles para el registro y control de las operaciones relativas a los bienes muebles de la gobernación del estado, no permitía la reconversión monetaria a bolívares fuertes en el valor de los bienes muebles, lo cual representó inconvenientes para el registro de la información, ocasionadas por su obsolescencia, ya que fue desarrollado en un lenguaje de programación de bajo nivel llamado COBOL. En este orden de ideas, el numeral “C” del artículo 32 de las Normas Generales de Control Interno establece lo siguiente: Con respecto a los sistemas de información computarizados la máxima autoridad jerárquica del organismo o entidad y demás niveles organizativos competentes deberán: c) Establecer controles para los sistemas administrativos, financieros y técnicos, a los fines de asegurar que los datos procesados y la información producida sean consistente, completa y referida al período del que se trate.

Se constató que en 98 comprobantes de egresos, por un monto total de Bs. 500.459,63, por concepto de adquisición de bienes muebles, emitidos por 11 dependencias adscritas a la gobernación del estado, durante los años 2008 y 2009, no se anexó el acta de recepción de bienes muebles en señal de verificación de la confiabilidad y calidad de los equipos adquiridos, suscrita por los funcionarios responsables de cada una de las dependencias, conjuntamente con la Dirección de Administración de Bienes Estadales, el proveedor y la Dirección de la Oficina Regional de Servicios de Informática, en el caso de los equipos de computación. En tal sentido, el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Administración de Bienes, en el proceso: “Control Perceptivo para los Bienes Muebles Adquiridos por los Entes Centralizados (*sic*) adscritos al Ejecutivo Regional”, en las páginas 18 y 19 señala: “Registrador de bienes y materias I: (...) 3. Verificar y conformar en presencia del funcionario receptor de la Unidad solicitante y el proveedor, que el bien adquirido cumpla con la exigencia solicitada por la Unidad (marca, modelo, serial, medidas, color, entre otras), para proceder a realizar la nota de entrega, dejando una (01) copia a la unidad solicitante, la misma deberá ser firmada por el funcionario receptor de la Unidad. (...) 7. Elaborar el acta de recepción del bien adquirido. (...) Jefe de la Unidad de Bienes Muebles y Director. 8. Confirmar la elaboración del acta, la cual debe estar firmada y sellada por el proveedor. (...)”. Asimismo, el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley de Administración

Financiera del Estado Falcón sobre el Sistema Presupuestario Estatal, en el Literal “c” de las disposiciones finales señala: “(...) en relación con las sub-partidas: 4.04.09.00.00 Equipos de Procesamiento de Datos y 4.04.12.04 Paquetes y Programas de Computación, la selección del proveedor deberá ser realizada por la Unidad de Compras, atendiendo a los mejores intereses del estado. La Dirección Regional de Informática en el ámbito de su competencias conformará, única y exclusivamente, las características técnicas del equipo o programa, determinadas en la requisición por la unidad solicitante; igualmente verificará las mismas durante la recepción del equipo o programa, a los fines de garantizar su confiabilidad y calidad”.

Se evidenció que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación no elaboró el inventario de bienes muebles según las normas básicas indicadas en el “Anexo N° 4 de la Publicación N° 20, Instructivo para la Formación de Inventarios y Cuentas de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Estados de la República”, emanado de la Contraloría General de la República, el cual establece la siguiente clasificación de acuerdo con su naturaleza, uso y destino: 2-01) Máquinas, muebles y demás equipos de oficina. 2-02) Mobiliario y enseres de alojamiento. 2-03) Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller. 2-04) Equipos de transporte.

Las órdenes de compra y órdenes de pago, emitidas durante los ejercicios económico financieros 2008 y 2009, no estaban prenumeradas incumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de las NGCI, el cual señala lo siguiente: “Las formas pre-impresas tales como recibos de caja, órdenes de compra y venta, facturas, cheques, comprobantes de asientos de contabilidad y demás documentos que se utilicen para la sustentación de operaciones, serán numerados correlativamente al momento de su impresión y su uso será controlado permanentemente”.

Se evidenció la inexistencia de una programación anual en la Unidad de Compras adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Gobernación del estado, para las adquisiciones de bienes muebles; así como de los sumarios trimestrales de las compras provenientes de cada una de las dependencias adscritas a la Gobernación del estado Falcón durante el año 2008. Sobre este aspecto, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de

Ley de Contrataciones Públicas, (Gaceta Oficial N° 38.895 de fecha 25-03-2008) y sus subsecuentes modificaciones (Gaceta Oficial Nos 39.165 de fecha 24-04-2009 y 39.503 de fecha 06-09-2010), en el artículo 23, dispone lo siguiente: “Los órganos o entes sujetos al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, están en la obligación de remitir al Servicio Nacional de Contrataciones: 1) Dentro de los quince (15) días continuos, siguientes a la aprobación del presupuesto, la programación de obras, servicios y adquisición de bienes a contratar para el próximo ejercicio fiscal, salvo aquellas contrataciones que por razones de seguridad de estado estén calificadas como tales, o que hayan sobrevenido y que por su naturaleza no puedan ser planificadas. (...) 2) Dentro de los primeros (15) días continuos, siguientes al vencimiento de cada trimestre, un sumario de contrataciones realizadas en dicho plazo, por cada procedimiento previsto en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, que contendrá la identificación de cada procedimiento, su tipo, su objeto, el nombre de las empresas participantes, de la adjudicataria y el monto del contrato”.

Se constataron 60 órdenes de compra por un total de Bs. 428.645,53, por concepto de adquisiciones de bienes muebles durante el período 2008-2009, que no prevén las cláusulas o condiciones para regular las contrataciones realizadas entre la Gobernación del estado y los proveedores, tales como: duración y monto del contrato, calidad de bienes a adquirir, cronograma de desembolsos, garantías (fianzas de anticipo, fiel cumplimiento, garantías de los fabricantes de equipos y otros mobiliarios u otro mecanismo de control que permita garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas), condiciones para la entrega, y cláusulas penales en caso de incumplimiento, entre otras especificaciones que sean aplicables para el mejor resguardo de los intereses del estado. Al respecto, el artículo 6, numeral 5, de la Ley de Contrataciones Públicas, (Gaceta Oficial N° 38.895 de fecha 25-03-2008) y sus subsecuentes modificaciones (Gaceta Oficial Nos 39.165 de fecha 24-04-2009 y 39.503 de fecha 06-09-2010), señala lo siguiente: “A los fines de la presente Ley se define lo siguiente: (...) 5. Contrato: Es el instrumento jurídico que regula la ejecución de una obra, prestación de un servicio o suministro de bienes, incluidas las órdenes de compra y órdenes de servicio, que contendrán al menos las siguientes condiciones: precio, cantidades, forma de pago, tiempo y forma de entrega y especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, si fuere necesario. (...).

En 2 pliegos de condiciones, correspondientes a 2 procesos de contrataciones inherentes al ejercicio económico financiero 2008, no fueron incluidas las especificaciones técnicas detalladas de los bienes a adquirir. Al respecto, el artículo 38 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) Gaceta Oficial N° 37.347 de fecha 17-12-2001 y su reforma, publicada en Gaceta Oficial N° 6013 Extraordinaria de fecha 23-12-2010, establece: “El sistema de control interno que se implante en los entes y organismos a que se refiere el artículo 9 numerales del 1 al 11 de esta Ley, deberá garantizar que antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, o a la elaboración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, los responsables se aseguren del cumplimiento de los requisitos siguientes: (...) 5. Que se hubiere cumplido con los términos de la Ley de Licitaciones. Asimismo, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, (Gaceta Oficial N° 38.895 de fecha 25-03-08) y sus subsecuentes modificaciones (Gaceta Oficial Nos 39.165 de fecha 24-04-2009 y 39.503 de fecha 06-09-2010), en el artículo 44 numeral 3, señalan: “El Pliego de condiciones debe, contener, al menos, determinación clara y precisa de: (...) 3. Especificaciones técnicas detalladas de los bienes a adquirir (...)”.

Se constató que se realizó una adquisición de bienes por la vía de la adjudicación directa, fundamentada en decreto de emergencia institucional, aun cuando por su cuantía, dicha adquisición debió ser sometida al proceso de contratación por consulta de precios. Al respecto, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, (Gaceta Oficial N° 38.895 de fecha 25-03-2008) y sus subsecuentes modificaciones (Gaceta Oficial Nos 39.165 de fecha 24-04-2009 y 39.503 de fecha 06-09-2010), en el artículo 73 numeral 1, señala: “Procedencia de la consulta de precios. Se puede proceder por Consulta de Precios: 1. En el caso de adquisición de bienes o prestación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.) (...)”.

La Gobernación del estado Táchira durante el período 2008-2009 envió, de forma extemporánea al Servicio Nacional de Contratistas, las programaciones de obras, servicios y adquisiciones de bienes a contratar y el respectivo sumario de contrataciones realizadas. Al respecto, la Ley de Contrataciones Públicas, (Gaceta Oficial N° 38.895 de fecha

25-03-2008) y sus subsecuentes modificaciones (Gaceta Oficial Nos 39.165 de fecha 24-04-2009 y 39.503 de fecha 06-09-2010), en su artículo 23, expresa: “Los entes sujetos al presente Decreto Ley, están en la obligación de remitir al Servicio Nacional de Contrataciones, en el mes de octubre antes del cierre de cada ejercicio fiscal, la programación de obras, servicios y adquisiciones de bienes a contratar para el próximo ejercicio fiscal; salvo aquellas contrataciones que por seguridad de estado estén calificadas como tales”.

Inexistencia del Inventario de Bienes Muebles Consolidado de la Gobernación del estado Falcón, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2008 y 2009, que incluya la totalidad de bienes adquiridos a través de las 21 dependencias adscritas a la misma. Al respecto, los artículos 10 y 15 de la Ley de la Administración Financiera del estado Falcón (Gaceta Oficial del estado Falcón, Edición Extraordinaria de fecha 12-01-2006) señalan lo siguiente: Artículo 10. “El sistema de administración de bienes estatales estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes Estadales, como órgano rector del mismo, y tendrá las siguientes atribuciones: (...) 4. Lograr una eficiente administración de los bienes estatales, organizando un inventario permanente, adecuadamente valorado, elaborando las normas y definiendo los procedimientos, que garanticen la identificación, cuidado y mantenimiento de los activos reales del Estado”. Artículo 15: “La Dirección de Administración de Bienes llevará un registro actualizado de los bienes del Estado, donde anotará el justiprecio, los bienes muebles e inmuebles, la oficina o servicio a la cual estén adscritos, las modificaciones que alteren su valor por causa de reparaciones, deterioro, uso o pérdidas (...)”.

En 75 órdenes de pago por Bs. 7.280.780,19, por concepto de adquisiciones de bienes muebles efectuadas durante los ejercicios económico financieros 2008 y 2009, no se realizó la retención del impuesto correspondiente al uno por mil (1x1000); obligación contemplada en el artículo 19 de la Ley de Timbre Fiscal del estado Bolivariano de Miranda, (Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Miranda N° 0243 Extraordinario de fecha 08-10-2009); en el artículo 1 de la Providencia Administrativa N° SATEM/2005-10-001 de fecha 04-10-2005, mediante la cual se designan a los entes públicos nacionales, estatales y municipales ubicados en jurisdicción del Estado como Agentes de Retención

del Impuesto 1x1000 (Gaceta Oficial N° 0064 Extraordinario de fecha 18-01-2006); en el artículo 1 de la Providencia Administrativa N° SATMIR/2010/04/002 de fecha 14-04-2010 (Gaceta Oficial Ordinaria Número 3392 de fecha 15-04-2010); y en el artículo 19 de la Ley de Timbre Fiscal del estado Bolivariano de Miranda (Gaceta Oficial N° 0243 Extraordinario de fecha 08-10-2009).

Durante el ejercicio económico financiero 2009, la Coordinación Sectorial de Contabilidad y Bienes, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, registró contablemente 17 órdenes de pago por Bs. 1.464.248,34, por concepto de adquisición de bienes muebles, incluyéndoles el monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Al respecto, el artículo 42 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) Gaceta Oficial N° 38.632 de fecha 26-02-2007, establece: “El Impuesto soportado o pagado por los contribuyentes no constituye un elemento de costo de los bienes y servicios adquiridos o utilizados (...)”. De igual manera, el numeral 9 del artículo 4 de las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público (NGCSP), emanadas de la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 01-00-00-032 de fecha 28-11-1996 (Gaceta Oficial N° 36.100 de fecha 04-12-1996), establece: “Los sistemas de contabilidad del sector público deberán sujetarse a los siguientes principios. (...) 9.- Precio de Adquisición: Los bienes, derechos y obligaciones se deben registrar al valor original de adquisición, producción, construcción o intercambio, representado por la suma de efectivo pactada o su equivalente, como si se hubiesen adquirido de contado y pagado en efectivo (...)”.

Del análisis efectuado a la documentación relacionada con la muestra seleccionada de las adquisiciones efectuadas durante los años 2008 y 2009, se observaron 9 órdenes de compra (6 correspondientes al ejercicio 2008 y 3 correspondientes al ejercicio 2009), con errores en su imputación presupuestaria. Al respecto, el artículo 38, numeral 1 de la LOCGRSNCF, señala: *Omissis*. Numeral 1: Que el gasto esté correctamente imputado a la correspondiente partida del presupuesto o, en su caso, a créditos adicionales.

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con el firme propósito de que éstas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficaz y eficiente, que tienda a la optimización de los recursos y a salvaguardar el patrimonio del Estado, esta Entidad

Fiscalizadora Superior recomienda a las máximas autoridades de las gobernaciones de estado, lo siguiente:

- Diseñar, aprobar e implementar un manual de normas y procedimientos que regule el proceso de adquisición, registro y control de bienes muebles e inmuebles, a los fines de fortalecer el control interno.
- Adecuar los sistemas computarizados de información para el registro y control de las operaciones relativas a los bienes muebles, a los fines que permita realizar la reconversión monetaria del valor de los bienes muebles.
- Elaborar y mantener el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles actualizado sistemáticamente y estructurarlo de acuerdo con la Publicación N° 20 “Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República”.
- Garantizar los documentos soportes que respalden las transacciones administrativas, presupuestarias y financieras.
- Uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros, a fin de garantizar la integridad, custodia y registro oportuno tanto de los bienes muebles como inmuebles, así como el fortalecimiento de la supervisión y fiscalización de las operaciones inherentes, con el objeto de salvaguardar el patrimonio público Estatal.
- Promover el cumplimiento de las políticas dictadas por la máxima autoridad, así como las leyes y reglamentos aplicables, en función de los principios de economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia y publicidad que caracterizan a la administración pública.
- La Máxima Autoridad así como los integrantes de las comisiones de contrataciones para la adquisición de bienes o servicios de la Gobernación del estado, deben cumplir con los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente, y ajustarse así a lo establecido a la Ley de Contrataciones Públicas.
- Adoptar un sistema de archivo que permita, el resguardo y custodia de los expedientes, y la conformación de los mismos, con la finalidad de evitar pérdida y extravío de los soportes documentales vinculados con las contrataciones, correspondientes a los procesos realizados para la adquisición de bienes muebles.

- Procurar la información administrativa y financiera de forma oportuna, correcta y confiable para la toma de decisiones y la rendición de cuentas de la gestión de los funcionarios públicos.
- Cada Gobernación de estado debe practicar anualmente inventario físico de los bienes a su cargo, con el objeto de verificar su estado de conservación y constatar la existencia real de los mismos.
- La Gobernación de cada entidad federal debe aprobar los procedimientos que permitan a los responsables del manejo de los bienes, emitir reportes respecto al estado de uso y conservación de éstos, lo que fortalecerá el control interno y mejorará la eficiencia en su utilización.
- Establecer controles internos que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección de irregularidades, desviación de los objetivos y metas programadas, o actuaciones contrarias a los principios de legalidad, economía, eficiencia, honestidad y transparencia, incrementando la protección del patrimonio público, minimizando riesgos de daños contra el mismo y promoviendo la utilización racional de los recursos del Estado.
- Realizar el registro de las imputaciones presupuestarias de acuerdo con la naturaleza del gasto, de conformidad con el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos vigentes.

ACTUACIONES COORDINADAS POR LA CGR CON LAS CONTRALORÍAS ESTADALES, DIRIGIDAS A LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR CONSEJOS COMUNALES, FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

Con el propósito de contribuir, desde su campo de acción, con uno de los procesos más importantes para el país en las últimas décadas, como lo es la edificación del estado comunal, el cual tiene como principal protagonista el ciudadano en su derecho constitucional a participar en la formulación, ejecución y control de las políticas públicas, durante el año 2012. Este máximo Órgano de Control acordó como acción estratégica, la ejecución de actuaciones fiscales coordinadas con la finalidad de evaluar los procedimientos establecidos para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control, rendición de cuenta, así como los mecanismos implementados, para medir el impacto en la comunidad, de los proyectos ejecutados por consejos comunales durante el año 2011,

financiados con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno a través del Fondo de Compensación Interterritorial, a fin de determinar la eficacia, eficiencia y economía de sus operaciones, cuyos resultados se presentan a continuación:

Los colectivos de coordinación comunitaria de los consejos comunales “Marcelino Bueno”, “Sector V y los Próceres”, “Los Bucares”, “El Cogollo”, “San José de Onova”, “Orquídea del Sur”, “La Pileta”, “Yay”, “Camururía”, “Caserío La Chispa” “Campo Nuevo”, “El Amparo” y “Cerro Alto”, ubicados en los estados Amazonas, Anzoátegui, Bolívar, Cojedes, Bolivariano de Miranda, Falcón, Monagas, Sucre, Lara, Yaracuy y Zulia, respectivamente, no elaboraron el Plan Comunitario de Desarrollo Integral que refleje las necesidades de la comunidad; al respecto el artículo 25 numeral 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales establece que dentro de las funciones del Colectivo de Coordinación Comunitaria se encuentra la de coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Comunitario de Desarrollo Integral vinculado con los planes de desarrollo municipal y estatal en función de las líneas generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar.

Los consejos comunales “Marcelino Bueno”, “Santa Bárbara”, “Santa María de Cuambra”, “El Molino”, “Los Bucares”, “Majaguito”, “El Cogollo”, “Wakajara de La Horqueta”, “Limón de La Vega”, “La Honda”, “Orquídea del Sur”, “Barrio María Guevara”, “Caserío La Chispa”, “Santa Rita”, “Camburito”, “Sector Las Cuadras”, “Las Ánimas 020”, “Piedra de Cachimbo II”, “El Amparo” y “Cerro Alto”, ubicados en los estados Amazonas, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Guárico, Mérida, Monagas, Nueva Esparta, Lara, Portuguesa, Táchira, Vargas y Zulia, no conformaron la Comisión Comunal de Contrataciones. Al respecto, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales en el artículo 23, numeral 12, establece que dentro de las funciones que les corresponde ejercer a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas se encuentra la de designar a las y los miembros de la comisión de contratación, según el criterio establecido en la Ley con competencia en la materia.

De la ejecución de los proyectos, no se evidenció la aplicación de las modalidades de selección de contratista en los consejos comunales “Marcelino Bueno”, “Los Bucares”, “El Cogollo”, “Campo Nuevo” “Camururía” y “Cerro Alto”; de los estados Amazonas, Bolívar, Cojedes,

Falcón, Yaracuy y Zulia, respectivamente, siendo para tal caso, de acuerdo con los límites cuantitativos establecidos en la Ley vigente que regula la materia, la modalidad de concurso cerrado. Al respecto, la Ley de Contrataciones Públicas dispone en el artículo 61, que se procederá por la modalidad de concurso cerrado, toda vez que el contrato a ser otorgado, por concepto de adquisición de bienes o prestación de servicios, supere las cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.) y no exceda de veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.).

Los consejos comunales “San José de Onova”, “Barrio María Guevara”, “La Pileta”, “Sector la Cuadras” y “La Juventud Parte Alta”, de los estados Bolivariano de Miranda, Nueva Esparta, Sucre, Táchira y Trujillo, no aplicaron las modalidades de selección de contratistas de acuerdo con la cuantía de los montos a contratar a los fines de seleccionar las empresas para la ejecución de su respectivo proyecto, siendo la modalidad correspondiente en cada caso la modalidad de Consulta de Precios. Al respecto, el artículo 17 de la Ley de Contrataciones Públicas establece que con el objeto de promover la participación ciudadana los consejos comunales podrán aplicar las modalidades de selección de contratistas en ocasión a los recursos asignados por el Estado en su entorno o localidad, preferiblemente.

No se evidenció la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio por parte de los integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria de los consejos comunales “Marcelino Bueno”, “Sector V y los Próceres”, “Santa Bárbara”, “El Molino”, “Los Bucares”, “Wakajara de La Horqueta”, “Limón de La Vega”, “Caserío La Chispa”, “Barrio María Guevara”, “Camburito”, “Santa Rita”, “La Pileta”, “La Juventud Parte Alta”, “Las Ánimas 020”, “Piedra de Cachimbo II”, “Campo Nuevo” y “Cerro Alto” de los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Barinas, Bolívar, Delta Amacuro, Guárico, Lara, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Trujillo, Vargas, Yaracuy y Zulia. Al respecto, el artículo 31 numeral 10 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales dispone que dentro de las funciones que le corresponde ejercer a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria se encuentra la de presentar el comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Unidad Contraloría Social del consejo comunal tanto al inicio como al cese sus funciones.

La Unidad de Contraloría Social de los consejos comunales “Los Bucares” y “San José Novoa” de los estados Bolívar y Bolivariano de

Miranda, no suministró documentación u acta de asamblea donde conste que haya rendido cuenta pública de sus actuaciones ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. En tal sentido, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales dispone en los artículos 3 y 14 que la rendición de cuentas es un deber de los voceros y voceras que forman parte de cada organización de base del Poder Popular, al ser un principio fundamental que rige la organización y funcionamiento de los consejos comunales.

Los consejos comunales “Santa Bárbara”, “El Molino”, “Los Bucares”, “Wakajara de la Horqueta”, “Limón de la Vega”, “La Chispa”, “La Honda”, “Orquídea del Sur”, “Santa Rita”, “Camburito”, “La Pileta”, “Camururía”, “La Juventud Parte Alta”, “Las Animas 020”, “Piedra de Cachimbo II” y “Campo Nuevo” de los estados Apure, Barinas, Bolívar, Delta Amacuro, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Monagas, Portuguesa, Sucre, Trujillo, Vargas y Yaracuy, no conformaron un expediente único del Proyecto donde cursen los documentos que avalan la ejecución del mismo. Al respecto, el artículo 23 de las Normas Generales de Control Interno señala que todas las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas deberán estar debidamente respaldadas, cuya documentación justificativa deberá ser completa y exacta, archivar de tal manera que permita ser localizada de manera inmediata y conservarse durante el tiempo estipulado legalmente.

La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria de los consejos comunales “Marcelino Bueno”, “Santa Bárbara”, “Santa María de Cuambra”, “El Molino”, “Los Bucares”, “Majaguito”, “El Cogollo”, “Wakajara de la Horqueta”, “Limón de la Vega”, “San José de Onova”, “Orquídea del Sur”, “Barrio María Guevara”, “Santa Rita”, “Camburito”, “Sector Las Cuadras”, “La Juventud Parte Alta”, “Las Animas 020”, “Piedra de Cachimbo II” y “Campo Nuevo” de los estados Amazonas, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Guárico, Bolivariano de Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Vargas y Yaracuy, respectivamente, no elaboró los registros contables con los soportes que demuestren los ingresos y egresos efectuados. En este sentido, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales establece en el artículo 31 numerales 2, 4 y 12 que dentro de las competencias que por ley le han sido asignadas a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria se encuentra la de elaborar los registros contables y que estos a su vez estén debidamente respaldados, prestar servicios financieros y

no financieros siempre y cuando se encuentren dentro de su ámbito de competencia, así como elaborar y presentar el proyecto anual de gastos de los fondos del consejo comunal.

La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria de los consejos comunales “Sector V y Los Próceres”, “Santa Bárbara”, “El Molino”, “Los Bucares”, “Wakajara de La Horqueta”, “Limón de La Vega”, “Barrio María Guevara”, “Santa Rita”, “Camburito”, “Sector Las Cuadras”, “La Juventud Parte Alta”, “Las Ánimas 020”, “Piedra de Cachimbo II” y “El Amparo” de los estados Anzoátegui, Apure, Barinas, Bolívar, Delta Amacuro, Guárico, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Vargas y Zulia, respectivamente, no han realizado la rendición de cuentas ante las instancias correspondientes. Al respecto, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales dispone en el artículo 3, que la rendición de cuentas es un principio que rige la organización, funcionamiento y acción de los consejos comunales.

Se observó en los consejos comunales “Majagüito”, “El Cogollo”, “La Chispa”, “Yay”, “Barrio María Guevara”, “La Juventud Parte Alta” y “Campo Nuevo” de los estados Carabobo, Cojedes, Lara, Nueva Esparta, Trujillo y Yaracuy, respectivamente, que los responsables de realizar trámites administrativos de la banca pública pertenecen a la Unidad de Contraloría Social, a la Unidad Ejecutiva y a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria. Al respecto, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales en el artículo 30, establece que en aras de proteger el interés social sobre la acumulación de capital, corresponde a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria velar por la administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos de los consejos comunales, en pro de las decisiones y aprobaciones realizadas por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Se evidenció en los consejos comunales “Santa Bárbara”, “El Molino”, “Wakajara de La Horqueta”, “Limón de La Vega”, “Santa Rita”, “Camburito”, “Las Animas 020” y “Piedra de Cachimbo II” de los estados Apure, Barinas, Delta Amacuro, Guárico, Portuguesa y Vargas, que el documento que soporta el gasto no presenta formalidad fiscal, siendo este un recibo en el cual no se logra determinar las condiciones de pago, entre otros. En este sentido, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales expresa en el artículo 31, numeral 2 que

corresponde a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria elaborar los registros contables con los soportes que respalden las operaciones realizadas.

Se determinó que las unidades de Contraloría Social de los consejos comunales “Santa Bárbara”, “El Molino”, “Los Bucares”, “Wakajara de La Horqueta”, “Limón de La Vega”, “La Chispa”, “Yay”, “La Honda”, “Barrio María Guevara”, “Santa Rita”, “Camburito”, “La Juventud Parte Alta”, “Las Ánimas 020” y “Piedra de Cachimbo II” de los estados Apure, Barinas, Bolívar, Delta Amacuro, Guárico, Lara, Mérida, Bolivariano de Miranda, Nueva Esparta, Portuguesa, Trujillo y Vargas, no realizaron efectivamente la evaluación de la gestión comunitaria de las actividades administrativas, financieras y contables desarrolladas por los consejos comunales en cuanto a la ejecución de los recursos asignados para el proyecto. En este sentido, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, en el artículo 33 numeral 2, expresa que corresponde a la Unidad de Contraloría Social evaluar la gestión comunitaria y velar por el correcto uso de los fondos del consejo comunal.

Se evidenció que no existe en los consejos comunales “Barrio María Guevara” y “Sector Las Cuadras” de los estados Nueva Esparta y Táchira, Acta de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas donde se informe a la comunidad a la cual pertenecen los referidos consejos comunales, la asignación y transferencia de los recursos para la ejecución del proyecto por parte del Consejo Federal de Gobierno. Al respecto, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales establece en el artículo 25, numeral 5, que dentro de las funciones del Colectivo de Coordinación Comunitaria se encuentra la de garantizar información permanente y oportuna sobre las actuaciones realizadas por las distintas unidades del consejo comunal a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Se constató que el proyecto evaluado perteneciente a los consejos comunales “Barrio María Guevara”, “Sector Las Cuadras” y “El Amparo”, de los estados Nueva Esparta, Táchira y Zulia, fue aprobado sin cumplir con la formalidad requerida en cuanto a la participación de la mayoría simple de los asistentes a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del consejo comunal, inobservando el artículo 22 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, el cual establece que las decisiones deberán ser tomadas con la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, siempre que existan un quórum mínimo de 30%.

Los consejos comunales “La Honda” y “Orquídea del Sur” de los estados Mérida y Monagas no establecieron el Compromiso de Responsabilidad Social en los contratos suscritos para la adquisición de bienes y ejecución de obra. Al respecto, el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas establece que la Unidad Usuaria o Contratante deberá garantizar la incorporación del Compromiso de Responsabilidad Social dentro de las condiciones de la contratación, estableciendo criterios o elementos que deben cumplir los oferentes.

Los consejos comunales “La Honda” y “El Amparo” de los estados Mérida y Zulia no solicitaron la fianza de anticipo, en ocasión a un pago realizado antes de recibir la contraprestación del servicio contratado. Al respecto, el artículo 99 de la Ley de Contrataciones Públicas establece que se podrá realizar el pago de un anticipo, previa consignación, por parte del contratista, de una fianza por cien por ciento (100%) del monto otorgado por este concepto; la cual deberá ser emitida por una institución bancaria o empresa de seguro debidamente inscritas en la Superintendencia correspondiente, o Sociedad Nacional de garantías recíprocas para la mediana y pequeña industria, a favor del órgano o ente contratante.

En cuanto a la recepción de los bienes, el consejo comunal “Los Bucares” emitió Oficio S/Nº de fecha 21-03-2012, en el cual expresan que no se hizo un levantamiento de acta ni otro documento para dejar constancia de la entrega de los mismos. Al respecto, las Normas Generales de Control Interno disponen en el artículo 23 que todas las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas deberán estar debidamente respaldadas, cuya documentación justificativa deberá ser completa y exacta, archivarse de tal manera que permita ser localizada de forma inmediata y conservarse durante el tiempo estipulado legalmente.

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con el firme propósito de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficaz y eficiente, que tienda a la optimización de los recursos y a salvaguardar el patrimonio del Estado, esta Entidad Fiscalizadora Superior recomienda a las máximas autoridades de los organismos competentes lo siguiente:

- Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan Comunitario de Desarrollo Integral que incluya las necesidades de la comunidad, así como los proyectos a ejecutar por el consejo comunal, con el objeto de

contar con un instrumento de planificación que permita priorizar la inversión de los recursos y contribuir con el desarrollo local.

- Designar mediante Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones, con el objeto de garantizar la legalidad e imparcialidad de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios realizados por el consejo comunal.
- Aplicar los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas vigente para la adquisición de bienes, con el objeto de garantizar la escogencia de las mejores alternativas para el consejo comunal, en cuanto a la economía, capacidad técnica y financiera de las empresas seleccionadas.
- Acatar los lineamientos legales establecidos en relación con la presentación de la Declaración Jurada del Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y así dar cumplimiento a lo previsto en las normativas aplicables.
- Cumplir con el principio de rendición de cuentas, a los fines de demostrar la correcta administración de los recursos recibidos en los términos que señala la normativa legal que rige la materia.
- Establecer un efectivo control interno que garantice la formación y conformación del expediente único de los proyectos a ejecutar, a fin de que los documentos y recaudos se mantengan resguardados y organizados.
- Implementar el uso de los registros contables en los que se reflejen las transacciones financieras del consejo comunal, y de esa manera proporcionar información confiable, oportuna, actualizada y pertinente de las operaciones realizadas.
- Acatar los lineamientos legales establecidos en relación con la rendición de cuentas y así dar cumplimiento a lo previsto en las normativas aplicables.
- Empezar las acciones tendentes a subsanar lo relativo al manejo y administración de recursos por parte de voceros de la Unidad de Contraloría Social, así como de la Unidad Ejecutiva, a fin de que la gestión del consejo comunal sea transparente y objetiva.
- Implementar mecanismos internos que permitan verificar que los documentos o soportes contengan todos los requisitos exigidos

por el SENIAT, en virtud de que se garantice la transparencia del gasto efectuado.

- Implementar mecanismos y políticas debidamente aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, que permitan realizar las supervisiones periódicas con miras a ejercer la fiscalización y vigilancia en la ejecución de los proyectos comunitarios, a los fines de poder detectar oportunamente cualquier modificación, retraso o desviación y así aplicar los correctivos necesarios.
- Dejar sentado en acta las decisiones que sean aprobadas en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas a los fines de dejar constancia de la asignación y transferencia de los recursos para la ejecución del proyecto por parte del Consejo Federal de Gobierno.
- Crear un libro de asistencia a las asambleas e identificar cada folio con la asamblea a la cual corresponde, a los fines de dejar constancia de la aprobación del proyecto evaluado.
- Efectuar mecanismos de supervisión y control sobre la instrumentación de los compromisos contractuales en los futuros proyectos, con el objeto de garantizar y velar por el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social en beneficio de la comunidad.
- Establecer mecanismos de control dirigidos a velar por el cumplimiento de las cláusulas de la fianza de anticipo necesarias para proteger el patrimonio del Estado.
- Dejar constancia mediante Acta de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas con el objeto de informar a la comunidad de los recursos asignados para la ejecución de un proyecto para la adquisición de bienes o servicios, e igualmente dejar constancia de la recepción de los mismos mediante la aplicación del control perceptivo.

EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS POLICIALES, ADQUISICIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES EN LOS CUERPOS DE POLICÍA MUNICIPALES

Dado el derecho constitucional el cual consagra a la seguridad ciudadana, garantizando la protección individual de las personas y de sus bienes, a los fines de mantener un orden público que permita la convi-

vencia segura y pacífica de todos los habitantes; el ejercicio pleno de los derechos y cumplimiento de los deberes de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas, sin que se vea interrumpido por acciones y hechos de violencia, de cualquier tipo o naturaleza, así como proporcionar niveles de confianza al mismo tiempo que una razonable sensación de seguridad de que esa situación se mantenga en el tiempo; y en aras de salvaguardar esos derechos, atribuye la tutela de la acción de protección de las comunidades a los órganos de seguridad ciudadana, encontrándose, entre ellos, el servicio de policía el cual es de carácter civil y su función es competencia concurrente entre el Poder Público nacional, estatal y municipal.

Esta máxima Entidad Fiscalizadora le solicitó a las contralorías municipales, en el marco de la formulación del Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio económico financiero 2011, realizar una auditoría operativa coordinada en los cuerpos de policía de las entidades municipales, orientada a evaluar los procesos relacionados con el sistema de administración de personal de los funcionarios policiales, adquisición, registro y control de bienes muebles (vehículos, motos, esposas, armas, chalecos, equipos antimotín, entre otros), así como la percepción de las comunidades acerca del servicio prestado por los cuerpos policiales municipales. En tal sentido, se seleccionó como muestra para la elaboración del presente Informe Especial los resultados plasmados en los informes definitivos de las actuaciones practicadas por las contralorías de los municipios: Santiago Mariño, Zamora, Ocumare de la Costa de Oro, Tovar y Francisco Linares Alcántara del estado Aragua; Anaco, Diego Bautista Urbaneja, Fernando de Peñalver, Libertad, José Gregorio Monagas y Simón Rodríguez del estado Anzoátegui; Antonio José de Sucre del estado Barinas; Caroní del estado Bolívar; Juan José Mora, Valencia, San Diego, Los Guayos, Naguanagua, Diego Ibarra y Puerto Cabello del estado Carabobo; Andrés Eloy Blanco del estado Lara; Libertador del Distrito Capital; Palmasola del estado Falcón; Ambrosio Plaza, Acevedo, Guaicaipuro, Tomás Lander, Rafael Urdaneta y Paz Castillo del estado Miranda; Samuel Darío Maldonado y Cárdenas del estado Táchira; Colón, Valmore Rodríguez, Cabimas y Rosario de Perijá del estado Zulia; por presentar dichos municipios los mayores índices delictivos del país, según información extraída de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana 2009 (ENVPSC-2009) y del documento presentado para la Gran Misión a toda Vida Venezuela.

Los resultados plasmados en el presente informe, provenientes de la labor fiscalizadora del año 2012, corresponden a auditorías iniciadas desde el año 2011 y complementan lo reseñado sobre la materia en el Informe de Gestión del año de referencia. En cuyas actuaciones se constató que los institutos policiales de los municipios Anaco, Diego Bautista Urbaneja del estado Anzoátegui, Los Guayos, Puerto Cabello, Naguanagua, San Diego, Diego Ibarra del estado Carabobo; Guaicaipuro del estado Miranda; Colón y Rosario de Perijá del estado Zulia, no cuentan con manuales de Normas y Procedimientos que guíen los procesos a ejecutar en las diferentes actividades a desarrollar por los cuerpos policiales. Al respecto, el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010, indica que cada entidad del sector público elaborará las normas, manuales de procedimientos y demás instrumentos o métodos específicos para el funcionamiento del sistema de control interno; asimismo, el artículo 22 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI), Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97, establece: “Los manuales técnicos y de procedimientos deben ser aprobados por las máximas autoridades jerárquicas de los organismos y entidades. Dichos manuales deben incluir los diferentes pasos y condiciones de las operaciones a ser autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas...”.

En los institutos de policía de los municipios Libertador del Distrito Capital; Simón Rodríguez y Santiago Mariño del estado Aragua; Simón Rodríguez y Diego Bautista Urbaneja del estado Anzoátegui; Los Guayos y Juan José Mora del estado Carabobo; Paz Castillo, Rafael Urdaneta, Ambrosio Plaza, y Acevedo del estado Miranda; Antonio José de Sucre del estado Barinas; Colón y Cabimas del estado Zulia, no se efectuaron los correspondientes concursos de admisión para el ingreso de los funcionarios policiales, tal como lo establece el artículo 26 de Ley del Estatuto de la Función Policial (LEFP), Gaceta Oficial N° 5.940 Extraordinario de fecha 07-12-2009, el cual prevé que para ingresar a los cuerpos de policía se requerirá aprobar un concurso de admisión que contemplará pruebas de aptitudes y habilidades, así como cumplir un período de prueba de 3 meses.

El parque automotor y de pedal (unidades móviles) de los diferentes cuerpos de policías municipales presenta déficit, toda vez que el número

de funcionarios adscritos supera la cantidad de unidades móviles con que cuentan cada uno de los cuerpos, en consideración a lo planteado en la Baquía sobre Reglas Mínimas de Estandarización para los Cuerpos Policiales, específicamente la Baquiana de Luz. Practiguía de Recomendaciones Iniciales a Cuerpos de Policía Estadales y Municipales, capítulo III. Equipamiento y Dotación, de fecha abril 2010, la cual refiere que lo básico para los cuerpos policiales según el tipo de unidad móvil es: 2 vehículos por cada 3 funcionarios asignados a las labores de patrullaje, una motocicleta por policía y una bicicleta por policía; esto a los fines no sólo de brindar mayor efectividad a las funciones de seguridad, sino para fomentar responsabilidad, cuidado y diligencia en el uso de los mismos por parte de los funcionarios policiales, garantizando a su vez mayor control sobre la utilización y mantenimiento de los mismos, y así facilitar la investigación en caso de mala práctica policial. Aunado a ello, el único vehículo adquirido por el Instituto de Policía de San Diego del estado Carabobo, para ser utilizado como unidad radio patrullera, se encuentra en uso por la Dirección de Infraestructura de la Alcaldía de ese municipio en actividades distintas al patrullaje policial. En tal sentido, el artículo 18 de la Ley Contra la Corrupción (LCC), Gaceta Oficial N° 5.637 Extraordinario de fecha 07-04-2003 indica que los funcionarios públicos deberán utilizar los bienes para los fines previstos en el presupuesto correspondiente.

La asignación de armas a los diferentes cuerpos de policías no se ajustan al número de funcionarios policiales existentes en cada institución, aunado al status que presentan los mismos, ya que, parte de esos bienes fueron otorgados en calidad de comodato por parte de las alcaldías y gobernaciones a los cuerpos policiales de sus respectivas jurisdicciones; o se encuentran en su mayoría extraviados o inoperativos producto del deterioro de los mismos; por estar bajo investigaciones llevadas a cabo por el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas (CICPC); otros a la orden del Ministerio Público, situación que ha conllevado que el armamento tenga que ser compartido entre varios funcionarios. Por otra parte, en algunos casos las referidas armas han sido asignadas a funcionarios de las respectivas alcaldías y cuerpos de seguridad que no prestan servicios de policía.

Adicionalmente, los funcionarios policiales sólo son dotados de 1 ó 2 cacerinas o cargadores para las armas asignadas, lo que ha generado,

en algunos casos, que los funcionarios adquieran estos accesorios directamente para poder ejercer sus labores policiales.

Sobre los particulares expuestos, el artículo 71 numeral 2 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Gaceta Oficial N° 5.940 Extraordinario de fecha 07-12-2009), establece que la asignación, registro y control del armamento debe ser personalizado para cada funcionario. Por otra parte, la Baquía sobre Reglas Mínimas de Estandarización para los Cuerpos Policiales, específicamente la Baquiana de Luz, Practiguía de Recomendaciones Iniciales a Cuerpos de Policía Estadales y Municipales, Capítulo III. Equipamiento y Dotación, señala que el equipamiento básico sugerido para cada funcionario policial en funciones operativas es de 3 cargadores estándar; y que cada arma debe ser asignada a un único funcionario policial, no pudiendo ésta ser compartida por varios funcionarios.

Así mismo, el numeral 4 de las Disposiciones de Carácter General, Parte IV de la Providencia Administrativa N° MPPD-VS-DAEX-006-2009 del 01-07-2009 (Gaceta Oficial N° 39.251 de fecha 27-08-2009), sobre las Normas Generales para la Autorización de Tenencia de Armas a Empresas de Servicios de Vigilancia Privada y Transporte de Valores, Empresas Asociativas o Cooperativas, Asociaciones y Federaciones de Tiro y Escuelas de Formación de Funcionarios o Funcionarias de Seguridad, Organismos Gubernamentales, Órganos de Seguridad Ciudadana y Cuerpos de Seguridad del estado con Funciones Policiales, dispone: “La tenencia es la autorización que se delega en el representante legal, para que éste a su vez autorice al personal adscrito a la empresa, cooperativa u organismo para tomar, manipular y usar las armas orgánicas, exclusivamente para el cumplimiento de las labores de prestación de servicio...”; por su parte, la Providencia Administrativa N° MPPD-VS-DAEX-004-2009 del 01-07-2009 (Gaceta Oficial N° 39.251 de fecha 27-08-2009), sobre Normas y Procedimientos Generales para el Registro y Control de Armamento, Municiones y Equipos Especiales a los Organismos Gubernamentales, Órganos de Seguridad Ciudadana y Cuerpos de Seguridad del Estado con Funciones Policiales, en su numeral 12 de las Disposiciones de Carácter General, indica: “Quedan prohibidas las asignaciones de armas a personas que no cumplan funciones dentro de los (...), Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Cuerpos de Seguridad del Estado con Funciones Policiales ni aquellos con cargos

ad honorem...”; adicionalmente, las Normas para la Adquisición, Registro y Control de Armamento, Municiones, Equipos y Accesorios para los Cuerpos de Policía y Órganos de Seguridad Ciudadana que Prestan el Servicio de Policía (Resolución N° 0175530 MPPD-VMS.DAEX-01-10 del 18-02-2011, Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 02-03 2011), en su artículo 16 dispone : “(...) No se permitirá las asignaciones de armas a personas que no cumplan funciones de servicio de policía, inclusive con cargos “*ad honorem*”.

En virtud de las observaciones detectadas y dado que el sistema de administración de personal de los funcionarios policiales, adquisición, registro, control y estado de conservación de bienes muebles (vehículos, motos, armas, entre otros), así como, la percepción de las comunidades acerca del servicio prestado por los cuerpos policiales municipales, está vinculado a la seguridad y protección integral de los ciudadanos de la República, se recomienda al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia:

- Dictar lineamientos a los fines de orientar a los diferentes institutos de policía municipales adscritos a las alcaldías, en la elaboración de sus respectivos manuales de normas y procedimientos en las diferentes áreas que conforman dichos institutos.
- Girar instrucciones a los institutos de policía municipales, para que cada una de sus direcciones de Recursos Humanos lleven a cabo la realización de los concursos para el ingreso de los aspirantes a funcionarios policiales, así como se efectúen los correspondientes cursos de formación policial; y establezcan mecanismos de supervisión y seguimiento a los expedientes.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN (MPPE)

A fin de garantizar la atención alimentaria y nutricional de la población de estudiantes del subsistema de educación básica, enmarcada en la visión integral y holística de la educación bolivariana y en vista de la gran importancia y la cuantiosa cantidad de recursos asignados al programa de inversión social por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, esta Contraloría General practicó tanto auditoría de Asuntos Financieros y de Gestión, parciales y selectivas en operaciones presu-

puestarias y financieras, así como en resultados de la gestión del Programa de Alimentación Escolar (PAE), a cargo del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), como actuaciones coordinadas con las contralorías de los estados Falcón, Carabobo, Apure, Guárico y Lara.

Se evidenciaron afectaciones de créditos, mediante la emisión de órdenes de pago a nombre de la Oficina de Administración y Servicios incumpliendo los momentos contables del pre-compromiso, compromiso, causación y pago.

Se constató la existencia de un saldo de remanente de fondos de Bs. 1.985.943.808,55, correspondientes a los años 2010 y 2011, que no han sido reintegrados al Tesoro Nacional desde la apertura del fideicomiso en el año 2009, pese a que el artículo 76 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, referido al sistema presupuestario, expresa lo siguiente: “Las unidades administradoras responsables del manejo de los fondos en avance o de los fondos en anticipo, reintegrarán al Tesoro Nacional los remanentes de fondos en su poder e informarán a la Unidad Administradora Central”. Asimismo, es importante destacar que la cuenta de fideicomiso desde la fecha de apertura no ha sido conciliada, ni se llevan registros contables de la misma.

Se constató que los pagos efectuados por el Ministerio a través de la Coordinación Nacional a los diferentes proveedores, se efectúan con un retraso de hasta 5 meses. Por otra parte, fueron cancelados Bs. 112.796.161,05 por encima del monto facturado por 599 proveedores a nivel nacional, durante los años 2010 y 2011, sin evidenciarse que se haya gestionado la recuperación de dicho monto.

Inexistencia de comprobantes que justifiquen débitos realizados a la cuenta del fideicomiso del ejercicio económico financiero 2010, por Bs. 222.572.766,45 y Bs. 56.963.779,02, para el 2011.

En la Zona Educativa del estado Carabobo no se pudo determinar el monto de pagos efectuados a proveedores, correspondientes al segundo semestre de 2010, en razón de que no fueron suministrados, entre otros, relaciones de pagos, facturas, notas de entrega y estados de cuentas; igualmente, para el ejercicio económico financiero 2011 no fueron presentados los soportes justificativos de pagos por Bs. 5.865.502,35, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo.

Se constató que para el año 2011 fueron cobrados 6 cheques de la cuenta corriente N° 0003-00-8021-0001076175, destinada al pago del incentivo a madres colaboradoras, por Bs. 108.800,00, los cuales no estaban autorizados por la Zona Educativa, de los cuales, mediante memorándum de fecha 12-09-2011, la institución bancaria sólo efectuará el finiquito por 50% del monto de esos cheques, como reintegro, recomendando intervención de la Consultoría Jurídica del Ministerio para reclamar la devolución del 100%, sin evidenciarse gestiones posteriores para el referido cobro.

Se constató que a partir del mes de enero 2012 no se efectúa el descuento correspondiente al Compromiso de Responsabilidad Social; asimismo, se evidenció que los recursos obtenidos por este concepto han sido invertidos en implementos para la elaboración y resguardo de los alimentos suministrados a las instituciones educativas, los cuales fueron depositados en el fideicomiso destinado para el pago de proveedores del PAE.

En revisión efectuada a 428 operaciones de compra, las cuales totalizan la cantidad de Bs.11.269.723,39, relacionadas con la prestación de servicios de proveedores del PAE, por concepto de alimentos y bebidas para personas; se evidenció que no fueron realizados las correspondientes consultas de precios, así como tampoco fue utilizado el mecanismo de la Rueda de Negocios Región Pública, el primero previsto en el numeral 1 del artículo 73 de la Ley de Contrataciones Públicas y el segundo en el numeral 10 de los Lineamientos del Programa Alimentario Escolar del MPPE, el cual prevé: “Donde no exista propuesta por parte de la comunidad el administrador conjuntamente con el Coordinador Regional del PAE y el Coordinador del Proyecto educativo, según corresponda la institución educativa atendida por el Programa (Simoncito, Escuela Bolivariana, Liceo Bolivariano, Escuela Técnica Robinsoniana y Educación Especial), convocarán a una Rueda de Negocios Regional Pública, la cual deberá ser convocada por los medios de comunicación regional (Prensa escrita, televisión, radio, afiches, entre otros) la cual, previo análisis de los requisitos establecidos, designará los proveedores, considerando además la ubicación geográfica y disponibilidad logística; dicha designación para que tenga absoluta validez deberá ser avalada posteriormente por la comunidad donde se encuentre la institución educativa atendida...”. La omisión de ambas opciones no permite asegurarse

razonablemente que los precios establecidos en las órdenes de compras sean justos y razonables.

Inexistencia de órdenes de compras, situación contraria al artículo 79 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, según el cual “Los documentos comprobatorios de todo tipo de transacción económica financiera realizada por alguna de las unidades administradoras, deben conservarse organizados y numerados en orden consecutivo, en expedientes físicos para cada ejercicio económico financiero...”.

Fueron otorgados contratos a cooperativas para proveer insumos al PAE sin los procesos de selección de proveedores establecidos en las disposiciones normativas, pese a que los montos contratados superaban las unidades tributarias mínimas prescritas en dichas disposiciones.

Durante el año 2009, se constató la contratación de 27 cooperativas, por Bs. 49.369.119,50, con capacidades financieras inferiores a los montos contratados. Al respecto, el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas establece que en las modalidades de contratación establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas, los participantes deben ser previamente seleccionados según su capacidad legal, financiera y técnica, aspecto que debe ser verificado por el contratante en el Registro Nacional de Contratistas, dependencia que por ley está facultada para suministrar en forma eficiente, veraz y oportuna la información necesaria que permita conocer la calificación financiera de las empresas inscritas, para minimizar el riesgo en la ejecución de los programas, así como los recursos del Estado.

Inobservancia de fianzas de fiel cumplimiento en 494 órdenes de compra pertenecientes a 27 cooperativas proveedoras del Programa, exigidas en el artículo 100 de la Ley de Contrataciones Públicas, según el cual el contratante debe constituir una fianza de fiel cumplimiento, otorgada por una entidad bancaria o empresa de seguro que no podrá ser menor de quince por ciento (15%) del monto contratado, a fin de garantizar que la contratista cumpla a cabalidad con las obligaciones contraídas.

Se evidenció que en reiteradas oportunidades fueron adjudicadas 13 cooperativas proveedoras para el suministro de alimentos, las cuales realizaron entregas incompletas de insumos en 28 planteles beneficiados con el Programa.

Durante el año 2009, se realizaron pagos a proveedores por Bs. 694.652,54, los cuales no contienen las firmas de funcionarios autorizados para su ordenación, requisito exigido en el Reglamento N° 3 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público artículo 32, numeral 13 particularmente la “Identificación y firma del funcionario ordenador o de su delegado, indicando los datos de la delegación, si fuere el caso”.

Fueron entregados cheques, por el Departamento de Caja de la Zona Educativa, por un total de Bs. 2.994.861,57, a emisarios de las cooperativas, carentes de autorización o mandato autenticado para retirar los mismos.

La Zona Educativa realizó pagos durante el año escolar 2009, por Bs. 773.151,68, sin que consten actas de inicio, actas de suspensión y actas de culminación de la ejecución del PAE. Asimismo, las minutas o relaciones de comida diaria carecen de las rúbricas de la comunidad estudiantil y del coordinador del PAE municipal.

En la inspección realizada en 17 escuelas rurales, pertenecientes al Núcleo Escolar Rural (N° 470) de Calabozo, municipio Miranda, se verificó que para los años escolares 2008-2009 y 2009-2010, el servicio de alimentación no fue prestado por la Asociación Cooperativa Morrosllanos II R.L., por la cantidad de Bs. 1.214.796,42.

Se evidenciaron pagos sin sus correspondientes facturas, lo cual afecta el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa y menoscaba los derechos de los niños, niñas y adolescentes a recibir una alimentación balanceada, aunado el daño patrimonial generado al Estado.

Se evidenció que de acuerdo con el registro interno, el proveedor (Restaurant El Gourmet de Catia, C.A.), entregó para los meses de enero, febrero y abril de 2012 un total de 21.965 ingestas de comidas (desayunos y almuerzos); sin embargo, según los formatos “Resúmenes mensuales de gastos nacionales”, elaborados por la Unidad Educativa, y avaladas por la Directora, Coordinador de PAE y miembro de la asociación civil, dicho proveedor suministró durante esos meses 51.550 ingestas (desayuno y almuerzo), las cuales fueron facturadas y pagadas, por Bs. 837.687,50. La diferencia de 29.585 ingestas, entre ambos registros le resta confiabilidad a la información suministrada.

Se constató que la UENB Miguel Antonio Caro tiene suspendido el servicio de desayuno, para abocarse a la preparación del almuerzo. Cabe referir la importancia de la ingesta de desayuno en razón de que las actividades se inician a las 7:00 am, y el estudiante pasa un promedio de 11 horas aproximadamente después de la ingesta de la cena, sin consumir alimento, lo que pudiera incidir en la falta de atención y concentración y por ende en el bajo rendimiento escolar, y en consecuencia, de su estado nutricional.

Se observó que no todas las UE evaluadas cumplen con el menú emanado por la Coordinación Nacional, y elaborado por el Instituto Nacional de Nutrición, situación que se origina entre otras, por la falta de inspección y supervisión parte de la ZE y de los coordinadores del PAE destacados en la UE, que tienen como función exigir el cumplimiento y asegurarse que los estudiantes reciban los nutrientes para su desarrollo físico e intelectual.

Se evidenció que en varias UE, inspeccionadas con la modalidad de plato servido suministrado por cooperativas, no cuentan con madres colaboradoras para el servicio de los alimentos, lo cual es efectuado por obreras, alumnos de grados superiores, entre otros.

En virtud de las observaciones detectadas, se recomienda lo siguiente:

- Implantar adecuados mecanismos de registros auxiliares presupuestarios y financieros, que permitan identificar con exactitud la ejecución de los recursos destinados a la contratación de proveedores y de madres procesadoras.
- Conformar para cada proveedor expedientes que contengan toda la documentación necesaria que justifique suficientemente las operaciones realizadas.
- Implementar y adoptar mecanismos de control que permitan el archivo, manejo y custodia de la información, siguiendo un orden cronológico que facilite su oportuna localización, y que le permita a la dependencia demostrar la legalidad y sinceridad del gasto efectuado, a fin de salvaguardar la información contable, presupuestaria, financiera y administrativa, así como los documentos que soportan los pagos efectuados.
- Instaurar un sistema que integre aspectos administrativos, presupuestarios y contables que garanticen la sinceridad y exactitud

de la ejecución y registro de las transacciones relativas al PAE, en la Zona Educativa de cada entidad regional.

- Conciliar la cuenta de Fideicomiso, lo que permitirá asegurarse que todas las operaciones bancarias queden correctamente contabilizadas y sus saldos sean razonables y ciertos.
- Reintegrar al Tesoro Nacional, dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable, los remanentes de fondos e intereses generados.
- Tomar las provisiones necesarias con el fin de que al cierre de ejercicios presupuestarios futuros, la información contable que se ingrese al sistema sea confiable, lo que permitirá conocer con exactitud la situación presupuestaria y financiera del PAE.
- Establecer los criterios o acuerdos que permitan fijar el parámetro de retención y/o inversión a ser aplicado a cada condición del Compromiso de Responsabilidad Social.
- Garantizar que los procesos relacionados con la contratación de servicios se realicen de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas, así como el efectivo cumplimiento de los demás instrumentos de carácter legal y sublegal, aplicables a los procedimientos de selección, contratación, pagos, control, seguimiento y evaluación de las operaciones, en procura de la legalidad, transparencia, calidad, economía, competencia, oportunidad y objetividad que deben regir dichos procesos.
- Establecer por parte de las Zonas Educativas mecanismos de control interno que garanticen la correcta administración de los recursos, así como la efectividad de la rendición de cuentas, incluyendo a su vez, la remisión de remanentes a las respectivas cuentas del Ministerio del Poder Popular para la Educación.
- Elaborar e instaurar mecanismos de seguimiento, evaluación y control a la ejecución del Programa Alimentario Escolar, designando el o los responsables por su ejecución, registro y reporte.
- Constatar previo a la contratación de las distintas cooperativas proveedoras del PAE, que sus asociados no formen parte de la Zona Educativa o del MPPE.
- La Zona Educativa de cada entidad regional, la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y las comunidades organizadas,

deben ejercer el control y supervisión permanente sobre procesos de entrega y recepción de los alimentos por parte de los proveedores a las escuelas y/o liceos, a los fines de garantizar que las cantidades entregadas a los diferentes planteles educativos estén conforme con la respectiva orden de compra y factura emitida por el proveedor.

- Las zonas educativas antes de proceder a remitir al Ministerio la relación de pagos soportadas con las facturas emitidas por los proveedores, deben verificar que éstas no hayan sido relacionadas y remitidas con anterioridad, a los fines de evitar duplicidad de pagos; asimismo el Ministerio deberá abstenerse de pagar aquellas relaciones que no estén debidamente soportadas.
- Los funcionarios representantes de las zonas educativas de cada entidad regional, responsables del registro del compromiso, deberán suscribir las órdenes de compra, con el objeto de otorgar legalidad a los actos administrativos y sustentar todas las operaciones administrativas y financieras.
- Las zonas educativas, antes de proceder a remitir al Ministerio los soportes justificativos de pago a proveedores del Programa de Alimentación Escolar, deberán verificar que las cantidades facturadas correspondan con la matrícula real de las instituciones educativas atendidas, con el objeto de garantizar que no se efectúen pagos por servicio no suministrado.
- Mantener registros de los requerimientos de cada unidad educativa en función de la matrícula de estudiantes beneficiarios (madres colaboradoras, dotación de útiles y mobiliario de cocina, almacenaje, entre otros).
- Establecer una adecuada coordinación con la Zona Educativa, en lo que respecta a los insumos y alimentos requeridos, para cumplir con los menús establecidos por el Instituto Nacional de Nutrición.
- Suscribir contratos o convenios con los proveedores que suministran los alimentos, a los fines de delimitar, forma, plazos, condiciones de entrega y rubros de alimentos.
- Regular y asignar responsabilidades, a fin de lograr un efectivo control del suministro alimentario a los planteles por parte de la Coordinación Regional PAE.
- Medir el impacto del Programa en cuanto a la nutrición de los be-

neficiarios del mismo, incidencia en la escolaridad, permanencia y rendimiento académico, entre otros, a los fines de ejercer las acciones correctivas a que haya lugar.

GESTIÓN DE COORDINACIÓN

La Contraloría General de la República, en ejercicio de la rectoría del SNCF prevista en el artículo 4 de la LOCGRSNCF, a fin de optimizar el buen funcionamiento de la Administración Pública, realizó durante el mes de junio de 2012, una reunión de trabajo con los contralores estatales, en la cual se trataron entre otros aspectos: el examen de la cuenta, capacitación de funcionarios de las contralorías estatales y municipales, así como la capacitación de funcionarios adscritos a la Administración Activa Nacional, Regional y Municipal, cuyos cursos o talleres fueron dictados por contralores estatales o funcionarios de los órganos de control externo estatal, durante el período 2004 al primer trimestre del año 2012.

GESTIÓN DE CONTROL

En el marco de los principios de transparencia y rendición de cuentas que caracterizan la gestión contralora, se describen los resultados relevantes de la gestión cumplida mediante actuaciones de control en el ejercicio de sus funciones en el Sistema Nacional de Control Fiscal, durante el año 2012, las cuales se practicaron bajo la modalidad de control posterior, con apego a la normativa legal y sublegal que rige a la institución, en el marco de los lineamientos establecidos por la máxima autoridad incorporados en su Plan Operativo Institucional y enfocada en la presentación de Acta de Entrega, en atención a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias (NREOAPOD) Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28-07-2009; y la rendición del Examen de Cuentas, de acuerdo con los artículos 46 y 56 de la LOCGRSNCF, y de conformidad con las NFRECOPPN. Así como en la organización y funcionamiento de los órganos de control fiscal, los procesos de contratación que cumplan con lo establecido en la norma que lo rige y la verificación de los procedimientos de concursos públicos para la designación de las máximas autoridades en los órganos de control fiscal. Los objetivos propuestos en las actuaciones incluyeron la aplicación de métodos y técnicas para verificar el funcionamiento de control interno.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones en el contexto de los sectores evaluados, pueden ser revisados en el libro de “Actuaciones”, anexo al Informe de Gestión.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se concluyeron 9 auditorías operativas, los objetivos estuvieron orientados a evaluar la capacidad técnica y operativa, determinar si fueron acogidas las recomendaciones formuladas por esta Contraloría General de la República por parte de las Unidades de Auditoría Interna de los diferentes órganos que ejecutan políticas de Estado vinculadas con la materia relativa a Seguridad Ciudadana y Administración y Gobierno, practicadas en los órganos y entes siguientes: Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica (MPPEE), Ministerio del Poder Popular para el Turismo, Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (MPPPF), Sistema Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Asamblea Nacional (AN), Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE), Contraloría Municipal del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, Contraloría Municipal del municipio el Hatillo del estado Bolivariano de Miranda y Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC), teniendo como alcance desde el año 2009 hasta el año 2012.

Fallas y deficiencias

- No se han convocado los concursos para la designación de los cargos de auditor interno en la AN, el MPPRE, MPPEE, MPPPF, MPPC y el MPPT, no obstante a lo establecido en los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) y 46 de su Reglamento, situación que eventualmente pudiera afectar la independencia y objetividad técnica en el desarrollo de sus actuaciones.
- En los órganos de control fiscal interno del MPPPF, MPPEE, MPPC y MPPT, falta ajustar las funciones y atribuciones, conforme lo establece el artículo 36 de la LOCGRSNCF y el artículo 134 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), lo cual evidencia indefinición en cuanto a: relaciones jerárquicas y de responsabilidad; objetivos y funciones para la ejecución de las actividades y tareas por parte de las

distintas áreas que conforman esas dependencias; y deberes y obligaciones en el desempeño de los funcionarios.

- Los órganos de control fiscal de los MPPPF, MPPEE, MPPC y SENIAT, no cuentan con manuales técnicos y de normas y procedimientos debidamente aprobados por la máxima autoridad jerárquica, que rijan los procesos y actividades de control fiscal (auditoría y examen de cuenta), de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 22 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI) Gaceta Oficial N° 36.229 de fechas 17-06-97, situación que no garantiza la realización eficiente de sus procesos y el adecuado cumplimiento de los aspectos legales y técnicos.
- El órgano de control fiscal del MPPPF formuló su plan operativo 2010, sin tomar en consideración los lineamientos dictados por este Organismo Contralor mediante los Oficios Nos 05-01-00142 y 05-01-00157 de fechas 15-11-2007 y 18-02-2008, toda vez que realizó actuaciones dirigidas a evaluar las distintas dependencias que conforman el SENIAT, siendo que estas deben ser evaluadas por su propia Oficina de Auditoría Interna. Adicionalmente no incluyó el seguimiento de acciones correctivas de actuaciones realizadas en años anteriores, tal como lo prevé el artículo 13 de las NGCI, lo cual no garantizó la efectividad en el ejercicio de su gestión.
- El órgano de control fiscal del SENIAT, en la formulación de su plan operativo 2001, no incluyó los exámenes de las cuentas de ingresos, gastos y bienes cuyas revisiones preliminares se efectuaron durante los años 2009 y 2010, situación contraria a lo establecido en el artículo 20 de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional (NFRECOPPN), Gaceta Oficial N° 38.496 de fecha 09-08-2006, lo que incide en la eficiencia de las funciones y atribuciones encomendadas en la normativa vigente a ese órgano.
- El órgano de control fiscal del SENIAT no ha procedido a realizar los exámenes de 175 cuentas de ingresos, 152 de gastos y 122 de bienes nacionales, correspondientes a los años 1994 hasta 2011, rendidas por las dependencias que conforman la estructura organizativa del SENIAT, situación contraria a lo establecido

en el artículo 56 de la LOCGRSNCF, en concordancia con el artículo 41 numerales 1 y 2 de las NFRECOPPN. Por otra parte, no verificó la sinceridad y exactitud de la información contenida en 36 actas de entrega, conforme lo prevé el artículo 23 de las NREOAPOD.

- Los informes emitidos por los órganos de control fiscal adscritos a la AN y MPPRE, reflejan los hallazgos sin identificar las causas y efectos, no obstante lo dispuesto en el artículo 25 de las Normas Generales de Auditoría de Estado (NGAE), Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97, y las recomendaciones no coadyuvan al mejoramiento del sistema de control interno de los entes y organismos, ni a la eficiencia de la gestión administrativa.
- Los órganos de control fiscal del MPPC y MPPT, no disponen de un espacio físico apto para el desempeño de las funciones del personal. Igualmente, no han sido dotados de recursos humanos necesarios e idóneos para la ejecución de sus actividades propias.
- Personal contratado en las UAI del MPPPF y MPPEE, participa en la ejecución de funciones públicas relativas al control fiscal y asuntos jurídicos.
- El órgano de control fiscal del MPPC presenta un retraso de 7 años en la realización del ejercicio de la actividad de examen de la cuenta, competencia que fue transferida a las Unidades de Auditoría Interna en fecha 01-01-2007, para examinar las cuentas a partir del año 2005 y anteriores no rendidas, según Resolución N° 01-00-000237 de fecha 08-08-2006, emanada de este Organismo Contralor.
- De las cuentas de gastos y bienes de los ejercicios económicos financieros 2005 al 2007, no se ha exigido su formación, existiendo a la fecha 6 cuentas (3 de gastos y 3 de bienes) de la Oficina de Gestión Administrativa, Unidad Administradora Central del MPPPF, por examinar.
- En las actuaciones realizadas en la Contraloría Municipal del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda y en la Contraloría Municipal del municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, se determinaron las fallas y debilidades siguientes:
 - Ausencia de unificación de criterios en la formulación del Plan Operativo Anual, carencia de mecanismos para eva-

luar las metas programadas trimestralmente, y la correcta determinación de los costos operativos, a los fines de justificar los recursos a ser solicitados ante el Ejecutivo para el cumplimiento de sus funciones, lo cual impide una eficaz evaluación y seguimiento del Plan, al no poder cuantificar el nivel de cumplimiento de las actividades y metas acumulado por trimestre, a fin de tomar las acciones correctivas a que hubiere lugar, así como que el presupuesto solicitado no sea aprobado en su totalidad.

- La contratación de personal, que en algunos casos ejercieron funciones propias del órgano de control fiscal, lo cual originó que se destinaran recursos que pudieron ser utilizados en la incorporación de personal fijo, a fin de fortalecer, entre otras, las áreas medulares del referido organismo.
- Ausencia de registros de los bienes en el inventario, y divergencias en la información reflejada en el mismo con respecto a su ubicación actual, lo cual trae como consecuencia el desconocimiento de la ubicación de los referidos bienes, afectando la confiabilidad y sinceridad del registro, pudiendo ocasionar daño al patrimonio público en caso de pérdida del bien.
- Las medidas técnicas para la construcción, viabilidad y perfectibilidad de una adecuada planificación por parte de las autoridades competentes, no fueron aplicadas, lo cual incide en la capacidad y calidad de respuesta de la gestión institucional, la ejecución de actividades para la consecución de las metas y objetivos, y establecer elementos para crear indicadores de gestión, que repercute finalmente en la eficiencia y eficacia de la misión contralora.
- Se realizaron gastos no aprobados en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos.
- En las contrataciones públicas, con respecto a la selección de la oferta, no se adjudicó a la empresa cuya oferta era la más conveniente a los intereses de la administración.

Recomendaciones

Se requiere que las máximas autoridades conjuntamente con sus funcionarios adscritos, adopten acciones correctivas tendentes a impulsar

la eficiencia en la gestión pública, en atención a las debilidades evidenciadas en las actuaciones de control.

- Las máximas autoridades de los organismos evaluados deberán tomar las previsiones pertinentes a los fines de que sean convocados los concursos públicos para la provisión del cargo del titular de la Unidad de Auditoría Interna.
- Canalizar las acciones tendentes a promover la elaboración y aprobación del reglamento interno, así como de los manuales técnicos y de normas y procedimientos, a los efectos de garantizar la realización eficiente de sus procesos y el adecuado cumplimiento de los aspectos legales y técnicos, conforme a las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico que rige el control fiscal.
- Los órganos de control fiscal en el desarrollo de sus actividades, deberán establecer mecanismos que le permitan formular, controlar y evaluar sus resultados, hacer seguimiento a la trayectoria y medir el impacto de sus acciones, con el objeto de mantener debidamente informada a las máximas autoridades jerárquicas de los organismos, respecto al cumplimiento de las metas, efectos justificativos y medidas adoptadas.
- Las máximas autoridades jerárquicas de los organismos junto con los órganos de control fiscal, deberán canalizar acciones orientadas a definir dentro de la acción centralizada “Gestión Administrativa”, una acción específica que permita asignar los recursos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones de manera independiente de otras direcciones o unidades ejecutoras locales, los cuales serían afectados por actividades o funciones propias de esos órganos, pero administrados por la Unidad Administradora Central, encargada de tal actividad dentro de la estructura de los organismos; asimismo deberán girar las instrucciones pertinentes, tendentes a evitar la contratación de personal a tiempo determinado para ejercer funciones públicas relativas al control fiscal y a los asuntos jurídicos, siendo que dichas funciones deben ser ejercidas por funcionarios de carrera o libre nombramiento y remoción.
- Los órganos de control fiscal de la AN y MPPRE, en sus informes de auditoría, deben redactar los hallazgos estructurados con base

en los cuatro elementos que lo conforman: condición, criterio causa y efecto; y realizar las recomendaciones pertinentes que coadyuven a mejorar el sistema de control interno de los organismos.

- El órgano de control fiscal del SENIAT deberá verificar la sinceridad y exactitud de la información contenida en las actas de entrega de los responsables de las dependencias que conforman la estructura organizativa de ese ente.
- Las máximas autoridades jerárquicas, conjuntamente con los órganos de control fiscal, deberán canalizar las acciones necesarias a los fines de que los citados órganos dispongan del recurso humano y espacio físico suficiente, para acometer las actividades propias de control fiscal.
- Los órganos de control fiscal deben ordenar de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LOCGRSNCF, a los funcionarios responsables, la formación de las cuentas que hasta la presente fecha no han sido participadas para su examen y aplicar las sanciones que correspondan.
- Implementar mecanismos orientados a detectar de manera pertinente las desviaciones que existan con respecto al cumplimiento del Plan Operativo Anual Institucional (POAI), así como aplicar los correctivos que resulten necesarios, a fin de lograr uniformidad, seguimiento y control del mismo.
- Contratar personal sólo en los casos en que se requiera personal altamente calificado, para ejercer tareas específicas y por tiempo determinado.
- Establecer medidas que garanticen el oportuno registro y control de los bienes adquiridos.
- Implementar mecanismos de control interno, a los fines de obtener resultados óptimos en las etapas de planificación, ejecución y presentación de informes de auditoría.

CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE TITULARES DE ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Durante el año 2012 se recibieron 25 convocatorias de concursos públicos para la designación de titulares de Unidades de Auditoría Interna

de los diferentes entes y organismos que conforman el Poder Público Estadal, de los cuales 5 se declararon desiertos, 12 fueron concluidos y los 8 restantes se encuentran en proceso.

En el ámbito del Poder Público Municipal fueron recibidas 42 participaciones de convocatoria de concursos públicos para la designación de titulares de las contralorías distritales y municipales y 25 de concursos públicos para la designación de titulares de las Unidades de Auditoría Interna. Asimismo, se efectuó la revisión de 4 expedientes de concursos públicos, cuyos resultados fueron descritos en el respectivo informe definitivo, juramentándose al que obtuvo el primer lugar, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 17
CONCURSOS PÚBLICOS REVISADOS
AÑO 2012

RESULTADOS	MUNICIPIO	ESTADO
Se juramentó al que tenía el primer lugar	Tucupita	Delta Amacuro
	Arismendi	Nueva Esparta
Resultó ganador el que tenía el primer lugar	Sucre	Bolívar
	Miranda	Zulia

Ahora bien, de la revisión efectuada a la documentación enviada a este organismo contralor, en los expedientes de los concursos públicos se detectaron contravenciones al Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, entre las cuales destacan: inexistencia de la síntesis curricular y título académico de los miembros que conforman el Jurado Calificador; publicaciones de avisos en prensa, en el cual no se hace mención de las fechas de apertura y cierre de la inscripción del concurso público; inobservancia de años mínimos de experiencia en control fiscal requeridos para participar en los mencionados concursos públicos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Concursos; y deficiencias en la evaluación de las credenciales; e incumplimiento de las obligaciones encomendadas al funcionario designado para formalizar las inscripciones.

Fallas y deficiencias

- Debilidades en los concursos para la designación de titulares de órganos de control fiscal externo, debido a que no consta en el expediente del concurso, la síntesis curricular y título académico de los miembros que conforman el Jurado Calificador, ya que los mismos no fueron solicitados por el Concejo Municipal con vista al original, antes de proceder a la respectiva juramentación, lo cual trae como consecuencia que no se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Fallas en la publicación en prensa del llamado público a participar en los concursos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal, toda vez que no hace mención de las fechas de apertura y cierre de la inscripción el dicho concurso.
- Ausencia del lapso para evaluar las credenciales, por parte del Jurado Calificador y otorgamiento de prórrogas no autorizadas por el Contralor(a) General de la República, en ejercicio de sus competencias.
- Inobservancia de las disposiciones contenidas en el Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales vigente, en relación con la presentación del comprobante de inscripción del respectivo colegio profesional, así como la declaración jurada de no estar incurso en las inhabilidades previstas en el artículo 17 del referido Reglamento. Dicha situación que afecta la validez, veracidad y confiabilidad de los resultados obtenidos en los concursos públicos en referencia.
- Falta de supervisión y seguimiento por parte del órgano convocante del cumplimiento de las obligaciones encomendadas al funcionario designado para formalizar las inscripciones en los concursos públicos objeto de evaluación.
- Fallas y deficiencias en el proceso de verificación y evaluación de credenciales llevado a cabo por el Jurado Calificador; trayendo como consecuencia, la selección de aspirantes sin reconocida solvencia moral, afectando así la transparencia, objetividad, validez y confiabilidad de los resultados obtenidos en el concurso público bajo análisis.

Recomendaciones

- Solicitar a todos los ciudadanos que integrarán el Jurado Califica-

dor en los concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal; los currículum con sus respectivas credenciales, con el objeto de verificar que reúnan los requisitos mínimos establecidos.

- El Concejo Municipal deberá realizar el aviso de prensa conforme a lo dispuesto en Reglamento Sobre los Concursos Públicos, en concordancia con lo señalado en el Oficio Circular N° 01-00-000173 de fecha 22-03-2011, suscrito por el Contralor General de la República, e incorporar en el llamado público a participar en dichos concursos la experiencia laboral en materia de control fiscal exigida en el mencionado Reglamento.
- El jurado calificador deberá solicitar opinión a la Contraloría General de la República sobre las situaciones no previstas en el Reglamento sobre Concursos Públicos.
- Establecer mecanismos de supervisión y control que garanticen la efectividad de la evaluación de credenciales realizada por el Jurado Calificador, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa que regula la materia, así como la transparencia, objetividad, validez, veracidad y confiabilidad de los resultados obtenidos en la celebración de concursos públicos.
- Implementar mecanismos de supervisión y seguimiento que garanticen que el funcionario designado para llevar a cabo el proceso de inscripción de los participantes del concurso público, cumpla a cabalidad las funciones que le han sido encomendadas.
- Exhortar al Jurado Calificador a que realice una revisión exhaustiva de las credenciales presentadas por los participantes, a los fines de garantizar la transparencia, objetividad, validez y confiabilidad de los resultados obtenidos en los concursos públicos celebrados.

Verificación de Actas de Entrega

Se verificaron 11 actas de entrega realizadas en: Procuraduría General de la República (PGR), Defensa Pública (DP), Ministerio Público (MP), MPPDP, Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (MPPRIJ), Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (MPPCT), Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (MPPAL), Ministerio del Poder Popular para Industrias (MPPI); Ministerio del Poder Popular para el Comercio (MPPC), Superintendencia

Nacional de Costos y Precios (SUNDECOP), y en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

La verificación de las actas de entrega determinó que fueron elaboradas con exactitud y claridad, tanto cualitativa como cuantitativamente, y están debidamente respaldadas con la información y documentación soporte relativa a los bienes, los recursos y los asuntos atribuidos a las citadas dependencias, de conformidad con las NREOEAPOD. Además, se detectaron un conjunto de debilidades comunes y recurrentes que afectan la gestión de los órganos evaluados que se indican a continuación.

Fallas y deficiencias

- En el MPPDP, MPPRIJ, MPPAL y MPPI, se precisó que personal contratado participa en la ejecución de funciones públicas relativas al control fiscal y asuntos jurídicos, que pudieran derivar en el ejercicio de potestades investigativas y sancionatorias.
- En la DP y la SUNDECOP carecen de un sistema de archivo para asegurar el resguardo y conservación de la documentación que se origina de la gestión fiscalizadora.
- Las actas de entrega de MPPCT, MPPAL y MPPI, presentan omisiones en los requisitos relativos al envío y suscripción fuera del lapso previsto en el artículo 4 de las NREOEAPOD.
- No se encuentran certificadas las copias simples de los documentos originales que reposan en los expedientes del órgano de control fiscal entregados por MPPCT, MPPAL y MPPI, de conformidad con el artículo 21 de las NREOEAPOD.

Recomendaciones

- Las máximas autoridades del MPPDP, MPPRIJ, MPPAL y MPPI, deben girar las instrucciones pertinentes, a los fines de evitar la contratación de personal a tiempo determinado para ejercer funciones de control fiscal y asuntos jurídicos, las cuales pudieran derivar en el ejercicio de potestades investigativas y sancionatorias, siendo que tales funciones competen a funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción.
- Las máximas autoridades de la DP y la SUNDECOP junto con los

auditores internos, deberán adoptar las medidas necesarias para que la documentación e información, producto de las actividades desarrolladas por dicho órgano de control fiscal, se mantengan debidamente resguardadas.

- Las UAI del MPPCT, MPPAL y MPPI, deben promover la divulgación del contenido de las NREOEAPOD, a efectos de que quienes las suscriben, tengan conocimiento de los plazos e instancias, ante quienes deben remitir copia del acta de entrega.
- Las UAI de los MPPCT, MPPAL y MPPI, deben canalizar las acciones tendentes a promover la delegación de las atribuciones para la certificación de los documentos que reposan en las citadas UAI.

EXAMEN DE LA CUENTA

Se practicaron 9 exámenes de cuentas: 1 en la Unidad Administradora Desconcentrada, Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional (CONGEFAN), correspondiente al ejercicio económico financiero 2011, así como 8 en las UAI: 6 SENIAT, 1 en el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPEE) y 1 en el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (MPPPF).

De las actuaciones practicadas se determinó que conforme a los procedimientos de auditoría de general aceptación y convencionales para este tipo de actividad, resultaron todas satisfactorias y en consecuencia, se declararon fenecidas, sin embargo, se evidenció la existencia de debilidades de control interno.

Fallas y deficiencias

- En la CONGEFAN existen fallas administrativas y de control, al evidenciarse deficiencias en la planificación de las actividades, así como ausencia de registros de control de entrada y salida de materiales y suministros.
- En la UAI del SENIAT la documentación que conforma los expedientes de compras, bienes y servicios, no contienen las 3 solicitudes de cotizaciones o constancia de invitación para participar en la modalidad de Consulta de Precios, prevista en los artículos 73 numeral 1, y 74 de la Ley de Contrataciones Públicas (Gacetas Oficiales Nos. 38.895 y 39.165 de fechas 25-03-2008 y 24-04-2009, respectivamente); en concordancia con las disposi-

ciones establecidas en el artículo 113 de su Reglamento (Gaceta Oficial N° 39.181 de fecha 19-05-2009).

- Los manuales de normas y procedimientos en materia de contrataciones públicas se encuentran desactualizados, toda vez que tienen una vigencia desde noviembre de 2002, situación que conlleva a que la UAI del SENIAT, en atención al contenido de los referidos manuales, adquiera bienes y servicios sin considerar otras ofertas existentes en el mercado, lo que no garantiza la justedad y razonabilidad de los precios, previo a la formalización de la contratación.

Recomendaciones

Dirigidas a la CONGEFAN:

- Incorporar en los Planes Anuales de Trabajo, la información necesaria que permita efectuar de manera confiable y oportuna, el control y la evaluación de la gestión de cada una de las dependencias que conforman la CONGEFAN.
- Adecuar el sistema de control interno a los fines de llevar el registro de materiales y suministros, para una efectiva y eficiente administración de los mismos.

Dirigidas al SENIAT:

- Tomar las previsiones necesarias a fin de que en ejercicios presupuestarios futuros, la documentación que respalda las operaciones efectuadas por la UAI, sea salvaguardada, para su posterior rendición.
- Realizar las gestiones pertinentes a los fines de adecuar el Manual de Normas y Procedimientos de Contrataciones, versión 1.1. Noviembre de 2002, a las disposiciones legales y sublegales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

En el ámbito de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales se enmarcó en el objetivo institucional N° 1: *Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal*, contemplado en la Planificación Estratégica 2009-2013 de la CGR, la realización de charlas, mesas de

trabajo y cuestionarios para el levantamiento de información, con el objetivo de que los jefes y funcionarios auditores de la UAI del SENIAT, adquiriesen conocimientos teóricos y prácticos, y desarrollasen análisis y estrategias en materia de examen de la cuenta de ingresos de la renta aduanera y de tributos internos. Asimismo, se establecieron actividades coordinadas entre este máximo Órgano de Control y la UAI del SENIAT, en las aduanas principales Aérea de Maiquetía, Marítima de la Guaira y en la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Capital, a los efectos de supervisar y monitorear 3 exámenes de las cuentas de Ingresos de la Renta Aduanera y 3 del Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos, correspondientes a los ejercicios económicos financieros 2005 al 2007, practicados por funcionarios de la UAI del SENIAT.

Así mismo, se prestó asesoría a funcionarios de las UAI de los Ministerios del Poder Popular para la Cultura, y Trabajo y Seguridad Social, las cuales versaron sobre aspectos relacionados con la estructura y contenido de informes de exámenes de la cuenta, y con pruebas de legalidad y sinceridad, así como aspectos del procedimiento de potestad investigativa. Igualmente, se practicaron seguimientos a las UAI que se encuentran bajo el ámbito de control de este sector, relacionados con el estatus de los exámenes de cuentas de gastos, cuya realización es de su competencia, además, de que les corresponde participar a la CGR los resultados de los exámenes practicados, de conformidad con el artículo 36 de las NFRECOPPN, todo ello con el objeto de orientar sus actuaciones en cuanto a los aspectos relativos a la formación, rendición, examen, calificación y declaratoria de fenecimientos de dichas cuentas.

Además en el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada, se efectuaron diferentes actividades que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 18
GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA
AÑO 2012

CONCEPTO	CANTIDAD
Análisis de Reglamento Interno de la UAI	25
Exhortación a llamar a concurso público UAI	28
Revisión POA UAI de Entes Sujetos a Control	100
Revisión de Informes de Gestión de la UAI	151
Revisión de actas de entrega de UAI	54
Revisión de autos de proceder, autos de archivo, multas remitidas por las UAI	70
Oficios circulares de lineamientos en materia de control fiscal	565
UAI que asistieron a los Simposios de Fortalecimiento del SNCF	53
Asesoramiento Técnico-Legal	62
UAI que solicitaron auditorías coordinadas como resultado de los simposios	18
Oficio Circular Estrategias Simposio	72
Reuniones con la SUNAI	3
Seguimiento de denuncias (Oficios) UAI	110
Revisión de cuestionario de control fiscal	1
Comunicaciones a la Dirección de Auditoría Fiscal de PDVSA	6
TOTAL	1.318

La Contraloría General de la República, a fin de consolidar y fortalecer el SNCF, viene realizando esfuerzos destinados a la formación de los funcionarios al servicio de órganos de control fiscal; en tal sentido este máximo Organismo Contralor a través del programa “Capacitando al Capacitador”, coordinó en el ámbito estatal de la administración, la realización de 5 cursos: el primero correspondiente al área de auditoría, realizado en la Contraloría del estado Carabobo, el cual contó con

la asistencia de 46 participantes; el segundo denominado “Potestad Investigativa” el cual fue dictado en la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral (CNE), al que asistieron 29 participantes; y los 3 restantes relacionados con el Examen de la Cuenta, los cuales fueron dictados en las instalaciones del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), beneficiando en cada uno de ellos a 29, 30 y 34 funcionarios adscritos a este máximo Órgano de Control y a las 23 contralorías estatales.

Ahora bien, en lo que respecta al ámbito de la Administración Municipal, esta Entidad Fiscalizadora Superior implementó programas de asesoría, evaluación y seguimiento, lo cual permitió optimizar su organización y funcionamiento, mejorando la calidad del proceso de auditoría de Estado y determinación de responsabilidades; optimizar el control sobre el patrimonio público y promover la automatización de los procesos medulares de los órganos de control fiscal, para asumir eficazmente el ejercicio del control que constitucional y legalmente le ha sido atribuidos.

DESIGNACIONES E INTERVENCIONES DE ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

A fin de fortalecer el ejercicio de las funciones de control de los órganos que integran el SNCF y con fundamento en la “Disposición Transitoria Tercera” de la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora del Estado, la Contralora General de la República Encargada, durante el año 2012, designó 9 funcionarios como contralores provisionales de las contralorías de los estados Amazonas, Anzoátegui, Barinas, Carabobo, (la cual tuvo dos designaciones), Cojedes, Delta Amacuro, Falcón y Sucre. Sobre este particular y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la LOCGRSNCF, se mantienen las intervenciones a nivel del Poder Público Estatal, de las contralorías de los estados Apure, Bolívar, Guárico, Monagas, Nueva Esparta y Portuguesa, asimismo, continúan los contralores provisionales de los estados Lara, Mérida, Miranda, Trujillo, Vargas, Yaracuy y Zulia.

En lo que respecta al ámbito del Poder Público Municipal, se mantuvieron intervenidas 20 contralorías municipales iniciadas en años anteriores, las cuales se detallan a continuación:

CUADRO N° 19
CONTRALORÍAS MUNICIPALES INTERVENIDAS
AÑO 2012

MUNICIPIOS	ESTADOS
Peña	Yaracuy
Carrizal	Miranda
Francisco de Miranda	Guárico
Puerto Cabello	Carabobo
Libertador	Carabobo
Manapiare	Amazonas
Simón Rodríguez	Anzoátegui
Anaco	Anzoátegui
Bolivariano Libertador	Distrito Capital
Jiménez	Lara
Guanipa	Anzoátegui
Maturín	Monagas
Santa Bárbara	Monagas
Libertad	Táchira
Motatán	Trujillo
Libertad	Anzoátegui
Santos Michelena	Aragua
Acevedo	Miranda
Guásimos	Táchira
Jáuregui	Táchira

Esta Contraloría General a través de las intervenciones de los órganos de control fiscal logra unificar los sistemas y procedimientos y el mejoramiento continuo de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, implantando en la organización y su recurso humano la cultura del cambio como factor de progreso, y el desarrollo de actividades que impulsen la autonomía funcional, administrativa, presupuestaria y organizativa de dichos órganos.

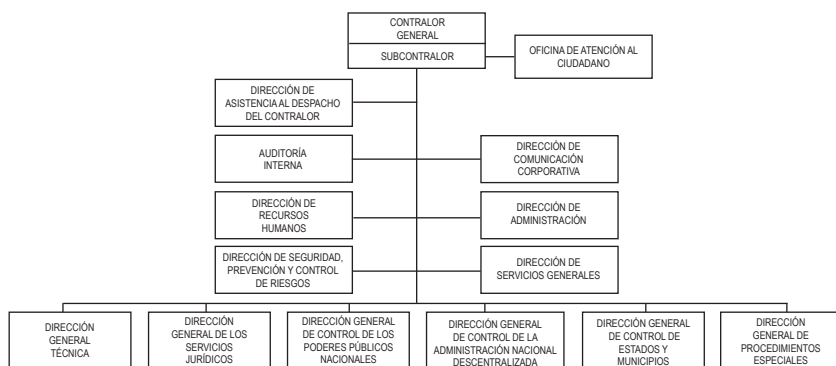
CAPÍTULO IV

GESTIÓN INTERNA

La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ciudadano con competencia para ejercer el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes del Estado venezolano; goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa, y de amplias potestades para combatir la corrupción administrativa y fomentar la eficacia, la ética, la probidad y la transparencia en la Administración Pública. Además, está dotada de competencias para fomentar la participación ciudadana en el control de la gestión pública y para ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; competencia esta última que conlleva, entre otros aspectos, ejercer la coordinación de los órganos de control fiscal externos, ubicados en todos los estados y municipios, además de las unidades de auditoría interna en todo el país; y llevar el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, para lo cual durante el año 2012 puso en funcionamiento una dependencia adscrita a la Dirección General Técnica para ejercer las funciones inherentes a este registro.

El ámbito de los sujetos al control de la institución está integrado por todos los órganos y entes que conforman la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y se extiende además a personas naturales y jurídicas privadas que administren, manejen o custodien fondos o bienes públicos, o que reciban aportes, subsidios u otras transferencias o incentivos con recursos de naturaleza pública. Ámbito de control que para el ejercicio 2012 incluyó 4.210 organismos, cada uno con sus complejidades y respectiva naturaleza jurídico-económica, y a los consejos comunales. Al 31-12-2012 la estructura organizativa de la Contraloría General de la República es la siguiente:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En el año 2012, la gestión administrativa de la Contraloría General de la República se orientó al seguimiento de los criterios de austeridad y racionalidad. En concordancia con las políticas preescritas y con los objetivos y metas propuestas por este órgano contralor, la ejecución presupuestaria permitió la utilización racional de los recursos, salvaguardando los bienes que integran el patrimonio de la institución, obteniendo exactitud y veracidad en la información financiera y administrativa a fin de hacerla útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, con especial énfasis en el fortalecimiento de los mecanismos de control interno y en la materialización efectiva de los resultados previstos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

Para el ejercicio fiscal 2012 la Contraloría General de la República contó con un presupuesto inicial aprobado por Bs. 351,08 millones. Asimismo, le fueron asignados recursos adicionales por Bs. 224,62 millones, mediante Decreto N° 9.170 de fecha 03 de septiembre de 2012 (Gaceta Oficial N° 39.999 de fecha 03-09-2012), ubicando el presupuesto modificado en Bs. 575,70 millones. Se realizaron un total de 144 traspasos internos entre partidas presupuestarias, para cubrir las necesidades del organismo contralor, por Bs. 167,74 millones. A continuación se presenta la distribución del presupuesto:

CUADRO N° 20
PRESUPUESTO DE GASTOS AL 31-12-2012
DISTRIBUCIÓN POR PARTIDAS
(Millones de bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
4.01	Gastos de Personal	114,68	209,02
4.02	Materiales y Suministros	7,87	11,30
4.03	Servicios No Personales	26,19	42,00
4.04	Activos Reales	10,73	16,37
4.07	Transferencias	190,61	296,01
4.11	Disminución de Pasivos	1,00	1,00
TOTALES		351,08	575,70

Fuente: Reporte de Ejecución por Organismo a Nivel de Partidas. (SIGECOF: Desde 01/01/2012 al 31/12/2012)

Los resultados del control permanente sobre la ejecución presupuestaria, de acuerdo con las disposiciones legales existentes y conforme a la política de racionalidad del gasto para el ejercicio fiscal 2012, se señalan a continuación:

CUADRO N° 21
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31-12-2012
(Millones de bolívares)

PRESUPUESTO DEFINITIVO	575,70	100,00%
COMPROMETIDO	490,07	85,13%
CAUSADO	489,97	85,11%

Fuente: Reporte de Ejecución por Organismo a Nivel de Partidas. (SIGECOF: Desde 01/01/2012 al 31/12/2012)

Se efectuaron 186 reintegros a la Tesorería Nacional por Bs. 8,50 millones, por los conceptos de pagos indebidos, intereses ganados, devolución de viáticos, suspensión de nóminas y cancelación de las cuentas ejercicio fiscal 2012.

El máximo Órgano de Control enteró al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) Bs. 3,31 millones, correspondientes a 1.975 retenciones por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y a Impuesto Sobre la Renta (ISLR), asimismo a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas Bs. 34.472,70, relacionados con 597 retenciones por concepto del impuesto al timbre fiscal.

Para atender las actuaciones fiscales previstas por este Organismo Contralor durante este ejercicio fiscal, se tramitaron un total de 621 comprobantes de viáticos por viajes dentro del país por Bs. 6,86 millones, asimismo, para cumplir los compromisos con organismos internacionales se procesaron 47 viáticos al exterior por Bs. 452.842,33.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Durante el ejercicio fiscal 2012 la Comisión de Contrataciones Públicas realizó 21 procesos para la contratación de bienes y servicios (12 concursos cerrados, 4 consultas de precios y 5 concursos abiertos), de los cuales 9 se declararon desiertos y uno se declaró terminado de conformidad con los artículos 82 y 89 de la Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial N° 39.503 de fecha 6-09-2010), en los 11 restantes, se otorgó la adjudicación.

Se elaboraron 36 contratos los cuales se suscribieron en su totalidad: 13 por contratación de servicios básicos y 23 a personas jurídicas por otros servicios.

Es de destacar, que de los contratos antes mencionados, 13 se relacionan con la contratación de servicios básicos según artículo 5 numeral 6 de la Ley de Contrataciones Públicas, 3 provienen de concursos abiertos, 8 de concursos cerrados, 6 consulta de precios y 6 por contratación directa con acto motivado, los procesos se cumplieron tal como lo establecen los artículos 73, 75 y 76 de la referida ley. Adicionalmente a una concesión correspondiente al parque “Jesús David Garmendia Leáñez”.

Se procesaron 339 órdenes de compra por concepto de adquisiciones, de las cuales 22 fueron anuladas quedando efectivas 317 órdenes por Bs. 7,57 millones; y se procesaron 349 órdenes de servicio de las cuales 24 fueron anuladas, quedando efectivas 325 órdenes por Bs. 2,91 millones.

GESTIÓN DE PROYECTOS

Se llevó a cabo el control de las actividades, lo cual permitió minimizar los lapsos de entrega de los documentos y requerimientos realizados por las distintas unidades del organismo y entes externos.

En el almacén existe un total de 189 ítems de materiales por Bs. 2,19 millones, de los cuales 104 ítems corresponden a artículos de oficina por Bs. 615.364,40, 44 ítems de material de limpieza por Bs. 617.980,85, 9 ítems de papelería y dibujo por Bs. 146.566,60 y 32 ítems de cartuchos y tinta por Bs 814.987,63.

En materia de bienes nacionales se incorporaron al Sistema de Bienes Muebles 1.887 bienes, por Bs. 8,64 millones. Asimismo, se efectuó la desincorporación de 932 bienes por Bs. 353.009,88, de los cuales 913 corresponden al concepto de inservibilidad por Bs. 335.003,83 y otros 19 a desuso y hurto por Bs. 17.988,21.

En relación con el Fondo de Prestaciones Sociales de esta Contraloría General, el total de recursos disponibles alcanzó Bs. 35,61 millones, de los cuales se destinó Bs. 22,90 millones al pago de pasivos laborales. Con respecto a los ingresos por intereses generados por inversiones temporales y en Fondos de Activos Líquidos, se percibió Bs. 0,51 millones.

A continuación se refleja el movimiento de recursos del Fondo de Prestaciones Sociales, al 31-12-2012.

CUADRO N° 22
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-2012
(Millones de bolívares)

CONCEPTO	MONTO
Saldo al 01-01-2012	4,54
Ingresos	31,07
Aportes presupuestarios	30,56
Intereses Bancarios	0,51
Saldo inicial+Ingresos	35,61
Egresos	22,90
Prestaciones Sociales	22,90
Intereses sobre Prestaciones Sociales	0,00
Gastos Financieros	0,00
Saldo Disponible al 31-12-2012	12,71

SERVICIOS GENERALES

A fin de garantizar el suministro oportuno y eficiente de los servicios que requiere la Contraloría para su funcionamiento, y la limpieza y mantenimiento preventivo de sus instalaciones, mobiliario y equipo, se debe entre otras actividades, coordinar y supervisar todo lo concerniente a la administración documental del organismo, coordinar la gestión de las Unidades de Correspondencia y de Archivo Central, ejecutar y supervisar planes para el mantenimiento y sustitución del mobiliario y demás bienes muebles e inmuebles, además de velar por su limpieza, y atender a las necesidades de transporte.

En cuanto a los logros obtenidos durante el año 2012, se pudo disminuir considerablemente el gasto por concepto de envíos, al utilizar más de una empresa prestadora de servicios, ya que el costo estipulado disminuía notablemente en algunos casos por efecto de la competencia.

Por otro lado, es importante resaltar que el servicio de correspondencia interna ha presentado mejoras considerables, teniendo en cuenta que han disminuido las devoluciones; además de ello, se estableció un

plazo máximo de tres días para la entrega de los sobres, así como la disposición de que los motorizados esperen las guías que se realizan, a fin de controlar de manera más eficiente la entrega de los mismos en los diferentes entes y a personas naturales en el Área Metropolitana.

Así mismo, durante el año 2012 se enviaron un total de 9.914 correspondencias, de las cuales 2.323 sobres por correo especial (servicios privados de mensajería), 5.758 mediante mensajeros del organismo y 1.833 mediante el servicio de correos Ipostel. Y se recibieron un total de 16.328 correspondencias.

Igualmente, en cuanto a las acciones realizadas por la Unidad de Archivo General, se pueden listar las siguientes:

- Inventario Anual del Fondo Documental que reposa en el Archivo Central, incluyendo planos.
- Atención al público mediante el servicio de Préstamos Circulantes y Préstamos en Sala.
- Elaboración de listados de documentos fenecidos.
- Orientación al funcionario encargado de tramitar la transferencia documental.
- Revisión de los fondos documentales transferidos desde las distintas Direcciones con los listados anexos.
- Actualización del registro en *Excel* de los documentos transferidos al Archivo Central.
- Reubicación de los fondos documentales en el área de resguardo documental.
- Inspección de los archimóviles de las direcciones para realizar el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento.
- Atención al público en cuanto a la solicitud y entrega de información sobre sucesiones.

Del mismo modo, se conformó la Junta Evaluadora Documental autorizada por la Ciudadana Contralora General de la República (E) a través del Punto de Cuenta N° 001, de fecha 01-10-2012, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de la CGR y el mejoramiento en la organización del área de resguardo y conservación documental, mediante la ubicación de todas las transferencias de las distintas dependencias que no contaban con un espacio asignado.

Con respecto al movimiento de la documentación del archivo general

durante el año 2012, se recibieron 233 solicitudes de documentación al archivo general en calidad de consultas y 100 en calidad de préstamos, así como 1.041 transferencias documentales, 822 desincorporaciones definitivas y la atención a 40 solicitudes de información sobre sucesiones.

En cuanto a la actividad de la Unidad de Mantenimiento se garantizó el mantenimiento de las edificaciones, instalaciones, equipos y maquinarias de la Contraloría General de la República, así como del Centro de Educación Inicial “Emperatriz Córdova de Ortiz Bucarán”, con principios de eficiencia, eficacia y economía. Igualmente, con esta finalidad de conservación y preservación, el personal ha cumplido con las rutinas recurrentes necesarias que permiten a los funcionarios cumplir con sus labores de manera óptima, mediante el desempeño de trabajos en las áreas de albañilería, pintura, electricidad, plomería, reparación en general y funciones diversas.

Paralelamente, en cuanto a la actividad de la sección de telecomunicaciones, se facilitó el uso de las comunicaciones a todo el personal adscrito en esta Contraloría General (edificio sede, pisos 9 y 10 de Fondo Común y auditorios) especialmente en el entorno de la telefonía fija y de los servicios de red, (cableado, instalación, reubicación de puntos de teléfono), así como operadores de audio. De este modo, se ha cumplido con todo el cronograma de actividades en los auditorios y aulas donde se ha necesitado la asistencia técnica con el audio para charlas, foros, simposio, talleres y otras actividades realizadas dentro del organismo.

En cuanto a las cifras de los trabajos mencionados anteriormente, se obtuvo la cantidad de 21 reparaciones a teléfonos y puesta en funcionamiento, 27 asignaciones de teléfonos con líneas nuevas, 30 cambios de teléfonos en las distintas Direcciones y 2 reubicaciones de teléfonos. Igualmente, en cuanto a las facilidades de audio para los eventos y actividades académicas, esta dependencia garantizó 108 días de servicio en 90 eventos realizados en las aulas del piso 4, y 123 días de servicio en 46 eventos realizados en el auditorio ubicado en PB, así como los eventos especiales de la semana aniversario de la CGR, el día del niño, el día de la secretaria y el apoyo a las actividades del plan vacacional, el día del padre y el día de la madre.

El servicio de Unidad de Transporte realizó distintos traslados a funcionarios en condiciones óptimas de seguridad, a aeropuertos y al Parque Jesús David Garmendia, así como a los diferentes eventos, congresos y actividades recreacionales relacionadas con la CGR.

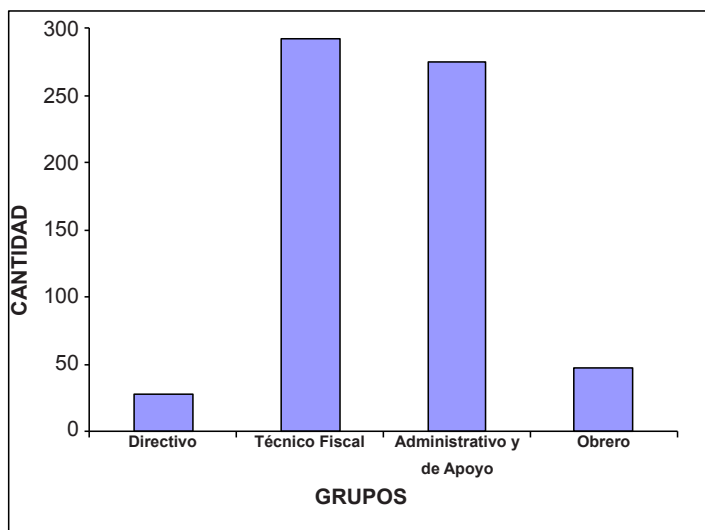
La Dirección de Servicios Generales, a través de su Unidad de Gestión Energética, ha cumplido en gran medida con el uso racional de la energía eléctrica, continuando con las medidas de orden técnico administrativo expuestas en la Resolución N° 003 de fecha 03-11-2009, (Gaceta Oficial N° 39.298 de fecha 31-11-2009) de carácter obligatorio, orientadas a la reducción en el consumo de la misma.

Entre otras competencias, destaca la labor llevada a cabo en la Sección de Pool de Mensajería, que distribuye documentos de manera general en cada uno de los pisos del edificio sede del Organismo garantizando el flujo de la información diaria de una manera eficiente; y del mismo modo, la Sección Centro de Copiado, que ha garantizado la reproducción y encuadernación de información a todas las dependencias que conforman la Contraloría General de la República, en pro del cumplimiento de la misión de la Organización.

RECURSOS HUMANOS

La Contraloría General de la República presenta una nómina de personal al 31-12-2012 de 642 trabajadores distribuidos en los siguientes grupos.

GRÁFICO N° 1
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL AÑO 2012



DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Con el propósito de dotar al Organismo Contralor de profesionales y técnicos capaces de cumplir con la alta misión encomendada, y con base en la demanda y necesidad de recurso humano en la institución, se tramitaron 111 ingresos de personal, de los cuales 46 pertenecen a la serie de técnicos fiscales, 62 a la de administrativos y de apoyo, y 3 al personal obrero.

Para el reclutamiento y selección del personal se aplicaron un total de 136 pruebas psicotécnicas, que permitieron apreciar factores de relevancia para determinar las potencialidades o competencias del recurso humano que ingresa a la Contraloría General de la República.

En función de la política de desarrollo del recurso humano del organismo, se tramitaron 182 movimientos de personal correspondientes a: 26 ascensos, de los cuales 11 son por mérito y 15 por obtención de título académico; 31 traslados; 19 compensaciones; 14 cambios de serie; 59 reclasificaciones; 24 cambios de denominación de cargo; 2 cambios de status y 7 no ratificaciones.

Así mismo, cumpliendo con el Reglamento sobre el Programa Nacional de Pasantías, y de acuerdo con los lineamientos y recursos internos disponibles en la institución, se tramitaron un total de 34 pasantías en las especialidades de Informática, Derecho, Recursos Humanos, Administración y Contaduría, entre otras, que representaron para el organismo Bs.12.200,00, distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO N° 23
PASANTÍAS AÑO 2012

Concepto	Beneficiarios	Monto Unitario (Bs)	Monto Total (Bs)
Bachiller / Técnico Medio	12	250,00	3.000,00
Técnico Superior Universitario	15	380,00	5.700,00
Universitario	7	500,00	3.500,00
TOTAL	34	358,82 (*)	12.200,00

(*) Promedio

En atención a los resultados de la Detección de Necesidades de Capacitación, se solicitaron y coordinaron con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación Gumersindo Torres (COFAE) 40 actividades de Capacitación Interna y una Capacitación Externa, donde participaron 471 funcionarios, con una inversión total de Bs. 1.051.653,64.

Igualmente, se dio continuidad a las actividades pedagógicas y de profesionalización denominadas “Programa Ejecutivo Introductorio (PEI)” y su correspondiente “Programa Ejecutivo de Formación Integral (PEFI)”, capacitando un total de 124 funcionarios integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), distribuidos de la siguiente manera: 78 funcionarios de este organismo contralor y 46 funcionarios de las contralorías estatales Vargas y Miranda, de las municipales Ambrosio Plaza, Libertador y Chacao, así como de la Defensoría del Pueblo y Ministerio Público.

Los mencionados programas fueron desarrollados con una inversión total de Bs. 696.762,92 en las siguientes especialidades:

CUADRO N° 24
PROGRAMA EJECUTIVO DE FORMACIÓN INTEGRAL (PEFI)
AÑO 2012

PEFI	Participantes
Gestión y Control Fiscal de Obras Públicas	14
Planificación Estratégica como proceso de la Gerencia y de la Auditoría de Estado	24
Desarrollo de Competencias de Consultoría en el Gerente de Estado	19
Avaluadores Fiscales	23
Indicadores ambientales en el entorno metodológico de la Auditoría de Gestión	25
Los Fundamentos Normativos Tributarios y los Procesos de Fiscalización por los Órganos de Control Fiscal Externo	19
TOTAL	124

Así mismo, se realizó la modificación de la estructura de cargos, para adecuarla a las necesidades del organismo contralor.

REGISTRO Y CONTROL

Durante el año 2012 se depositaron puntualmente los abonos de Prestaciones de Antigüedad en el Fideicomiso del Banco Mercantil, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. En virtud de la Providencia Administrativa N° 0005 de fecha 16 de febrero de 2012, dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Gaceta Oficial N° 39.866 de la misma fecha, mediante la cual se ajusta la Unidad Tributaria (UT) de Bs. 76,00 a Bs. 90,00, se incrementó el valor del Ticket de Alimentación de este Organismo Contralor de conformidad con la Ley de Alimentación para los Trabajadores, por lo que su valor pasó a Bs. 45,00, por jornada laborada (0,50% del valor de la UT), a partir del 01-03-2012.

En el mismo sentido, para el mes de febrero, la máxima autoridad en el ejercicio que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, dictó una modificación de la resolución que contiene la prima de antigüedad, con el propósito de que sea reconocido el tiempo de servicio público interrumpido o no, al mes siguiente del ingreso del funcionario a la Institución.

A fin de dar cumplimiento al artículo 1 del Decreto N° 8.920, emanado de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial N° 39.908 de fecha 24-04-2012), mediante el cual se fijó el aumento del salario mínimo en Bs. 2.047,52, fraccionado en 2 partes, una primera parte se estableció en Bs. 1.780,45 a partir del 01-05-2012 y se beneficiaron 2 Jubilados y 11 Pensionados por Sobrevivencia, la segunda parte se fijó en Bs. 2.047,52, a partir del 01-09-2012 y fueron beneficiados 360 Jubilados, 52 Pensionados por Incapacidad y 151 Pensionados por Sobrevivencia, en virtud de que el resto del personal poseía asignaciones superiores al salario mínimo ya mencionado. De igual forma, fueron objeto de ajuste en el mes de septiembre los sueldos y salarios del personal administrativo, contratado y obrero; así como las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad y pensionado por sobrevivencia.

Con el objeto de estar alineados a la nueva estructura de cargos de este organismo contralor, se modificó el Tabulador de Sueldos y Salarios a partir

del 01 de septiembre de 2012, incorporando la diferencia porcentual entre los grados que conforman el mismo, a fin de que obedezca a los niveles de complejidad, jerarquía y responsabilidad de los cargos y de esta manera, eliminar la desviación crítica que existía. De igual forma y como estímulo a la formación profesional en cualesquiera de sus niveles, fue necesario reconocer el esfuerzo y la dedicación de quienes hayan obtenido un título académico, a través del incremento de la prima de profesionalización de la manera siguiente: Bs. 500 nivel universitario; Bs. 300 para el nivel de técnico superior universitario y Bs. 100 adicionales a la prima por estudios universitarios para el nivel de Especialización, Maestría o Doctorado.

Con miras a seguir fortaleciendo el apoyo a las familias, se incrementó el monto de la prima mensual por hijos al personal beneficiario de la misma. El monto de la prima mensual por hijos se ajustó a Bs. 200 por cada hijo y en los casos de hijos especiales, la prima es de Bs. 300.

A través de esta Unidad se realizó la coordinación y ejecución del proceso de cálculo y pago de nóminas a los funcionarios activos y pasivos, ejecutando así un número de 309 nóminas que forman parte del cronograma de pago dispuesto por la Ciudadana Contralora General de la República (E), para atender así los beneficios socioeconómicos brindados por el organismo. De igual forma se coordinó y supervisó la ejecución de 156 estimaciones presupuestarias relacionadas con el proceso de nómina. Hasta el 31-12-2012 el organismo contralor otorgó a sus trabajadores pagos por otros conceptos, los cuales se detallan a continuación:

CUADRO N° 25
BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS AÑO 2012
(Millones de Bolívares)

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	MONTO
Prima por Antigüedad	647	6,64
Prima por Servicio	36	2,03
Bonos Vacacionales	523	4,47
Bonificación de fin de año	2125	45,10
Subvención Especial	653	23,32
Asignación Especial	2291	37,02
Cesta Ticket	676	5,80

CUADRO N° 26
PAGOS POR OTROS CONCEPTOS AÑO 2012
(Miles de Bolívares)

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	MONTO
Gastos de Alimentación / Prima de permanencia	75	110,75
Bono Nocturno	37	220,40
Día feriado	89	113,14
Horas Extras	89	1.607,45
Útiles Escolares	522	738,00
Prima por Profesión	491	1.616,24
Prima por Hijo	571	1.213,30

BIENESTAR SOCIAL

La Contraloría General de la República en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica para los Trabajadores y Trabajadoras, tramitó a través de la Dirección de Recursos Humanos, 126 solicitudes de Anticipo de Prestación de Antigüedad por Bs. 4.968.385,00.

Se realizaron 137 visitas domiciliarias, a los fines de verificar las autorizaciones otorgadas a terceros para movilizar la cuenta bancaria nómina por concepto de asignación mensual e igualmente, constatar el estado de salud de los jubilados y pensionados.

Con el propósito de facilitarles algunos trámites legales a los funcionarios y trabajadores del organismo, se efectuaron los siguientes operativos: liquidación y recaudación de impuestos sobre vehículos e inmuebles urbanos (214 beneficiados), certificado médico para conducir (289), red de mercados de alimentos (1.500), jornada de vacunación (74), jornada de cedulación (300), adquisición de equipos y líneas telefónicas (404), paquetes turísticos nacionales (109), licencia para conducir y experticia para vehículos, motos y matriculación (248).

Atendiendo la seguridad social del personal administrativo, obrero y jubilado del organismo, así como la de su grupo familiar, se tramitó la inclusión de 464 personas en la póliza de Hospitalización, Cirugía y Maternidad.

Con el propósito de garantizar una alimentación balanceada y adecuada a los requerimientos nutricionales del personal de este organismo,

se mantuvo en funcionamiento el servicio de comedor con una supervisión diaria, atendiendo un total de 15.546 comensales, que perciben el beneficio de la Ley de Alimentación para los Trabajadores y Trabajadoras (personal activo), para los que se autorizó una subvención del precio menú almuerzo entre el 10 y 23% con una inversión de Bs. 141.093,00. Asimismo, 2.650 comensales no amparados por este beneficio (Jubilados y Pensionados) mantienen una subvención del 50% del costo del menú almuerzo, lo cual representó una inversión de Bs. 64.820,00.

Para apoyar el disfrute, la recreación y el esparcimiento del personal, se tramitaron un total de 565 solicitudes de alquiler de kioscos y otras áreas del parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, así como 2.593 entradas al mismo y se elaboraron 174 carnés a los asociados.

En relación con la celebración de las efemérides, se planificó, organizó y ejecutó la celebración del “Día de las Madres” y se hizo entrega de 288 obsequios por Bs. 44.000,00, y del “Día del Padre” se entregaron 174 obsequios por Bs. 34.800,00. Asimismo el “Día de las Secretarias” se ofreció un almuerzo y la entrega de obsequios por Bs. 61.559,29.

En el marco de la celebración del 74° Aniversario de la creación de la Contraloría General de la República, la Ciudadana Contralora General (E) en compañía del Subcontralor (E) y el cuerpo directivo, impusieron: 45 condecoraciones “Orden al Mérito en el Trabajo”, 12 “Orden Carmen Clemente Travieso”, 7 “Orden Antonio Díaz “POPE”, 13 “Orden Argelia Laya”, 3 “Orden Eumelia Hernández”, 3 “Orden Alfredo Maneiro” y 7 “Orden Pedro Pascual Abarca”. Igualmente, se otorgaron 39 botones a funcionarios y trabajadores, de acuerdo con la antigüedad en el organismo por 15, 20 y 25 años de servicio.

Además, se desarrollaron los juegos deportivos en las siguientes disciplinas: fútbol sala, softball, basketball, voleibol, bolas criollas, ajedrez, dominó, kikimbol, bailoterapia, natación y caminata, con la participación de 634 atletas entre personal activo, jubilados y sus familiares.

A los fines de atender la recreación de los hijos del personal activo, jubilado y pensionado de la Contraloría General de la República, así como del personal del Centro de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) y de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON) en edades de 0 a 12 años,

se llevó a cabo una función especial del Circo de México, para celebrar el “Día del Niño”, dirigida a 420 niños y niñas, con una inversión de Bs. 96.168,00. Igualmente se realizó la tradicional fiesta infantil navideña en las diversas áreas del parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, donde los niños y niñas (384) disfrutaron de diferentes atracciones, contando con transporte interno para el traslado durante toda la jornada y se entregaron ticket – juguetes con una inversión de Bs. 739.500.

Dando cumplimiento al marco legal vigente, fueron tramitadas un total de 30 listas de útiles escolares para los hijos del personal obrero por Bs. 35.185,38.

Asimismo, según lo establecido en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de este Organismo Contralor, durante el mes de noviembre del año 2012 se realizó el proceso de “Fe de Vida”, con la participación de 1.502 beneficiarios. Cabe destacar que en esta oportunidad, se realizó el proceso de captación de huellas dactilares a los interesados, a través de la implementación de una serie de máquinas captahuellas.

Como parte de la política de otorgamiento de beneficios socioeconómicos se llevó a cabo la dotación de uniformes al personal obrero, médicos, seguridad, secretarial, auxiliar administrativo (femenino y masculino), soporte técnico, los integrantes del grupo de la parranda navideña y coro de cámara.

Además, durante el mes de agosto se ejecutó el plan vacacional donde participaron 425 niños y niñas, con una inversión de Bs. 1.163.456.

SERVICIO MÉDICO

Durante el año 2012 se registró un total de 2.949 consultas atendidas en el servicio médico de este organismo, discriminadas en: examen tutorial 53 y consultas pre-empleo 124; se presentaron con más frecuencia entre otras enfermedades: cefalea, síndrome vertiginoso, neurosis de ansiedad, conjuntivitis, dermatopias, insuficiencia cardiovascular periférica y dolor abdominal con un registro aproximado de 1.122 casos, afecciones respiratorias 687, dislipidemia 193, HTA 163, músculo-esqueléticas 446 y diabetes 161. Además fueron atendidos un total de 3.879 casos para la aplicación de tratamientos por las diferentes vías.

En el servicio de odontología se atendió un total de 1.727 pacientes distribuidos de la siguiente manera: administrativos 1.003, obreros 26,

jubilados y pensionados 555 y 143 consultas a los niños y niñas del Centro de Educación Inicial. Además se realizaron los siguientes trabajos: 40 exodoncias simples, 521 tartrectomía, 118 restauraciones con amalgamas, 1.083 obturaciones con resina, 349 vidrio fotocurado, 132 ajustes de oclusión y 80 radiografías.

ASESORÍA LEGAL

Garantizando los intereses del recurso humano del Organismo Contralor y actuando dentro del marco legal vigente, se elaboraron:

- 216 resoluciones y 216 notificaciones vinculadas con jubilaciones, pensión de invalidez, sobreviviente; remoción; retiro; designaciones y delegaciones.
- 5 resoluciones relacionadas con: modificación de las primas de antigüedad, por hijo, de profesionales y de las clases de cargos de la Contraloría General de la República; así como de correcciones técnicas del tabulador.
- 127 actas y 101 opiniones relacionadas con jubilaciones y pensiones de invalidez y de sobrevivencia.
- 111 solicitudes de verificación de títulos.
- 5 permisos para lactancia y 26 controles de lactancia materna.
- 19 opiniones jurídicas de diversa naturaleza en materia de personal.
- 2 inclusiones y 80 prórrogas para movilizar las cuentas nóminas del personal jubilado y pensionado.
- 42 contratos entre personas naturales y la Contraloría General de la República.
- 87 contratos de permanencia, para los funcionarios que realicen adiestramiento financiados por este organismo, en los cuales se establece un compromiso entre partes de prestación de servicio por 2 años, lapso que estipula la máxima autoridad para dichos casos.

Adicionalmente, dentro del marco del asesoramiento legal en materia de Recursos Humanos y a los fines de velar por el cumplimiento de la normativa interna se realizaron: 5 ratificaciones de normas internas, 8 visitas domiciliarias, 50 actas de diversos aspectos en materia de personal, 22 reprogramaciones de cálculos de períodos de vacaciones y 8 memorándum de cálculos de reposos pre y post natal.

CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL

El Centro de Educación Inicial “Emperatriz Córdova de Ortiz Bucarán” brindó atención integral (pedagógica, asistencial, recreativa, nutricional y pediátrica), a los hijos de los funcionarios del organismo contralor, durante 146 días hábiles del año 2012 (enero a julio), periodo en el cual se realizaron las siguientes actividades relevantes:

- Se atendió una matrícula de 33 niños y niñas, a partir del mes de septiembre de 2011 hasta el mes de julio de 2012.
- El Servicio de Nutrición del Centro atendió a 12.664 comensales entre desayunos, almuerzos y meriendas a niños y niñas, también almuerzos para el personal directivo, docente y obrero. Adicionalmente, se realizaron durante el año escolar diferentes actividades especiales como la celebración de la semana de educación inicial, exposición de proyectos educativos y día en familia, donde se brindó refrigerio a los invitados especiales.
- Los servicios de nutrición y pediatría atendieron a 9 niños: 3 por dietas de protección gástrica y 6 por dietas antialérgicas.
- En el transcurso del año escolar, el servicio de pediatría atendió un total de 218 consultas por diferentes síntomas y se realizaron 3 evaluaciones antropométricas y una campaña de vacunación contra la Hepatitis A.
- Se cumplió con todas las actividades programadas para la celebración del inicio de año escolar, día de las madres y del padre (Día en Familia), carnavales, semana de la conservación del ambiente y semana de educación inicial, en la cual se realizaron intercambios culturales con diferentes Centros de Educación Inicial y exposición de proyectos educativos, contando con la participación activa de alumnos, padres y representantes.

PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Durante el año 2012 las labores en materia de planificación y seguimiento de la gestión institucional, incluyeron un conjunto de actividades dirigidas a optimizar la gestión interna y a generar los distintos documentos que, en el marco de la Constitución y las leyes, presentó la Institución Contralora ante otros organismos públicos. En ese sentido, son relevantes las siguientes actividades:

- A los fines de optimizar la eficacia, eficiencia, economía y calidad de la gestión institucional, se promovió y coordinó el proceso de formulación de la planificación operativa anual (POA) 2012, lo cual incluyó la preparación del proyecto de lineamientos que orientó las acciones del ejercicio, la actualización y distribución de la aplicación para el registro de la información, la inducción al personal designado para su elaboración y la revisión y ajuste de los planes operativos elaborados. Igualmente se dictaron talleres de inducción a las distintas dependencias sobre la metodología para la reformulación de la planificación operativa.
- La actualización y distribución del “Instructivo para la Elaboración del Informe de Gestión” correspondiente al informe del año 2012 y la inducción a los funcionarios de las distintas dependencias responsables de preparar la información a ser publicada.
- En la búsqueda de mayor eficiencia en los procesos de planificación, se diseñó con el apoyo de la Dirección de Informática, un sistema automatizado de seguimiento a la planificación operativa y estratégica.
- En el marco de las competencias de la institución, con el fin de mantener actualizado el costo de las actuaciones de control y poder brindar los recursos necesarios a nuestros funcionarios en el ejercicio de las funciones que impliquen traslados dentro del país, se realizó el estudio para la actualización de la unidad de viático.
- Se coordinó la presentación de los resultados mensuales del ejercicio de la potestad investigativa por parte de las direcciones de control de la institución.
- Se realizó el seguimiento y control de la cantidad de denuncias tramitadas.
- En apoyo a la gestión externa de la institución contralora, se coordinó y realizó el proceso de formulación del proyecto de presupuesto de la institución para el ejercicio 2013, así como la elaboración del respectivo informe de justificación para la Asamblea Nacional.
- Se realizó la revisión, edición y diagramación de 73 resúmenes ejecutivos de actuaciones de control ejecutadas por la institución durante el ejercicio fiscal 2012, que se destinan a la página web del organismo y al documento “Actuaciones anexo al Informe de Gestión” que se presenta a la Asamblea Nacional.
- En atención a los principios de transparencia, responsabilidad y

rendición de cuentas previstos en la Constitución, se cumplió con el proceso de validación, consolidación y edición de los resultados de la gestión contralora 2011, los cuales fueron presentados ante la ciudadanía y la Asamblea Nacional mediante los documentos “Informe de Gestión 2011” y “Actuaciones anexo al Informe de Gestión” del mismo año.

- En el marco de las actividades de apoyo y asesoría a otras dependencias se realizaron los siguientes informes especiales:
 - Análisis de requerimientos de recursos humanos en la Institución Contralora (a enero 2012 y a junio 2012).
 - Análisis del presupuesto para la Comisión por la Justicia y la Verdad del Consejo Moral Republicano.
 - Revisión del manual del módulo de pago del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE).
 - Revisión del manual de caja chica del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE).

INFORMÁTICA

La Dirección de Informática tiene como objetivo fortalecer la plataforma tecnológica de la institución (hardware, software, comunicaciones e información), manteniendo la capacidad de ofrecer servicios con disponibilidad, confiabilidad y seguridad, acorde con las exigencias del país. Para el cumplimiento de este objetivo las actividades durante el año 2012 fueron las siguientes:

- Se realizaron correcciones a 4 sistemas implantados en la institución:
 - Sistema Integrado de Recursos Humanos.
 - Sistema de Declaración Jurada de Patrimonio WEB.
 - Sistema Gerencial de la Administración Descentralizada.
 - Sistema de salud de SERSACON.
- Se adaptaron y ampliaron las funcionalidades de los siguientes sistemas:
 - Integrado de Recursos Humanos.
 - De Información Gerencial de la Administración Descentralizada (SIGAD).
 - Integrado de Administración KERUX.
 - De Financiamiento de Postgrado.

- De Declaración Jurada de Patrimonio en línea (DJP Web).
- De Registro de Órganos y Entes (SISROE).
- De Administración de Registro de Órganos y Entes (SISAROE)
- Extranet de la CGR a todas las Contralorías de Estado.
- De Información de la Administración Pública (SIAP).
- De Oficina de Atención al Ciudadano.
- De Fe de Vida (Web).
- Gestión Libre de Información.
- De Formas.
- De salud de SERSACON.
- Página Web de la CGR.
- De Sanciones (SISAN)
- De Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.
- Implantación de:
 - Intranet de la CGR.
 - Módulo de Consulta de Certificados otorgados por el Registro de Auditores en la Web.
 - Sistema declaración de Fe de Vida con unidad biométrica.
 - Módulo de Consulta de Declaraciones Juradas de Patrimonio (DJPPERFIL), incorporación de la unidad biométrica.
- En prueba y etapa de evaluación por el usuario:
 - Sistema de Determinación de Responsabilidad Administrativa.
 - Módulo de Control de Documentos para la Contraloría General de la República.
 - Sistema de Registro y procesamiento de las evaluaciones de desempeño del personal de la institución.
 - Sistema de Recibos de Pagos para la Intranet.
- Migración a la nueva versión *Developer 2000 (Forms 6i)* del Sistema de Información Gerencial de la Administración Descentralizada (SI-GAD). Específicamente los módulos de Correspondencia, Mantenimiento, Intervenciones y Acciones Fiscales; colocando en producción los módulos de Intervenciones y Correspondencia.
- Evaluación al Sistema de Actuaciones Fiscales (SAF) en conjunto con la empresa RKM Suministros, S.A. (Microsoft).
- Actualización de la Página Web de la CGR.

- Instalación y configuración de 67 puntos de Red en la Institución.
- Adquisición de 3 *ipad* y configuración e instalación de 50 impresoras, 6 *switches* (equipos de interconexión de redes locales) y 258 equipos nuevos informáticos para la CGR.
- Instalación y configuración de servicios de correo electrónico bajo software libre y del gestor de correo *Thunderbird*.
- Adecuación y configuración de ambiente de desarrollo bajo licencia software libre y migración de los servidores *Novell Network* a un ambiente de código abierto.
- Configuración del *firewall* para los servicios publicados en Internet.
- Actualización de instructivos y manuales de usuario del Sistema de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control (Módulo Solicitante, Recepción de Documentos y Analista/Coordinador/Registrador).
- Elaboración de instructivo Consulta de la Declaración Jurada de Patrimonio por perfiles (Biométrica).
- Actualización del Proyecto de Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Dirección de Informática.
- Elaboración de los Manuales de Usuarios del Módulo de Determinación de Responsabilidades Administrativas y de Documentos.
- Análisis, diseño y modificación de formularios y su incorporación y/o actualización en el Sistema de Formas y en la Intranet de la Contraloría General de la República.
- Configuración de la *Virtual Private Network* VPN para la conexión a SIGECOF en la Dirección de Administración, lo cual nos brinda una conexión a través de un canal a la red institucional con seguridad en la Intranet.
- Evaluación de concepto de virtualización en servidores y puesta en marcha de los servicios virtualizados en software libre y propietario.
- Implementación del sistema GLPI (Software para la administración de incidencia y requerimientos bajo software libre) como prueba en la Dirección General Técnica.
- Implementación de una aplicación que permite la gestión de documentos, *DocManager* (basada en software libre), en la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales y Seguridad Pública.
- Instalación del manejador de base de datos Oracle 11G en el servidor HP *Proliant* DL 585 G7, para la migración de la base de datos del sistema de Declaración Jurada de Patrimonio.

- Mantenimiento de *Rack* (gabinets y cuartos de comunicación donde se disponen los equipos de interconexión) en la institución.
- Adecuación a estándares de los puntos de datos de la CGR, fueron cableados 72 puestos de trabajo e incorporados 57 nuevos puntos.
- Instalación de laboratorio para pruebas de hardware y compatibilidad con el sistema operativo GNU/Linux Canaima.
- Proyecto de videoconferencia, instalación y configuración de software CMA Polycom, prueba de conectividad con la Contraloría General de la República de Chile y las EFS de Argentina, Perú, Panamá, Ecuador, Bolivia, México y en la GIZ de Colombia (Embajada de Alemania en Bogotá) en apoyo a la Dirección General Técnica.
- Migración del servidor de aplicaciones de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República SERSACON a software libre.
- Adquisición de certificados digitales, se tramitaron 7 firmas personales por medio del proveedor nacional, Fundación Instituto de Ingeniería, con lo cual se valida la identidad del usuario. Estos certificados digitales representan la firma del funcionario solicitante. Obtención ante la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), del certificado electrónico de alto funcionario para la ciudadana Contralora General.
- Cambio del certificado del sistema Declaración Jurada de Patrimonio del algoritmo SHA1 al algoritmo SHA256, fortaleciendo la seguridad en el sistema.

COMUNICACIÓN CORPORATIVA

La generación oportuna de variados productos comunicacionales, en su mayoría impresos y audiovisuales, permitió al resto de las instituciones públicas y a la ciudadanía, conocer el trabajo realizado por el máximo Órgano de Control de la Nación en materia de fortalecimiento del Poder Popular y el cumplimiento del mandato constitucional en cuanto al control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos. Sin embargo, todo el esfuerzo realizado este año en la CGR desde este ámbito no contó con el apoyo constante de los medios de comunicación social, tanto privados como del Sistema Nacional de Medios Públicos, lo que redujo considerablemente el impacto que podía haber generado en la sociedad la divulgación oportuna de las actuaciones, asesorías y actividades de capacitación al Poder Popular emprendidas por la Contra-

loría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal. Más de 170 noticias publicadas en el portal web y enviadas a medios nacionales y regionales, así como talleres dirigidos a comunicadores sociales y distribución oportuna de publicaciones con trabajos especiales en materia de control fiscal y social, demuestran el empeño de la CGR por llegar a cada uno de los venezolanos. Este trabajo se vio reflejado en:

- Generación oportuna de productos informativos y campañas comunicacionales internas y externas, así como el envío de boletines de prensa a los medios de comunicación social privados, públicos, comunitarios e internacionales, y publicación oportuna de noticias en la página web de la Institución, todo ello derivado de una amplia y eficaz cobertura de actividades.
- Diversificación en la presentación de la oferta informativa interna y externa a través del correo electrónico, la Intranet y las carteleras institucionales, mostrando un diseño moderno para una mejor distribución de las informaciones, y la masificación del uso de las tecnologías de información y comunicación como las redes sociales.
- Fortalecimiento en el intercambio de información y articulación institucional con los órganos de control regionales, garantizando la rectoría comunicacional ante el Sistema Nacional de Control Fiscal, e influyendo positivamente en los resultados de todas las acciones comunicacionales emprendidas.
- Implementación de nuevos sistemas de comunicación interna que impactaron considerablemente en el ahorro de papel y de energía.
- Incorporación a la red social Twitter, como refuerzo externo de todas las actividades de la Contraloría General de la República, así como para brindar apoyo y asesoría a la población en las inquietudes o dudas que pudieran tener sobre temas inherentes al máximo Órgano Contralor. A su vez se efectuó un encuentro formativo con representantes del área de prensa de las contralorías estatales, para sumar esfuerzos comunicacionales y lograr que se multipliquen a nivel regional y municipal todas las informaciones que se generan en la CGR y en cada una de sus dependencias.
- Puesta en marcha de campañas informativas con el fin de posicionar en los diferentes órganos y entes públicos, los servicios, decisiones, proyectos y visión de la Contraloría General de la República. Esta implementación se llevó a cabo mediante la articulación con las contralorías estatales, el Ministerio de Comunicación e Información

(MINCI) y sus Oficinas de Información Regional (OIR). Dichas campañas se refirieron a:

- Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control: enero 2012.
 - Programa Ciudadano Auditor: febrero-marzo 2012.
 - Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público, SISROE: marzo-abril 2012.
 - Actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio de altos funcionarios: junio-julio 2012.
 - Campañas institucionales durante todo el año.
- Se logró avanzar en la cobertura audiovisual de todas las actividades y en el procesamiento del material para ser transmitido como informaciones en el portal web de la CGR y dentro de un resumen informativo que se produce y publica en la Intranet.
 - Producción de videos especiales sobre diferentes actividades que refuerzan los programas que a todo nivel adelanta la CGR y envió de estos a los medios de comunicación nacional para su difusión.
 - Rediseño de la revista corporativa de la Institución con el fin de despertar mayor interés, facilitando la lectura a través de una imagen fresca y un contenido textual novedoso. Además, se incluyeron más artículos de investigación y se disminuyó la reseña de acontecimientos sociales, para dar paso a un producto didáctico orientado a la divulgación de los proyectos emblemáticos del organismo.
 - Transferencia de las competencias de la Dirección General Técnica a la Dirección de Comunicación Corporativa, en cuanto a la diagramación y distribución de las publicaciones técnicas de la CGR: Revista de Control Fiscal, Dictámenes de la Dirección de los Servicios Jurídicos, Informe de Gestión y Revista Internacional de Auditoría Gubernamental.
 - Producción de trípticos informativos sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal; la Contraloría General de la República; la Oficina de Atención al Ciudadano; la Declaración Jurada de Patrimonio; y el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control. Con este material se logró la difusión de temas técnicos e institucionales tanto para los visitantes como para el público que participa en las ac-

tividades del máximo órgano de control y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

- Diagramación y renovación de los productos informativos internos: Al Día, Puntual, afiches y demás trabajos elaborados, tanto para las carteleras como para la Intranet.
- La producción y distribución de todas las publicaciones impresas antes mencionadas repercutió positivamente en la imagen y divulgación de las políticas comunicacionales de la Contraloría General de la República.

ASISTENCIA AL DESPACHO

En el ejercicio de las competencias atribuidas mediante Resolución N° 01-00-000009 de fecha 11-01-2012 (Gaceta Oficial N° 39.840 de fecha 11-01-12), en cuanto a la coordinación de los servicios administrativos y secretariales requeridos por la Contralora General de la República, así como la centralización de los trámites necesarios para las publicaciones en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de los actos administrativos emanados de esta Contraloría General, en el cumplimiento de las instrucciones dictadas por la máxima autoridad y de los lineamientos institucionales, es de significar lo siguiente:

- Se recibieron 3.062 correspondencias enviadas por diferentes órganos, entes y particulares, las mismas fueron remitidas a las Direcciones Generales según su ámbito de control.
- Se tramitaron y se dio respuesta a 35 oficios referentes a conferencias, actos protocolares e institucionales, entre otros.
- Se realizaron 32 oficios dirigidos al Secretario Permanente del Consejo de Ministros, con la finalidad de tramitar las publicaciones en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de distintos actos administrativos.
- Se realizaron 99 oficios, dirigidos a las autoridades de los diferentes órganos y entes que conforman la administración pública, con la finalidad de dar respuesta oportuna a diversas solicitudes.
- Se atendieron 113 audiencias presenciales, solicitadas por las autoridades de los órganos y entes que conforman la administración pública y los ciudadanos.
- Se coordinó la juramentación de 9 directores sectoriales, 8 controladores estatales y un contralor municipal.

- Se llevó la agenda de la Contralora y se programaron las actividades diarias del Despacho.
- Se revisaron y tramitaron 735 comunicaciones presentadas para la firma de la Contralora General de la República.
- Se coordinó el suministro de materiales, provisiones y equipos requeridos para el funcionamiento del Despacho de la Contralora General de la República.

CONTROL INTERNO

Las competencias de la Auditoría Interna se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, las Resoluciones Organizativas, las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, y en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectivas Oficinas o Dependencias y demás disposiciones aplicables. Todas estas normas establecen que a la Auditoría Interna se le atribuye la función de realizar el examen posterior de las actividades financieras y administrativas del organismo, vigilar la pertinencia y confiabilidad de los registros y estados financieros, así como verificar la legalidad y exactitud de las operaciones relacionadas con ingresos, gastos o bienes públicos. Del mismo modo, también debe realizar las declaratorias de feneamiento de las cuentas, las actuaciones especiales que le sean requeridas y ejercer la potestad de investigación cuando sea necesaria, así como vigilar la legalidad de las cauciones que presten los funcionarios cuando fuere procedente.

En el año 2012, la gestión en materia de control interno se desarrolló en el ámbito de estas competencias, se focalizaron las actuaciones al examen de cuenta, la evaluación del control interno, y a la verificación de la sinceridad y exactitud de las actas de entrega.

En cuanto a la Gestión Interna, se ejecutaron actividades dirigidas a mantener la continuidad y el mejoramiento de la misma, y cumpliendo con el Plan Operativo Anual (POA) 2012 se concluyeron

20 actuaciones, lo cual representa un 87% de las auditorías programadas, de las cuales 13 fueron exámenes de cuentas practicados en la Dirección de Administración, 4 verificaciones de acta de entrega y 3 evaluaciones de control interno en la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado “Gumersindo Torres” (COFAE).

De las actuaciones ejecutadas se formularon las debidas observaciones y recomendaciones, las cuales fueron recogidas en los informes respectivos. La metodología empleada en dichas actuaciones consistió en la aplicación de técnicas y prácticas de auditoría de general aceptación; evaluaciones de control interno mediante el uso de entrevistas, cuestionarios, pruebas selectivas y revisión; análisis y procesamiento de la información documental que sirve de soporte a las operaciones ejecutadas e inspección física, así como el examen de las transacciones, incluyendo la evaluación del cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables.

SEGURIDAD INTERNA

A los fines de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estratégico 2009-2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la planificación, implantación y supervisión de los lineamientos o políticas en materia de seguridad, prevención y control de riesgos, se desarrollaron las siguientes actividades:

Labores de resguardo de bienes e instalaciones, así como la protección de las máximas autoridades de este organismo contralor y resguardo temporal de personalidades externas, actividad que demandó la participación de 33 funcionarios distribuidos en 3 grupos de trabajo. Asimismo, para velar por la seguridad del edificio sede y de las zonas perimetrales, así como también reforzar los anillos de seguridad en actividades protocolares fuera de las instalaciones de la institución y sus unidades externas, se contó con la presencia de funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana.

Se avanzó en la aplicación del proyecto “Zona Segura”, retomando reuniones con entes externos adyacentes a la Contraloría General de la República y organismos de seguridad como Polinacional, Policaracas y Guardia Nacional Bolivariana, a los fines de coordinar y plantear

actividades a llevar a cabo, en correspondencia con los resultados obtenidos de la evaluación y priorización de los problemas recurrentes en las adyacencias.

Se desarrollaron mecanismos de regulación e inspección del paso de personas, objetos y vehículos a zonas previamente definidas como área de control o de seguridad para la prevención y protección de riesgos; e igualmente, se tomaron medidas necesarias de seguridad en las instalaciones del edificio sede, el parque “Jesús David Garmendia Leáñez” y las demás dependencias públicas donde se realizaron actividades relacionadas con el aniversario de la CGR, esto con el fin de resguardar la integridad física de las máximas autoridades, sus funcionarios y los visitantes que acudieron a estos eventos.

Del mismo modo, se obtuvo el permiso de tenencia de armas institucionales mediante el cumplimiento de todos los lineamientos establecidos por la Dirección de Armas y Explosivos (DAEX), lo cual permite realizar las labores de resguardo; así como el permiso del mismo ente para la compra y el traslado de las municiones necesarias desde la Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM). Así mismo, se realizaron mantenimientos preventivos necesarios para alcanzar el grado óptimo de operatividad del armamento institucional.

En lo que respecta a las actividades regulares en materia de registro y control de acceso, se efectuaron reportes de 275 carnés desactivados, la activación de 576 y 1.179 reemplazos y actualizaciones de láminas fotográficas (*stickers*); además, se efectuaron 317 reportes de recorrido de funcionarios, se registró un ingreso de 7.834 visitantes a las diferentes dependencias del organismo, y un ingreso de 2.593 visitantes a las instalaciones del parque “Jesús David Garmendia Leáñez”.

En otros aspectos, se realizaron los respaldos y sustituciones requeridos en los Sistemas de Seguridad y se detectaron fallas continuas en el mismo, por lo que, actualmente, se está ejecutando progresivamente la instalación de un nuevo sistema.

También se elaboró un inventario de comprobación del funcionamiento del sistema de detección de alarmas y extinción de incendios, así como la recarga de los extintores ubicados en el edificio sede y el

estacionamiento anexo, para posteriormente realizar la solicitud de mantenimiento y reparaciones necesarias, y la revisión y reemplazo de los zonificadores de algunas de las áreas averiadas de la central de incendio del edificio sede.

Del mismo modo, se está realizando la reestructuración, reparación y ampliación del circuito cerrado de TV del edificio sede, así como de otras áreas de interés.

Se coordinó la instalación y puesta en marcha de un equipo auto-generador de emergencia en el edificio sede, necesario para mantener los sistemas informáticos sensibles y los equipos de emergencia de la institución, así como para dar cumplimiento a los controles establecidos para el ahorro energético.

Se continuó con el proyecto denominado “Niños como agentes de multiplicación”, bajo el principio “la mejor forma de prevenir es estar preparados”, coordinando con el Museo Sismológico la actividad teórico-práctica “Actuaciones acertadas antes, durante y después de la ocurrencia de un sismo y sus consecuencias”, dirigido a los niños integrantes de los últimos niveles del Centro de Educación Inicial “Emperatriz Córdova de Ortiz Bucarán”.

Se continuó con la campaña de reciclaje denominada “Dale una mano al planeta”, la cual generó 420 Kg. de papel en su jornada de recolección.

Finalmente, para contribuir con la prevención y control de riesgos del personal de este órgano contralor, se realizaron diversos adiestramientos, contando con la participación de facilitadores de la Dirección de Protección Civil y del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, división de diversidad biológica, en cuanto a: Sistema de alerta temprana, Auto protección, Manejo de refugios, Planes de emergencia, Mapas de riesgos, Evaluación de daños y necesidades, Manejo y uso de extintores, y por último Manejo, control, prevención y erradicación del caracol africano.

CAPÍTULO V

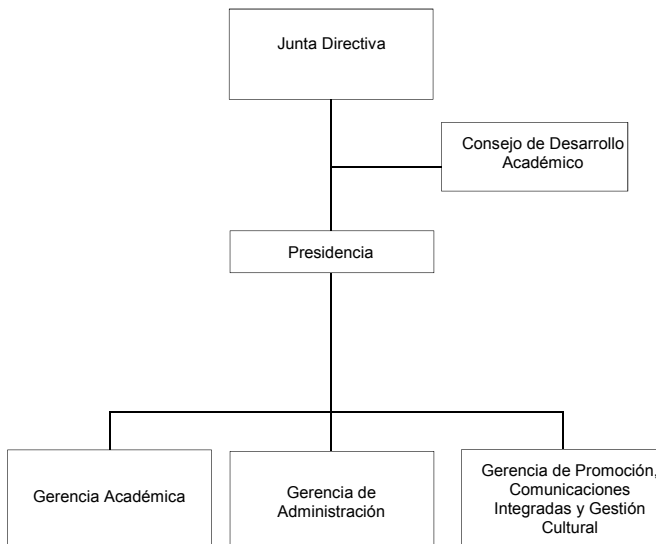
ENTES DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y AUDITORÍA DE ESTADO FUNDACIÓN “GUMERSINDO TORRES” (COFAE)

COFAE es el centro de altos estudios de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, fundamentado en los valores trascendentales de la humanidad, la ética pública, la moral administrativa, la cultura de protección del medio ambiente y la conciencia del deber social, para desarrollar superiores competencias profesionales en control y auditoría de Estado en quienes tienen la responsabilidad de evaluar la gestión gubernamental, salvaguardar el patrimonio público, administrar el Sistema Nacional de Control Fiscal y promover el fortalecimiento de los poderes de gestión y control de los ciudadanos.

COFAE aspira ser una institución dotada de competencias legales para expedir títulos educativos de postgrado y consolidarse en Hispanoamérica como acreditada comunidad de conocimientos en control fiscal y auditoría de Estado, fundamentada en la realidad y particularidades de la sociedad y del sector público de Venezuela.

La Fundación está estructurada de esta manera:



TALENTO HUMANO

COFAE cuenta con una plantilla docente multidisciplinaria conformada por 85 profesionales universitarios con acreditada y amplia experiencia laboral en el sector público, en particular en la Contraloría General de la República (CGR) y otras entidades que cumplen funciones de control fiscal, auditoría de Estado y gestión pública. Los docentes del instituto están clasificados en Asociado, Adjunto e Invitado.

Adicionalmente, COFAE cuenta con 120 trabajadores para cubrir los procesos académicos, culturales, tecnológicos, comunicacionales y editoriales.

INFRAESTRUCTURA

Durante el año 2012, COFAE dio continuidad a las actividades académicas en las sedes de Caracas, Mérida, Maracaibo y Barcelona. Éstas funcionan en los siguientes espacios: Fundación Escuela de Gobierno para el Poder Popular de la Contraloría del estado Mérida, Contraloría del estado Zulia y en la Contraloría del estado Anzoátegui, respectivamente.

GERENCIA ACADÉMICA

DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE CAPACITACIÓN

Para fortalecer los cimientos formativos de la institución e incrementar la oferta académica, durante el período enero-diciembre 2012 a través de los Centros de Investigación y Desarrollo (CID), se coordinó el análisis, diseño, desarrollo y actualización de tecnologías de capacitación, de conformidad con los formatos de actividades correspondientes a los niveles básicos e integrales. Para el presente año se alcanzaron los resultados que se indican a continuación:

- Generación de 15 Programas Ejecutivos de Formación Integral (PEFI) planificados a través de los CID: Control Fiscal, Auditoría de Estado, Participación Ciudadana, Gerencia de Estado y la Humanidad.
- Generación de 20 conferencias relacionadas con temáticas atinentes al Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), el entorno nacional y aspectos de interés sociocultural con el soporte de los CID: Control Fiscal, Auditoría de Estado, Políticas de Estado y Jurídico Fiscal.

- Actualización de 3 PEFI a través de los CID: Control Fiscal y la Humanidad.
- Actualización de 24 cursos del nivel básico de capacitación a través de la conducción estratégica de los CID y el trabajo colaborativo con los docentes titulares de cada actividad de capacitación.
- Gestión para la generación de 10 pautas normativas del régimen académico. Se coordinó la revisión y actualización del cuerpo de pautas institucionales, documento que engloba los aspectos siguientes:
 - Régimen de capital humano docente y de investigación.
 - Escalafón docente y regímenes de homologación.
 - Investigación y desarrollo para la generación de tecnologías educativas.
 - Factores básicos operacionales de gestión académica.

Para dar cumplimiento al componente de fortalecimiento institucional, los CID brindaron soporte técnico y conceptual en el diseño de los proyectos siguientes:

- Replantear como apoyo el desarrollo de la imagen corporativa de la CGR.
- Incorporación al equipo de la CGR encargado de adelantar el objetivo estratégico referido a la capacitación de funcionarios auditores y abogados del máximo Órgano de Control.
- Conceptualización del Programa Integral: Hacia la identificación, motivación y compromiso institucional del personal de nuevo ingreso.
- Asesoría en la revisión de los criterios para la evaluación de desempeño del recurso humano de la CGR.
- Propuesta de reforma parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Proyecto de capacitación en línea “Auditoría de Asociaciones Público Privadas”, en el contexto del Servicio de Consultoría Internacional para el diseño de un programa de capacitación en auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países andinos, en temas emergentes, suscrito entre la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y la empresa consultora, Universidad de Concepción de Chile (UdeC).

- Actualización de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- Participación en el diseño y ejecución del taller “Control Fiscal para Periodistas”.
- Apoyo en el planteamiento y ejecución de cines foro.

DESARROLLO DEL PROYECTO CURRICULAR PARA ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL

COFAE, para responder a las exigencias de calidad y eficiencia en los procesos de gestión de la administración pública nacional, amplió la gama de su oferta académica con 2 propuestas formativas de cuarto nivel:

- Especialización de Auditoría de Estado.
- Maestría en Gerencia de Estado.

El propósito curricular de estos programas procura que el recurso humano, objeto y sujeto de estos procesos académicos, administre el patrimonio público con efectividad, probidad y transparencia y aplique un espectro con base en métodos, instrumentos y mecanismos estratégicos para, en las distintas instancias del Estado, responder afirmativamente a prioridades y requerimientos nacionales y, de esta manera, lograr que las políticas públicas alcancen un cualitativo desempeño y proporcionen satisfacción al ciudadano. En este contexto, COFAE incorpora en sus contenidos curriculares los enfoques gerenciales, las buenas prácticas administrativas y la calidad en la evaluación, el control y el seguimiento.

Al 31 de diciembre de 2012 se han consolidado los siguientes resultados:

- Especialización de Auditoría de Estado.

Se llevó a cabo la consolidación metodológica del documento de Postgrado Diseño Curricular con base en los siguientes postulados:

- Fundamentación epistemológica, teleológica y axiológica.
- Perfil de competencias.
- Malla curricular.
- Lineamientos programáticos.
- Estructura administrativa.
- Recursos académicos adscritos a las líneas de investigación de la Especialización.

El documento deberá ser avalado y aprobado por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU). Una vez que esas instancias lo aprueben, COFAE lo instrumentará de acuerdo con las directrices indicadas oficialmente.

- Maestría en Gerencia de Estado.

En relación con la Maestría en Gerencia de Estado, se materializó el documento Planteamiento del Proyecto esquematizado de la forma siguiente:

- Nombre propuesto de la actividad.
- Tipo de actividad de formación.
- Modalidad.
- Contexto situacional.
- Planteamientos iniciales.
- Propuesta preliminar de contenidos a abordar.
- Observaciones generales a considerar.

El planteamiento del proyecto está en la fase de aprobación. Una vez que se autorice y se indiquen los lineamientos, se procederá con la conceptualización e inicio del Diseño Curricular de conformidad con la normativa que rige para los niveles de Postgrado.

IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A NIVEL BÁSICO E INTEGRAL

Para la implementación de las actividades de capacitación, COFAE se apoya en dos procesos que convergen en la programación, ejecución, evaluación y seguimiento del acto formativo:

- Asuntos Académicos.
- Gestión Académica.

En correspondencia con la meta física estimada en el Plan Operativo Anual 2012, se programó la capacitación de 4.940 participantes.

En el cuadro se representa, en términos cuantitativos, la proyección y ejecución de las metas físicas académicas, expresadas en número de actividades y participantes capacitados en el período indicado.

CUADRO N° 27
PROYECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS METAS FÍSICAS ACADÉMICAS

TIPO DE ACTIVIDAD \ META	PROYECTADA 2012		EJECUTADA	
	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES
Cursos en sede	88	1.798	45	1.023
Cursos In-Company	96	1.562	86	1.621
Conferencias y seminarios	15	1.130	18	1.338
PEFI	4	100	4	102
Cursos CGR	15	350	35	503
TOTAL	218	4.940	188	4.587

Al 31 de diciembre de 2012, 34 actividades fueron dirigidas para el personal de la CGR, con la formación de 482 funcionarios en 849 horas académicas.

Establecido el compromiso que tiene COFAE en el ámbito de la capacitación y desarrollo en la administración pública, la Gestión Académica impulsó la capacitación integral durante su gestión enero-diciembre 2012:

- Implementación de 6 cohortes del PEI: El ser humano, la sociedad y el Estado.
- Implementación de la primera cohorte de los PEFI:
 - Gestión y control fiscal de obras públicas.
 - Planificación estratégica como proceso de la gerencia y de la auditoría de Estado.
 - Desarrollo de competencias de consultoría en el gerente de Estado.
 - Examen de la cuenta de gastos.
- Inicio de la primera cohorte de los PEFI:
 - Avaluadores fiscales.
 - Indicadores ambientales en el entorno metodológico de la auditoría de gestión.
- Apoyo logístico en las actividades promovidas por la CGR.
- Implementación de 29 conferencias dirigidas a funcionarios de la CGR y participantes de los PEFI provenientes de entes y órganos adscritos al SNCF.

RENDIMIENTO DEL NIVEL INTEGRAL DE CAPACITACIÓN

Con el inicio de las actividades de capacitación del nivel integral, dirigidas a funcionarios de la CGR y de los entes y órganos adscritos al SNCF, se marca un hito en las actividades de COFAE, por cuanto se inicia el proceso de certificación por aprobación, basado en rigurosos y exhaustivos criterios de evaluación y al cumplimiento de las obligaciones académicas de los PEFI, incorporando el proceso de control de estudios a la gestión académica.

Los diplomas son conferidos a los participantes que obtengan una calificación igual o superior a 14 puntos, en una escala de 0 a 20.

En cuanto a las actividades enfocadas en los CID, se muestra en el cuadro la ejecución de las actividades para el período enero-octubre 2012.

CUADRO N° 28
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN POR CENTROS
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CID	TOTAL	%
Control Fiscal	68	36,56
Jurídico Fiscal	35	18,82
Gerencia de Estado	42	22,58
Auditoría de Estado	20	10,75
Participación Ciudadana	4	2,15
Políticas de Estado conferencias	11	5,91
La Humanidad	6	3,23
TOTAL	186	100,00

Adicionalmente, los CID Participación Ciudadana, la Humanidad y Políticas de Estado, orientan sus esfuerzos hacia la creación de espacios para el debate, la conferencia, la videoconferencia y otros formatos de capacitación complementarios.

De igual modo, el CID Planificación Académica y Tecnologías Educativas cumple, como propósito, la función de asesorar, orientar y acompañar en la generación de contenidos instruccionales y de seguimiento de los desarrolladores para la estructuración metodológica de las distintas actividades de capacitación en sus respectivos niveles.

EVALUACIÓN REACTIVA

Las opiniones de los participantes en relación con las actividades de capacitación impartidas por COFAE son altamente positivas, lo que refleja satisfacción con el producto y servicio académico.

En el cuadro se refleja el comportamiento de las puntuaciones asignadas por los participantes a la gestión académica de la Fundación, recogidas en las evaluaciones reactivas cuantitativas para el período enero-diciembre 2012.

CUADRO N° 29
EVALUACIÓN REACTIVA DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN
PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2012

ÁREA DE CAPACITACIÓN	PROMEDIO EVALUACIÓN			
	DOCENTE	ACTIVIDAD	SERVICIOS	GENERAL
Control Fiscal	3,88	3,74	3,65	3,76
Jurídico Fiscal	3,89	3,69	3,42	3,67
Gerencia de Estado	3,82	3,69	3,32	3,61
Auditoría de Estado	3,77	3,56	3,67	3,67
Participación Ciudadana	3,85	3,80	3,23	3,63
PROMEDIO TOTAL	3,84	3,70	3,46	3,67

Escala de valores del uno (1) al cuatro (4), donde la mínima puntuación es 1 (totalmente desacuerdo) y la máxima 4 (totalmente de acuerdo)

En cuanto a la capacitación a distancia, a través de los CID de Control Fiscal y Planificación Académica y Tecnologías Educativas, se ejecutó el Programa Ejecutivo de Formación Integral Examen de la Cuenta de Gastos, tutoreado por un funcionario de la CGR y docente adjunto de COFAE.

CENTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA (CIT), BIBLIOTECA “CONTRALOR JOSÉ RAMÓN MEDINA”

Con la finalidad de ofrecer servicios de información especializados en control fiscal, auditoría de Estado, gerencia pública y áreas afines, a los funcionarios que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), entes públicos y privados, el Centro de Información Técnica, biblioteca “Contralor José Ramón Medina”, ha diseñado productos y servicios prestados de manera presencial, telefónica y vía Internet.

El CIT en apoyo al fortalecimiento institucional ha llevado a cabo las actividades siguientes:

- Consultorías a otras bibliotecas del SNCF: para la implementación, creación y desarrollo de los servicios de información especializados en materia de: control fiscal, auditoría de Estado y gerencia pública, para entes adscritos al SNCF. Este año se realizó la consultoría a la biblioteca “Andrés Bello” de la Contraloría del estado Aragua.
- Propuestas para la revista EFICAZ: se consignaron 2 artículos que se publicarán en 3 partes, en orden consecutivo, como forma de contribuir con la divulgación del conocimiento científico, técnico, humanístico, social y cultural.
- Apoyo a los Centros de Investigación y Desarrollo: a través de búsquedas bibliográficas, diseminación selectiva de información, bibliografías especializadas, adquisición de materiales bibliográficos y no bibliográficos.
- Participación en la elaboración de talleres: con el objetivo de contribuir con el incremento de las habilidades y destrezas del talento humano de COFAE, se participó en la elaboración y coordinación del taller de redacción EFICAZ (I), dirigido a docentes, gerentes y funcionarios que colaboran con la revista, medio de divulgación de contenidos referidos al control fiscal, auditoría de Estado, gerencia y políticas públicas.

En relación con las normativas que deben regir el CIT biblioteca “Contralor José Ramón Medina”, se elaboraron normas para uso de los servicios, canje y donación. El CIT presta los servicios de: consulta en sala de lectura, préstamo circulante, préstamo de fin de semana, servicio de fotocopiado, acceso a internet y digitalización de información.

Se elaboraron los productos informativos siguientes:

- En la Prensa: Boletín semanal, constituido por reseñas de los artículos publicados en los principales periódicos de circulación nacional, en torno a los entes sujetos a control por parte de la CGR.
- Actualización Gerencial: Se trata de una compilación trimestral de textos tomados de páginas web especializadas en temas gerenciales de actualidad, los cuales se reproducen sin modificar su contenido y con fines didácticos.

- Novedades: Consiste en un afiche informativo de nuevas obras ingresadas al CIT.
- Boletín Informativo del CIT: Se encuentra en proceso de diseño, y será utilizado como medio de divulgación del CIT biblioteca “Contralor José Ramón Medina”.

CUADRO N° 30
USUARIOS ATENDIDOS POR EL CENTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA
BIBLIOTECA “CONTRALOR JOSÉ RAMÓN MEDINA”
(USUARIO ATENDIDO)

USUARIOS ATENDIDOS		
TRIMESTRES	PROYECTADO	EJECUTADO
I Trimestre	340	356
II Trimestre	310	338
III Trimestre	310	498
IV Trimestre hasta el 15-12-2012	310	288

PROMOCIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS

El diseño, desarrollo y promoción de las actividades formativas se apoyan en diversos medios que permiten llegar a las distintas instancias del SNCF, a la administración pública y al ciudadano. El propósito es divulgar la oferta académica a través del portal web en permanente actualización, redes sociales con una actividad continua, recurrencia a los beneficios de multimedia y uso de la plataforma Tv COFAE.

Para la promoción de la oferta académica, los medios impresos facilitan la colocación de contenidos informativos y de orientación. De esa manera, los organismos, los ciudadanos y las comunidades organizadas obtienen oportunamente la descripción de aquellos programas y eventos específicos que les son de utilidad en sus necesidades de capacitación.

Con el objetivo de difundir las distintas actividades de capacitación, los ejecutivos de cuenta de COFAE pertenecientes a la Gerencia Académica, formularon un plan estratégico promocional adaptado a las necesidades de capacitación de 30 organismos que conforman el SNCF, ejecutado a través de visitas programadas, contactos telefónicos y atención a solicitudes en línea.

DESARROLLO DE MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

La plataforma de comunicación es abierta, de carácter intra y extra organización, incluye a los ciudadanos y a las comunidades organizadas. En sus propósitos, apoya a la actividad académica, promueve eventos culturales y artísticos y procura enaltecer los valores que dan fundamento a la identidad nacional.

La producción cultural se apoyó en el desarrollo y actualización de tecnologías de información. El proceso de gestión se sustentó en:

- Videos de capacitación: 18 videos, decantados de la siguiente manera:
 - 4 de programación trimestral.
 - 1 de graduación de la cohorte de PEFI.
 - 13 de apoyo al Órgano rector.
- Actualización del sitio web: desarrollada durante todo el año de la manera siguiente:
 - 31 noticias.
 - 86 memorabilia.
 - 3 minisitios web.
- Soporte al protocolo de los actos oficiales de la CGR: durante todo el año se ejecutaron 22.
- Concepción, implementación, reingeniería del proyecto web de COFAE, con la finalidad de lograr un mejor contacto con el ciudadano. Consolidado en 50%.
- Concepción, diseño, desarrollo e implementación del sitio web de la CGR. Consolidado en 80%.

La edición de textos y material técnico constituye una necesidad en el ámbito del control fiscal, la auditoría de Estado y otros temas con enfoques novedosos y doctrinarios ajustados a las líneas institucionales. En este sentido, se logró la diagramación de un libro y la edición de la revista EFICAZ.

GERENCIA DE PROMOCIÓN, COMUNICACIONES Y GESTIÓN CULTURAL

La gestión cultural de 2012 hizo énfasis en la promoción y producción editorial y procuró el fortalecimiento del máximo Órgano Contralor. Los contenidos de cada una de las actividades así como los eventos organi-

zados estuvieron en sintonía con la descripción cualitativa del proyecto cultural. Tanto el esfuerzo editorial, la promoción de eventos artísticos y los espacios abiertos a la difusión de los valores contribuyeron con la formación moral y ética del ciudadano que constituye un alto propósito del SNCF.

La Gerencia de Promoción, Comunicaciones y Gestión Cultural materializó las iniciativas siguientes:

- Edición y presentación del libro “El Arado en la Tierra”, compendio de documentos pertenecientes a la colección “Buen Ciudadano”.
- Edición y presentación del libro ganador de la V Bienal de Literatura Infantil “Operación Guacuco: éxitos y disparates”, perteneciente a la colección “Grano de Maíz”, durante la celebración del 74° aniversario de la CGR.

Se participó en las Ferias:

- Libro Jurídico, organizada por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) 2012.
- Feria Internacional del Libro de Venezuela (FILVEN) 2012.

Con estas dos propuestas se dio respuesta a la necesidad del talento humano del SNCF de contar con materiales didácticos, doctrinarios y técnicos para atender con pertinencia sus compromisos profesionales en el desempeño de la función.

En materia cultural se organizaron, desarrollaron y coordinaron las siguientes exposiciones:

- Regiones Oníricas.
- “Clodosbaldo Russián, el Militante de la Esperanza” (Caracas).
- Exposición colectiva Contrastes. Presentada en el marco del 74° aniversario de la CGR.

Por otra parte, se llevaron a cabo los siguientes conciertos:

- De guitarra homenaje al maestro Antonio Lauro. Conservatorio de música de El Paraíso; de contrabajos de la cátedra latinoamericana de contrabajos; de cello y piano por alumnos de la escuela Mozarteum de Caracas; de la cátedra popular de canto de la Escuela de música José Ángel Lamas; coral de alumnos de la Escuela Mozarteum de Caracas; coral infantil de la Escuela de música María Cabrera de La Pastora; y coral del Centro Portugués.

- En el marco de la celebración de las actividades navideñas, presentación de las corales: María Cabrera de La Pastora, SUDEBAN, INTI, Centro Portugués, Del Sur de la Parroquia Estudiantina MARIASA de San Agustín.

Además, se realizaron eventos especiales como un conversatorio con el apoyo del presidente de la Casa de las Letras Andrés Bello.

Como apoyo al fortalecimiento institucional del máximo Órgano Contralor, se brindó apoyo logístico y gráfico en la inauguración de la nueva sede de la Contraloría del estado Barinas y el montaje de la exposición “Contralor Clodosbaldo Russián Uzcátegui, el Militante de la Esperanza”.

Se dio relevancia, a través de la actividad artística e iniciativas culturales, al 42º aniversario de COFAE, así como durante la celebración del 74º aniversario de la CGR, y se realizó el primer Bazar de Navidad CGR en las instalaciones del edificio sede.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

La Gerencia de Administración, como lo indica el reglamento interno, sirve como apoyo a todas las gerencias, velando por el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos para lograr los objetivos específicos y generales de la Institución.

Resultados de la ejecución de las metas financieras 2012:

CUADRO N° 31
INGRESOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS
(Millones de bolívares)

CONCEPTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	VARIACIÓN ABSOLUTA
Venta Bruta de Bienes*	0,13	0,14	0,01
Venta Bruta de Servicios	12,15	6,34	(5,81)
Otros Ingresos de Operación	0,56	2,23	1,67
Transferencias CGR	11,32	28,38	17,06
Recursos de Capital	0,36	-	(0,36)
Disminución de otros Activos Financieros	16,04	-	(16,04)
TOTALES	40,56	37,09	(3,47)

(*) Ingresos Librería “El Mosaico”.

CUADRO N° 32
EGRESOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS
(Millones de bolívares)

PARTIDA	PRESUPUESTO ORIGINAL	PROGRAMADO MODIFICADO	EJECUTADO	VARIACIÓN ABSOLUTA
Gastos de Personal	26,68	27,60	22,54	(5,06)
Materiales, Suministros y Mercancías	3,14	3,80	3,56	(0,24)
Servicios no Personales	4,42	6,04	5,71	(0,33)
Activos Reales	5,30	5,30	3,08	2,22
Activos Financieros	0,56	14,42	-	(14,42)
Transferencias	0,09	0,09	0,04	(0,05)
Otros Gastos Institucionales Descentralizados	0,36	0,36	-	(0,36)
TOTALES	40,55	57,61	34,93	(22,68)

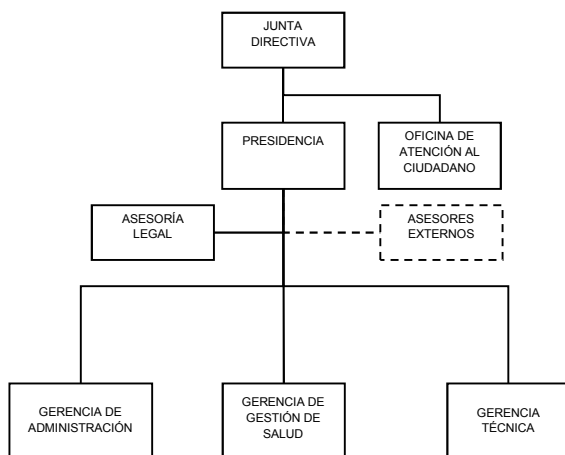
FUNDACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (SERSACON)

La Contraloría General de la República, en virtud de que resulta prioritario garantizar tanto a sus trabajadores y jubilados como a sus respectivos familiares, la cobertura de servicios de salud que incluyan asistencia médica preventiva, ambulatoria y hospitalaria de forma adecuada y oportuna, resolvió constituir en el año 2004 (Gaceta Oficial N° 37.910 de fecha 31-03-2004) la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), la cual tiene a su cargo la elaboración de planes y la ejecución de actividades acordes con tal propósito.

SERSACON tiene por misión garantizar la asistencia médica preventiva, ambulatoria y hospitalaria, oportuna y de calidad, para el personal y los jubilados de la Contraloría General de la República y sus grupos familiares. La visión de esta Fundación consiste en ser el ente al cual se asocie la idea de oportunidad y calidad, en relación con los servicios orientados a brindar salud integral a los funcionarios de la Contraloría General de la República y su grupo familiar.

Además de cumplir las funciones propias de su misión, SERSACON se encarga de la administración del parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, según convenio firmado entre el Contralor General de la República y el Presidente de la Fundación, actividad con la cual complementa su papel como órgano de previsión social.

La estructura organizativa de SERSACON es la siguiente:



GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con la Gaceta Oficial N° 6.065 Extraordinario de fecha 19-12-2011, la fundación contó para el ejercicio fiscal 2012 con una asignación presupuestaria por parte del Organismo Contralor de Bs. 59.674.360,00. Durante el ejercicio le fue asignado un nuevo aporte de Bs. 17.075.500,00 el cual junto con las economías financieras del ejercicio fiscal 2011, conformó el presupuesto para el año 2012; el mismo contempla los proyectos 001-“Servicio Médico y Asistencia Social” y 002-“Previsión Social, Esparcimiento y Recreación”, además de acciones centralizadas.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Para este período administrativo SERSACON efectuó una reformulación presupuestaria para darle disponibilidad a las partidas que resultaron insuficientes, modificación debidamente informada y aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE). El presupuesto reformulado alcanzó Bs. 120.633.734,00, monto que incluyó un excedente de recursos para gastos por Bs. 43.773.874,00 correspondiente al ejercicio fiscal 2011, que fue asignado como capital de trabajo de la Fundación para el ejercicio fiscal 2012.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDAS

Del monto presupuestado para gastos (Bs. 120.633.734,00) SERSACON comprometió recursos por Bs. 50.911.789,96 (42,21%) de los cuales fueron causados Bs. 46.409.339,19 lo que representa una ejecución de 38,48% del presupuesto asignado. La ejecución del gasto por partidas presupuestarias fue la siguiente:

CUADRO N° 33
PRESUPUESTO AJUSTADO DE SERSACON AÑO 2012
Y EJECUCIÓN DEL GASTO POR PARTIDA
(Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO					Ejecución %
		Original	Modificado	Acordado	Comprometido	Causado	
4.01	Gastos de Personal	23.673.895,00	-17.735.292,00	5.938.603,00	4.033.855,00	4.033.855,03	67,92
4.02	Materiales y Suministros	1.422.285,00	447.870,00	1.870.155,00	913.912,83	913.912,83	48,87
4.03	Servicios no Personales	33.391.750,00	65.687.096,00	99.078.846,00	44.166.839,69	39.664.388,92	44,58
4.04	Activos Reales	1.186.430,00	3.239.700,00	4.426.130,00	1.797.182,41	1.797.182,41	40,60
4.05	Activos Financieros	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00
4.08	Otros Gastos	110.000,00	40.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00
4.11	Disminución de Pasivos	0,00	170.000,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		59.784.360,00	60.849.374,00	120.633.734,00	50.911.789,93	46.409.339,19	42,20

Del total de gastos causados 85,47% está representado por las transferencias efectuadas a los proveedores de servicios de salud (partida 4.03); esto incluye tanto los compromisos ante las clínicas en garantía de nuestros afiliados, como los reembolsos liquidados a los mismos, “Servicios Básicos” y “Conservación y Reparaciones Menores de Obras en Bienes del Dominio Privado” por la cantidad de servicios que demandó el mantenimiento del parque “Jesús David Garmendia Leáñez”.

Así mismo, se destinó 1,97% de los gastos causados para adquisición de materiales y suministros (partida 4.02), y 3,88% fue destinado a la adquisición de activos reales (partida 4.04), monto que incluyó la adquisición de nuevos equipos de computación a fin de optimizar los procesos.

La mayoría de los gastos se realizaron a través de 68 órdenes de compra, 17 órdenes de servicio y 12 contratos de servicio.

Igualmente, del total de gastos causados, 8,70% se destinó al pago de remuneraciones de la plantilla de funcionarios de SERSACON (partida 4.01), la cual para el ejercicio 2012 fue de 30 personas; además de los gastos del personal contratado que labora en el área asistencial y de supervisión de los usuarios de la piscina del parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, el cual totaliza 2 personas. En este sentido, es importante destacar que fueron ajustados los sueldos del personal de manera significativa, para incentivar la calidad en la prestación de servicio a los afiliados; además se efectuó una inversión en dotación de uniformes para el personal de la Fundación, lo cual constituirá una economía significativa en su presupuesto y mejorará la imagen al público.

GESTIÓN DE PROYECTOS

SERVICIO MÉDICO Y ASISTENCIA SOCIAL

Al 31-12-2012, SERSACON brindó amparo o cobertura a 5.162 afiliados: 2.231 titulares en cualquiera de sus condiciones (empleados, obreros y jubilados) y 2.931 familiares.

CUADRO N° 34
DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE BENEFICIARIO

CONDICIÓN	TITULARES	%	FAMILIARES	%
Empleados	790	35,41	1.560	53,22
Jubilados	1.401	62,80	1.251	42,68
Obreros	40	1,79	120	4,10
Totales	2.231	100,00	2.931	100,00

Al 31-12-2012 SERSACON mantiene convenios con más de 169 centros de servicios de salud en el ámbito nacional, incluyendo centros de estudios médicos especiales, suministros y atención primaria. Esto se traduce en mayores opciones de servicios, facilidades para los asociados y tranquilidad de respaldo en todo el territorio nacional.

Además, se mantiene el servicio de comunicación a través del número 0800-SERSACO, sin costo alguno para los afiliados que se encuentren en situación de emergencia y para los proveedores de servicios de salud.

La Fundación mantiene una gama de clínicas afiliadas que habitualmente prestan servicios de triaje externo o consultas especializadas. Para el año 2012 el servicio contó con 23 centros especializados, lo cual

permitió una mejor atención a la familia contratada. Por otra parte, se efectuaron 19 convenios con proveedores médicos que prestarán servicios de consultas a precios bajos, lo cual repercutirá favorablemente en la utilización de la cobertura ambulatoria.

En 2012, SERSACON atendió 9.261 solicitudes distribuidas de la siguiente manera:

CUADRO N° 35
SERVICIOS PRESTADOS A LOS AFILIADOS

TIPO	CANTIDAD	%
Consultas	8.135	87,84
Hospitalización	814	8,79
Ambulatorio	312	3,37
Totales	9.261	100,00

CUADRO N° 36
COBERTURAS OTORGADAS POR SERSACON
AÑO 2012
(Bolívares)

TIPO	MONTO	%
Referencias Médicas	1.542.158,05	6,16
Emergencias Ambulatorias	923.023,95	3,68
Cartas Compromiso	10.525.386,16	42,01
Claves de Emergencia	7.722.184,74	30,82
Reembolsos Ambulatorio	2.102.252,27	8,37
Reembolsos Básica	1.338.897,95	5,35
Claves Telefónicas	184.193,33	0,74
Exámenes Especiales	514.972,72	2,06
Farmacia	192.322,39	0,76
Proveedores Médicos	12.234,00	0,05
Total	25.057.625,56	100,00

A continuación se relacionan los logros más significativos del proyecto para el período cuya gestión es objeto del presente informe:

- Afiliación de 6 centros adicionales de salud de atención primaria para ofrecer mayor variedad a los afiliados.
- Dentro de las actividades de la Gerencia de Gestión de Salud de la Fundación se impartieron 4 charlas: Higiene postural, Control de alergias y asma, Avances en materia de Células Madre y Próstata, a las cuales asistieron 263 afiliados. Además, se realizaron 4 charlas sobre Buen uso de la cobertura de SERSACON, a las cuales asistieron 300 afiliados.
- Se efectuaron jornadas médicas de índole preventivo, donde se logró atender a 206 personas entre trabajadores y jubilados agrupados como sigue: por colesterol y triglicéridos 94; osteoporosis, vrices, dolor, tensión y glicemia 53; y Próstata 59. Los resultados fueron analizados por personal médico y cada beneficiario recibió las recomendaciones e indicaciones terapéuticas correspondientes.
- Fueron efectuadas visitas a centros de salud en los estados Aragua, Carabobo, Lara, Zulia, Mérida, Táchira, Monagas, Sucre, Anzoátegui y Nueva Esparta, con la intención de establecer nuevos convenios en materia de Asistencia Médica Primaria, para brindar un mejor servicio a los afiliados que habitan en el interior del país.
- Se logró bajar los tiempos de respuesta en cuanto a la emisión de cartas compromiso y la tramitación de reembolsos, los cuales contaron con el análisis en 100% de la coordinación médica.

PREVISIÓN SOCIAL, ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN

Para la administración, conservación, preservación, mantenimiento, guarda y custodia del parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, Sersacon cuenta con el proyecto 002 “Previsión social, esparcimiento y recreación”, dicho proyecto contó con una asignación inicial para el ejercicio 2012 de Bs. 5.000.000,00 y durante el ejercicio fue incrementado a Bs. 13.289.330,00 mediante modificaciones presupuestarias a partidas que resultaron insuficientes.

En el contexto de este proyecto, además de realizar las labores de conservación y mantenimiento rutinario del parque, las cuales incluyen el pago de los servicios y la dotación de materiales y suministros, en este período se efectuaron las siguientes labores adicionales:

- Procesos de Contrataciones Públicas para el mantenimiento de las instalaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2013.
- Adquisición de materiales de ferretería por Bs. 490,96 mil a través de varios procesos de compra, para realizar mantenimiento mayor, pintura, instalación de barandas y reformas generales en todo el conjunto de baños, kioskos y diferentes áreas del parque, con el fin de preservar las instalaciones, mejorar y ampliar otras, así como mejorar las instalaciones del área de seguridad.
- Se invirtió Bs. 1.334,60 mil en la obra “Construcción de Losa Sobre Micro Pilotes en el Área Adyacente a las Piscinas”, para darle mayor estabilidad a las mismas. Asimismo, se contrató la construcción por Bs. 3.587,72 mil de la obra “Pantalla Atirantada para Estabilizar el Talud en el Área del Estacionamiento”; el referido talud representaba un peligro para los usuarios y la posibilidad de ocasionar un daño grave a una de las vías principales de comunicación.
- Se realizó una inversión por Bs. 159,84 mil en la adquisición de mobiliarios varios para la sustitución de equipos inservibles y adecuación de áreas de los concesionarios, a fin de brindar mejor atención a los afiliados.
- Se realizó la poda de árboles y ramas para darle protección al tendido eléctrico.

APÉNDICE

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS
DESTINATARIAS DE REPAROS**

CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTAS

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
DECLARADAS RESPONSABLES EN
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS
A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

VERIFICACIONES PATRIMONIALES

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA

SECTOR SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Aveledo, Jesús Ramón (*) C.I. N°V-1.869.217 Coordinador de Procesos de Seguridad y Protección Integral y Coordinador de Procesos de Recursos Humanos (E)	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	84.750,00 (♦)
Meza, Helen Michele (*) C.I. N°V-11.920.833 Coordinadora de Procesos de Recursos Humanos, Consultor Jurídico (E) y Asesora de la Presidencia			
Parra Guerra, Carmen (*) C.I. N°V-9.486.153 Coordinadora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto y Coordinadora de Procesos Administrativos y Financieros			
Rangel, María Teresa (*) C.I. N°V-5.960.020 Consultor Jurídico y Coordinador de Procesos Administrativos y Financieros			

SECTOR DESARROLLO SOCIAL

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Rodríguez Rodríguez, José Manuel (*) C.I. N° V- 3.712.533 Presidente	Instituto de Patrimonio Cultural (IPC)	Negligencias y omisiones en la preservación de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	2.170.679,64

(*) Firme en sede administrativa.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO APURE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
<p>Flores Zapata, Johanna Carina (*) C.I.N°V-14.433.870 Ingeniero Residente de la obra: "Siembra de Maiz y Planta Procesadora"</p> <p>Inversiones el Caimito C.A. (*) Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, N° 13, Tomo 2-A de fecha 08 de febrero de 2000 Representada por su Presidente Frías Valero, Javier Augusto C.I. N°V-10.052.383</p> <p>Parra, Claudio (**) C.I. N°V-5.362.838 Ingeniero Residente de la obra: "Siembra de Maiz y Planta Procesadora"</p> <p>Ruíz Ortiz, Luis Argenis (**) C.I. N°V-8.142.777 Director de Ingeniería Municipal e Ingeniero Inspector de la obra</p>	Alcaldía del municipio Achaguas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, actos contrarios a la normativa interna, manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno (Artículo 91, numerales 2, 6 y 29 LOGRSNCF)	1.114.254,53 (♦)
<p>Flores Zapata, Johanna Carina (*) C.I. N°V-14.433.870 Ingeniero Residente de la obra: "Siembra de Maiz y Planta Procesadora"</p> <p>Inversiones el Caimito C.A. (*) Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, N° 13, Tomo 2-A de fecha 08 de febrero de 2000 Representada por su Presidente Frías Valero, Javier Augusto C.I.N°V-10.052.383</p> <p>Ruíz Ortiz, Luis Argenis (**) C.I. N°V-8.142.777 Director de Ingeniería Municipal e Ingeniero Inspector de la obra</p>	Alcaldía del municipio Achaguas	Certificación indebida de documentos de las mediciones en las valuaciones de obra, planillas de mediciones y cuadros demostrativos de cierre de obra (Artículo 91, numeral 6 LOGRSNCF)	167.144,97(♦)

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En etapa recursiva.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO BOLÍVAR

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Peña Mendoza, Manuel Enrique (*) (+) C.I. N°V-2.957.030 Contralor	Contraloría del estado Bolívar	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	15.951,25
Peña Mendoza, Manuel Enrique (*) (+) C.I. N°V-2.957.030 Contralor Rivero Armas, José Miguel (*) (+) C.I. N°V-8.851.403 Director de Personal	Contraloría del estado Bolívar	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	25.067,66 (♦)

ESTADO FALCÓN

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Lugo, Maritza (*) C.I. N° V-7.159.645 Concejral Vargas, Ubaldo (*) C.I. N° V-8.612.367 Concejral Maduro, Rolando (*) C.I. N° V-12.425.339 Concejral Morales, Miguel (*) C.I. N° V-10.247.929 Concejral Gil, José (*) C.I. N° V-11.985.558 Concejral	Alcaldía del municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	160.988,46 (♦)

(*) FIrme en sede administrativa.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

(+) Actos administrativos de años anteriores, cuya firmeza se verificó en el año 2012.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO GUÁRICO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Dumith de Gutiérrez, Evelyn Magdalena (*) (+) C.I. N°V-2.523.403 Alcaldesa	Alcaldía del municipio Julián Mellado	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, dejar prescribir acciones o derechos de organismos públicos, concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado en la celebración de contratos vinculados con el patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numerales 2, 19 y 20 LOCGRSNCF)	839.696,93 (♦)
Hernández de Gil, Judith (*) (+) C.I. N°V-8.781.361 Directora de Hacienda			
Hernández Romero, Ligia Zoraida (*) (+) C.I. N°V-2.521.290 Síndico Procurador			
Inversiones Núñez, C.A. (*) (+) Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Apure, de fecha 07-08-2002, N°9, Tomo 25-A Representada por Núñez García, Carlos Eduardo C.I. N°V-7.947.435 Presidente de la empresa			
Vásquez, Gabriela del Valle (*) (+) C.I. N°V-13.221.967 Ingeniero Municipal			

ESTADO YARACUY

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Lappi de Macarrone, Conceta (*) C.I. N°V-4.123.706 Presidenta	Instituto Autónomo de Salud del estado Yaracuy	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, contratación de servicios que exceden las necesidades del organismo, sin la debida justificación (Artículo 91, numerales 2 y 17 LOCGRSNCF)	751.000, 00 (♦)
Rueda Viloria, Roland Jesús (*) C.I. N°V-8.514.739 Director de Administración y Finanzas			

(*) Firme en sede administrativa.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

(+) Actos administrativos de años anteriores, cuya firmeza se verificó en el año 2012.

LOCGRSNCF. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO YARACUY

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
<p>Leal, Freddy Antonio(*) C.I. N°V-4.530.474 Presidente</p> <p>Torres, Juan José (*) C.I. N°V-3.314.260 Director de Administración y Finanzas</p>	Instituto Autónomo de Salud del estado Yaracuy	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, contratación de servicios que exceden las necesidades del organismo, sin la debida justificación (Artículo 91, numerales 2 y 7 LOCGRSNCF)	26.940,00 (♦)
<p>Parra, Gilmar (*) C.I. N°V-11.274.851 Directora de Administración y Finanzas</p>	Instituto Autónomo de Salud del estado Yaracuy	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	3.750,00
<p>Barrios Vásquez, Miguel (*) C.I. N°V-7.557.007 Director Ejecutivo del Hospital Central "Dr. Plácido Rodríguez Rivero"</p> <p>Romero Natera, Enmary (*) C.I. N°V-10.370.449 Administradora del Hospital Central "Dr. Plácido Rodríguez Rivero"</p>	Instituto Autónomo de Salud del estado Yaracuy (PROSALUD)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	382.080,20 (♦)
<p>Cordero González, Lino (*) C.I. N°V-3.857.469 Director Ejecutivo del Hospital Central "Dr. Plácido Rodríguez Rivero"</p> <p>Viloria Zambrano, Lenny (**) C.I. N°V-9.494.213 Administradora del Hospital Central "Dr. Plácido Rodríguez Rivero"</p>	Instituto Autónomo de Salud del estado Yaracuy (PROSALUD)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	339.454,86 (♦)

ESTADO ZULIA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
<p>Petit Montiel, Lorena (**) C.I. N°V-7.626.296 Presidenta</p> <p>Ramírez, Gloria (**) C.I. N°V-4.662.911 Directora de Administración</p>	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Actos contrarios a la normativa interna, manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF)	661.631,61 (♦)

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En etapa recursiva.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

(+) Actos administrativos de años anteriores, cuya firmeza se verificó en el año 2012.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTAS

PODERES PÚBLICOS NACIONALES

SECTOR DE LOS PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U. T.
Exp.08-02-2011-LCC-060 Martha Carolina Cañizales Pernía C.I. N°V-16.564.392 Diseñador Gráfico	Centro Nacional de Tecnologías de Información	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	162,5
Exp.08-02-2011-LCC-062 Nataly Dayana Abou Salomón C.I. N°V-18.032.528 Abogado I	Centro Nacional de Tecnologías de Información	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	275
Exp.08-02-2011-LCC-073 Brenda Mariana Álvarez Márquez C.I. N°V-17.282.593 Directora de Recursos Humanos	Servicio Autónomo de Registros y Notarías	Omisión de presentar en el término acordado, documentos solicitados con motivo del procedimiento de verificación patrimonial (Artículo 33, numeral 2 LCC)	162,5
Exp.08-02-2011-LCC-077 Egilda Marisol Romero Mendoza C.I. N°V-8.659.430 Gerente de Recursos Humanos	Instituto Nacional de Estadística	Omisión de participar los nombramientos, designaciones, tomas de posesiones, remociones o destituciones, omisión de exigir al funcionario el comprobante de haber presentado la declaración jurada de patrimonio, ordenar la cancelación de prestaciones sociales sin exigir el comprobante de la declaración jurada de patrimonio de cese de funciones (Artículo 33, numerales 4,5 y 7 LCC)	100
Exp.08-02-2011-LCC-080 Carmen del Valle García Suárez C.I. N°V-10.628.995 Gerente de Recursos Humanos	Instituto Nacional de Estadística	Omisión de participar los nombramientos, designaciones, tomas de posesiones, remociones o destituciones, omisión de exigir al funcionario el comprobante de haber presentado la declaración jurada de patrimonio, ordenar la cancelación de prestaciones sociales sin exigir el comprobante de la declaración jurada de patrimonio de cese de funciones (Artículo 33, numerales 4, 5 y 7 LCC)	50
Exp.08-02-2011-LCC-102 Giovanna de la Rosa Parra C.I. N°V-14.272.087 Fiscal del Ministerio Público	Ministerio Público	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello, incumplimiento a resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada (Artículo 33, numerales 1 y 3 LCC)	162,5
Exp.08-02-2011-LCC-117 Norma Pérez Díaz C.I. N°V- 8.671.350 Asistente Legislativo	Asamblea Nacional	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	162,5

LCC Ley Contra la Corrupción.

CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTAS

PODERES PÚBLICOS NACIONALES

SECTOR DE LOS PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U. T.
Exp.08-02-2012-LCC-001 Douglas León Álvarez C.I. N°V-14.427.827 Técnico	Registro Público del municipio El Hatillo, estado Miranda	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	50
Exp.08-02-2012-LCC-002 Rosa Yadira Silva Suniaga C.I. N°V-7.928.408 Registrador	Registro Público del municipio El Hatillo, estado Miranda	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello, incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada (Artículo 33, numerales 1 y 3 LCC)	162,5
Exp.08-02-2012-LCC-005 Yosmar Yaqueline Zerpa Cova C.I. N°V-12.913.941 Abogado I	Registro Público del municipio El Hatillo, estado Miranda	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	50
Exp.08-02-2012-LCC-007 Alicia Elena Sierra Jiménez C.I. N°V-12.953.393 Escribiente III	Registro Público del municipio El Hatillo, estado Miranda	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	50

SECTOR DE LA ECONOMÍA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U. T.
Exp.08-02-2011-LCC-069 Aurelys Marcano Marcano C.I. N°V-10.201.590 Vicepresidente de Recursos Humanos	Banco Industrial de Venezuela	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello, omisión de exigir al funcionario el comprobante de haber presentado la declaración jurada de patrimonio (Artículo 33, numerales 1 y 5 LCC)	387,5
Exp.08-02-2011-LCC-075 Williams Eduardo Contreras Angola C.I. N°V-5.564.785 Coordinador del proceso de liquidación	Junta Liquidadora de Bancoro	Omisión de presentar en el término acordado, documentos solicitados con motivo del procedimiento de verificación patrimonial (Artículo 33, numeral 2 LCC)	162,5
Exp.08-02-2011-LCC-051 Ireiva del Rosario Beloune de Jáuregui C.I. N°V-7.244.632 Profesional Administrativo	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	443,75

LCC Ley Contra la Corrupción.

CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTAS

PODERES PÚBLICOS NACIONALES

SECTOR DE LOS PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U. T.
Exp.08-02-2012-LCC-001 Douglas León Álvarez C.I. N°V-14.427.827 Técnico	Registro Público del municipio El Hatillo, estado Miranda	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	50
Exp.08-02-2012-LCC-002 Rosa Yadira Silva Suniaga C.I. N°V-7.928.408 Registrador	Registro Público del municipio El Hatillo, estado Miranda	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello, incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada (Artículo 33, numerales 1 y 3 LCC)	162,5
Exp.08-02-2012-LCC-005 Yosmar Yaqueline Zerpa Cova C.I. N°V-12.913.941 Abogado I	Registro Público del municipio El Hatillo, estado Miranda	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	50
Exp.08-02-2012-LCC-007 Alicia Elena Sierra Jiménez C.I. N°V-12.953.393 Escribiente III	Registro Público del municipio El Hatillo, estado Miranda	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	50

SECTOR DE LA ECONOMÍA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U. T.
Exp.08-02-2011-LCC-069 Aurelys Marcano Marcano C.I. N°V-10.201.590 Vicepresidente de Recursos Humanos	Banco Industrial de Venezuela	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello, omisión de exigir al funcionario el comprobante de haber presentado la declaración jurada de patrimonio (Artículo 33, numerales 1 y 5 LCC)	387,5
Exp.08-02-2011-LCC-075 Williams Eduardo Contreras Angola C.I. N°V-5.564.785 Coordinador del proceso de liquidación	Junta Liquidadora de Bancoro	Omisión de presentar en el término acordado, documentos solicitados con motivo del procedimiento de verificación patrimonial (Artículo 33, numeral 2 LCC)	162,5
Exp.08-02-2011-LCC-051 Ireiva del Rosario Beloune de Jáuregui C.I. N°V-7.244.632 Profesional Administrativo	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	443,75

LCC Ley Contra la Corrupción.

CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTAS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL ESTADO AMAZONAS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U. T.
Exp.08-02-2011- LCC-096 Abel Moisés Hermoso C.I. N°V-8.948.233 Presidente	Fundación Radio La Voz del Orinoco de la Gobernación del estado Amazonas	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	387,5
Exp.08-02-2011- LCC-104 Jean Carlos Campos Meza C.I. N°V-13.327.349 Asesor Jurídico (E)	Gobernación del estado Amazonas	Incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada (Artículo 33, numeral 3 LCC)	275
Exp.08-02-2011- LCC-115 Henry Guillermo Guevara C.I. N°V-8.904.472 Adjunto a la Secretaría de Política y Asuntos Fronterizos	Gobernación del estado Amazonas	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello, incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada (Artículo 33, numerales 1 y 3 LCC)	162,5
Exp.08-02-2011- LCC-116 Zunilde Ponare de Zea C.I. N°V-8.949.637 Secretaría Ejecutiva de Educación	Gobernación del estado Amazonas	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello, incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada (Artículo 33, numerales 1 y 3 LCC)	387,5

LCC Ley Contra la Corrupción.

CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTAS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL ESTADO CARABOBO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U. T.
Exp.08-02-2011-LCC-082 Germán José Pérez C.I. N° V-4.868.452 Jefe de División Urbanística	Alcaldía del municipio Autónomo San Diego del estado Carabobo	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	275
Exp.08-02-2011-LCC-083 Carelys del Mar Moreno Barbera C.I. N° V-7.141.710 Sub Directora Académica de Educación Primaria	Alcaldía del municipio Autónomo San Diego del estado Carabobo	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	275
Exp.08-02-2011-LCC-085 Pedro Celestino Pérez Peña C.I. N° V-8.467.660 Concejal	Concejo Municipal del municipio Valencia del estado Carabobo	Incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada (Artículo 33, numeral 3 LCC)	162,5
Exp.08-02-2011-LCC-091 Roberto José Vernet Armas C.I. N° V-5.311.389 Secretario de Infraestructura	Gobernación del estado Carabobo	Incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada (Artículo 33, numeral 3 LCC)	162,5
Exp.08-02-2011-LCC-107 Zorielys Coromoto Perdomo de Bruce Directora de Catastro C.I. N° V-11.686.178 Directora de Catastro	Alcaldía del municipio Valencia del estado Carabobo	Incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada (Artículo 33, numeral 1 LCC)	162,5
Exp.08-02-2011-LCC-108 Javier Ernesto Alejos Sevilla C.I. N° V-5.744.330 Presidente	Instituto Público Fundación Teatro Municipal del municipio Valencia del estado Carabobo	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	162,5
Exp.08-02-2011-LCC-112 Diego Rafael Castro Duno C.I. N° V-7.121.436 Presidente	Fundación J.V.Seijas "Aquarium de Valencia"	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	162,5
Exp.08-02-2011-LCC-113 Pastor Guillermo Vizcaya Ávila C.I. N° V-11.188.952 Presidente	Fundación para la Cultura de la Ciudad de Valencia	Incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada (Artículo 33, numeral 3 LCC)	162,5

LCC Ley Contra la Corrupción.

CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTAS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO DELTA AMACURO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U. T.
Exp.08-02-2011-LCC-053 Carmen Josefina Machado Rodríguez C.I. N°V-11.445.846 Presidenta	Consejo de Derechos del Niño, Niña y Adolescente del municipio Tucupita del estado Delta Amacuro	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	162,5
Exp.08-02-2011-LCC-101 Doris del Valle Martínez C.I. N°V-9.864.028 Alcaldesa	Alcaldía del municipio Pedernales del estado Delta Amacuro	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello, incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada (Artículo 33, numerales 1 y 3 LCC)	275
Exp.08-02-2011-LCC-114 Édgar Genaro Domínguez Guerrero C.I. N°V-5.337.791 Alcalde	Alcaldía del municipio Tucupita del estado Delta Amacuro	Falseamiento u ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 33, numeral 9 LCC)	387,5

ESTADO FALCÓN

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U. T.
Exp.08-02-2012-LCC-023 Leda Mireya Goitia C.I. N°V-1.429.961 Presidenta	Fondo Municipal de Desarrollo del Pequeño Empresario del municipio Carirubana del estado Falcón	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	50
Exp.08-02-2012-LCC-026 Wilson José Guanipa Vargas C.I. N°V-7.568.529 Administrador	Fondo Municipal de Desarrollo del Pequeño Empresario del municipio Carirubana del estado Falcón	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	50

ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U. T.
Exp.08-02-2012-LCC-048 Oscarli Yoselin Zamora Linero C.I. N°V-18.131.810 Jefa de Recursos Humanos	Instituto Autónomo de Policía del municipio Simón Bolívar del estado Miranda	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	275

LCC Ley Contra la Corrupción.

CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTAS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO PORTUGUESA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U. T.
Exp.08-02-2011- LCC-081 Ladys del Carmen Camacho Aguilar C.I. N°V-9.409.495 Auditor	Contraloría del estado Portuguesa	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	275

ESTADO TÁCHIRA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U. T.
Exp.08-02-2011- LCC-025 Sixto José Guerrero Delgado C.I. N°V-4.209.889 Concejal	Concejo municipal del municipio Guásimos del estado Táchira	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	50
Exp.08-02-2011- LCC-026 Sandra Elena Albornoz C.I. N°V-8.045.070 Registrador civil municipal	Alcaldía del municipio Guásimos del estado Táchira	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	50
Exp.08-02-2011- LCC-027 Dorcrys Yibiry Villaruel Portillo C.I. N°V-8.803.342 Presidenta	Fundación del Niño del municipio Guásimos del estado Táchira	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello, incumplimiento a resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada (Artículo 33, numerales 1 y 3 LCC)	50
Exp.08-02-2011- LCC-028 José Dionel Urbina Ramírez C.I. N°V-13.467.894 Director	Alcaldía del municipio Guásimos del estado Táchira	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello (Artículo 33, numeral 1 LCC)	50

ESTADO ZULIA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U. T.
Exp.08-02-2011- LCC-079 Nidia Beatriz Gutiérrez Pérez C.I. N°V-5.057.429 Alcaldesa	Alcaldía del municipio La Cañada de Urdaneta del estado Zulia	Falseamiento u ocultamiento de datos contenidos en la declaración jurada de patrimonio o en la información o datos que se requieran con ocasión a la verificación (artículo 33, numeral 9 LCC)	275

LCC Ley Contra la Corrupción.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PODERES PÚBLICOS NACIONALES

SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Antolínez González, Rafael Erdulfo (**) C.I. N° V-3.997.925 Director de Finanzas	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Omisión del ejercicio del control previo (Artículo 113, numeral 16 LOCGR, que mantiene su vigencia en el Artículo 91, numeral 9 LOCGRSNCF)	2.563,00
González González, Etanislao (**) C.I. N° V-2.795.407 Presidente y Miembro de la Junta Directiva	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público (Artículo 113, numeral 3 LOCGR, que mantiene su vigencia en el Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	2.563,00
González Pepper, Vicente (*) C.I. N° V- 2.957.279 Gerente de Automatización	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 113, numeral 3 LOCGR, que mantiene su vigencia en el Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	2.563,00
Mijares Galipoli, Elizabeth Coromoto (*) C.I. N° V- 4.606.507 Directora General Sectorial de Partidos Políticos	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 113, numeral 3 LOCGR, que mantiene su vigencia en el Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	2.563,00
Riera Encinoza, Argenis José (**) C.I. N° V-3.857.933 Miembro de la Junta Directiva	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 113, numeral 3 LOCGR, que mantiene su vigencia en el Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	2.563,00
Semtei Alvarado, Eduardo (**) C.I. N° V- 3.595.657 Miembro de la Junta Directiva	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 113, numeral 3 LOCGR, que mantiene su vigencia en el Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	2.563,00
Vadell Graterol, Juan Vicente (**) C.I. N° V-1,141.950 Miembro de la Junta Directiva	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 113, numeral 3 LOCGR, que mantiene su vigencia en el Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	2.563,00

(*) FIrme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGR Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA

SECTOR SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Alvarado González, Elías (*) C.I. N°V-11.063.234 Coordinador de Procesos de Servicios Generales	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	10.670,00
Antonetti, José Vicente C.I. N°V-975.052 (*) Miembro del Comité de Análisis y Seguimiento en representación de la de Gerencia General de Administración	Centro Simón Bolívar, C.A. (Proyecto Metrópolis)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, incumplimiento injustificado de metas (Artículo 113, numerales 3 y 15 LOCGR, que mantienen su vigencia en el Artículo 91, numerales 2 y 10 LOCGRSNCF)	1.976,00
Assaf, Teresa (*) C.I. N°V-3.144.448 Auditor Interno	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	10.670,00
Aveledo, Jesús Ramón (*) C.I. N°V-1.869.217 Coordinador de Procesos de Seguridad y Protección Integral y Coordinador de Procesos de Recursos Humanos (E)	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público y ordenación de pagos ilegales (Artículo 91, numerales 2 y 14 LOCGRSNCF)	12.852,50
Casado Salicetti, Jorge Enrique (*) C.I. N°V-2.940.809 Presidente	Centro Simón Bolívar, C.A. (Proyecto Metrópolis)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, adquisición de compromisos sin estar previa y legalmente autorizado, incumplimiento injustificado de metas (Artículo 113, numerales 3 y 15 LOCGR, que mantiene su vigencia en el Artículo 91, numeral 2, 10 y 12 LOCGRSNCF)	1.976,00
Grande Baladín, Eugenio (*) C.I. N°V- 4.352.306 Miembro del Comité de Análisis y Seguimiento en representación de la Empresa Inmobiliaria Parque Central	Centro Simón Bolívar, C.A. (Proyecto Metrópolis)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, incumplimiento injustificado de metas (Artículo 113, numerales 3 y 15 LOCGR, que mantiene su vigencia en el Artículo 91, numerales 2 y 10 LOCGRSNCF)	1.976,00
Jiménez, Franklin (*) C.I. N°V-9.998.049 Coordinador de Procesos de Operaciones Portuarias	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	10.670,00

(*) Firme en sede administrativa.

LOCGR Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA SECTOR SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Liendo, Alexander (*) C.I. N°V-11.061.706 Coordinador de Procesos de Operaciones Portuarias (E)	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	10.670,00
Lindo Achicar, Ninoska C.I. N°V- 8.215.076 (*) Miembro del Comité de Análisis y Seguimiento en representación de la Consultoría Jurídica	Centro Simón Bolívar, C.A. (Proyecto Metrópolis)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, incumplimiento injustificado de metas (Artículo 113, numerales 3 y 15 LOCGR, que mantienen su vigencia en el Artículo 91, numerales 2 y 10 LOCGRSNCF)	1.976,00
Meza, Helen Michele (*) C.I. N°V-11.920.833 Coordinadora de Procesos de Recursos Humanos, Consultor Jurídico (E) y Asesora de la Presidencia	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público y ordenación de pagos ilegales (Artículo 91, numerales 2 y 14 LOCGRSNCF)	12.852,50
Negrón, Carlos Alberto (*) C.I. N°V- 3.989.726 Gerente General de Desarrollo	Centro Simón Bolívar, C.A. (Proyecto Metrópolis)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, incumplimiento injustificado de metas (Artículo 113, numerales 3 y 15 LOCGR, que mantienen su vigencia en el Artículo 91, numerales 2 y 10 LOCGRSNCF)	1.976,00
Parra Guerra, Carmen (*) C.I. N°V-9.486.153 Coordinadora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto y Coordinadora de Procesos Administrativos y Financieros	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público y ordenación de pagos ilegales (Artículo 91, numerales 2 y 14 LOCGRSNCF)	12.852,50
Prado Colina, Giollimar (*) C.I. N°V-10.531.577 Consultora Jurídico (E)	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	10.670,00
Rangel, María Teresa (*) C.I. N°V-5.960.020 Consultor Jurídico y Coordinador de Procesos Administrativos y Financieros	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público y ordenación de pagos ilegales (Artículo 91, numerales 2 y 14 LOCGRSNCF)	12.852,50
Rodríguez Mota, Omar (*) C.I. N°V-1.886.744 Presidente	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	12.852,50

(*) Firma en sede administrativa.

LOCGR Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA

SECTOR SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Suárez Cáceres, José Luis (*) C.I. N°V- 8.096.037 Secretario del Comité de Análisis y Seguimiento	Centro Simón Bolívar, C.A. (Proyecto Metrópolis)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, incumplimiento injustificado de metas (Artículo 113, numerales 3 y 15 LOCGR, que mantienen su vigencia en el Artículo 91, numerales 2 y 10 LOCGRSNCF)	1.976,00
Velasco Suhr, Carlos (*) C.I. N°V- 2.122.106 Miembro en Carácter de Observador de la Contraloría Interna del Centro Simón Bolívar	Centro Simón Bolívar, C.A. (Proyecto Metrópolis)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 113, numeral 3 LOCGR, que mantiene su vigencia en el Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	1.976,00

SECTOR DESARROLLO SOCIAL

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Rodríguez Rodríguez, José Manuel (*) C.I. N° V- 3.712.533 Presidente	Instituto del Patrimonio Cultural (IPC)	Adquisición de bienes y servicios con inobservancia total del procedimiento de licitación, negligencias y omisiones en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numerales 1 y 2 LOCGRSNCF)	33.600,00

(*) Firme en sede administrativa.

LOCGR Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO ANZOÁTEGUI

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Acuña, Mirtha (*) (+) C.I. N°V-4.184.886 Directora de Administración	Alcaldía del municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")	Empleo de fondos públicos en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por Ley, reglamento o cualquier otra norma, incluida la normativa interna o acto administrativo (Artículo 91, numerales 22 y 29 LOCGRSNCF)	19.477,50

ESTADO APURE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Barrios Mendoza, José Ramón (**) C.I. N°V-2.517.958 Director de Tesorería	Alcaldía del municipio Achaguas	Actos contrarios a la normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno al ordenar pagos sin que consten las valuaciones de anticipo (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF)	16.170,00
Flores Zapata, Johanna Carina (*) C.I. N°V-14.433.870 Ingeniero Residente de la obra: "Siembra de Maíz y Planta Procesadora"	Alcaldía del municipio Achaguas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	19.477,50
Franco de Salazar, María Gisela (*) C.I. N°V-14.521.949 Directora de Hacienda	Alcaldía del municipio Achaguas	Actos contrarios a la normativa interna, manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF)	16.170,00
Inversiones el Caimito C.A. (*) Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, N° 13, Tomo 2-A de fecha 08 de febrero de 2000 Representante Frías Valero, Javier Augusto C.I. N°V-10.052.383 Presidente	Alcaldía del municipio Achaguas	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, y negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numerales 2 y 20 LOCGRSNCF)	19.477,50
Jiménez, Olga Clariza (*) C.I. N°V-9.874.357 Alcaldesa	Alcaldía del municipio Achaguas	Omisión del procedimiento de licitación, negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, inadecuada planificación de la obra, asumir compromisos sin tener disposición presupuestaria y concierto con los interesados (Artículo 91, numerales 1, 2, 10, 12, 20 y 29 LOCGRSNCF)	22.785,00
Parra, Claudio (**) C.I. N°V-5.362.838 Ingeniero Residente de la obra "Siembra de Maíz y Planta Procesadora"	Alcaldía del municipio Achaguas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	19.477,50

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

(+) Actos administrativos de años anteriores, cuya firmeza se verificó en el año 2012.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO APURE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Pulido, Luis Alberto (*) C.I. N°V-3.844.733 Síndico Procurador	Alcaldía del municipio Achuaguas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	19.477,50
Rodríguez, Mercedes (*) C.I. N°V-8.168.712 Directora de Administración	Contraloría del estado Apure	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, así como la utilización de fondos públicos para fines diferentes a los que estaban destinados por ley (Artículo 91, numerales 2 y 22 LOCGRSNCF)	6.380,00
Ruiz Ortiz, Luis Argenis (**) C.I. N°V-8.142.777 Director de Ingeniería Municipal e Ingeniero Inspector de la obra: "Siembra de Maíz y Planta Procesadora"	Alcaldía del municipio Achuaguas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, certificación indebida de documentos, y actos contrarios a la normativa interna, manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno (Artículo 91, numeral 2, 6 y 29 LOCGRSNCF)	22.785,00
Tovar, Víctor Rafael (*) C.I. N°V-8.168.664 Contralor	Contraloría del estado Apure	Imprudencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, y utilización de fondos públicos para fines diferentes a los que estaban destinados por ley (Artículo 91, numerales 2 y 22 LOCGRSNCF)	6.380,00

ESTADO BOLÍVAR

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Núñez, Mileida Coromoto (*) (+) C.I. N°V-11.168.777 Administradora General	Contraloría del estado Bolívar	Empleo de fondos públicos en finalidades diferentes a las que estaban destinados por Ley u otra normativa, y el incumplimiento de normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República (Artículo 91 numerales 22 y 26 LOCGRSNCF)	16.170,00
Peña Mendoza, Manuel Enrique (*) (+) C.I. N°V-2.957.030 Contralor	Contraloría del estado Bolívar	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, actuación simulada en la administración de fondos o gestión de un órgano o ente público, empleo de fondos públicos en finalidades diferentes de aquellas a las que estaban destinados por ley, y el incumplimiento de normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República (Artículo 91, numerales 2, 21, 22 y 26 LOCGRSNCF)	3.088,80

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

(+) Actos administrativos de años anteriores, cuya firma se verificó en el año 2012.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO FALCÓN

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Arias, Dubraska (*) C.I. N° V-11.751.073 Directora de Administración	Alcaldía del municipio José Laurencio Silva	Ordenación de pagos ilegales (Artículo 91, numeral 14 LOCGRSNCF)	1.243,20
Arteaga, Said (*) C.I. N° V-8.593.677 Alcalde	Alcaldía del municipio José Laurencio Silva	Ordenación de pagos ilegales (Artículo 91, numeral 14 LOCGRSNCF)	1.731,60
Gil, José (*) C.I. N° V-11.985.558 Concejal	Alcaldía del municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	17.207,50
Lugo, Maritza (*) C.I. N° V-7.159.645 Concejal	Alcaldía del municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	17.207,50
Maduro, Rolando (*) C.I. N° V-12.425.339 Concejal	Alcaldía del municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	17.207,50
Morales, Miguel (**) C.I. N° V-10.247.929 Concejal	Alcaldía del municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	17.207,50
Reyes Noroño, Ramón Silvino (**) C.I. N° V-7.480.443 Concejal	Alcaldía del municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	17.207,50
Pantaleón, Giovanni (**) C.I. N° V-5.442.144 Concejal	Alcaldía del municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	17.207,50
Rodríguez Lissirt, Miguel (*) C.I. N° V-7.151.136 Director de Administración	Alcaldía del municipio José Laurencio Silva	Ordenación de pagos ilegales (Artículo 91, numeral 14 LOCGRSNCF)	1.243,20
Vargas, Ubaldo (**) C.I. N° V-8.612.367 Concejal	Alcaldía del municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	17.207,50
Vargas Peña, Argimiro (*) C.I. N° V-8.600.464 Fiscal de la Sindicatura	Alcaldía del municipio José Laurencio Silva	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado (Artículo 91, numeral 20 LOCGRSNCF)	16.170,00

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO GUÁRICO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Dumith de Gutiérrez, Evelyn Magdalena (*) (+) C.I. N°V-2.523.403 Alcaldesa	Alcaldía del municipio Julián Mellado	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, dejar prescribir acciones o derechos de organismos públicos, concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado en la celebración contratos vinculados con el patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numerales 2, 19 y 20 LOCGRSNCF)	22.785,00
Hernández, Oscar (*) C.I. N°V-2.522.064 Ingeniero Inspector	Gobernación del estado Guárico	Expedición indebida de certificación de las mediciones en las valuaciones de obra, planillas de mediciones y cuadros demostrativos de cierre de obra (Artículo 113, numeral 9 LOCGR, que mantiene su vigencia en el Artículo 91, numeral 6 LOCGRSNCF)	542,70
Hernández de Gil, Judith (*) (+) C.I. N°V-8.781.361 Directora de Hacienda	Alcaldía del municipio Julián Mellado	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	22.785,00
Hernández Romero, Ligia Zoraida (*) (+) C.I. N°V-2.521.290 Síndico Procurador	Alcaldía del municipio Julián Mellado	Imprudencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	22.785,00
Ibáñez Ricardo (*) (+) C.I. N°V-6.122.074 Ingeniero Residente de la Empresa Inversiones Núñez C.A.	Alcaldía del municipio Julián Mellado	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	19.477,50
Inversiones Núñez, C.A. (*) (+) Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Apure, de fecha 07-08-2002, N°9, Tomo 25-A Representada por Núñez García, Carlos Eduardo C.I. N°V-7.947.435 Presidente de la empresa contratista	Alcaldía del municipio Julián Mellado	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, así como el concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado (Artículo 91 numerales 2 y 20 LOCGRSNCF)	19.477,50
Tello Dabul, Cristian Augusto (*) (+) C.I. N°V-11.309.976 Ingeniero Inspector	Alcaldía del municipio Julián Mellado	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	22.785,00
Vásquez, Gabriela del Valle (*) (+) C.I. N°V-13.221.967 Ingeniero Municipal	Alcaldía del municipio Julián Mellado	Negligencia e imprudencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF)	22.785,00

(*) Firma en sede administrativa.

(+) Actos administrativos de años anteriores, cuya firma se verificó en el año 2012.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO YARACUY

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Barrios Vásquez, Miguel (*) C.I. N°V-7.557.007 Director Ejecutivo del Hospital Central "Dr. Plácido Rodríguez Rivero"	Instituto Autónomo de Salud del estado Yaracuy (PROSALUD)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOGGRSNCF)	15.035,00
Cordero González, Lino (*) C.I. N°V-3.857.469 Director Ejecutivo del Hospital Central "Dr. Plácido Rodríguez Rivero"	Instituto Autónomo de Salud del estado Yaracuy (PROSALUD)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOGGRSNCF)	15.035,00
Lappi de Macarrone, Conceta (*) C.I. N°V-4.123.706 Presidenta	Instituto Autónomo de Salud del estado Yaracuy (PROSALUD)	Adquisición de bienes con inobservancia total del procedimiento de licitación, contratación de servicios que exceden las necesidades del organismo y no dictar manuales de organización (Artículo 91, numeral 1 y 17 y artículo 92 LOGGRSNCF)	2.246,40
Leal, Freddy Antonio (*) C.I. N°V-4.530.474 Presidente	Instituto Autónomo de Salud del estado Yaracuy (PROSALUD)	Contratación de servicios que exceden manifiestamente a las necesidades del organismo, sin razones que lo justifiquen (Artículo 91, numeral 17 LOGGRSNCF)	19.142,50
Parra, Gilmar (*) C.I. N°V-11.274.851 Directora de Administración y Finanzas	Instituto Autónomo de Salud del estado Yaracuy (PROSALUD)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOGGRSNCF)	16.170,00
Romero Natera, Enmary (*) C.I. N°V-10.370.449 Administradora del Hospital Central "Dr. Plácido Rodríguez Rivero"	Instituto Autónomo de Salud del estado Yaracuy (PROSALUD)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOGGRSNCF)	15.035,00
Rueda Viloría, Roland Jesús (*) C.I. N°V-8.514.739 Director de Administración y Finanzas	Instituto Autónomo de Salud del estado Yaracuy (PROSALUD)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOGGRSNCF)	10.230,00
Torres, Juan José (*) C.I. N°V-3.314.260 Director de Administración y Finanzas	Instituto Autónomo de Salud del estado Yaracuy (PROSALUD)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOGGRSNCF)	19.142,50
Viloría Zambrano, Lenny (*) C.I. N°V-9.494.213 Administradora del Hospital Central "Dr. Plácido Rodríguez Rivero"	Instituto Autónomo de Salud del estado Yaracuy (PROSALUD)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOGGRSNCF)	15.035,00

(*) Firme en sede administrativa.

LOGGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO ZULIA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Añez Molina, Chantal (*) C.I. N°V-9.737.464 Directora de Bienestar Social	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Actuación simulada o fraudulenta en la administración de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 21 LOCGRSNCF)	29.165,00
Aranguibel Carrasco, José (**) C.I. N°V-5.163.223 Miembro Principal de la Junta Administradora	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Adquisición de bienes con inobservancia del procedimiento de licitación, negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, no exigir las garantías necesarias (Artículo 91, numerales 1, 2 y 3 LOCGRSNCF)	33.399,00
Arias Espina, Arianys (*) C.I. N°V-7.886.424 Asistente Administrativo IV	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Actuación simulada o fraudulenta en la administración de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 21 LOCGRSNCF)	20.698,00
Hernández Oria, Ricardo (*) C.I. N°V-4.106.533 Vicepresidente	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Adquisición de bienes con inobservancia del procedimiento de licitación, negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, no exigir las garantías necesarias (Artículo 91, numerales 1, 2 y 3 LOCGRSNCF)	33.399,00
Meléndez Rincón, Ángel (*) C.I. N°V-7.629.384 Consultor Jurídico	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, actuación simulada o fraudulenta en la administración de un ente u organismo público (Artículo 91, numerales 2 y 21 LOCGRSNCF)	29.165,00
Petit Montiel, Lorena (*) C.I. N°V-7.626.296 Presidenta	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Adquisición de bienes con prescendencia del procedimiento de licitación, negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público no exigir las garantías necesarias, ordenación de pagos indebidos, empleo de fondos públicos en finalidades diferentes a aquellas que estaban destinadas por ley y actos contrarios a la normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno (Artículo 91, numerales 1, 2, 3, 14, 22 y 29 LOCGRSNCF)	33.399,00
Ramírez, Gloria (*) C.I. N°V-4.662.911 Directora de Administración	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Ordenación de pagos indebidos, empleo de fondos públicos en finalidades diferentes a aquellas que estaban destinadas por ley, y actos contrarios a la normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno (Artículo 91, numerales 14, 22 y 29 LOCGRSNCF)	33.399,00

(*) Firme en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO ZULIA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO.
Rosales Guerrero, Manuel (*) C.I. N°V-4.328.767 Gobernador del estado	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	33.399,00
Savini, Juan Carlos (*) C.I. N°V-7.722.451 Miembro Principal de la Junta Administradora	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Adquisición de bienes con inobservancia del procedimiento de licitación, negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, no exigir las garantías necesarias (Artículo 91, numerales 1, 2 y 3 LOCGRSNCF)	33.399,00
Soto, Daysi (*) C.I. N°V-3.924.874 Miembro Principal de la Junta Administradora	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Adquisición de bienes con inobservancia del procedimiento de licitación, negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, no exigir las garantías necesarias (Artículo 91, numerales 1, 2 y 3 LOCGRSNCF)	33.399,00
Vera, Asnilia (*) C.I. N°V-7.739.336 Asistente a la Presidencia	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Actuación simulada o fraudulenta en la administración o gestión de un ente u organismo público, actos contrarios a la normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno (Artículo 91, numerales 21 y 29 LOCGRSNCF)	29.165,00

(*) Firme en sede administrativa.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

PODERES PÚBLICOS NACIONALES
SECTOR DE LA ECONOMÍA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Rosanes Barquín, Luís Alberto (*) (+) C.I. N°V-3.180.276 Perito Avaluador Edificio Citibank	Ministerio de Finanzas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, o la utilización de maniobras o artificios conducentes a ese fin (Artículo 91 numerales 2 y 20 LOCGRSNCF)	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 15 años

SECTOR DE LOS PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Chirinos de Cuartín, Yajaira (*) (+) C.I. N°V-3.097.548 Directora de Administración Regional	Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura	Ordenación de pagos por bienes no contratados (Artículo 91 numeral 7 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 6 meses
Matos Rojas, Oscar Antonio (*) (+) C.I. N°V-11.159.599 Agente Policial	Policia Metropolitana de Caracas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes del patrimonio público, así como actos contrarios a la normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno (Artículo 91 numerales 2 y 29 LOCGRSNCF)	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 10 años
Pérez López, Agustín (*) (+) C.I. N°V-4.045.686 Escribiente Tesorero	Notaría Pública Segunda de Porlamar, estado Nueva Esparta del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	Actuaciones simuladas o fraudulentas en la administración de fondos públicos, así como actos contrarios a la normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno (Artículo 91 numerales 21 y 29 LOCGRSNCF)	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años
Rangel Vargas, Rafael Celestino (*) (+) C.I. N° V-3.168.106 Embajador	Embajada de Venezuela en la República Dominicana Ministerio de Relaciones Exteriores	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, así como actuaciones simuladas o fraudulentas en la administración, manejo o custodia de bienes o fondos públicos (Artículo 113 numerales 3 y 13 LOCGR, que mantienen su vigencia en el artículo 91, numerales 2 y 21 LOCGRSNCF)	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años
Yendis, Xavier (*) (+) C.I. N°V-8.496.312 Jefe de la División de Servicios Administrativos y Financieros.	Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura	Ordenación de pagos por bienes no contratados (Artículo 91 numeral 7 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 6 meses

(*) Firma en sede administrativa.

(+) Actos administrativos de años anteriores, cuya firmeza se verificó en el año 2012.

LOCGR Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA
SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Rodríguez Pinto, Cristina Amenaída (*) (+) C.I. N°V-6.089.951 Asistente Administrativo	Instituto Nacional de Hipódromos del Ministerio de la Producción y Comercio	Celebración de contratos por funcionario público, por interpuesta persona, con los entes y organismos públicos, así como acto contrario a una norma legal o sublegal, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno (Artículo 91, numerales 4 y 29 LOCGRSNCF)	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años

SECTOR SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
González, Víctor Hugo (*) (+) C.I. N°V-6.318.933 Gerente de Higiene y Seguridad Industrial	Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE)	Contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de la República o de alguna de las entidades públicas, sin autorización legal y previa para ello (Artículo 91, numeral 12 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 6 meses
Torres Pacheco, Walfredo (*) (+) C.I. N°V-8.867.104 Jefe de la Oficina de Aduanas	Compañía Anónima Metro de Caracas (CAMETRO)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes del patrimonio público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF)	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 15 años

(*) Firme en sede administrativa.

(+) Actos administrativos de años anteriores, cuya firmeza se verificó en el año 2012.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL
ESTADO ARAGUA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Medina Urdaneta, Ángel Ramón (*) (+) C.I. N°V-3.094.963 Director de Información, Prensa y Relaciones Públicas	Gobernación del estado Aragua	Certificación indebida de documentos en un procedimiento relacionado con gastos (Artículo 113 numeral 9 LOCGR, que mantiene su vigencia en el Artículo 91, numeral 6 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 6 meses

ESTADO BOLÍVAR

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Varraso Flores, Margarita (*) C.I. N°V-8.885.541 Directora de Administración	Consejo Legislativo del estado Bolívar	Incumplimiento de las normas de control dictadas por la Contraloría General de la República (Artículo 91, numeral 26 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 2 meses

ESTADO CARABOBO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Castro Duno, Diego (*) C.I. N°V-7.121.436 Presidente	Servicio Autónomo Estadal Puerto Turístico Internacional Puerto Cabello	Imprudencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, inobservancia de las normas del procedimiento de licitación, contratar con una empresa que no estaba debidamente inscrita en el Registro Nacional de Contratistas (Artículo 91, numerales 1, 2 y 3 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 6 meses
García Rengifo, Keila Julisi (*) C.I. N°V-10.857.498 Jefa de Compras	Fundación Carabobeña para el Desarrollo del Deporte (FUNDADEPORTE)	Actos contrarios a la normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 2 meses
Montoya, Neida (**) C.I. N°V- 7.124.547 Directora General de Administración	Servicio Autónomo Estadal Puerto Turístico Internacional Puerto Cabello	Imprudencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público, inobservancia de las normas del procedimiento de licitación, contratar con una empresa que no estaba debidamente inscrita en el Registro Nacional de Contratistas (Artículo 91, numerales 1, 2 y 3 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 6 meses
Oropeza, José Napoleón (*) C.I. N°V-3.598.059 Presidente	Asociación Civil Ateneo de Valencia	Disposición ilegal de fondos de los que era responsable, al haber utilizado las retenciones derivadas del pago de seguro social para el pago de sueldos y salarios, así como actos contrarios a la normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno (Artículo 91, numerales 14 y 29 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 6 meses

(*) Firma en sede administrativa.

(**) En fase recursiva.

(+) Actos administrativos de años anteriores, cuya firmeza se verificó en el año 2012.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL
ESTADO CARABOBO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Parra Camargo, José Jesús (*) C.I. N°V-11.809.216 Presidente	Fundación Carabobeña para el Desarrollo del Deporte (FUNDADEPORTE)	Omisión del procedimiento de licitación en la adquisición de bienes, así como actos contrarios a la normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno (Artículo 91, numerales 1 y 29 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 2 meses
Pereira Montero, Ana María (*) C.I. N°V-14.752.967 Coordinadora de Finanzas	Asociación Civil Ateneo de Valencia	Disposición ilegal de fondos de los que era responsable, al haber utilizado las retenciones derivadas del pago de seguro social para el pago de sueldos y salarios, así como actos contrarios a la normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno (Artículo 91, numerales 14 y 29 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 6 meses
Ramírez, José Segundo (*) C.I. N°V-7.360.631 Director de Presupuesto	Fundación Carabobeña para el Desarrollo del Deporte (FUNDADEPORTE)	Actos contrarios a la normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 2 meses
Ramírez, Rómulo Rafael (*) C.I. N°V-4.553.318 Director de Administración	Fundación Carabobeña para el Desarrollo del Deporte (FUNDADEPORTE)	Actos contrarios a la normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 2 meses

ESTADO GUÁRICO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Cabrera Acevedo, Juan Manuel (*) C.I. N°V- 5.307.097 Coordinador Administrativo	Unidad de Coordinación y Ejecución Regional del estado Guárico	Empleo de fondos públicos en finalidades diferentes de aquellas a que estaban destinadas por ley (Artículo 91, numeral 22 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 3 meses
Figuera Carpio, Belkis Coromoto (*) C.I. N°V-8.556.622 Coordinadora	Unidad de Coordinación y Ejecución Regional del estado Guárico	Empleo de fondos públicos en finalidades diferentes de aquellas a que estaban destinadas por ley (Artículo 91, numeral 22 LOCGRSNCF)	Suspensión del ejercicio del cargo, sin goce de sueldo, por un período de 3 meses

ESTADO TÁCHIRA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Vegas González, Marcos José (*) C.I. N°V-10.148.864 Jefe de Obras	Alcaldía del municipio Torbes, estado Táchira	Negligencia en la preservación y salvaguarda de bienes o derechos del patrimonio público e incumplimiento de las normas e instrucciones dictadas por la Contraloría General de la República (Artículo 91, numerales 2 y 26 LOCGRSNCF)	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años

(*) Firme en sede administrativa.

(+) Actos administrativos de años anteriores, cuya firmeza se verificó en el año 2012.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

VERIFICACIONES PATRIMONIALES

PODERES PÚBLICOS NACIONALES SECTOR DE LA ECONOMÍA

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERÍODO
Exp. N°: 08-02-2012-3528021 (*) Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	Presunto falseamiento u ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC) Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC)	2008 - 2009

SECTOR DE LOS PODERES NACIONALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERÍODO
Exp. N°: 08-02-2012-6317954(*) Ministerio Público	Presunto falseamiento u ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC) Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC)	2009 - 2011
Exp. N°: 08-02-2012-13307867 (**) Ministerio Público	Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC)	2009 - 2010

SECTOR SERVICIOS

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERÍODO
Exp. N°: 08-02-2012-18402161 (**) Hidrocapital	Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC)	2011 - 2012

(*) Remitidos al Ministerio Público.

(**) En trámites para su remisión al Ministerio Público.

LCC Ley Contra la Corrupción.

VERIFICACIONES PATRIMONIALES

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL ESTADO ANZOÁTEGUI

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERÍODO
Exp. N°:08-02-2008-4904201 (*) Alcaldía del municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui	Presunto falseamiento u ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC) Presunto enriquecimiento ilícito (artículo 73 LCC)	2006 - 2008

ESTADO APURE

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERÍODO
Exp. N°: 08-02-2012-13559576 (*) Gobernación del estado Apure	Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC)	2009 - 2011
Exp. N°: 08-02-2012-11756915 (*) INCES del estado Apure	Presunto falseamiento u ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC) Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC)	2007 - 2010

ESTADO BOLÍVAR

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERÍODO
Exp. N°: 08-02-2012-13622942 (*) Policía del estado Bolívar	Presunto falseamiento u ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC) Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC)	2010 - 2012

(*) Remitidos al Ministerio Público.
LCC Ley Contra la Corrupción.

VERIFICACIONES PATRIMONIALES

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL ESTADO FALCÓN

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERÍODO
Exp. N°: 08-02-2010-5751120 (**) Alcaldía del municipio Carirubana del estado Falcón	Presunto falseamiento u ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC) Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC)	2008 - 2010

ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERÍODO
Exp. N°: 08-02-2012-8769822 (**) Policía del municipio Tomás Lander del estado Miranda	Presunto falseamiento u ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC) Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC)	2009 - 2011

ESTADO VARGAS

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERÍODO
Exp. N°: 08-02-2012-10336213 (*) Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria	Presunto falseamiento u ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC) Presunto enriquecimiento ilícito. (Artículo 73 LCC)	2008 – 2009

ESTADO YARACUY

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERÍODO
Exp. N°: 08-02-2008-7151952 (*) Instituto Autónomo Contra la Pobreza y Exclusión Social del estado Yaracuy	Presunto falseamiento u ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC) Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC)	2005 - 2007

(*) Remitidos al Ministerio Público.

(**) En trámites para su remisión al Ministerio Público.

LCC Ley Contra la Corrupción.

PRESENTACIÓN	III
GUÍA DE PLANIFICACIÓN	3
GESTIÓN EN CIFRAS	7

CAPÍTULO I: GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR

Visión crítica	19
Gestión de control	20
Desarrollo Social y Participación.....	21
Actividades para el fortalecimiento del Poder Popular.....	25
Atención al ciudadano.....	28

**CAPÍTULO II : GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL
PODER PÚBLICO**

CONTROL FISCAL

Visión crítica	35
Actuación especial	36
Gestión de control en la Administración del Estado	39
Contrataciones públicas	41
Organización y funcionamiento	55
Examen de la Cuenta	62
Presupuestario y financiero	63
Otras actuaciones	67

Actividades de apoyo a la gestión de control.....	73
Potestad de investigación.....	78

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Acciones fiscales.....	83
Declaraciones Juradas de Patrimonio	84

ASESORÍA Y APOYO

Asuntos técnicos	91
Asuntos jurídicos	99

CAPÍTULO III: GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

Visión crítica	109
Actuaciones especiales en el SNCF.....	112
Gestión de coordinación	141
Gestión de control.....	141
Organización y funcionamiento.....	142
Concursos para la designación de titulares de Órganos de Control Externo.....	147
Verificación de Actas de Entrega	150
Examen de la Cuenta	152

Actividades para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal.....	153
--	-----

CAPÍTULO IV: GESTIÓN INTERNA

Organigrama Estructural.....	161
Administración y Finanzas	162
Servicios Generales.....	165
Recursos Humanos.....	168
Planificación y Seguimiento	177
Informática.....	179
Comunicación Corporativa	182
Asistencia al Despacho	185
Control Interno.....	186
Seguridad Interna	187

CAPÍTULO V: ENTES DESCENTRALIZADOS

Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE).....	193
Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON).....	207

APÉNDICE

Personas Naturales o Jurídicas Destinatarias de Reparos	217
---	-----

Ciudadanos Sancionados con Multas.....	222
Personas naturales y jurídicas declaradas responsables en procedimientos administrativos.....	229
Ciudadanos con Sanciones Accesorias a la Declaratoria de Responsabilidad Administrativa (Artículo105 LOCGRSNCF).....	240
Verificaciones Patrimoniales.....	244